MEMORIA 2024

Comisionado de Transparencia de Castilla y León

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN..... 9

II. ACTIVIDAD DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

A. Medios personales y materiales..... 14

B. Relaciones con los ciudadanos..... 15

C. Entidades supervisadas..... 25

D. Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y con otros organismos..... 30

III. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

A. Datos estadísticos..... 36

B. Referencia al contenido de las resoluciones..... 47

1. Concepto de información pública..... 48

2. Cuestiones de procedimiento..... 51

3. Causas de inadmisión..... 54

4. Límites..... 61

5. Protección de datos personales..... 67

6. Formalización del acceso..... 72

7. Regímenes especiales..... 76

8. Reclamación..... 81

C. Cumplimiento de resoluciones..... 85

D. Recursos judiciales..... 98

IV. EVALUACIÓN DEL GRADO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA

A. Régimen jurídico..... 106

B. Obligaciones en materia de publicidad activa..... 110

1. Introducción..... 110

2. Metodología..... 113

3. Resultados..... 117

C. Obligaciones en materia de acceso a la información..... 182

1. Introducción..... 182

2. Metodología..... 185

3. Resultados..... 189

V. CONCLUSIONES..... 206

ANEXOS

Anexo I. Relación de sujetos supervisados..... 221

Anexo II. Resoluciones de la Comisión..... 233

Anexo III. Resoluciones Judiciales..... 321

Anexo IV. Cuestionarios..... 327

SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
AGE	Administración General del Estado
AN	Audiencia Nacional
BOE	*Boletín Oficial del Estado*
BOCyL	*Boletín Oficial de Castilla y León*
BOP	*Boletín Oficial de la Provincia*
CE	Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CI	Criterio Interpretativo
CTBG	Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
DPAICyL	Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León
EACyL	Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León
EBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
EREN	Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias
FRMPCyL	Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León
GAIP	Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública de Cataluña

LCSP	Ley 27 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LEC	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
LGT	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
LHSP	Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León
LIPPJMA	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
LJCA	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa
LOPD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
LPAC	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LPCyL	Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LTAIBG	Ley 29/2019, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
LTPCyL	Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León
LUCyL	Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
RAE	Real Academia Española

RD	Real Decreto
RDLeg	Real Decreto legislativo
RD-L	Real Decreto-ley
RGPDUE	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RUCyL	Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
SAN	Sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional
SJCA	Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo
SOMACYL	Sociedad Pública de Infraestructuras de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
STSJCyL	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
TC	Tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos

TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia

I. PRESENTACIÓN

I. PRESENTACIÓN

La transparencia pública, en su doble vertiente de deber de actuación de las administraciones y entidades públicas y de derecho de todos los ciudadanos a conocer la actividad desarrollada por estas, es un presupuesto ineludible del correcto funcionamiento de un sistema democrático. Como señalaba Norberto Bobbio comentando el principio de publicidad en Kant, la obligación de la publicidad de los actos de los gobernantes es relevante no sólo para permitir a los ciudadanos conocer las acciones de los poderes públicos y, por tanto, controlarlas, sino también porque la publicidad es en sí misma una forma de control que facilita distinguir lo lícito de lo ilícito.

De ahí la necesidad de regular y garantizar la transparencia pública en todos los niveles políticos y administrativos. A esta necesidad respondió, primero en el Estado, la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y después en el ámbito propio de esta Comunidad, la de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Uno de los objetivos de estas normas es la creación de garantías específicas de la transparencia, siendo una de las más relevantes la de corte institucional, consistente en la creación de órganos específicos cuya misión es su defensa y la promoción de su eficacia. En la Ley estatal se creó el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para la protección de los derechos reconocidos en este ámbito y se facultó a las Comunidades Autónomas para que crearan, si así lo estimaban oportuno, sus organismos de garantía propios. En Castilla y León, esta facultad se concretó en la citada Ley aprobada en 2015 a través de la creación de dos figuras institucionales de garantía y protección de la transparencia -el Comisionado y la Comisión de Transparencia-, cuyas funciones fueron atribuidas a una institución que ya en aquel momento existía: el Procurador del Común. Desde entonces, el Procurador de Común, además de defensor de los derechos constitucionales y estatutarios de los ciudadanos en Castilla y León, ejerce las funciones de Comisionado de Transparencia y, en tal condición, también de Presidente de la

Comisión de Transparencia, convirtiéndose, dentro de su ámbito de actuación, en garante del denominado «derecho a saber» que tienen reconocido los ciudadanos en sus relaciones con cualquier administración, organismo o entidad que desarrolle una actividad de naturaleza pública.

Uno de los organismos que contempla esta Ley es el Comisionado, cuya la finalidad es evaluar el grado de aplicación de la legislación de transparencia, para lo que debe presentar una memoria anual que incluya información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en materia de publicidad activa y acceso a la información de las administraciones y entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de aquella normativa. A este contenido mínimo y obligatorio se ha venido añadiendo, ya desde la primera Memoria anual presentada, una parte referida a la actividad desarrollada por el Comisionado y por la Comisión en orden a garantizar la eficacia de los derechos reconocidos a los ciudadanos en esta materia y a fomentar la transparencia en la Comunidad, con especial atención a la tramitación y resolución por la Comisión de Transparencia de las reclamaciones presentadas en materia de derecho de acceso a la información pública.

La que aquí se presenta es la novena Memoria anual del Comisionado de Transparencia de Castilla y León y en ella se contienen sus actuaciones y las de la Comisión que preside el Comisionado en orden a ejercer las funciones que ambas figuras tienen atribuidas. Entre ellas se encuentra la de promover la transparencia de todos los actores implicados: Administración de la Comunidad de Castilla y León, entidades integrantes del Sector público autonómico, entidades locales y corporaciones de derecho público, sujetos todos ellos que han de publicar información sobre su actividad en sus sedes electrónicas o en sus páginas web, así como facilitar la información pública que les sea solicitada por los ciudadanos, en los términos dispuestos en la legislación aplicable. Del mismo modo, la cultura de la transparencia también ha de ser fomentada entre los ciudadanos, de forma que estos conozcan con toda su amplitud el derecho a saber del que son titulares, cómo actúan las administraciones públicas y otras entidades,

así como a recurrir, si fuera preciso, para garantizar la eficacia de este derecho a los órganos de garantía que han sido creados con este fin.

Cumplida más de la década desde que fueron aprobadas las leyes de transparencia estatal y autonómica y acercándonos también a alcanzar los diez años desde el comienzo del efectivo ejercicio por el Comisionado de Transparencia de sus funciones de garantía, el tiempo transcurrido permite comparar esta Memoria con las anteriores y obtener así una visión más precisa de la transparencia de los entes públicos de la Comunidad en el año 2024, así como de su evolución durante el tiempo señalado. En definitiva, ello nos ayudará a conocer cómo vienen desempeñando el ejercicio de sus competencias los poderes públicos; es decir, cómo desarrollan sus múltiples funciones, todas ellas necesariamente dirigidas a la búsqueda del interés general; un conocimiento del que en las sociedades democráticas no se puede privar a la ciudadanía.

En este marco normativo, en el que los ciudadanos y poderes públicos disponen de instrumentos legislativos específicos para exigir los primeros su derecho a saber y los segundos para garantizarlo, el papel que han de jugar los órganos de garantía de la transparencia en la defensa y promoción de la transparencia debe ser fundamental; por ello, a partir de la experiencia adquirida, reforzamos día a día nuestro firme compromiso con un futuro absolutamente exento de opacidad en el funcionamiento de las instituciones públicas y, en general, de todas las entidades que desarrollan actividades que puedan ser calificadas, de una u otra forma, como públicas.

Consecuentemente con este compromiso, con este documento no se pretende únicamente dar cumplimiento a una obligación legal, sino también transmitir a la sociedad la importancia de que aprecie lo relevante que es la transparencia para la buena marcha de la «res publica».

León, a 31 de julio de 2025

Fdo.: Tomás Quintana López

Comisionado de Transparencia de Castilla y León

II. ACTIVIDAD DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

II. ACTIVIDAD DEL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

A. Medios personales y materiales

La LTPCyL crea la figura del Comisionado de Transparencia de Castilla y León y encomienda sus funciones a la Institución del Procurador del Común. En su art. 12 se regula la Comisión de Transparencia como órgano colegiado adscrito al Procurador del Común. Forman parte de este órgano el Comisionado de Transparencia, que lo preside; el Adjunto al Procurador del Común, cuando exista, y en su defecto la persona al servicio de la Institución que designe el Procurador del Común; y el secretario, que también será nombrado por el Procurador del Común entre las personas al servicio de la Institución. El art. 15 LTPCYL dispone que el Comisionado y la Comisión de Transparencia actuarán con separación de sus funciones respecto de las que corresponden al Procurador del Común como comisionado de las Cortes de Castilla y León para la protección y defensa de los derechos constitucionales de las personas y de los principios reconocidos en el EACyL.

En 2024 se cumplió el noveno año en que el Comisionado y la Comisión de Transparencia han venido desarrollado sus funciones. La titularidad y presidencia, respectivamente de ambas instituciones, han continuado siendo desempeñadas por D. Tomás Quintana López, en su condición de Procurador del Común. En 2024 se designaron sucesivamente dos secretarios suplentes de la Comisión (Resolución del Comisionado de Transparencia de 12 de marzo de 2024, publicada en el *BOCyL* núm. 56, de 19 de marzo; y Resolución del Comisionado de Transparencia de 17 de septiembre de 2024, publicada en el BOCyL núm. 191, de 1 de octubre).

Respecto a los medios materiales y personales del Comisionado y de la Comisión de Transparencia, el art. 15 LTPCyL señala que, como es conocido, el ejercicio de las funciones atribuidas a ambas figuras de garantía de la transparencia se debe llevar a cabo con los medios personales y materiales propios del Procurador del Común. Por su parte, la disp. adic. segunda LTPCyL reitera la obligación del Procurador del Común de

atender el ejercicio de las funciones del Comisionado y de la Comisión de Transparencia con «los medios materiales asignados y con el personal actualmente existente».

Como ya se ha expuesto en memorias anteriores, la falta de previsión de medios personales y materiales específicamente destinados a realizar la función de garantía de la transparencia en esta Comunidad por el Comisionado y por la Comisión se fundamentó en la voluntad de limitar el gasto público, lo que se materializó en la atribución de estas competencias a una Institución preexistente, como es el Procurador del Común. Esta fórmula también fue utilizada, con ligeras diferencias, en la Comunidad de Galicia, donde se atribuyó al Valedor do Pobo la función de garantía institucional de la publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública.

La ausencia de medios personales y materiales específicos destinados al ejercicio de las funciones asignadas al Comisionado y a la Comisión de Transparencia no merma, sin embargo, el compromiso de la Institución del Procurador del Común con la garantía de la transparencia en esta Comunidad y con la defensa del derecho de sus ciudadanos a conocer el contenido de la actividad pública en los términos reconocidos en la legislación aplicable; máxime cuando ya en 2023 se incorporó a la plantilla del Procurador del Común un nuevo asesor de área, al que fueron atribuidas funciones específicas de tramitación y propuesta de resolución de las reclamaciones que se reciben en materia de derecho de acceso a la información pública.

B. Relaciones con los ciudadanos

Poniendo el foco de la transparencia de la actividad pública, como no podía ser de otra forma, en los ciudadanos, para estos una actividad transparente se ha de concretar en dos aspectos esenciales: en primer lugar, su derecho a conocer -y no menos importante- a comprender la información que debe ser publicada de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, fundamentalmente en la LTAIBG y, para Castilla y León y por los organismos que integran el sector público autonómico, en la LTPCyL; y, en segundo lugar, el derecho de acceder a la información pública previa solicitud de esta a los sujetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de aquellas leyes, con las únicas

limitaciones previstas en ellas. En el primer caso, nos encontramos ante la denominada publicidad activa, comprensiva de las obligaciones que vinculan a los distintos sujetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la legislación de transparencia de publicar proactivamente determinada información pública; y, en el segundo, ante el derecho de los ciudadanos a obtener información pública a pesar de que no sea exigible su publicación, siempre en los términos y con las limitaciones recogidas en la Ley (se trata de la también denominada «publicidad pasiva»).

Las garantías de los derechos reconocidos a los ciudadanos en este ámbito de la transparencia, al igual que ocurre con el resto de los derechos previstos en el Ordenamiento Jurídico, constituyen un elemento esencial de estos, de forma tal que del correcto funcionamiento de aquellas depende, en gran medida, su eficacia. Difícilmente se puede hablar de un derecho real si su eficacia no se encuentra debidamente garantizada.

El Comisionado y la Comisión de Transparencia de Castilla y León son, pues, garantías institucionales de la eficacia de estos derechos en esta Comunidad. Por este motivo, siempre hemos considerado prioritario que los ciudadanos conozcan su existencia, las funciones que tienen reconocidas en defensa de aquellos derechos y los cauces a través de los cuales se puede requerir su intervención. Desde el mismo comienzo del funcionamiento del Comisionado y de la Comisión de Transparencia, una de nuestras principales preocupaciones viene siendo la divulgación y el conocimiento por la ciudadanía de la existencia de estas garantías institucionales, así como procurar un acceso sencillo a ellas. Por ello, consideramos prioritario acercarnos a los ciudadanos y garantizar que estos dispongan de unas vías de acceso de fácil utilización para instar nuestra actuación, en orden a poder satisfacer con eficacia sus derechos a través del ejercicio de nuestras funciones, con especial incidencia en la tutela del derecho de acceso a la información pública, para lo que la Comisión de Transparencia se sirve de un procedimiento de reclamación sustitutivo de los recursos administrativos.

Es obvio que en un contexto como el actual, donde las nuevas tecnologías son protagonistas en todos los ámbitos y también en el de las relaciones de los ciudadanos

y las instituciones públicas, uno de los principales instrumentos dirigidos a lograr este acercamiento es la **página web del Comisionado de Transparencia** (https://www.ctcyl.es/), como lo demuestra que el inicio de su funcionamiento fue simultáneo al comienzo del ejercicio de las funciones del Comisionado y de la Comisión de Transparencia en 2015. Pues bien, como se recordará, en la Memoria correspondiente a 2023 señalamos que, en el final de ese año, se habían introducido mejoras en nuestra página electrónica dirigidas a facilitar el acercamiento de todas las personas y a hacer más asequible para todos el acceso al conocimiento de sus derechos en materia de transparencia y de las vías a través de las cuales se puede instar la intervención del Comisionado y de la Comisión de Transparencia en su defensa; en concreto, se clarificó la información publicada, diferenciando entre la que corresponde al Comisionado de Transparencia y la propia de la actuación de la Comisión de Transparencia en su labor de resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública; así mismo, se habilitaron todos los contenidos de la página para que fueran accesibles para las personas con discapacidad auditiva o visual.

En 2024, hemos continuado trabajando en orden a lograr que los ciudadanos puedan explorar la página web de forma cada vez más sencilla e intuitiva y, con este fin, se ha modificado la vista inicial de la página, una vez que se accede a ella. Su utilización en el año 2024 y la evolución de esta desde el año 2019 se muestra en los dos cuadros siguientes:

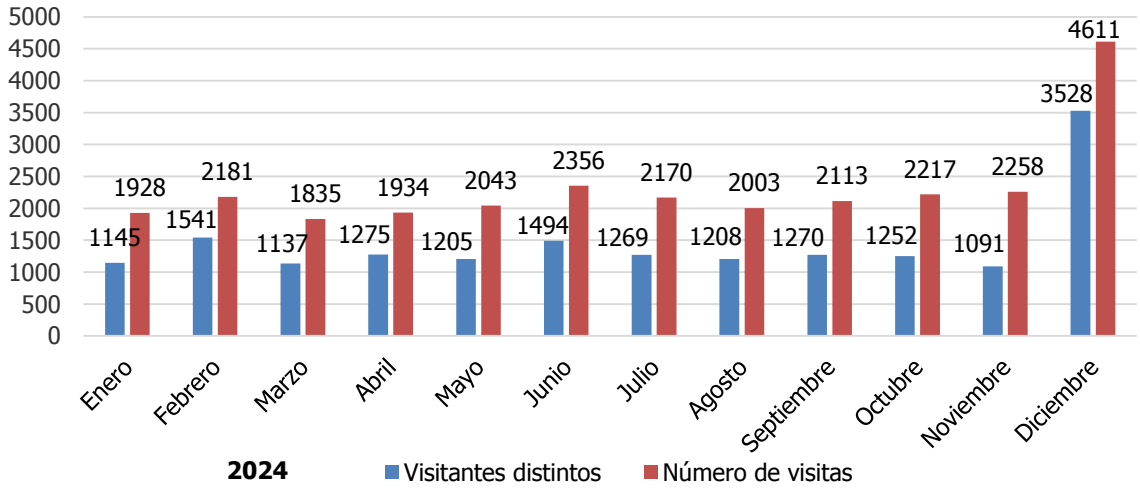

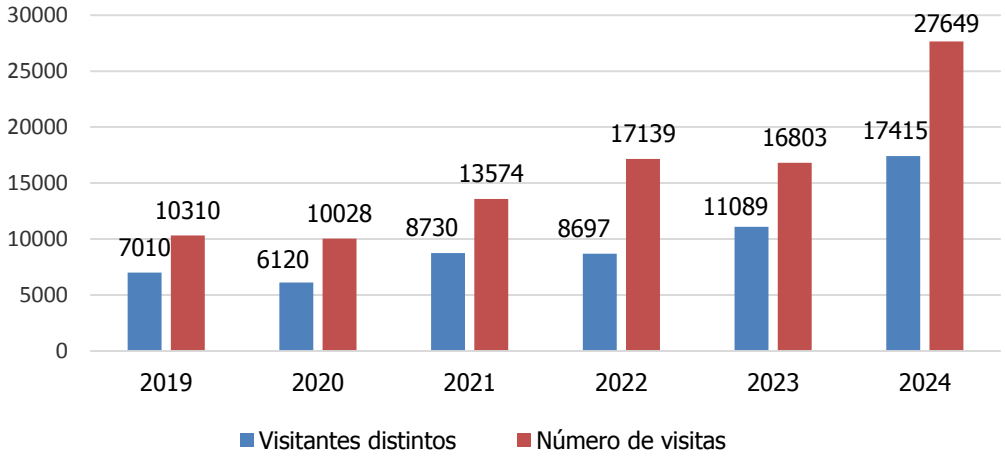

En total, durante el año 2024 se recibieron cerca de 28.000 visitas a nuestra página web, de más de 17.400 visitantes distintos. La comparativa de estos datos con los que referíamos en nuestras memorias anteriores, que constan en el segundo cuadro, evidencia un incremento constante del número de visitantes de la página web hasta 2023 y un crecimiento exponencial en el año 2024. De las poco más de 10.000 visitas a la página web en 2019, hemos pasado a las cerca de 28.000 cinco años después, siendo revelador que en 2024 respecto al año anterior este crecimiento ha sido de cerca de 11.000 visitas. Consideramos que los datos evidencian que las mejoras introducidas en el último tramo del año 2023 han tenido su reflejo en 2024, y son la respuesta a un mayor interés de los ciudadanos por acercarse a los órganos de garantía de la transparencia de esta Comunidad. Este progresivo incremento se ha traducido también en un aumento de las reclamaciones recibidas por la Comisión en materia de derecho de acceso la información.

Respecto a los contenidos alojados en la página web, ahora estos se dividen en dos grandes apartados, dedicados cada uno de ellos al Comisionado y a la Comisión de Transparencia.

En la parte de la página relativa al **Comisionado de Transparencia** se incluye la información sobre quién es este y se enuncian sus funciones; se publica la normativa reguladora de la figura y de la transparencia en general; se indica la forma de instar una

actuación del Comisionado, señalando cómo se puede presentar una denuncia por un incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa o una consulta, en este último caso únicamente por los órganos competentes para resolver dudas en relación con las solicitudes de información; se publica el contenido íntegro de las Memorias anuales presentadas y las respuestas del Comisionado a las consultas recibidas de los órganos encargados de tramitar y resolver solicitudes de acceso a la información pública (aunque en el año 2024 no se ha recibido ninguna); y, finalmente, se incluyen los enlaces a las páginas electrónicas del CTBG y del resto de órganos de garantía de la transparencia de las Comunidades Autónomas que hasta el momento han sido creadas.

En el apartado dedicado a la Comisión de Transparencia, un lugar destacado se reserva a la información acerca de las vías de las que disponen los ciudadanos para presentar una reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública; se publican igualmente las actas de las sesiones celebradas por esta última y todas las resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia, previa disociación de los datos personales que aparecen en ellas, y los cuadros de seguimiento de su cumplimiento; se publica también un cuadro con todos los recursos judiciales interpuestos frente a resoluciones de la Comisión de Transparencia, con enlace al texto completo de las sentencias recaídas para que sean de público conocimiento las posturas judiciales adoptadas en relación con las decisiones de la Comisión de Transparencia que hayan sido impugnadas ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En relación con el buscador de resoluciones de la Comisión, desde 2023 existe la posibilidad de localizar estas por la materia de la información solicitada en cada caso, así como a través de un índice doctrinal en función de los diferentes artículos y conceptos de la LTAIBG utilizados para adoptar la postura correspondiente.

En un apartado común para ambas figuras son objeto de publicación las estadísticas de la actividad de la Comisión y del Comisionado actualizadas semanalmente, comprensivas del número de reclamaciones en materia de derecho de acceso, denuncias y consultas recibidas, y la información más destacada relativa al

funcionamiento de aquellas figuras. Finalmente, se publica como información destacada la forma de presentar una reclamación en materia de acceso a la información, las Resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia y otra información relevante referida al Comisionado y a la Comisión.

Aunque pueda ser una obviedad manifestarlo, el principio de transparencia debe presidir la propia actuación de los órganos de garantía de la transparencia. Por este motivo, a través de la página electrónica, además de facilitar a los ciudadanos el acceso a los órganos de garantía de la transparencia, se proporciona la máxima información posible sobre la actividad desarrollada por estos de forma detallada, comprensible y actualizada.

En relación con la utilización de las nuevas tecnologías, hemos de recordar que en 2019 se creó la **sede electrónica del Comisionado y de la Comisión de Transparencia** en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la LRJSP. La sede electrónica, como vía de acceso por medios electrónicos para los ciudadanos, está siendo utilizada frecuentemente y de forma creciente por estos, como revela la presentación de reclamaciones ante la Comisión de Transparencia a través de este canal. En efecto, el número de reclamaciones realizadas en materia de acceso a la información pública utilizando la sede electrónica crece año tras año; así, se ha pasado de las 54 ocasiones en las que los ciudadanos utilizaron en 2016 la sede electrónica para presentar sus reclamaciones (un 16% del total de las recibidas) a las 378 reclamaciones presentadas en la sede electrónica de la Comisión de Transparencia en 2024, lo que supuso un 69% de las 546 recibidas en total en ese año. Los datos, pues, son elocuentes: en 2024 siete de cada diez de las reclamaciones formuladas ante la Comisión de Transparencia en materia de derecho de acceso a la información pública se presentaron a través de nuestra sede electrónica, cuando en 2023 seis de cada diez se formularon por este cauce.

Ahora bien, al igual que ocurre con el Procurador del Común, el acceso ágil y sencillo a estas instituciones a través de los instrumentos que facilitan las nuevas tecnologías debe compatibilizarse siempre con la garantía de una atención distinta a la vía electrónica, facilitando, en cualquier caso, que aquellas personas que, por distintos

motivos, demanden la utilización de otros canales de comunicación analógicos, como el correo postal o la presentación de escritos en registros administrativos, puedan hacerlo sin ningún obstáculo. Las instituciones públicas son responsables de garantizar que la denominada brecha digital en ningún caso sea un impedimento, y mucho menos insalvable, para el acceso por los ciudadanos a los servicios prestados por aquellas. Por ello, si bien es cierto que la transparencia de la actividad pública tiene una estrecha relación con la utilización de las nuevas tecnologías, singularmente en su dimensión de publicidad activa, ponemos a disposición de los ciudadanos todos los medios posibles para que puedan instar con absoluta normalidad la actuación de los órganos de garantía de la transparencia en Castilla y León.

Para ello se continúa utilizando como instrumento de relación con los ciudadanos la **Oficina de Atención al Ciudadano (OAC)** del Procurador del Común, la cual también lleva a cabo funciones de atención y asesoramiento a las personas que tienen intención de plantear reclamaciones ante la Comisión de Transparencia o que ya las tienen presentadas y desean aportar documentación u obtener información acerca del estado de tramitación de su expediente. Por otra parte, se continúa garantizando la correcta recepción y registro de todos los escritos que los ciudadanos nos hacen llegar a través de otras vías, como el correo postal o la presentación de documentos en otros registros administrativos. El objetivo es que cualquier ciudadano, con independencia del lugar donde resida, de su formación y de los medios digitales a los que tenga acceso, pueda dirigirse al Comisionado o a la Comisión de Transparencia y que su petición sea atendida en la forma que proceda en cada caso.

Desde la misma entrada en vigor de la LTPCyL, la relación del Comisionado con los ciudadanos se articula, fundamentalmente, a través de la tramitación y resolución de las reclamaciones planteadas ante la Comisión de Transparencia, presidida por aquel, frente a resoluciones adoptadas en materia de acceso a la información pública por los sujetos incluidos en el art. 8 LTPCyL. Como en años anteriores, a esta actividad se hace una amplia referencia en el punto III de esta Memoria, donde se incluyen datos estadísticos y referencias al contenido de las actuaciones llevadas cabo por la Comisión

en la tramitación de las 546 reclamaciones presentadas por los ciudadanos en 2024. En todas las comunicaciones dirigidas a los ciudadanos en el marco de la tramitación de estas reclamaciones, se indican a estos los diversos cauces a través de los cuales pueden plantearnos sus dudas o consultas, entre los que se encuentra un número de atención telefónica.

Una de las formas en las que se articula la relación entre los ciudadanos y el Comisionado de Transparencia son las **denuncias por incumplimientos en materia de publicidad activa**. En estos supuestos, a diferencia de lo que ocurre con las reclamaciones en materia de acceso a la información pública -cuya tramitación y resolución corresponde a la Comisión de Transparencia- donde se regula un procedimiento sustitutivo de los recursos administrativos, no existe un mecanismo específico o un cauce formal mediante el cual el Comisionado pueda concretar el ejercicio de su función genérica de «velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los sujetos relacionados en el artículo 2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma, de las Entidades Locales de Castilla y León y de su sector público, así como de las asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos» (art. 13.2 b] LTPCyL).

Esta suerte de laguna legislativa, que venimos poniendo de manifiesto en nuestras Memorias, limita notablemente, por no decir que impide, que se tramiten de forma eficaz las denuncias de incumplimientos de las obligaciones de publicidad activa presentadas por los ciudadanos, al no disponer el Comisionado de Transparencia, a diferencia de lo que ocurre con otros órganos de garantía de la transparencia, de un mecanismo formal que pueda poner en marcha una vez recibidas aquellas; así, por ejemplo, no tiene atribuida una competencia para instar a otro órgano la incoación de un procedimiento sancionador y ni tan siquiera existe un reconocimiento específico de la facultad de dictar recomendaciones en este ámbito, como sí ocurre en el caso del CTBG (art. 38.1 a] LTAIBG). Como consecuencia de esta omisión normativa, ya hemos señalado en ocasiones anteriores que puede resultar más adecuado tramitar estas

denuncias como quejas ante el Procurador del Común, dado que, al menos, se puede utilizar el procedimiento de queja ante el Defensor del Pueblo de Castilla y León previsto en la LPCyL.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se reciben este tipo de denuncias, si lo expuesto por el ciudadano es un incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones de publicidad activa recogidas en los arts. 6, 6 bis, 7 y 8 LTAIBG o 3 LTPCyL se procede, en primer lugar, a examinar si el incumplimiento denunciado responde a la realidad a través de un sucinto examen de la página electrónica o portal de transparencia correspondiente de la entidad denunciada; y en el supuesto de que se constate la inobservancia, se dirige al organismo de que se trate un requerimiento para que proceda al cumplimiento de la obligación de publicar en su sede electrónica o página web la información omitida. Sin embargo, de acuerdo con lo antes indicado, también se pone de manifiesto al denunciante que, en el supuesto de que el requerimiento realizado no sea atendido en un plazo razonable, le asiste el derecho de acudir al Procurador del Común para pedir su cumplimiento a través de la presentación de una queja, así como el de solicitar la información no publicada a través del ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, ámbito este último en el que sí existe, como se ha indicado, un cauce específico de actuación en caso de no obtener la información, como es el procedimiento de reclamación ante la Comisión de Transparencia.

En 2024, hemos recibido 6 escritos de denuncia, en principio, de incumplimientos de obligaciones de publicidad activa, 2 menos que en 2023.

En una de estas denuncias, se manifestaba el incumplimiento por un Ayuntamiento de la obligación de publicidad activa prevista en el art. 7, letra e), de la LTAIBG, donde se establece la necesaria publicación en la sede electrónica o página web de «los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación», en relación con dos procedimientos concretos que eran identificados por el denunciante. A la vista de la denuncia recibida y aunque no podíamos afirmar de forma indubitada que los incumplimientos denunciados se habían producido en los dos procedimientos señalados,

se puso de manifiesto al Ayuntamiento afectado que adoptase las medidas precisas para cumplir, en todos los casos en los que procediera, con la obligación prevista en el citado art. 7 e) LTAIBG. No obstante, acerca de los efectos jurídicos de la falta de publicación denunciada en los procedimientos concretos en los que esta hubiera tenido lugar, se expresó al denunciante la falta de competencia del Comisionado de Transparencia para pronunciarse sobre esta cuestión concreta y la posibilidad que le asistía de plantear este asunto ante el Procurador del Común a través de una queja.

Un incumplimiento también específico fue el denunciado en un supuesto en el que se manifestaba la ausencia de publicación de la información señalada en el art. 8.1. a) LTAIBG, referida a los contratos menores. Recibida la denuncia, se consultó la sede electrónica del Ayuntamiento afectado y se constató que no se encontraba ninguna publicación relacionada con los contratos menores municipales, ni en la sede electrónica ni en el perfil de contratante. En consecuencia, se requirió al Ayuntamiento en cuestión para que adoptase las medidas necesarias para cumplir la obligación prevista en el artículo 8.1. a) LTAIBG, en concreto en relación con los contratos menores.

En un sentido contrario al señalado, en una denuncia donde lo que se planteaba era la ausencia de publicación de las actas de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de un Ente Público de Derecho Privado, se comunicó al denunciante que los contenidos que los sujetos públicos deben publicar, en el marco de la legislación de transparencia, son los previstos en los arts. 6 a 8 LTAIBG, y en el caso de los organismos y entidades que conforman el sector público de la Comunidad de Castilla y León los recogidos en el art.3.1 LTPCyL. Pues bien, en ninguno de los preceptos antes señalados se establece una obligación de publicar las actas indicadas en la denuncia, motivo por el cual el Comisionado de Transparencia no tenía competencia para pronunciarse sobre este asunto y así se comunicó de forma fundamentada al autor de la denuncia.

En cualquier caso, pese al desarrollo de nuestra actividad en los términos indicados se continúa careciendo de un instrumento formal eficaz para el ejercicio de la función del Comisionado de Transparencia de velar por el cumplimiento de las

obligaciones de publicidad activa de los sujetos incluidos dentro de su ámbito de supervisión.

C. Entidades supervisadas

El capítulo I del título I de la LTAIBG establece el ámbito subjetivo de aplicación de las disposiciones de este título, cuyo objeto es la transparencia de la actividad pública, comprensiva de la publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública (capítulos II y III, respectivamente). El art. 2 enuncia los siguientes sujetos a los que se aplican sus disposiciones:

- AGE, Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y entidades que integran la Administración Local.

- Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradoras de la Seguridad Social.

- Organismos autónomos, Agencias Estatales, entidades públicas empresariales y entidades de Derecho Público que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o supervisión de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.

- Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, incluidas las Universidades públicas.

- Corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

- La Casa de su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, así como el Banco de España, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

- Sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100.

- Fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones.

- Asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades relacionadas en los puntos anteriores, incluidos los órganos de cooperación previstos en la legislación de procedimiento administrativo.

Por su parte, el art. 3 LTAIBG establece que las disposiciones del capítulo II del citado título I (capítulo dedicado a la publicidad activa) serán también aplicables a los siguientes sujetos:

- Partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales.

- Entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La LTAIBG, dictada por el Estado en uso de sus competencias exclusivas (disp. final octava), es aplicable, en la mayor parte de su articulado, en todo el territorio nacional.

En Castilla y León, la LTPCyL fue aprobada en el ejercicio de las competencias atribuidas por el EACyL en los arts. 11, 12 c) y f) y 70.1 1.º, 2.º, 31.º e). A diferencia de lo que hemos señalado respecto a la Ley estatal, la LTPCyL no establece en un precepto específico su ámbito de aplicación. Sin embargo, su art. 3 sí determina que las obligaciones de publicidad activa adicionales establecidas en ella vinculan a los organismos o entidades que conforman el sector público autonómico enunciados en el art. 2.1 de la LHSP. Este último artículo, cuya redacción actual responde a lo previsto en el núm. 1 del art. 3 de la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, dispone lo siguiente:

«Artículo 2. Configuración del sector público autonómico

1. A los efectos de esta Ley, el sector público autonómico está compuesto por:

a) La Administración General de la Comunidad.

b) El Sector Público Institucional de la Comunidad.

2. El Sector Público Institucional de la Comunidad se integra por:

a) Los Organismos Autónomos y los entes públicos de derecho privado integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad.

b) Las empresas públicas de la Comunidad.

c) Las universidades públicas de la Comunidad.

d) Las fundaciones públicas de la Comunidad.

e) Los consorcios adscritos a la Comunidad.

f) El resto de entes o instituciones públicas creadas por la Comunidad o dependientes de ella y cualesquiera otras personas jurídicas en las que participe mayoritariamente.

g) Los órganos con dotación diferenciada en los Presupuestos Generales de la Comunidad no incluidos en los apartados anteriores».

Por otra parte, el art. 8 LTPCyL establece que se podrá presentar ante la Comisión de Transparencia una reclamación sustitutiva de los recursos administrativos frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública dictadas por:

- Organismos y entidades del sector público autonómico relacionados en el art. 2.1 de la LHSP.

- Corporaciones de derecho público, cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente en todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma.

- Entidades Locales de Castilla y León y su sector público.

- Asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos.

En tercer y último lugar, el art. 13.2 b) LTPCyL atribuye al Comisionado de Transparencia la función de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los siguientes sujetos:

- Sujetos relacionados en el art. 2 LHSP.

- Corporaciones de derecho público, cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente en todo o parte del territorio de la Comunidad Autónoma.

- Entidades Locales de Castilla y León y su sector público.

- Asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos.

En la relación de sujetos incluidos en el Anexo I de esta Memoria se enuncian los que se encuentran incluidos dentro del ámbito de supervisión del Comisionado de Transparencia de Castilla y León, bien por ser las resoluciones de aquellos en materia de acceso a la información pública susceptibles de ser recurridas ante la Comisión de Transparencia (art. 8 LTPCyL), bien porque corresponde al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa (art. 13.2 b) LTPCyL), con las limitaciones formales que ya se han expresado.

Respecto a las corporaciones de derecho público, la LTPCyL no recoge la matización que sí se contiene en la LTAIBG relativa a su sujeción en materia de transparencia únicamente en lo relativo a sus actividades reguladas por el Derecho Administrativo; no obstante, la interpretación más correcta, a nuestro juicio, es entender que en Castilla y León resulta aplicable idéntica limitación y así se viene considerando por el Comisionado y por la Comisión de Transparencia, en este último caso a través de las resoluciones adoptadas en reclamaciones presentadas frente a resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información de estas corporaciones.

Conforme a la relación de entidades contenida en el Anexo I de esta Memoria, los sujetos que, de acuerdo con lo dispuesto en la LTPCyL, se encuentran incluidos

dentro del ámbito de supervisión del Comisionado y de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, se pueden sistematizar en 3 grandes grupos:

- Sector público autonómico: 40 sujetos.

- Entidades Locales y su sector público: 4.736.

- Corporaciones de Derecho Público: 172 colegios profesionales y 16 consejos de colegios profesionales; y 14 cámaras oficiales de comercio, industria y servicios, y su Consejo regional. En este apartado, hay que añadir también, cuando menos, a las comunidades de usuarios del agua y a los consejos reguladores de denominaciones geográficas de calidad de productos agroalimentarios.

Por tanto, el número de sujetos incluidos dentro del ámbito de supervisión del Comisionado de Transparencia como órgano de garantía, contabilizando exclusivamente los que se individualizan en el Anexo I, supera los 5.000, cifra que evidencia la amplitud del grupo de administraciones y entidades de diversa naturaleza jurídica cuyo cumplimiento de la normativa de transparencia debe ser objeto, de una u otra forma, de supervisión por nuestra parte.

La amplitud de este grupo de sujetos, motivada en parte por la peculiar estructura administrativa de la Comunidad y, en especial, de su Administración local, introduce una dificultad añadida en el desarrollo de la labor que nos atribuye el Ordenamiento jurídico de control de la transparencia.

El art. 14 LTPCyL establece expresamente un principio de colaboración debida que ha de presidir las relaciones de los sujetos y entidades supervisadas en este ámbito con el Comisionado de Transparencia. En este precepto se establece que estos sujetos «deberán facilitar al Comisionado de Transparencia la información que solicite y prestarle la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones». Ahora bien, el hecho de que no se prevean consecuencias jurídicas para un posible incumplimiento de esta obligación, hace que cuando tiene lugar el incumplimiento de este deber de colaboración no existan mecanismos de reacción ante esta ausencia de colaboración.

La vulneración más relevante de este principio de colaboración se produce en los supuestos de incumplimiento de las resoluciones de la Comisión de Transparencia en materia de acceso a la información pública (resoluciones que, por participar de la naturaleza jurídica propia de los actos administrativos, son de obligado cumplimiento). En estos casos la ausencia de previsiones de rango legal que permitan la ejecución forzosa de aquellas resoluciones determina la falta de virtualidad práctica de su carácter ejecutivo. Volveremos a referirnos a esta cuestión en la parte de esta Memoria dedicada a la actividad de la Comisión de Transparencia.

En el marco de las relaciones del Comisionado de Transparencia con las entidades incluidas dentro de su ámbito de supervisión, y más en concreto de aquellas cuyas resoluciones en materia de derecho de acceso a la información pública son recurribles ante la Comisión de Transparencia, el art. 13.2 d) LTPCyL atribuye al Comisionado de Transparencia la función de «responder a las **consultas** que con carácter facultativo le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver solicitudes de acceso».

En 2024 -como ya había ocurrido en 2023- no se ha recibido ninguna consulta de las previstas en el precepto citado. Por tanto, en 2024 se ha confirmado que la consulta prevista en el art. 13 LTPCyL no está siendo un mecanismo muy utilizado por los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la información, puesto que en los nueve años de funcionamiento del órgano de garantía de la transparencia solo se han presentado y se han respondido cuatro de estas consultas. El contenido completo de estas respuestas, como ya se ha indicado, se encuentra publicado en nuestra página electrónica.

D. Colaboración con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y con otros organismos

El art. 13.2 c) LTPCyL incluye dentro de las funciones que debe ejercer el Comisionado de Transparencia la de «colaborar en las materias que le son propias con órganos de naturaleza análoga». Desde el comienzo del funcionamiento del Comisionado, esta función se ha ejercido con especial incidencia en relación con el CTBG,

organismo público estatal que también tiene atribuida entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.1 g) LTAIBG, la de la colaborar con el resto de órganos de control de la transparencia.

En el marco de esta colaboración todos los órganos de garantía de la transparencia participaron en el IX Congreso Internacional de Transparencia que en 2024 se celebró entre del 25 al 27 de septiembre en la Facultad de Derecho de León. El Comisionado de Transparencia presentó el Congreso ante los medios de comunicación en su jornada inaugural, conjuntamente con el Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León y con el responsable de la organización. El secretario de la Comisión de Transparencia participó en una mesa formada por representantes de los órganos de garantía de la transparencia realizando una intervención acerca de las especialidades de la garantía de la transparencia en Castilla y León, con una atención singular al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por las ENTIDADES LOCALES de menos tamaño.

Así mismo, los días 16 de enero y 9 de abril de 2024 representantes de la Comisión de Transparencia asistieron a sendas jornadas organizadas por el CTBG en Madrid acerca de la «Transparencia y contratación pública» y la «Transparencia y procesos selectivos».

Con fecha 17 de mayo de 2024, el Comisionado de Transparencia mantuvo una reunión con el Presidente del CTBG.

En relación con la actividad desarrollada por la Comisión de Transparencia en la tramitación y resolución de las reclamaciones presentadas en materia de acceso a la información pública, la colaboración con el CTBG se continúa articulando a través de la remisión mutua de estas reclamaciones cuando procede, de acuerdo con el ámbito competencial propio de cada órgano.

En concreto, en 2024 el CTBG nos ha remitido 10 reclamaciones presentadas en este organismo frente a resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública que habían sido adoptadas por alguno de los sujetos previstos en el

art. 8 LTPCyL (5 menos que en 2023). Todas ellas han sido o están siendo objeto de tramitación por la Comisión de Transparencia.

Por su parte, en 2024 han sido 6 (2 más que en 2023) las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Transparencia que han sido remitidas al CTBG, por tener como objeto resoluciones de órganos y entidades cuyas decisiones son impugnables ante el órgano de garantía estatal.

Al margen de la colaboración con el CTBG y con el resto de organismos de garantía de la transparencia, en 2023 el Comisionado de Transparencia de Castilla y León fue designado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, como observador dentro del Foro de Gobierno Abierto, creado mediante la Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, con la finalidad de fortalecer el diálogo entre la AGE, las Administraciones autonómicas, la Federación Española de Municipios y Provincias y las organizaciones de la sociedad civil, en materias relacionadas con la transparencia, integridad, participación y rendición de cuentas. Este Foro, integrado por 32 vocales en representación de las administraciones públicas y otros 32 en representación de la sociedad civil, ha venido desempeñando un papel muy destacado, tanto en el diseño y ejecución de los planes de gobierno abierto, como en la adopción de acuerdos e iniciativas para promocionar los valores del gobierno abierto en España. En esta condición de observador, en 2024 se participó en uno de los talleres deliberativos celebrados en el marco del proceso de cocreación del V Plan de Gobierno Abierto 2024-2028.

Respecto a la coordinación del Comisionado de Transparencia con la Administración autonómica, esta se desarrolla de forma ordinaria a través de la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, a quien se atribuye la función de «relación con el Comisionado y la Comisión de Transparencia» [art. 18 c) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia].

Por otra parte, los secretarios titular y suplente impartieron en la Subdelegación del Gobierno de León en dos jornadas un curso sobre publicidad activa y derecho de

acceso a la información pública en el marco de las actuaciones formativas dirigidas al personal de la Subdelegación.

Así mismo, una delegación del Procurador del Común participó en las XXXVII Jornadas de Coordinación de Defensores del Pueblo celebradas los días 29 y 30 de octubre en Vitoria, y cuyo objeto fue el análisis de «La labor de las defensorías en la promoción del derecho de buena administración». En el marco de estas Jornadas, el secretario de la Comisión participó en la mesa «Una mirada hacia el futuro: la dimensión ética de la buena administración como eje de los sistemas de integridad (transparencia, protección de denunciantes, código de buena conducta administrativa y código ético, registro de grupos de interés y otras herramientas para la prevención de la corrupción)», con una intervención acerca de las relaciones entre la buena administración y la transparencia

Por otra parte, procede señalar que el día 30 de septiembre de 2024 el Comisionado de Transparencia compareció ante la Comisión de Relaciones con el Procurador del Común de Castilla y León para la presentación de su Memoria Anual correspondiente al año 2023.

Finalmente y aunque haya sucedido en 2025, procede citar aquí la creación en Toledo, en el mes de mayo de este año, de la Conferencia de Órganos Garantes de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública (COTAI) como plataforma de colaboración y cooperación horizontal de todos los órganos de garantía de la transparencia de España. En la Memoria correspondiente al año 2025 se informará sobre las características de esta entidad sin personalidad jurídica y del inicio de sus actividades propias.

III. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

III. ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

A.- Datos estadísticos

RECLAMACIONES RECIBIDAS DURANTE 2024

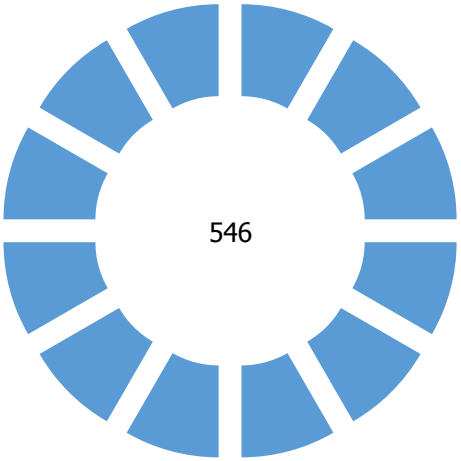

AUTORES DE LAS RECLAMACIONES

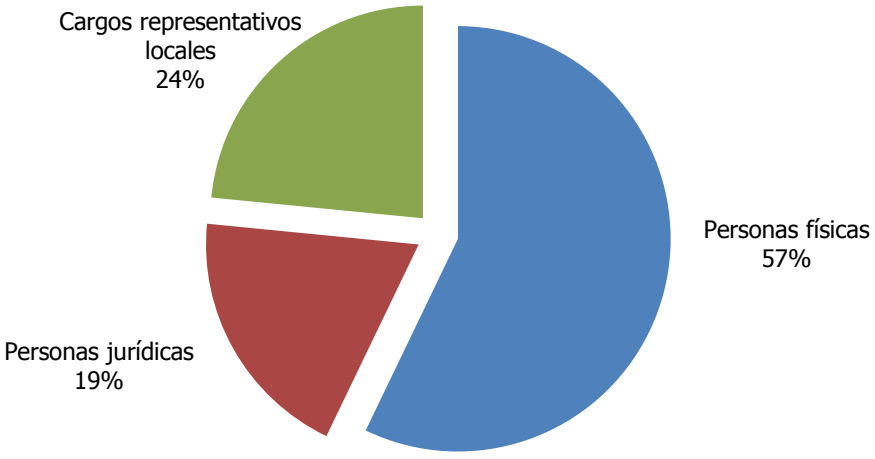

RECLAMACIONES PRESENTADAS POR CARGOS LOCALES

Concejales.....110

Vocales de Juntas Vecinales.....18

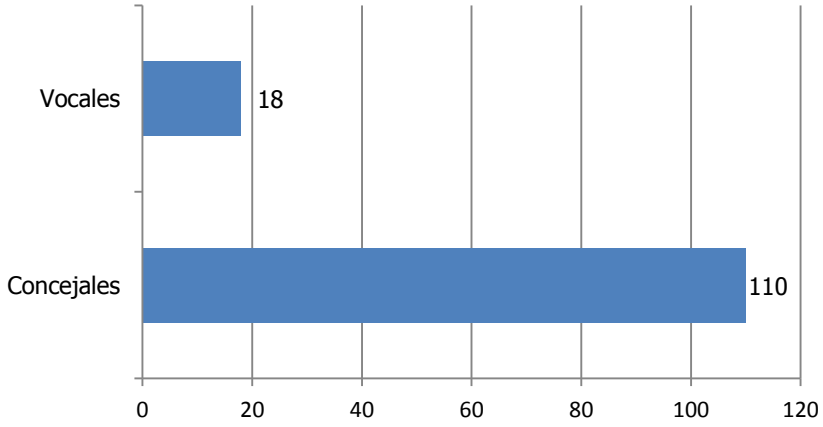

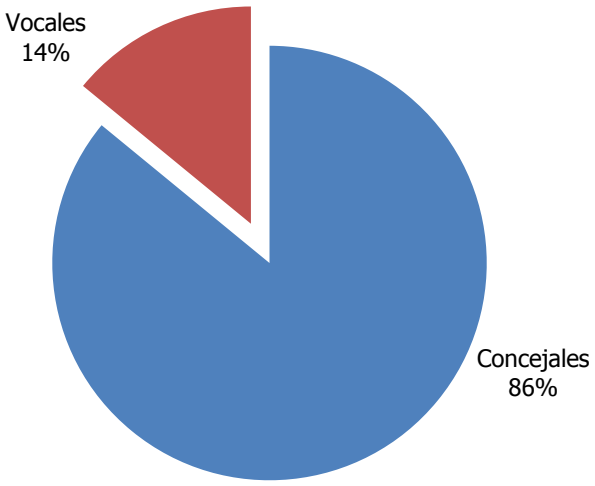

RECLAMACIONES PRESENTADAS POR COLECTIVOS

Asociaciones ciudadanas.....14
Periodistas.....22
Representantes de los trabajadores.....56
Asociaciones ecologistas.....34
Fundaciones.....1

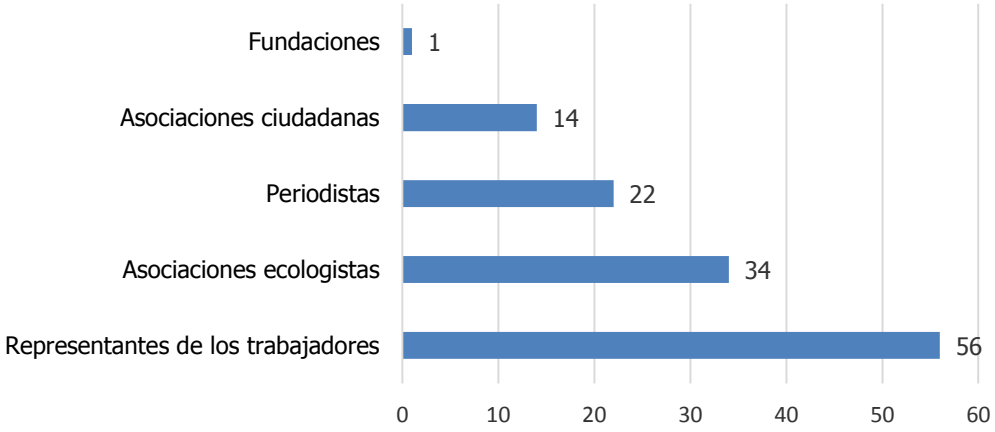

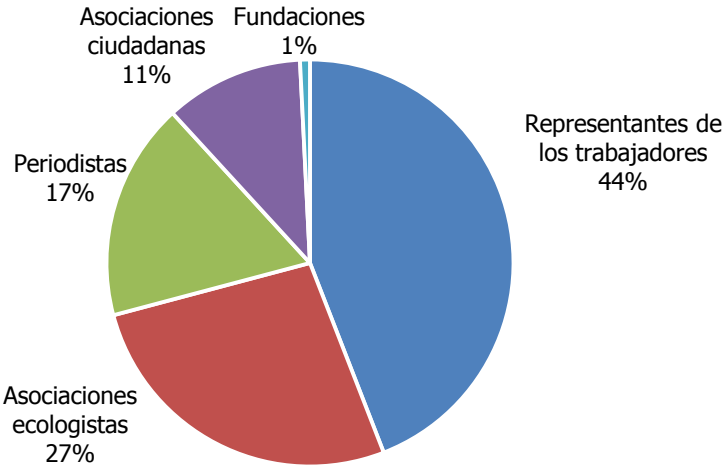

RECLAMACIONES PRESENTADAS POR MES

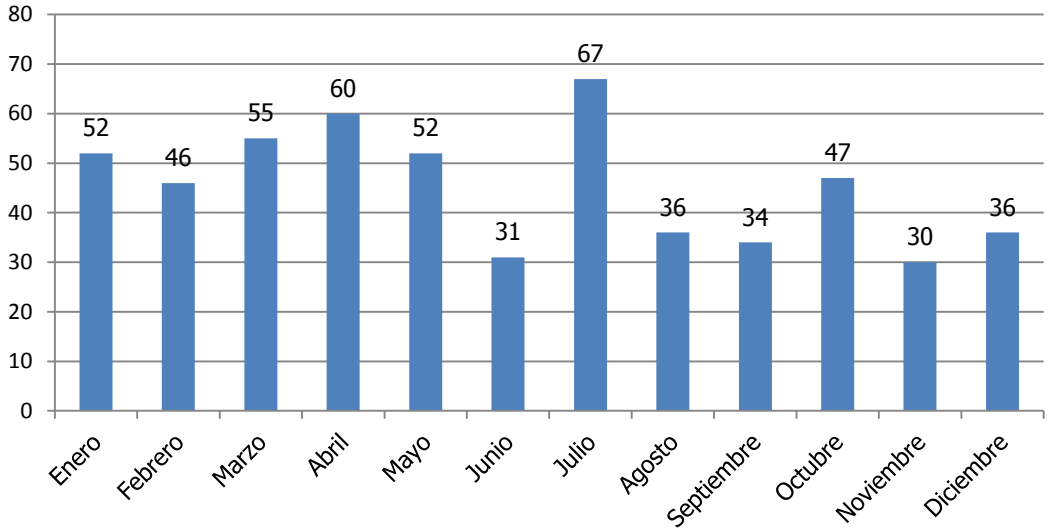

RECLAMACIONES POR MATERIAS

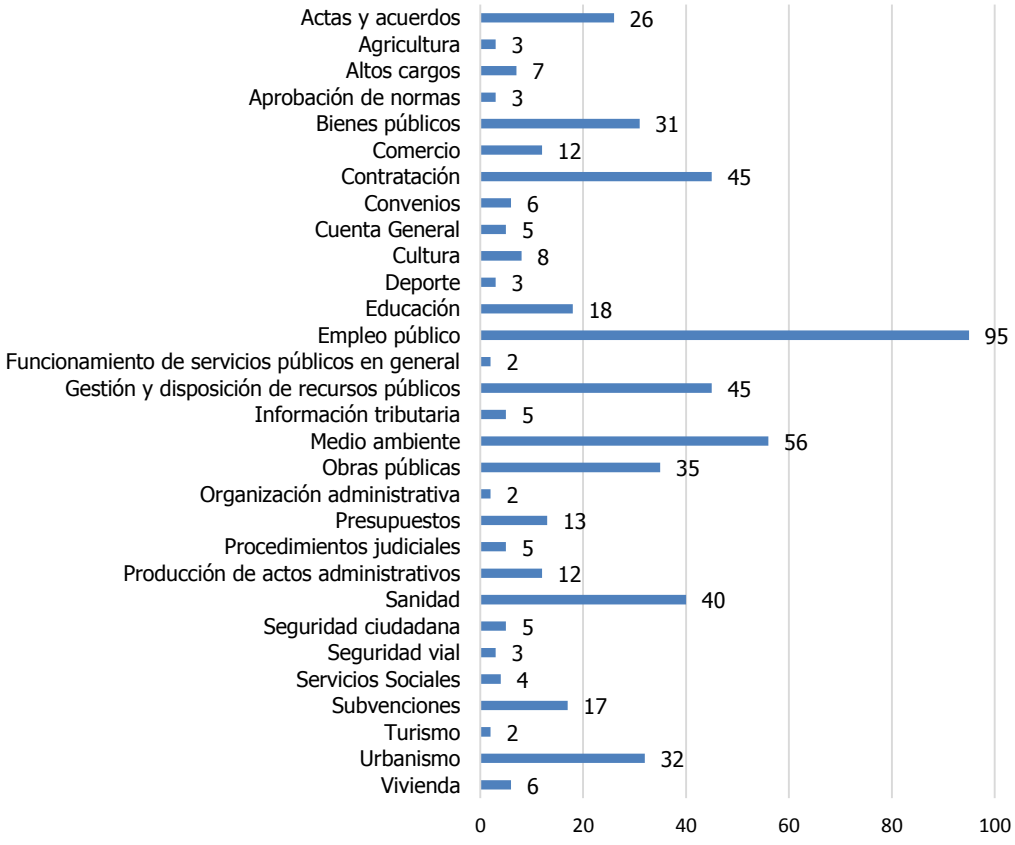

MEDIOS DE REMISIÓN DE LAS RECLAMACIONES

Sede electrónica.....378
Otras instituciones.....83
Correo electrónico.....24
Correo postal.....33
En ventanilla.....22
Otro Registro Administrativo.....3
Cita previa.....3

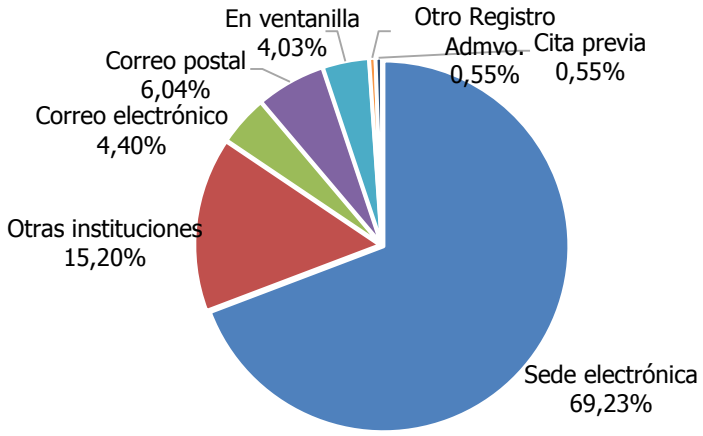

SOPORTE DE PRESENTACIÓN DE LAS RECLAMACIONES

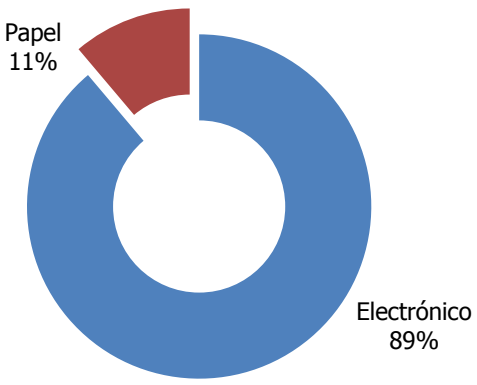

OBJETO DE LAS RECLAMACIONES

RECLAMACIONES NO PRESENTADAS POR CARGOS LOCALES

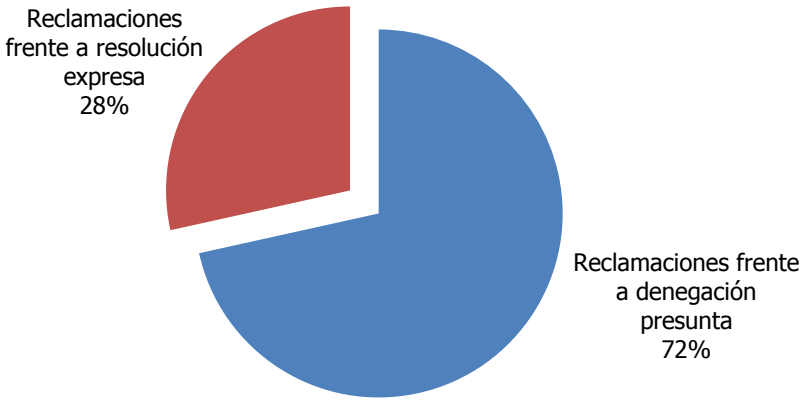

RECLAMACIONES PRESENTADAS POR CARGOS LOCALES

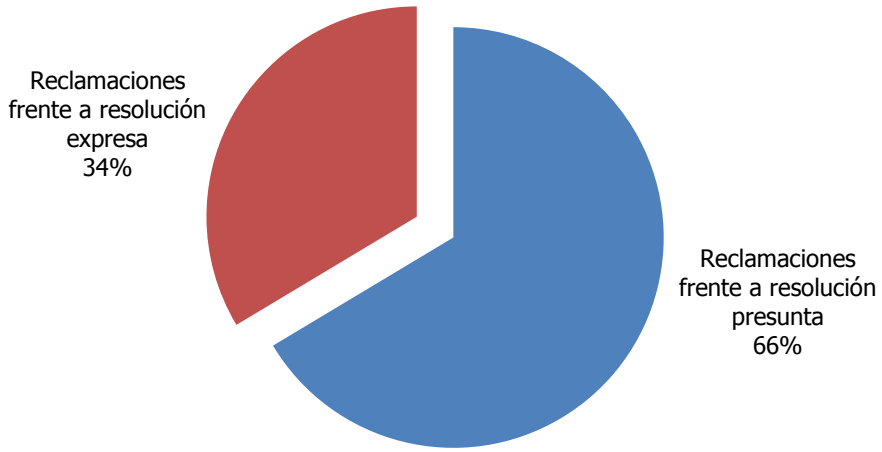

ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES AFECTADAS POR LAS RECLAMACIONES

Admón. General Comunidad 154
Resto Sector público autonómico 28
Entidades locales 350
Corporaciones de derecho público..... 5
Otros 9

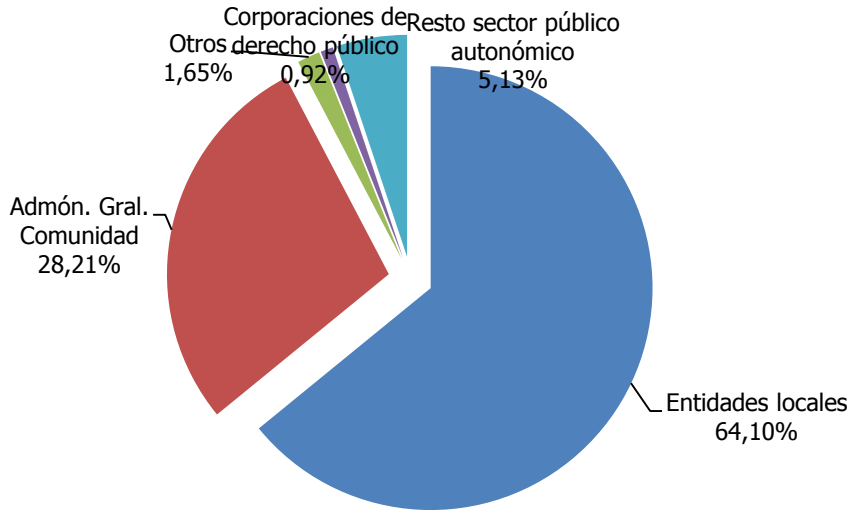

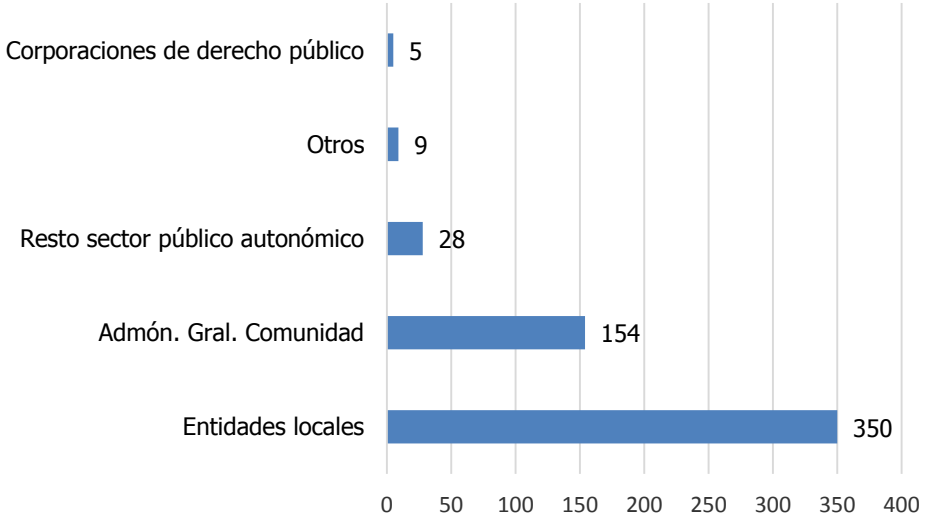

RECLAMACIONES QUE AFECTAN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD

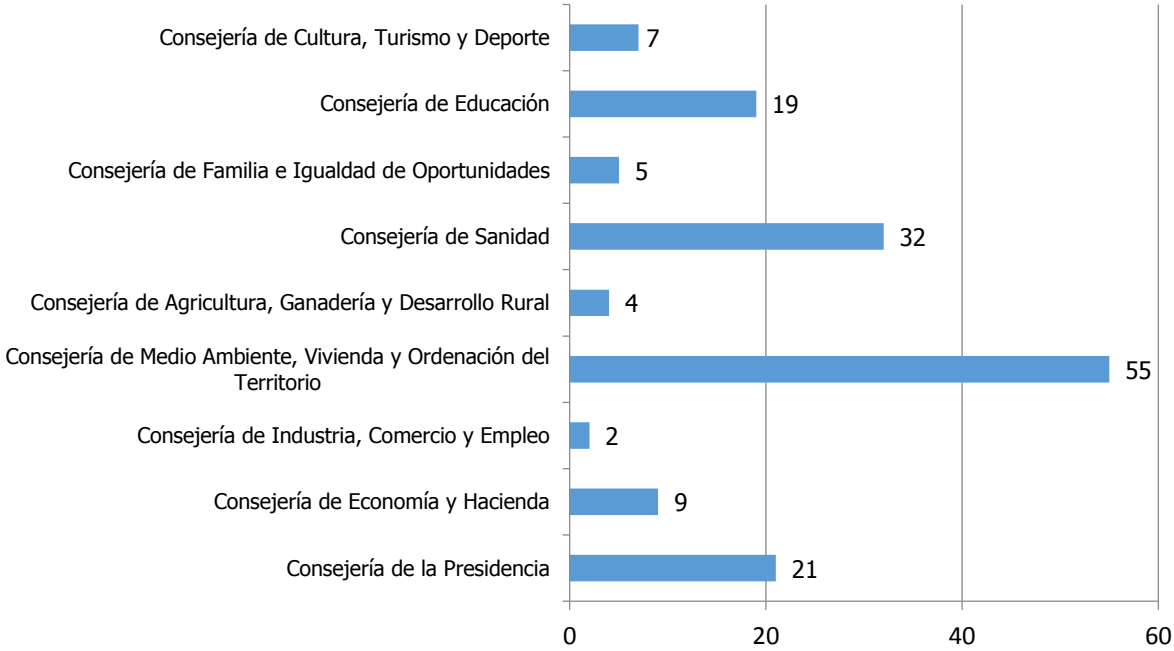

Total de reclamaciones que afectan a la Administración General de la Comunidad: 182

RECLAMACIONES QUE AFECTAN A ENTIDADES LOCALES

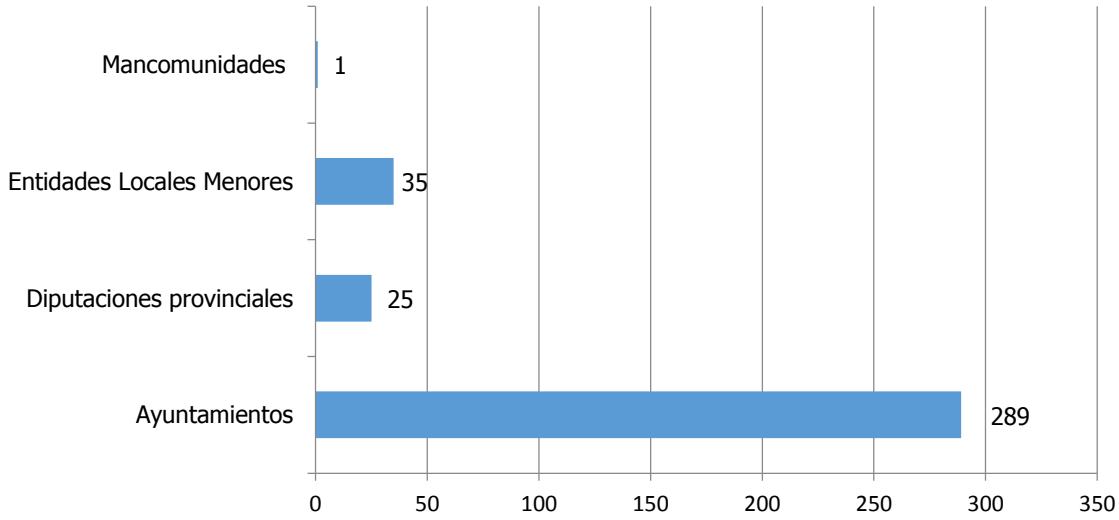

Total de reclamaciones que afectan a entidades locales: 350

RESOLUCIONES EMITIDAS EN 2024

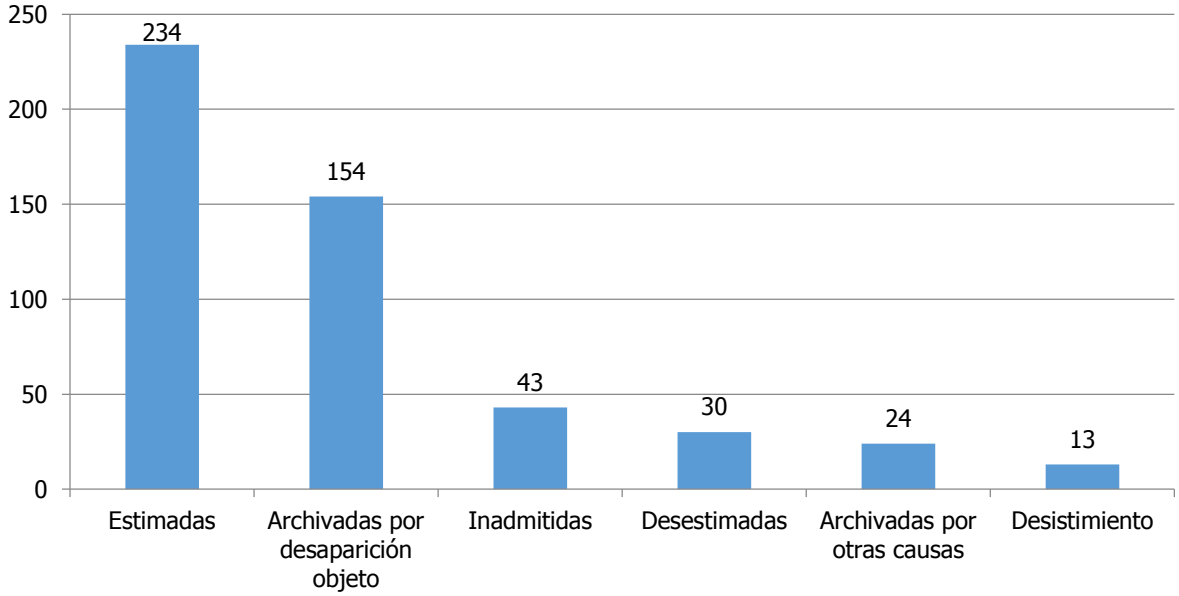

		Desaparición objeto	Desestimación	Inadmisión	Desistimiento	Estimación	Estimación parcial	Archivo por no atender requerimiento	Total
Sector público autonómico	Consejería de la Presidencia	2	2		1	1	3	2	11
	Consejería de Economía y Hacienda	1	3						4
	Consejería de Sanidad	11	6	3		3	3		26
	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	1	1	1			2		5
	Consejería de Educación	7	1	2		15	7	1	33
	Ent. Públ. Dcho. Priv. CyL			2		2			4
	Empresas Públicas					3			3
	Fundaciones Públicas CyL						1		1
	Universidades Públicas CyL		2	5		2		9	18
	Consejería Agricultura, G y DR	5	1	1		1			8
	Consejería de Ind, Co. y Em.	1	1				1		3
	Consejería de MA, Viv y OT	15	2	3	2	5	4	1	32
	Consejería de Mov y TDIg	1	2	2		1	5		11
	Consejería de Cu, Tur y Dep	2	2	1		1			6
	Total	46	23	20	3	34	26	13	165
Corporaciones Derecho Público	Corp. Dcho. Públ. CyL sin det			1					1
	Colegios Profesionales CyL	2							2
	Comunidades de Regantes					1			1
	Total	2		1		1			4
Entidades locales	Ayuntamientos CyL	94	16	11	10	131	17	10	289
	Diputaciones provinciales	5				1	2	1	9
	Entidades Locales Menores	7		1		15	6		29
	Consejo Comarcal del Bierzo						1		1
	Total	106	16	12	10	147	26	11	328
Otros	Otros-Admón. Estado			5					5
	Otros-Local no CyL			1					1
	Otros-Otros sujetos			4					4
	Total			10					10
Total de resoluciones enviadas a Administraciones/Entidades		154	39	43	13	182	52	24	507*
							Total de Resoluciones emitidas		498

*La resolución desestimatoria 13/2024, se dirigió a 10 Consejerías

CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ESTIMADAS

Este grado de cumplimiento se considera a fecha 20/07/2025

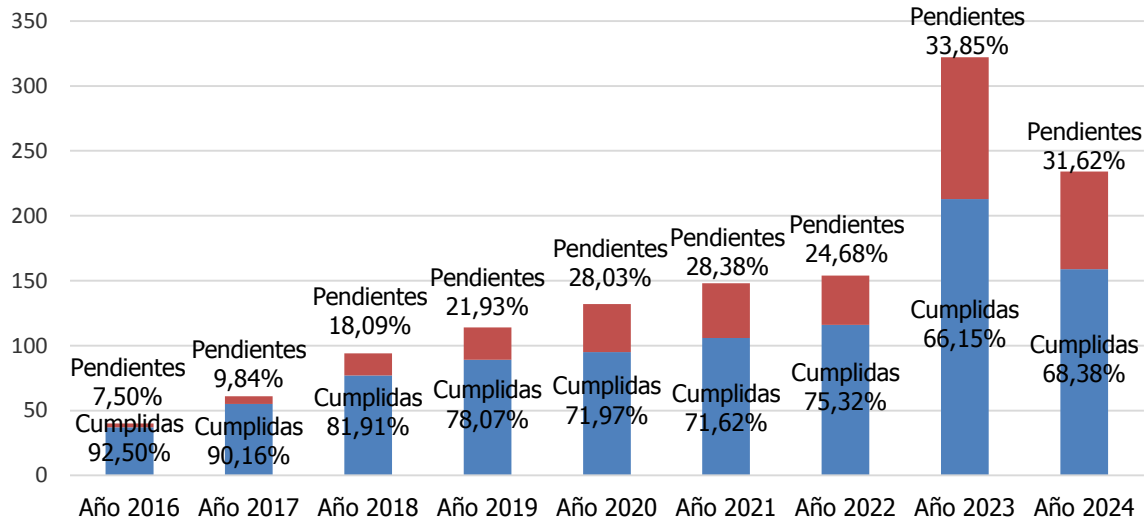

DATOS ANUALES COMPARATIVOS

NÚMERO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS

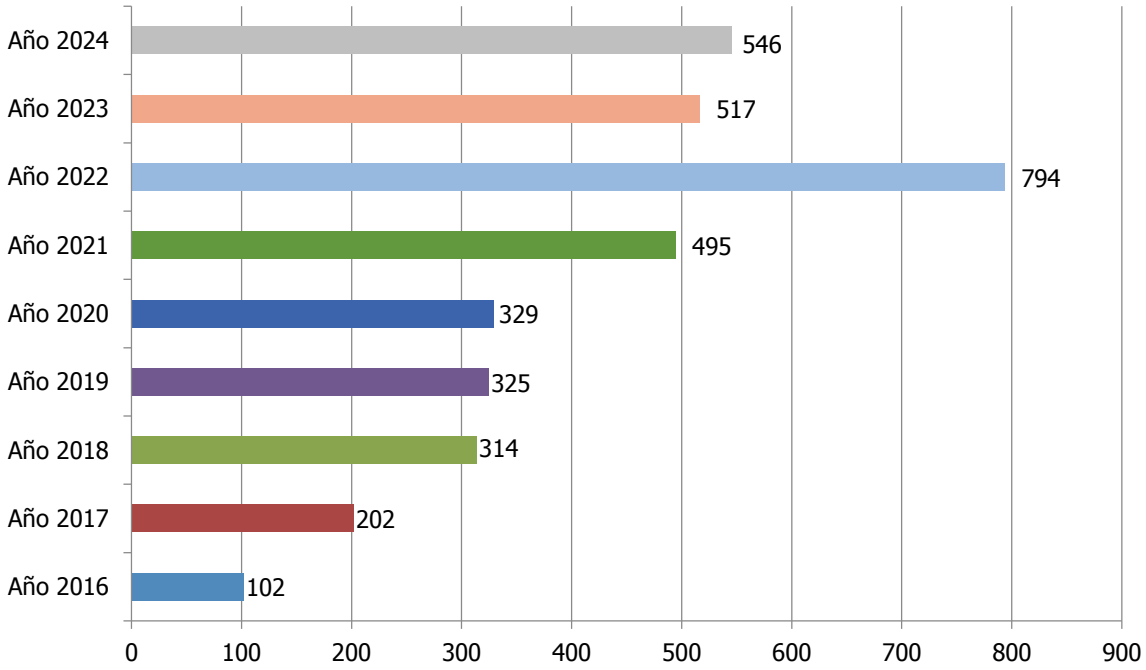

RESOLUCIONES EMITIDAS

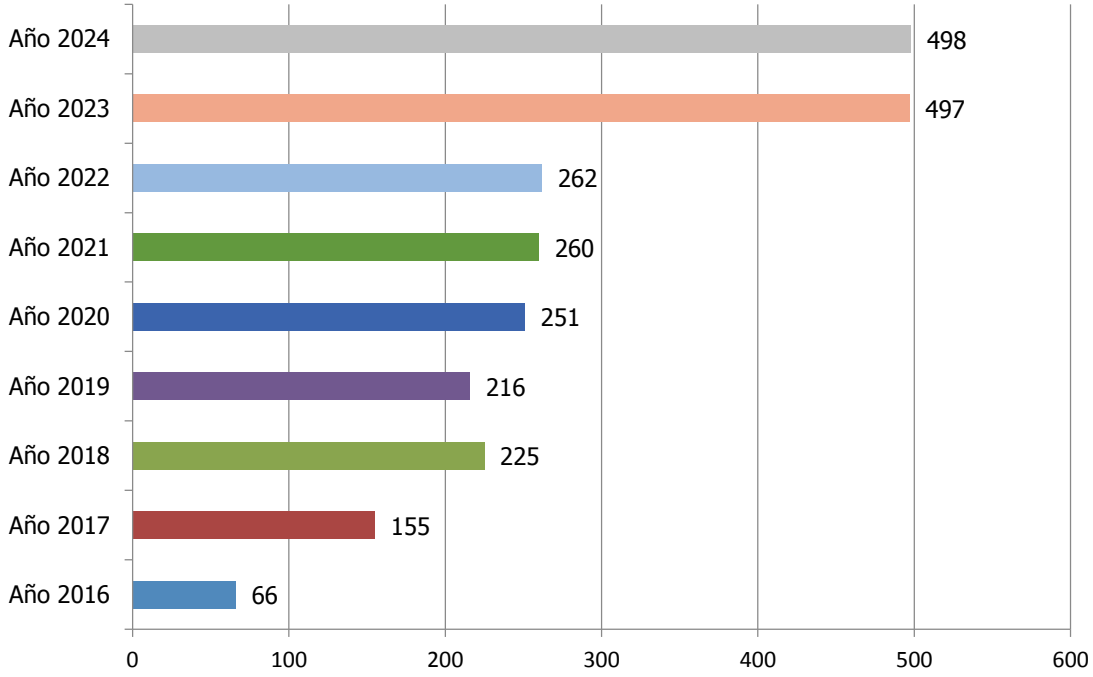

TIPO DE RESOLUCIÓN

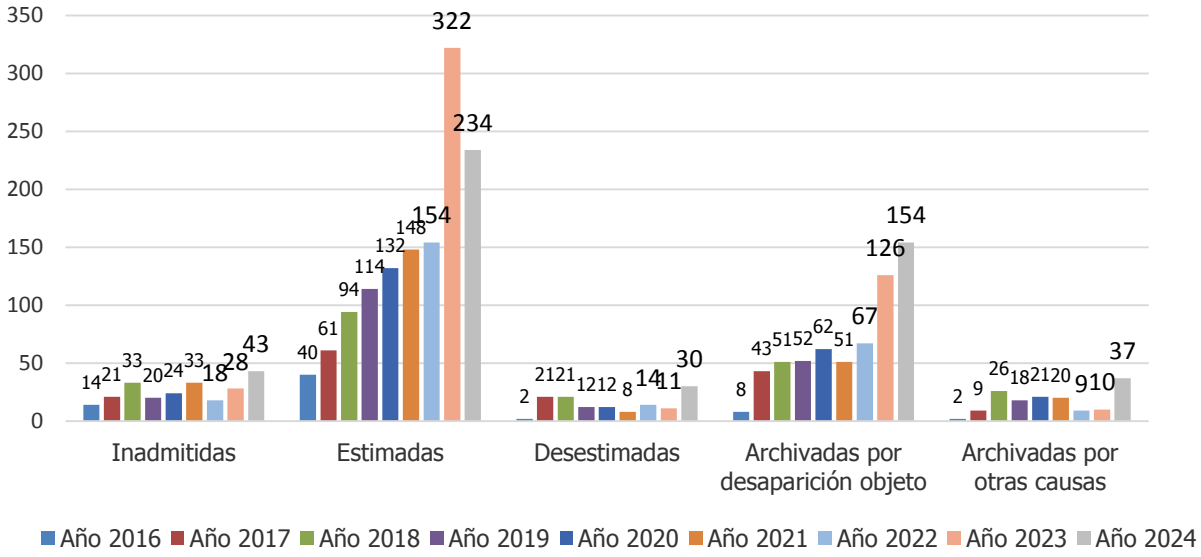

B. Referencia al contenido de las resoluciones

El art. 12.3 DPAICyL establece que todas las resoluciones de la Comisión de Transparencia se deben publicar, previa disociación de los datos de carácter personal que aparecen en ellas, en la web institucional de la Comisión de Transparencia y en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Desde el primer año de funcionamiento de la Comisión, en nuestra página electrónica se facilita el acceso a estas resoluciones a través de un sistema de búsqueda por términos, fechas y categoría de aquellas (estimadas, desaparición de objeto, desestimadas, inadmitidas y otras), con la finalidad de permitir que cualquier persona o entidad incluida dentro del ámbito de aplicación de la legislación de transparencia que tenga interés en ello pueda conocer de una forma sencilla y ágil las posturas mantenidas por la Comisión en relación con la aplicación de la LTAIBG y del resto de la normativa reguladora del derecho de acceso a la información pública. En 2023 se añadió la posibilidad de realizar búsquedas en función de la materia de la información solicitada, así como un índice doctrinal que permite localizar las resoluciones publicadas de acuerdo con los preceptos y aspectos de la LTAIBG aplicados e interpretados en estas. Con esta mejora se logra que la búsqueda sea todavía más sencilla y pueda realizarse en función del contenido jurídico de las resoluciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Anexo II de esta Memoria se incluye una relación de las 498 resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia en 2024, con el enlace correspondiente a su texto completo publicado en nuestra página web.

A continuación, se resume la doctrina mantenida por la Comisión de Transparencia en 2024 en relación con los diversos aspectos de la normativa de transparencia, a través de una breve referencia a algunas de las resoluciones adoptadas donde se contiene aquella.

Con carácter previo, es conveniente señalar que hay supuestos donde el contenido de la resolución consiste en declarar la desaparición del objeto de la reclamación, al haber sido concedida la información solicitada con posterioridad a su

presentación ante la Comisión de Transparencia; en concreto, han sido 154 las resoluciones adoptadas con ese contenido. Como en años anteriores, debemos recordar que en todos estos supuestos se logra el fin último perseguido por la actuación de la Comisión, que no es otro que garantizar que se haga efectivo el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos en los términos previstos por la normativa aplicable, cuando estos hayan visto frustrada inicialmente su obtención.

1. Concepto de información pública

Respecto a la **delimitación positiva** del concepto, en la Resolución 383/2024, de 7 de noviembre (reclamación 86/2024), el objeto de la solicitud de información se encontraba vinculado con una llamada telefónica que se había realizado desde un Ayuntamiento a la Guardia Civil, llamada que había dado lugar a que una patrulla de este Cuerpo se hubiera personado en una finca particular, interesando el solicitante de la información la identificación del autor de la llamada y del procedimiento administrativo con motivo del cual se había realizado esta. Partiendo de lo señalado en la STS 1519/2020, de 12 de noviembre 2020 (rec. 5239/2019), donde se declaró que el concepto de información pública no solo incluía los documentos y la forma escrita, sino también los contenidos en cualquier formato o soporte elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones por los sujetos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG, se concluyó que podía haber existido una actuación municipal para, en el ejercicio de cualquiera de sus competencias, verificar que, con ocasión de un evento previsto en la finca en cuestión, no se estaba cometiendo algún tipo de irregularidad, actuación que constituiría información pública en el sentido previsto en el art. 13 LTAIBG.

También desde una perspectiva positiva, se puede citar aquí el criterio que viene manteniendo la Comisión de acuerdo con el cual, en el caso de que la información pública solicitada no exista, la satisfacción del derecho de acceso a la información del solicitante exige que su petición sea resuelta expresamente manifestando de forma explícita tal circunstancia. Con carácter general, una resolución como la señalada, en la cual se comunique a quien ejerce su derecho de acceso a la información pública que una

determinada información solicitada por este no existe, responde expresamente a la petición realizada, lo cual no quiere decir que de la inexistencia o, en su caso, imposibilidad de localización de la información de que se trate no se pueda derivar el ejercicio de otro tipo de acciones ajenas a aquel derecho. Este criterio se expuso, entre otras, en la Resolución 263/2024, de 6 de septiembre (reclamación 32/2022), donde el objeto de la petición eran las actuaciones llevadas a cabo por un Ayuntamiento respecto a una futura instalación de placas fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en unos terrenos de naturaleza comunal; en la Resolución 118/2024, de 26 de abril (reclamación 46/2023), adoptada en una reclamación cuyo objeto era la ausencia de acceso a una información relacionada con una presunta ocupación de una finca de titularidad municipal; y, en fin, en la Resolución 428/2024, de 19 de noviembre (reclamación 395/2023), donde la existencia de una previa resolución administrativa de un Ayuntamiento en la que se había declarado la inexistencia de la información pedida, consistente en diversos documentos integrantes de un expediente tramitado para la adopción de una orden de ejecución en un inmueble, motivó que el sentido de la citada Resolución de la Comisión de Transparencia fuera desestimatorio.

En relación con la **delimitación negativa** de este concepto, en el supuesto que dio lugar a la Resolución 32/2024, de 2 de febrero (reclamación 211/2023), entre la información que había sido solicitada se encontraba una certificación emitida por el arquitecto municipal acerca de las características de una obra que había sido ejecutada. A este respecto, se señaló que, como ya se viene manteniendo de forma reiterada, los certificados no se encuentran incluidos dentro del concepto de «información pública» recogido en el art. 13 LTAIBG, puesto que estos son documentos no existentes y nuevos que deben ser elaborados de forma específica para atender la petición recibida. En efecto, una certificación se define como un «acto jurídico por el que un funcionario público, o bien transcribe (en su totalidad o parcialmente) un documento que obra en un registro o archivo público, declarando su conformidad con el original, o bien da fe de que un hecho consta documentalmente en los susodichos archivos o registros» (segunda acepción del término certificación del Diccionario del Español Jurídico editado conjuntamente por la RAE y por el CGPJ, abril 2016).

Por su parte, en la Resolución 463/2024, de 2 de diciembre (reclamación 512/2024), no se pudo identificar la resolución expresa o presunta de un Ayuntamiento en materia de acceso a la información pública frente a la que se presentaba la reclamación. Por el contrario, lo que se planteaba por el reclamante eran ciertas irregularidades vinculadas a la tramitación de un procedimiento iniciado como consecuencia de una solicitud de licencia ambiental para la instalación de un parque solar fotovoltaico y, en concreto, a la realización en el marco de este del trámite de información pública. En consecuencia, se trataba de una denuncia de presuntas irregularidades en la tramitación del procedimiento señalado y de los posibles efectos jurídicos de estas sobre su resolución final que resultaban ajenas al procedimiento de acceso a la información pública, motivo por el cual fue inadmitida la reclamación presentada.

Del mismo modo, tal y como se expuso en la Resolución 334/2024, de 4 de octubre (reclamación 215/2024), tampoco tiene por objeto acceder a una información pública una petición de apertura de un expediente a los responsables de determinados informes técnicos y jurídicos obrantes en un Ayuntamiento en relación con diversos actos administrativos. Igualmente, en la Resolución 70/2024, de 12 de marzo (reclamación 467/2023), se inadmitió la reclamación recibida puesto que lo que el reclamante afirmaba que era una solicitud de información pública, en realidad era una petición de que se adoptasen medidas en relación con una presunta irregularidad en la cobertura de una plaza incluida dentro de la RPT de una Consejería. Por último, la información solicitada en el supuesto que dio lugar a la Resolución 94/2024, de 25 de marzo (reclamación 12/2024) consistía, en realidad, en la fundamentación jurídica de una actuación concreta llevada a cabo en el marco de un procedimiento disciplinario incoado por una Universidad pública. Esta fundamentación jurídica solo constituiría información pública en el sentido señalado en el art. 13 LTAIBG si se hubiera explicitado en alguno o algunos de los actos administrativos adoptados en aquel procedimiento. Por este motivo, se inadmitió a trámite la reclamación presentada, puesto que el acceso al expediente disciplinario en cuestión era objeto de otra solicitud de información que había motivado la presentación de otra reclamación distinta ante la Comisión de Transparencia.

2. Cuestiones de procedimiento

El procedimiento de acceso a la información pública comienza con la presentación de una solicitud; una de las primeras cuestiones que se plantean es la relativa a la **legitimación** para su formulación. En la Resolución 268/2024, de 6 de septiembre (reclamación 143/2022), se analizó un supuesto en el que la solicitud tenía como objeto la obtención de una copia de un contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un centro deportivo. La petición había sido denegada por el Ayuntamiento destinatario de esta alegando que su autor no reunía la condición de interesado en el procedimiento de contratación en cuestión, así como la circunstancia de que el contrato presumiblemente había estado publicado durante cinco años en la Plataforma de Contratación. Se señaló en aquella Resolución que la denegación de la información no podía fundamentarse en el hecho de que el solicitante no fuera interesado en el procedimiento, debido a que, a la hora de determinar los sujetos legitimados para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el art. 12 LTAIBG se refiere a «todas las personas». En un sentido análogo, en la Resolución 30/2024, de 2 de febrero (reclamación 763/2022), adoptada en un supuesto donde la información solicitada se concretaba en la documentación técnica y jurídica contenida en un expediente relativo a una obra ejecutada en una finca, se señaló que, a diferencia de lo que había señalado el Ayuntamiento afectado, el derecho de acceder a la información pública solicitada era independiente de que el solicitante fuera titular o no de la finca en la que se había ejecutado la obra en cuestión, puesto que el art. 12 LTAIBG reconoce el derecho de acceso a la información pública a «todas las personas» y el art. 17.3 LTAIBG establece expresamente que el solicitante no está obligado a motivar su solicitud, sin perjuicio de que pueda exponer los motivos por los que pide la información y de que estos deban ser tenidos en cuenta cuando se dicte la resolución correspondiente.

En cuanto a los **requisitos** que debe cumplir la solicitud de información pública, el art. 17.2 LTAIBG señala que las peticiones pueden presentarse «por cualquier medio que permita tener constancia de (…) b] la información que se solicita». Pues bien, en la

Resolución 182/2024, de 7 de junio (reclamación 520/2023), el Ayuntamiento afectado había requerido en varias ocasiones al reclamante para que identificase la obra sobre la que solicitaba información y había considerado, finalmente, que los datos aportados por aquel no permitían determinar cuál era la obra en cuestión y, por tanto, el expediente o expedientes urbanísticos a los que se pedía acceder. Sin embargo, en la citada Resolución se consideró que el reclamante había proporcionado datos suficientes para que, cuando menos, por el Ayuntamiento se hubiera llevado a cabo una mínima investigación que permitiese identificar las obras y, por tanto, la información pública pedida. En este sentido, el solicitante de la información había aportado datos acerca de la localización aproximada de las obras, de las fechas en las que se encontraban estas en ejecución e, incluso, de la existencia de elementos auxiliares visibles desde la vía pública que estaban siendo utilizados. Mayor precisión acerca de estos datos, como una identificación completa del inmueble donde se estaban ejecutando las obras o las fechas de inicio y fin de estas, no era exigible al solicitante de la información, el cual no tenía la condición de promotor de tales obras.

El art. 17.1 LTAIBG establece que la petición de información debe ir dirigida al «titular del órgano administrativo o entidad que posea la información»; no obstante, el art. 19.1 LTAIBG dispone que si la solicitud tiene por objeto información que no se encuentra en poder del sujeto al que se dirige, este tiene la obligación de remitirla al competente. A la aplicación de este precepto se refirió la Resolución 186/2024, de 19 de junio (reclamación 102/2024), donde la información que había sido solicitada se refería a diversos aspectos relativos a la adjudicación de un aprovechamiento de pastos comunales. La Junta Vecinal destinataria de la solicitud mantenía que la concreta información solicitada se encontraba en poder de otra Entidad Local Menor, añadiendo que ello se debía a que la presidencia de la entidad gestora de los aprovechamientos cambiaba cada 4 años, ostentando esta presidencia en el momento de la presentación de la solicitud otra Junta Vecinal. Por tanto, se resolvió que la Entidad Local Menor que había recibido la petición de información debía actuar conforme a lo dispuesto en el art. 19.1 LTAIBG y remitir la petición al órgano competente, informando de esta circunstancia al solicitante.

Por su parte, el artículo 19.4 LTAIBG dispone que «cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a este para que decida sobre el acceso». Al cumplimiento de esta última obligación se refirió la Resolución 347/2024, de 4 de octubre (reclamación 396/2021), adoptada en un supuesto donde se había solicitado a una Diputación provincial el padrón cobratorio y los valores catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de un municipio. Puesto que se trataba de información que debía ser elaborada anualmente por la Gerencia Territorial del Catastro de la provincia afectada, era este último órgano quien debía determinar si la información solicitada era información «con trascendencia tributaria» y, por tanto, de carácter reservado de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 LGT. Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el art. 19.4 LTAIBG, se resolvió que se remitiera la petición al sujeto autor de la información y que se notificara esta remisión al reclamante.

Uno de los trámites que pueden integrar el procedimiento es el de **alegaciones de los terceros afectados** por la información pública solicitada, recogido en el art. 19.3 LTAIBG. A la obligación de llevar a cabo este trámite se refirieron, entre otras, la Resolución 12/2024, de 12 de enero (reclamación 368/2022), en la que se consideró que la decisión de conceder o no el acceso a un expediente de declaración de situación de desprotección infantil relativa a la hija menor de la reclamante tramitado por un Ayuntamiento, exigía la previa realización de este trámite con el profesional o profesionales sanitarios autores de la solicitud de valoración de riesgo que había dado lugar a la apertura de aquel expediente; la Resolución 14/2024, de 19 de enero (reclamación 584/2022), donde se consideró que para adoptar una decisión acerca del acceso solicitado a un procedimiento de provisión por el sistema de libre designación de un puesto de Jefe de Servicio era necesario previamente dar traslado de la solicitud de información a los cinco funcionarios participantes en el citado procedimiento; y, en fin, la Resolución 171/2024, de 7 de junio (reclamación 107/2023), en la que también se entendió como obligatoria la realización de este trámite con carácter previo al acceso a una información relativa a las inspecciones llevadas a cabo por la Administración

autonómica a dos empresas que se encontraban prestando el servicio de ayuda a domicilio.

Nos volveremos a referir a este trámite cuando no ocupemos del procedimiento de reclamación en materia de acceso a la información pública y, más en concreto, del trámite de audiencia ante el órgano de garantía de la transparencia.

3. Causas de inadmisión

La primera de las causas de inadmisión recogidas en el art. 18.1 LTAIBG es la referida a la «**información que esté en curso de elaboración o de publicación en general**». En el supuesto planteado en la Resolución 458/2024, de 2 de diciembre (reclamación 276/2024), la información solicitada se concretaba en el expediente administrativo tramitado con motivo de la ejecución de una obra de pavimentación de una vía pública. Pues bien, pese a que cuando se había presentado la petición de información la ejecución de la obra pública en cuestión no había finalizado, se puso de manifiesto que no debía confundirse información en curso de elaboración con expedientes en desarrollo o tramitación; en consecuencia, hubiera finalizado o no la ejecución de las obras, procedía que se resolviera expresamente la solicitud presentada y que se reconociera el derecho del reclamante a acceder a todas las actuaciones integrantes del expediente administrativo relativo a la ejecución de la obra pública señalada. En un sentido análogo se adoptó la Resolución 81/2024, de 12 de marzo (reclamación 769/2022), en un supuesto donde la información solicitada eran los documentos anteriores a una fecha determinada relacionados con la solicitud de una concesión demanial para la implantación de un parque de energías renovables y de la concesión directa de uso del subsuelo para la instalación de una red urbana de canalizaciones de distribución de calor, advirtiendo aquí también, con cita de la Resolución 0446/2023, de 7 de junio, del CTBG, que no puede confundirse la información que se encuentra en elaboración y que, por ello, no está disponible y no puede proporcionarse en el momento en que se da respuesta a la solicitud -circunstancia que no está llamada a prolongarse en el tiempo, sino que finalizará con la elaboración de la

información (debiendo permitirse a partir de ese momento el acceso) o con su publicación- con las diversas fases y documentos de un expediente en tramitación. Por su parte, en la Resolución 159/2024, de 7 de junio (reclamación 668/2022), la información solicitada consistía en el número de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, desglosado por categorías, sexos y cursos, matriculados en varios centros educativos de una capital de provincia. Uno de los motivos que se habían alegado para no conceder el acceso a esta información fue que esta se encontraba en curso de elaboración; sin embargo, en el momento en el que fue adoptada aquella Resolución, esta causa de inadmisión, de haber existido, ya había desaparecido, razón por la cual se encontraba justificado que esta información fuera facilitada al reclamante.

En un sentido contrario, sí se estimó la concurrencia de esta concreta causa de inadmisión en la Resolución 384/2024, de 7 de noviembre (reclamación 324/2024), puesto que, en el momento en el que el reclamante había solicitado a un Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, esta se encontraba efectivamente en curso de elaboración, en el marco del procedimiento establecido en los arts. 208 y siguientes del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La segunda de las causas de inadmisión previstas en el art. 18.1 LTAIBG («**información que tenga carácter auxiliar o de apoyo**») fue alegada para denegar el acceso a una documentación relativa a un expediente dirigido a la firma de un convenio entre un Ayuntamiento y la Consejería de Educación para la construcción de una instalación deportiva de uso educativo compartido en una parcela de titularidad municipal, denegación que dio lugar a una reclamación y, posteriormente, a la Resolución 183/2024, de 19 de junio (reclamación 497/2023). A la hora de analizar este caso concreto, se partió de lo señalado en el CI/006/2015, de 12 de noviembre, emitido por el CTBG, en virtud del cual se ha de interpretar y aplicar la mencionada causa de inadmisión considerando que es el contenido y no la denominación del documento lo determinante para su aplicación. En el caso aquí planteado, existía un Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento por el que se habían aprobado las cláusulas del

convenio de colaboración que habría de regir para la construcción de una instalación deportiva, las cuales, entre otros elementos de juicio, permitían hacer una valoración de la actuación de la Administración en lo que respecta a la construcción de aquella. Se reconoció el derecho a acceder a este Acuerdo y se descartó, por tanto, su naturaleza de información auxiliar a estos efectos, con independencia de que, por razones sobrevenidas, el convenio no llegara a ser suscrito por las partes implicadas. Tampoco se observó la concurrencia de esta causa de inadmisión en la Resolución 157/2024, de 28 de mayo (reclamación 229/2023), a pesar de haber sido alegada por el Ayuntamiento afectado, respecto a la información pública solicitada consistente en la relación de acreedores, a una fecha determinada, con inclusión de las facturas que en ese momento se encontraban pendientes de pago y de los compromisos de gasto existentes en la misma fecha.

Por el contrario, sí se consideró que concurría esta causa de inadmisión en el supuesto que motivó la Resolución 455/2024, de 2 de diciembre (reclamación 356/2023), donde lo solicitado era la copia de diversos documentos integrantes de los expedientes tramitados para el otorgamiento de una autorización administrativa de construcción de la ampliación de un parque eólico. Tras la tramitación de esta reclamación, se concluyó que su autor había accedido prácticamente a todos los documentos solicitados, salvo aquellos que no debían facilitarse dado su carácter de información auxiliar. Se trataba de un borrador de una Instrucción y a diversos correos electrónicos. A los «borradores» se hace una referencia expresa en el art. 18.1 b) LTAIBG y en cuanto a los correos electrónicos señalados, aun cuando no se conocía su contenido, era plausible que estos no formaban parte del expediente administrativo y que se podían integrar en las categorías de «notas», «opiniones» o «comunicaciones» a las que también se refiere el citado precepto. En consecuencia, la información que no había sido facilitada podía ser calificada como información de «carácter auxiliar o de apoyo», lo cual fundamentó la desestimación de la reclamación.

Respecto a la tercera de las causas de inadmisión establecidas en el art. 18.1 LTAIBG («**información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa**

de reelaboración»), en el supuesto que motivó la Resolución 258/2024, de 6 de septiembre (reclamación 264/2023), la información solicitada se concretaba en una pluralidad de datos correspondientes a los vehículos adquiridos por un Ayuntamiento o contratados por este mediante leasing, renting o cualquier otra figura contractual, en un periodo de siete años. En relación con esta cuestión, el CTBG en su CI/007/2015, de 12 de noviembre, ya había señalado que si por reelaboración se aceptara la mera agregación, o suma de datos, o el mínimo tratamiento de estos, el derecho de acceso a la información se convertiría en derecho al dato o a la documentación, que no es lo que sanciona el art. 12 LTAIBG al definir este derecho. En este supuesto una parte de la información solicitada debía obrar en los expedientes de contratación -año de compra y precio- y el resto se encontraba en la ficha técnica del vehículo -fecha de matriculación, matrícula, marca, modelo, tipo de combustible, cilindrada, potencia neta, potencia fiscal y número de plazas -. En consecuencia, facilitar esta información solo implicaba la recopilación de datos obrantes en los documentos señalados, motivo por el cual se consideró que no se había acreditado ni motivado que proporcionar la información solicitada implicase una acción previa de reelaboración conforme al CI del CTBG señalado. A la misma conclusión y con base en argumentos análogos se llegó en la Resolución 72/2024, de 12 de marzo (reclamación 774/2022), donde el objeto de la petición era una información consistente en el número de alumnos, el número de horas y el coste económico total por curso escolar de la enseñanza de religión de todas las confesiones en los últimos 9 cursos escolares. Puesto que por la Administración autonómica se había alegado la concurrencia de esta causa de inadmisión, se señaló que el TS ha vinculado en varias de sus Sentencias (entre otras, STS 306/2020, de 3 de marzo, rec. 600/2018; y STS 670/2022, rec. 4116/2020) su concurrencia a la complejidad de proporcionar la información, además de exigir que quien invoque tal concurrencia deba justificar «de manera clara y suficiente que resulta necesario ese tratamiento previo o reelaboración de la información». Sin embargo, en este supuesto en la Orden impugnada se hacía una mención genérica a esta causa de inadmisión, sin que se justificase de manera clara y suficiente que resultaba necesario ese tratamiento previo o reelaboración de la información, motivo por el cual no se consideró que esta

concurriera en este caso concreto. En el mismo sentido se pronunció la Comisión de Transparencia en la Resolución 121/2024, de 26 de abril (reclamación 310/2023), en un supuesto donde la información solicitada era el número de inscripciones en el registro de ascensores de personas de velocidad >0,15 m/s realizadas en los años 2017 y 2018, el emplazamiento de estos y la identidad de las empresas instaladoras. En este caso, los argumentos antes expuestos se veían corroborados por el hecho de que esta información debía obrar en un registro regulado en el art. 23 RD 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.

Por el contrario, sí se consideró que concurría esta causa de inadmisión en la Resolución 253/2024, de 14 de agosto (reclamación 221/2023), adoptada en un supuesto donde la información pedida consistía en los expedientes incoados en materia disciplinaria en los últimos 10 años a los empleados públicos de la Administración autonómica, consignando, al menos, datos relativos al tipo de vínculo laboral del empleado público y al departamento o servicio donde se encontraba adscrito, así como al procedimiento tramitado, incluyendo la tipificación de los hechos sancionados, la forma de finalización del procedimiento y, en su caso, la sanción concreta impuesta. En este supuesto, se justificó de forma suficiente que la Administración autonómica no disponía de los datos solicitados puesto que estos no se encontraban en ningún registro y su conocimiento exigía una tarea previa de investigación, que obligaría a contactar, en el ámbito de la Administración General, con 10 Consejerías, 10 Secretarías Generales y más de 50 Direcciones Generales, para que cada una de ellas procediera después a examinar un elevado número de expedientes administrativos. A la misma conclusión y de acuerdo con argumentos similares, se llegó en la Resolución 59/2024, de 21 febrero (reclamación 760/2022), en un supuesto donde lo solicitado era diversa información relativa a las prácticas curriculares y extracurriculares realizadas por los alumnos de una Universidad pública desde el año 2014; en efecto, se constató aquí también que la complejidad técnica y material que implicaba conceder la información pedida exigía su reelaboración.

Otra de las causas de inadmisión, prevista en la letra e) del art. 18.1 LTAIBG, es la relativa a las solicitudes «que (…) **tengan carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia**». La posible concurrencia de esta causa de inadmisión fue analizada en la Resolución 465/2024, de 2 de diciembre (reclamación 406/2023), donde el objeto de la solicitud era el acceso a los expedientes de licencias de obras y de primera ocupación tramitados en relación con las parcelas incluidas en el ámbito de una urbanización. Reiterando numerosas resoluciones anteriores y a partir de lo señalado en el CI/003/2016, de 14 de julio, emitido por el CTBG, se interpretó esta causa concreta de inadmisión en el sentido de que una solicitud puede entenderse como abusiva en los siguientes supuestos: si el reclamante la repite en el tiempo sin verdaderas posibilidades de prosperar, debido a que conoce de antemano el sentido de la Resolución que la Administración va a tomar; si se realiza de mala fe, con la única intención de colapsar los servicios administrativos o dificultar su normal funcionamiento; o si su contenido ya se encuentra previamente en poder del reclamante. En definitiva, una solicitud es abusiva cuando, atendiendo al caso concreto, puede considerarse que supone un uso manifiestamente injustificado, inapropiado o incorrecto del derecho de acceso a la información pública. Pues bien, en el supuesto que dio lugar a aquella reclamación, se concluyó que, aunque el Ayuntamiento afectado había señalado que el volumen de la información solicitada impedía atender esta petición, no había aportado ningún dato que avalase esta afirmación, con base en una ponderación razonada y basada en indicadores objetivos, más allá de la referencia al amplio período de tiempo al que se refería la petición de información. Sin embargo, no se realizó mención alguna, aun cuando fuera aproximada, al número de expedientes y volumen de ellos cuyo acceso se solicitaba, motivo por el cual no se podía considerar que el Ayuntamiento hubiera justificado suficientemente la concurrencia de esta causa de inadmisión. A lo anterior se añadió la posibilidad de que el acceso a la información pudiera tener lugar a través de la consulta personal de la documentación. En el mismo sentido, en la Resolución 73/2024, de 12 de marzo (reclamación 775/2022), contrariamente a lo alegado por el Ayuntamiento afectado, no se consideró que concurriera ninguna de las circunstancias que hubieran permitido calificar como abusiva la solicitud de información cuyo objeto eran los ingresos

y gastos de las piscinas municipales de los años 2021 y 2022, así como las retribuciones íntegras de los trabajadores que habían prestado servicios en ellas. En efecto, no se había fundamentado de forma suficiente la concurrencia de la causa de inadmisión señalada, máxime considerando que el solicitante era miembro de la Corporación municipal. Tampoco se consideró que concurría esta causa de inadmisión en el caso que motivó la Resolución 136/2024, de 21 de mayo (reclamación 76/2023), donde se solicitaba la siguiente información sobre los centros educativos públicos, privados y concertados de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2021/2022: número de alumnos; nota media de selectividad; resultados de la EBAU; número de alumnos que promocionan en la ESO; e información sobre el proceso de admisión (solicitudes presentadas, admitidas y no admitidas). En este caso se concluyó que la información solicitada no podía considerarse como abusiva, ya que facilitar esta no obstaculizaba el funcionamiento ordinario de la actividad administrativa de la Consejería teniendo en cuenta que aquella debía de obrar en poder en la administración educativa al haber sido remitida a los Ministerios correspondientes, tanto en materia de enseñanza no universitaria como universitaria.

Por último, el citado artículo art. 18.1 LTAIBG, letra e), recoge como causa de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública que estas sean «**manifiestamente repetitivas**». La Resolución 180/2024, de 7 de junio (reclamación 522/2023), se adoptó en un supuesto en el que un Ayuntamiento ya había resuelto formal y expresamente la solicitud del reclamante, facilitándole el acceso a un expediente de modificación de créditos. De este modo, la solicitud que dio lugar a esta reclamación tenía un carácter manifiestamente repetitivo a los efectos de la aplicación de esta causa de inadmisión, motivo por el cual fue desestimada. La misma causa de inadmisión fue apreciada en la Resolución 140/2024, de 21 de mayo (reclamación 61/2023), reclamación que traía causa de una solicitud de información dirigida a un Ayuntamiento coincidente en sus pretensiones con peticiones de información presentadas ante la misma Entidad Local que también habían dado lugar a Resoluciones anteriores de la Comisión de Transparencia. En cualquier caso, se constató que el Ayuntamiento en cuestión ya había proporcionado al solicitante la información pedida por este relativa a

los derechos reconocidos y pagos realizados en tres ejercicios económicos, omitiendo los datos personales, motivo por el cual la solicitud ahora realizada era «manifiestamente repetitiva» en los términos dispuestos en el art. 18.1 e) LTAIBG. Por último, también en la Resolución 161/2024, de 7 de junio (reclamación 106/2023), se consideró que una parte de la información que se había solicitado en este supuesto (decisiones o actas de las comisiones de farmacia y terapéutica desde octubre de 2021) ya había sido pedida en otra ocasión, dando lugar la falta de acceso a ella a una Resolución estimatoria de la Comisión de Transparencia; en consecuencia, no procedía realizar un nuevo pronunciamiento puesto que la petición de esta información concreta podía considerarse como repetitiva.

4. Límites

A la **aplicación general** de los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la LTAIBG se han referido numerosas resoluciones, con argumentos que son trasladables también a las causas de inadmisión indicadas en el punto anterior y que, por tanto, se consideraron también en las resoluciones donde se trataron aquellas. El punto de partida de estas resoluciones es que, tal y como se indicó en la STS 670/2022, de 2 de junio (rec. 4116/2020), el derecho de acceso a la información pública no es un derecho ilimitado o absoluto, en el sentido de que garantice el acceso a toda la información pública en cualquier materia, sino que está sometido a límites que se enuncian en los arts. 14 y 15 LTAIBG, a los que cabe añadir las causas de inadmisión de las solicitudes de acceso a la información pública recogidas en el art. 18.1 de la misma Ley, como posible fundamento de una denegación de información pública. Respecto a esta aplicación general de tales límites, el TS ha afirmado ya de forma reiterada -entre otras, en las STS 1547/2017, de 16 de octubre (rec. 75/2017), 1768/2019, de 16 de diciembre (rec. 316/2018), 306/2020, de 3 de marzo (rec. 600/2018), y 748/2020, de 11 de junio (rec. 577/2019)- que la formulación amplia en el reconocimiento y en la regulación legal del derecho de acceso a la información obliga a interpretar de forma estricta, cuando no restrictiva, sus limitaciones. Una debida aplicación general de las limitaciones al derecho de acceso en el sentido indicado condujo a considerar que

aquellas no impedían su reconocimiento en el supuesto analizado en la Resolución 482/2024, de 16 de diciembre (reclamación 218/224), donde el objeto de la petición era un plan de autoprotección que debía haber sido elaborado con motivo de la celebración de un concierto en un recinto que formaba parte de una instalación deportiva municipal.

Refiriéndonos ya a los límites concretos previstos en el art. 14.1 LTAIBG, uno de ellos es el recogido en su letra d) relativo a la «**seguridad pública**». La aplicación de este límite concreto se examinó en la Resolución 152/2024, de 28 de mayo (reclamación 213/2023), en un supuesto donde se impugnaba la denegación de una información consistente en la relación de personas jurídicas que disponía de más de 50 viviendas en alquiler, con indicación del número de viviendas alquiladas por cada una de esas personas jurídicas y el importe total de las fianzas depositadas por ellas. En este caso, la aplicación de este límite para una solicitud análoga pero presentada en Cataluña, se contempló en la STSJ de Cataluña, estimatoria de un recurso formulado contra la Resolución de la GAIP 888/2021, de 7 de octubre, llegando a la conclusión de que debía facilitarse la información solicitada por la reclamante pero sin identificar a las concretas personas jurídicas que disponían de más de 50 viviendas. Aunque la realidad existente en Cataluña en cuanto al fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas no sea necesariamente igual al que se da en la Comunidad de Castilla y León, compartiendo la argumentación expuesta en aquella Sentencia, la Comisión de Transparencia también concluyó que el límite de la seguridad pública conducía al derecho del solicitante a acceder a la información pedida pero sin identificar a estas personas jurídicas titulares de más de 50 viviendas en alquiler.

Un segundo límite recogido en la letra e) del art. 14.1 LTAIBG es el referido a la «**prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos y disciplinarios**». En la Resolución 383/2024, de 7 de noviembre (reclamación 86/2024), adoptada en un supuesto en el que la información solicitada estaba vinculada a una llamada presuntamente realizada desde un Ayuntamiento y que había dado lugar a que una patrulla de la Guardia Civil se personara en una finca particular, se expuso que, de acuerdo con la Memoria Explicativa del Convenio del Consejo de Europa núm. 205, de

18 de junio de 2019, sobre acceso a documentos públicos, este límite puede invocarse cuando se trate de evitar que el acceso a la información pueda perjudicar las investigaciones, conducir a la destrucción de pruebas o a la sustracción de los delincuentes de la acción de la justicia. En el supuesto planteado, si la actuación administrativa que hubiera podido llevar a cabo el Ayuntamiento afectado se había limitado a la realización de una información reservada con motivo de un evento y dicha actuación no había concluido, sí operaría el límite indicado; sin embargo, si el Ayuntamiento no hubiera llevado a cabo una información reservada sobre actuaciones atribuibles al reclamante o a la empresa que administra, sí tendría derecho este a acceder a la información pública solicitada -autor de la llamada a la Guardia Civil y motivos de esta- de conformidad con la normativa de transparencia, puesto que ya no operaría el límite en cuestión.

Otro de los límites previstos en el artículo 14.1 LTAIBG -en concreto en su letra f)- es «**la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva**». Al respecto, en la Resolución 219/2024, de 26 de julio (reclamación 192/2023), donde lo solicitado era información sobre el estado de tramitación de un procedimiento judicial en el que eran parte una Comunidad de Propietarios y un Ayuntamiento, se concluyó que, de acuerdo con lo señalado en la STS 645/2022, de 31 de mayo (rec. 7844/2020), no concurría el límite señalado puesto que el conocimiento de la información del estado en el que se encuentra un procedimiento judicial es una información general que no implica el acceso a la documentación procesal cuyo acceso o divulgación pública, en los supuestos de actuaciones propiamente jurisdiccionales en procedimientos pendientes de resolución, pudiera perturbar el equilibrio e integridad del procedimiento judicial, la igualdad de las partes u obstaculizar el ejercicio imparcial de las funciones de enjuiciamiento. En un sentido contrario, en la Resolución 426/2024, de 19 de noviembre (reclamación 359/2024), sí se consideró que operaba este límite respecto al acceso a una demanda judicial presentada por un Ayuntamiento ante el TS. La naturaleza de documento procesal de la demanda que se había solicitado y la presunción de que la divulgación de este tipo de documentos perjudica a los

procedimientos jurisdiccionales que se encuentran en curso, condujo a concluir que estaba justificada la denegación del acceso del reclamante al documento de demanda.

A la aplicación del límite recogido en la letra g) del art. 14.1 LTAIBG («**funciones administrativas de vigilancia, inspección y control**») se refirió la Resolución 171/2024, de 7 de junio (reclamación 107/2023), en un supuesto donde la información solicitada era relativa a las inspecciones que se habían realizado a dos empresas que prestaban el servicio de ayuda a domicilio. Se señaló aquí que, de las tres fases de toda actuación inspectora -planificación, desarrollo del proceso de investigación y conclusión de este con sus posibles consecuencias-, la información solicitada en este caso correspondía a la tercera fase, motivo por el cual el acceso a la misma por el reclamante ya no podía perjudicar las funciones de inspección y control; otra cuestión diferente es que este acceso pudiera afectar a los intereses económicos y comerciales de las personas titulares de las empresas o establecimientos inspeccionados, siendo este último otro de los límites previstos en el art. 14.1 LTAIBG. Por otra parte, era revelador del interés público de la divulgación, con carácter general, de este tipo de información que haya normas que impongan expresamente la transparencia en el resultado de las actuaciones de control o inspección, como ocurre, por ejemplo, en Navarra, donde en materia de derechos sociales existe una obligación de dar publicidad a los planes de inspección anuales y de las inspecciones ordinarias realizadas cada año, indicando, entre otros datos, la identificación del centro o servicio inspeccionado, titularidad y gestión, la fecha, el motivo de la inspección, el resultado de la misma y, en su caso, las medidas adoptadas. Considerando lo anterior, se concluyó que en el supuesto planteado en la reclamación señalada no operaba este límite.

Otro de los límites concretos previstos en el artículo 14.1 LTAIBG es el recogido en su letra h) relativo a los «**intereses económicos y comerciales**». En la Resolución 6/2024, de 5 de enero (reclamación 240/2023), se analizó si el acceso a las actas de las Comisiones de Farmacia y Terapéutica de los hospitales de Castilla y León implicaba una vulneración del límite señalado. Al respecto, se indicó que lo abordado en estas Comisiones de Farmacia y Terapéutica y, por tanto, lo reflejado en las actas de sus

reuniones, podrían suponer la revelación de datos de índole económica, tecnológica, industrial, etc., que, efectivamente, podrían afectar a empresas del sector farmacéutico y ser utilizados en su perjuicio. En este sentido, el CTBG en su Resolución 478/2019, de 26 de septiembre de 2019, acogió el argumento compartido por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la empresa potencialmente perjudicada, de acuerdo con el cual el conocimiento por terceros del precio acordado para un medicamento así como sus condiciones de financiación, supone revelar datos de índole económica que afectan al objeto del negocio de una entidad mercantil y que podrían ser utilizados por sus competidores en su perjuicio. No obstante, en el caso planteado en la reclamación no se solicitaba acceder directamente a decisiones adoptadas para fijar los precios de los medicamentos, si bien esta era una cuestión que podía haber sido abordada por aquellas Comisiones. En consecuencia, en la Resolución adoptada se concluyó que solo si, dado el contenido de las actas de las Comisiones de Farmacia y Terapéutica, no existía la posibilidad de que se causasen perjuicios razonables para los intereses económicos y comerciales de terceros interesados porque en ellas no se reflejasen datos reservados sobre procesos industriales en la elaboración de los medicamentos o sobre criterios que hubieran sido considerados para la fijación de los precios, se debía reconocer el acceso a la información.

Ya hemos señalado que también se planteaba la posible superación de este límite en el acceso a la información solicitada en el supuesto que motivó la Resolución 171/2024, de 7 de junio (reclamación 107/2023), consistente en las inspecciones que, en su caso, se hubieran llevado a cabo por la Administración autonómica a dos empresas que prestaban el servicio de ayuda a domicilio. A estos efectos, se examinó si, en este caso, concurría este límite a través del «test del daño» -determinando cuál sería el perjuicio que se produciría para las entidades afectadas por la difusión de la información- y la ponderación del peso de este daño con el interés en la divulgación de la información, teniendo en cuenta para ello lo señalado por el CTBG en el CI/001/2019, de 24 de septiembre. Pues bien, se concluyó sobre este particular que el acceso a la información pedida no generaba perjuicios a los intereses económicos y comerciales de ninguna de las dos empresas afectadas: a una de ellas, porque ya se encontraba dada de baja en el

Registro de las entidades y servicios de carácter social; y a la segunda, porque conocer que una empresa ha sido objeto de inspecciones no implica necesariamente un perjuicio económico y comercial para esta, sino que, por el contrario, puede ser un mecanismo que garantiza la calidad y el buen funcionamiento de los centros acreditados para la actividad de ayuda a domicilio, lo que redunda en una mayor confianza y crédito ante los potenciales clientes y los actuales usuarios.

En la letra j) del artículo 14.1 LTAIBG se establece como límite del derecho de acceso la «**propiedad intelectual**». En la Resolución 80/2024, de 12 de marzo (reclamación 794/2022), se analizó si la aplicación de este límite impedía el acceso a una memoria relativa a la ejecución de la obra de reparación de un colector realizada por un Ayuntamiento. Manteniendo la doctrina establecida en años anteriores, se señaló que, si bien el derecho de propiedad intelectual incluye los proyectos, planos, maquetas y diseños de obras arquitectónicas y de ingeniería (art. 10.1 f) RDLeg. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual), el art. 31 bis 1 del citado texto legal dispone expresamente que no es necesaria autorización del autor cuando una obra se reproduzca, distribuya o comunique públicamente con fines de seguridad pública o para el correcto desarrollo de procedimientos administrativos, judiciales o parlamentarios. En consecuencia, en el supuesto planteado en la reclamación señalada, para el acceso al proyecto indicado no era precisa la autorización de su autor, existiendo diversos pronunciamientos judiciales al respecto, anteriores incluso a la entrada en vigor de la LTAIBG. Así, por ejemplo, la STSJ de Galicia, de 28 de abril de 2005 (rec. 4182/2003) o la STSJ de Madrid, de 9 de febrero de 2005 (rec. 305/2003). En el mismo sentido fue interpretada la aplicación de este límite en la Resolución 378/2024, de 25 de octubre (reclamación 152/2024), respecto al acceso a un proyecto de promoción de viviendas incorporado a un expediente urbanístico tramitado por un Ayuntamiento para la concesión de la correspondiente licencia de obras.

Por último, en la letra k) del art. 14.1 LTAIBG se establece como límite al derecho de acceso «**la garantía de confidencialidad o el secreto requerido en procesos**

de toma de decisión». En la Resolución 294/2024, de 20 de septiembre (reclamación 273/2023), donde lo solicitado era una copia de los exámenes de las pruebas de obtención del Título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, se concluyó que, puesto que en el momento de la solicitud los exámenes ya habían sido elaborados y realizados, el acceso a aquellos exámenes no perjudicaba la confidencialidad ni el secreto requerido en procesos de toma de decisión; en efecto, el momento en el que había que garantizar el secreto y la confidencialidad era el previo a la celebración del examen correspondiente, tal y como había señalado la GAIP para un supuesto similar en su Resolución 56/2022, de 27 de enero.

5. Protección de datos personales

El art. 15 LTAIBG regula la aplicación de la protección de datos personales como límite al derecho de acceso a la información pública. Siguiendo la estructura de este precepto, en su apartado segundo se señala que, con carácter general, se ha de conceder el acceso a la información «que contenga **datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano**». En la Resolución 45/2024, de 9 de febrero (reclamación 740/2022), donde la información solicitada incluía los datos identificativos -nombre y dos apellidos- de los funcionarios de la Administración autonómica que tenían una atribución temporal de funciones, el código de RPT del puesto que tenían en propiedad, el código de RPT de la atribución temporal de funciones y los motivos que determinaban esta atribución, considerando lo señalado en el CI/001/2015, de 24 de junio, del CTBG y la AEPD, se concluyó que el reclamante tenía derecho a conocer los datos identificativos solicitados, con la excepción de aquellos supuestos concretos en los que divulgar la identidad del empleado público pudiera perjudicar la situación de protección especial en la que se encontrase o cuando el acceso a esta información supusiera un perjuicio para alguno de los bienes previstos en el art. 14.1 LTAIBG. En estos supuestos la denegación de la información concreta correspondiente a la identidad del empleado o empleados públicos de que se tratase debía justificarse adecuadamente. Cabía preguntarse si proporcionar esta información exigiría en este supuesto realizar el trámite de alegaciones recogido en

el art.19.3 de la LTAIBG a los empleados públicos cuya identificación solicitaba el reclamante. En relación con esta cuestión, se consideró que en este caso no era necesario realizar el citado trámite, de acuerdo con lo señalado en la STS 1338/2020, de 15 de octubre (rec. 3846/2019), para el supuesto de acceso a los datos identificativos de las personas que desempeñan un puesto de trabajo en la Administración Pública, por tratarse de datos asociados al desempeño de una labor o actividad pública y concurrir un interés público relevante en el acceso a esta información.

Una aplicación análoga del art. 15.2 LTAIBG se realizó en la Resolución 88/2024, de 18 de marzo (reclamación 805/2022), donde la información solicitada consistía en el número de personas contratadas por un Ayuntamiento en los últimos 5 años, su jornada laboral y el procedimiento utilizado para la selección de aquellas; y en la Resolución 36/2024, de 9 de febrero (reclamación 685/2022), en un supuesto en el que la información a la que se deseaba acceder era la identificación del técnico responsable de un contrato de servicios de asistencia técnica para la aplicación de la normativa de transportes a la implantación del nuevo mapa concesional de transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León, así como de los técnicos encargados de su seguimiento y ejecución.

Por su parte, el apartado 3 del art. 15 LTAIBG exige realizar una **ponderación razonada del interés público en la divulgación de la información y de los derechos de los afectados** por la información solicitada cuando esta no contenga datos especialmente protegidos. A esta ponderación se refirió la Resolución 201/2024, de 5 de julio (reclamación 147/2023), adoptada en un caso donde la información pedida se refería al complemento de productividad y gratificaciones extraordinarias del puesto de Secretario-Interventor de un Ayuntamiento durante cuatro años, sin incluir deducciones ni desglose de conceptos retributivos. En este supuesto se concluyó que el puesto de trabajo señalado se encontraba dentro de las categorías referidas en el CI/001/2015, de 24 de junio, del CTBG y la AEPD, respecto de las cuales se había afirmado que el interés público justifica proporcionar la información relativa a las concretas retribuciones percibidas, debido a que aquel puesto tiene un nivel 28, sin que

constase el sistema de provisión a través del cual se había obtenido la plaza. Además, teniendo en consideración las funciones de los Secretarios-Interventores recogidas en el art. 2.1.c) RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dicho puesto tiene indudablemente un carácter técnico. En este sentido, se consideró también la doctrina establecida en la STS 1653/2023, de 11 de diciembre (rec. 628/2022), según la cual el acceso a la información referida la retribución y a la titulación exigida para ocupar los cargos de las Administraciones públicas o de organismos y entidades del sector público debe ser, en principio, la regla general, y no solo opera respecto de los cargos de confianza y libre designación sino también respecto del personal técnico que los integran, pues el acceso a dichos puestos con la titulación necesaria y el respeto al régimen retributivo previsto forma parte del control de los entes públicos y, por tanto, tiene un destacado interés público. Con una fundamentación jurídica análoga a la señalada, en la Resolución 252/2024, de 14 de agosto (reclamación 238/2023), se reconoció el derecho del reclamante a acceder a la información solicitada a un Ayuntamiento sobre la contratación de un ingeniero técnico (forma de selección y funciones), así como acerca de la selección del resto del personal técnico municipal, en caso de que existiera. Por su parte, también se refirió a esta ponderación la Resolución 211/2024, de 19 de julio (reclamación 163/2023), adoptada en un supuesto donde el objeto de la solicitud era el acceso a toda la documentación obrante en un procedimiento de restauración de la legalidad urbanística. Se consideró en este caso que, en principio, prevalecía el interés público en la divulgación de la información sobre los derechos de los afectados, sin perjuicio de la previa realización de la ponderación prevista en el art. 15.3 de la LTAIBG, atendiendo a lo señalado en el CI/002/2015, de 24 de junio, del CTBG y de la Agencia Española de Protección de Datos, relativo a los límites al derecho de acceso a la información, en el marco del trámite de alegaciones previsto en el art. 19.3 LTAIBG.

Por último, el apartado 4 del art. 15 LTAIBG dispone que cuando el acceso se efectúa previa **disociación de los datos de carácter personal** de modo que se impida la identificación de las personas afectadas, no resultará aplicable lo previsto en

el resto de los apartados del citado art. 15 LTAIBG. Este proceso de disociación fue examinado en la Resolución 224/2024, de 2 de agosto, adoptada en un supuesto donde la información pedida consistía en el número de solicitudes de acceso a la prestación de ayuda a morir que se habían presentado en una provincia en los años 2021, 2022 y parte de 2023. En principio, era aplicable aquí lo dispuesto en el citado art. 15.4 LTAIBG; no obstante, en la Resolución que se impugnaba se indicaba expresamente que el escaso número de solicitantes hacía posible su identificación por medios que puedan ser razonablemente utilizados por quien conozca la información, pero no se indicaba cuáles eran esos medios o bases de datos que permitían acceder a ella. Para determinar qué se entiende por «datos disociados» se tuvo en cuenta el significado y alcance del procedimiento de disociación de acuerdo con lo señalado en las SAN de 8 de marzo de 2002 (rec. 948/2000) y de 3 de marzo de 2014 (rec. 549/2012), así como la definición de «persona física identificable», contenida en el art. 4 (1) RGPDUE y la definición del procedimiento de «seudonimización» contenida en el artículo 4 (5) de la misma norma. Para determinar si una persona física es identificable, deben tenerse en cuenta todos los medios, como la singularización, que razonablemente pueda utilizar el responsable del tratamiento o cualquier otra persona para identificar directa o indirectamente a la persona física. Para dilucidar si existe una probabilidad razonable de que se utilicen medios para identificar a una persona física, deben tomarse en consideración todos los factores objetivos, como los costes y el tiempo necesarios para la identificación, teniendo en cuenta tanto la tecnología disponible en el momento del tratamiento como los avances tecnológicos. Considerando lo anterior, en el supuesto planteado en la reclamación señalada, una vez analizada la información pública existente en el Portal de Datos Abiertos de Salud Castilla y León, los informes de evaluación anual sobre la prestación de ayuda para morir y valorando cualquier otra información que pudiera ser accesible para cualquier ciudadano (incluso teniendo este la condición de periodista, como era el caso del reclamante), se concluyó que no existía probabilidad de conocer las personas afectadas con un dato numérico, por muy pequeño que este sea, teniendo en cuenta el grupo de población total de la provincia de Burgos a la que se refería la información. Por

tanto, era posible proporcionar la información de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.4 LTAIBG.

Respecto a la aplicación del mismo precepto también se pronunció la Resolución 155/2024, de 28 de mayo (reclamación 134/2023), en un supuesto en el que la información solicitada se refería a los datos acreditativos de que los alumnos de una escuela de tauromaquia que habían intervenido en un festejo taurino reunían las condiciones legales establecidas para tomar parte en el mismo. Puesto que en este caso no se estaba solicitando la divulgación de la identidad concreta de estos participantes, la información de sus perfiles profesionales y de su capacitación profesional podía ser facilitada eliminando los datos personales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.4 de la LTAIBG. También en el caso analizado en la Resolución 225/2024, de 2 de agosto (reclamación 198/2023), donde la información pedida eran los apuntes contables de un Ayuntamiento correspondientes a tres ejercicios económicos, se concluyó que la información debía ser proporcionada previa disociación de los datos personales. Se añadió aquí que los datos que habían de ser disociados eran los correspondientes a las personas físicas y no los relativos a las personas jurídicas, puesto que estas últimas no son merecedoras de protección en el ámbito de la normativa de protección de datos, como se desprende con claridad del propio título del RGPDUE.

En definitiva, han sido numerosas las resoluciones en las que se ha reconocido el derecho del reclamante a acceder a la información solicitada previa disociación de los datos de carácter personal en los términos previstos en el citado art.15.4 LTAIBG. Así ocurrió, entre otras muchas, en la Resolución 230/2024, de 2 de agosto (reclamación 217/2023), donde la información solicitada se concretaba en las resoluciones adoptadas por la Alcaldía de un Ayuntamiento en los últimos 4 años; en la Resolución 54/2024, de 21 de febrero (reclamación 729/2022), adoptada en un supuesto en el que el objeto de la petición era una copia de la denuncia o denuncias presentadas con motivo de la realización de unas obras en un camino público; o, en fin, en la Resolución 26/2024, de 2 de febrero (reclamación 619/2022), en la que se reconoció el derecho a acceder al

expediente correspondiente a un proceso selectivo para la provisión de una plaza de arquitecto en régimen de contratación laboral con carácter indefinido.

6. Formalización del acceso

Las reglas generales sobre la materialización del acceso a la información pública establecidas en el art. 22 LTAIBG han sido analizadas en varias resoluciones. Siguiendo la estructura del precepto, en la Resolución 80/2024, de 12 de marzo (reclamación 794/2022), donde el objeto de la petición era la obtención de una copia de la memoria de la obra de reparación de un colector llevada a cabo por un Ayuntamiento, se analizó el acceso a la información por **vía electrónica**. En este caso, el reclamante había pedido expresamente que la documentación solicitada fuera enviada de esta forma, mientras que el Ayuntamiento destinatario de la solicitud no justificaba la imposibilidad de facilitar el acceso electrónico, sino que se limitaba a indicar que la documentación solicitada se encontraba a disposición del solicitante para su consulta. En aplicación de lo dispuesto en el art. 22.1 LTAIBG y con cita de la Resolución del CTBG 397/2016, de 25 de noviembre, donde se manifiesta que salvo que el interesado lo solicite expresamente no se debe considerar válida la opción de proporcionar el acceso a la información mediante la presencia física del mismo en las dependencias del sujeto obligado, se concluyó que el reclamante tenía derecho a acceder a la documentación de la forma concreta pedida, es decir por vía electrónica. En el mismo sentido, en la Resolución 241/2024, de 14 de agosto (reclamación 231/2023), el objeto de la reclamación era, precisamente, el acceso por medios electrónicos a las actas y documentación accesoria de los claustros de los 4 últimos cursos en un centro educativo público. Se señaló en esta Resolución que la preferencia de la vía electrónica para el acceso a la información solo se exceptúa en dos supuestos: que el solicitante haya señalado expresamente otro medio; y que no sea posible la utilización de este cauce. En el caso que aquí se planteaba no concurría ninguna de estas excepciones, considerando además la regulación contenida en la Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre, relativa al uso del correo electrónico "@educa.jcyl.es" como medio de comunicación en el ámbito educativo no universitario.

Por el contrario, en la Resolución 13/2024, de 19 de enero (reclamaciones 574 a 583/2022), se constató que había tenido lugar de forma correcta la notificación electrónica de la resolución de las solicitudes de información correspondiente a las RPT de las diez Consejerías de la Administración autonómica, en las cuales se había señalado expresamente un correo electrónico y se había indicado como modalidad que se prefería para acceder a la información pedida el «soporte electrónico». Por este motivo, la Resolución señalada fue desestimatoria de las diez reclamaciones planteadas.

También se ha hecho referencia al acceso en aquellos supuestos en los que la información solicitada debe ser objeto de **publicación**. En la Resolución 468/2024, de 16 de diciembre (reclamación 419/2023), una parte de la información pedida se refería a las subvenciones concedidas por un Ayuntamiento en un año y a su deuda viva correspondiente a un periodo de 8 años. En estos casos y como ya indicó el CTBG en su CI 009/2015, de 12 de noviembre, el hecho de que una información solicitada se encuentre publicada no exime de la obligación de dar una respuesta concreta a la solicitud de acceso a la información, debiendo procederse, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.3 LTAIBG, a la indicación del lugar web concreto donde la información se encuentra en publicidad activa, sin que sea suficiente la remisión genérica al portal o a la sede o página web correspondiente. A lo anterior se añadió que, puesto que en el caso planteado se pudo comprobar que, al menos, la información correspondiente a la deuda se encontraba publicada en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, debía facilitarse al reclamante el enlace que le condujera directamente a su contenido. En el mismo sentido se pronunció la Resolución 297/2024, de 20 de septiembre (reclamación 30/2024), donde el objeto de la petición era el acceso a unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, motivo por el cual se concluyó que se debía facilitar al reclamante el enlace de acceso a la publicación de aquellas en el Archivo de Planeamiento Urbanístico y Ordenación del Territorio de la página web de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de que en el caso de que el reclamante mantuviera su interés en obtener una copia de dichas Normas de Planeamiento, se debiera facilitar esta en los términos dispuestos en el art. 22.4 LTAIBG. Otro supuesto referido a una petición de información que se encontraba o debía encontrarse publicada

fue el que dio lugar a la Resolución 197/2024, de 19 de junio (reclamación 443/2023), donde la información solicitada eran los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los contratos adjudicados por un Ayuntamiento a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público en un ejercicio económico. Aun cuando la información solicitada por el ciudadano hubiera sido objeto de exposición pública, esta circunstancia tampoco eximía de la obligación de resolver la petición correspondiente presentada en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con lo señalado por el CTBG en el CI antes citado. Si bien en este supuesto, a diferencia de los anteriores, no constaba que esta información se encontrase publicada, motivo por el cual se señaló expresamente el derecho del solicitante a obtenerla en todo caso. En el mismo sentido, en la Resolución 343/2024, de 4 de octubre (reclamación 122/2024), donde el objeto de la petición de información eran los Informes de Datos e Indicadores de Evaluación elaborados por la Comisión de Garantía y Evaluación de la Eutanasia de la Comunidad de Castilla y León en cumplimiento del artículo 18 e) de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, no se advertía motivación alguna que impidiera facilitar al reclamante copia de unos informes que, en cualquier caso y de conformidad con lo dispuesto en el precepto señalado, debían ser públicos, publicidad que, por otra parte, se constató que se llevaba a cabo en comunidades como Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia o País Vasco.

El art. 22.4 LTAIBG reconoce expresamente el derecho a la **obtención de copias** como forma de materialización del acceso a la información pública. Al amparo de lo dispuesto en este precepto, en la Resolución 195/2024, de 19 de junio (reclamación 426/2023), se reconoció expresamente el derecho que asistía al solicitante de obtener una copia de los documentos integrantes del expediente de evaluación de su rendimiento como personal al servicio de una Diputación provincial, incluido el informe donde constase tal evaluación, sin perjuicio de que ya hubiera sido informado del contenido de este último documento. En relación con esta concreta forma de acceso a la información, un supuesto singular fue el que se analizó en la Resolución 382/2024, de 25 de octubre (reclamación 359/2023), donde el objeto de la petición que había sido denegada era la

obtención de una copia de la grabación de un Consejo de Gobierno de una Universidad pública. A los efectos que aquí interesan, en este caso no se podía atender la recomendación del Reglamento de la Universidad afectada por el que se regulaba la utilización de medios electrónicos por sus órganos colegiados, de evitar la descarga total o parcial de las grabaciones, puesto que proceder de esta forma contravenía lo previsto en el art. 22.4 LTAIBG sobre el derecho de acceso de los ciudadanos a la información mediante la expedición de copias. Por tanto, en el marco del ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, el reclamante era titular de un derecho a obtener una copia de la grabación solicitada, sin perjuicio de que, de conformidad con el CI/001/2015, de 24 de junio, emitido conjuntamente por el CTBG y por la AEPD, se informase expresamente al interesado de que la normativa de protección de datos personales era en todo caso de aplicación al tratamiento posterior de la citada grabación.

Una última cuestión relacionada con la formalización del acceso a la información de la que se viene ocupando recurrentemente la Comisión de Transparencia es la relativa a la **consulta personal**. En efecto, en la Resolución 68/2024, de 12 de marzo (reclamación 770/2022), donde la información solicitada consistía en los extractos de la cuenta o cuentas que mantuviera abiertas una Entidad Local Menor en una o varias entidades financieras en 4 ejercicios económicos, así como a las facturas y justificantes de pago correspondientes al mismo periodo de tiempo, se reiteró que la consulta personal es una forma posible de conjugar el derecho del solicitante a acceder a la información, cuando esta es amplia, con el normal funcionamiento de las Entidades Locales, en especial de aquellas de reducido tamaño. En este sentido, tal y como ha manifestado la Comisión de Transparencia y también el CTBG, la consulta personal se puede considerar una opción válida como medio de formalización del acceso a la información cuando sea solicitada o aceptada por el interesado. En consecuencia, en el caso planteado en esta reclamación se podía convocar al solicitante para que pudiera tener lugar la consulta personal de la información antes indicada, sin perjuicio de que este mantuviera su derecho a obtener una copia de toda la información solicitada o de una parte de ella, petición de copias que podía realizarse durante la consulta de la información o en un momento posterior. A la consulta personal como forma de

materialización del acceso a la información también nos referimos, en idéntico sentido entre otras, en la Resolución 366/2024, de 18 de octubre (reclamación 346/2023), donde la información solicitada a un Ayuntamiento era el expediente tramitado para la realización de unas obras en el polideportivo municipal; y en la Resolución 367/2024, de 18 de octubre (reclamación 348/2023), en un supuesto donde lo solicitado era el acceso al expediente de contratación de la gestión del albergue municipal.

7. Regímenes especiales de acceso

De acuerdo con lo dispuesto en el primer apartado de la disp. adic. primera LTAIBG, «la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de **interesados en un procedimiento administrativo en curso** a los documentos que se integren en el mismo». Sin embargo, superando un criterio de interpretación literal y restrictivo de este precepto, se continúa manteniendo por la Comisión de Transparencia la competencia del organismo de garantía de la transparencia para tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas por los interesados, puesto que si se admite, como parece lógico, que el reenvío de la legislación de procedimiento no afecta a las peticiones de acceso a la información pública por parte de terceros, no resulta razonable que el interesado reciba un trato de peor condición que el tercero respecto al acceso a la información que forma parte de un procedimiento en curso. Este criterio fue ratificado en sede judicial, primero por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de León, en su Sentencia 335/2018, de 5 de diciembre (rec. 175/2018), y después por el TSJ de Castilla y León, en su STSJCyL 1253/2019, de 24 de octubre (rec. 173/2019), dictada en el recurso presentado frente a la primera. Como ejemplo, así se ha mantenido, entre otras, en la Resolución 418/2024, de 19 de noviembre (reclamación 385/2023), donde el reclamante, como afectado por un procedimiento de expropiación forzosa, solicitaba el acceso a diversa documentación integrante del expediente, como al Acta del Pleno en que se hubiera autorizado la expropiación de una finca o la Resolución por la que se hubiera acordado la ocupación de parte de la finca objeto de la expropiación; en la Resolución 195/2024, de 19 de junio (reclamación 426/2023), se reconoció el derecho de acceso a

un expediente de evaluación del rendimiento del solicitante como personal al servicio de una Diputación, siendo este, como es obvio, interesado en el procedimiento a cuyas actuaciones había pedido acceder mediante la obtención de una copia de ellas; en la Resolución 58/2024, de 21 de febrero (reclamación 750/2022), donde se solicitaba a la Consejería de Educación una copia íntegra del expediente de solicitud de unidades de investigación consolidada que había sido presentada por el reclamante; y, en fin, en la Resolución 312/2024 (reclamación 261/2023), donde el reclamante planteaba su acceso a una copia completa a su expediente administrativo personal, como empleado público de la Administración autonómica, relativo a todas la circunstancias concurrentes en su baja por incapacidad temporal, alta médica y acuerdo de la extinción de esta situación.

Por su parte, el apartado segundo de la misma disp. adic. primera LTAIBG dispone que «se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información». Uno de estos regímenes específicos es el relativo al acceso a la información por parte de los **cargos representativos locales**. Su legitimación para presentar la reclamación prevista en la LTAIBG ante los correspondientes organismos independientes de garantía de la transparencia fue reconocida expresamente por la STS 312/2022, de 10 de marzo (rec. 3382/2020), donde se señaló que el hecho de que en la normativa de régimen local exista una regulación específica, en el plano sustantivo y procedimental, del derecho de acceso a la información por parte de los miembros de la Corporación en modo alguno excluye que contra una resolución que deniegue, en todo o en parte, el acceso a la información se pueda formular la reclamación regulada en el art. 24 LTAIBG. En 2024 han continuado siendo numerosas las Resoluciones en las que la Comisión de Transparencia ha reconocido esta legitimación, con cita expresa de la STS señalada, puesto que, tal y como ha mantenido el TS, el ejercicio del derecho de acceso y la legitimación para reclamar en el marco de este no es incompatible con los procedimientos de control y fiscalización de los órganos de gobierno establecidos en la normativa local. En este sentido, en la Resolución 139/2024, de 21 de mayo (reclamación 87/2023), donde la información solicitada era relativa a la gestión económica de un teatro municipal y a la actividad cultural que en él se había desarrollado durante un

periodo de 3 años, se puso de manifiesto que el derecho de acceso a la información en este caso es una clara manifestación de la labor de control que deben ejercer los miembros corporativos respecto a la actuación del equipo de gobierno; este control es, a su vez, una expresión del derecho constitucional consagrado por el art. 23 CE relativo al derecho a la participación política y, en consecuencia, el derecho a la obtención de información en el supuesto planteado se encontraba ínsito en su condición de miembro de la Corporación.

La competencia de los órganos de garantía de la transparencia para resolver las reclamaciones presentadas por los miembros de las corporaciones locales en materia de derecho de acceso a la información no impide que el régimen jurídico que deba ser aplicado sea, en primer lugar, el previsto de forma específica en la normativa de régimen local. En este sentido, la STS 312/2022, de 10 de marzo, antes citada, indica expresamente que esta normativa contiene una regulación que desarrolla el derecho de acceso a la información en este ámbito por parte de los miembros de la corporación local, lo cual, a efectos de lo establecido en la disp. adic. primera LTAIBG, significa que dicho régimen específico habrá de ser aplicado con carácter preferente a la regulación de la LTAIBG, siendo esta de aplicación supletoria.

Un ejemplo de lo anterior lo encontramos en el supuesto de la obtención de copias por los representantes locales. En la Resolución 360/2024, de 11 de octubre (reclamación 112/2024), se manifestó que no existía ninguna objeción a que un concejal pudiera obtener una copia de las facturas y apuntes contables relativos a los gastos e ingresos relacionados, específicamente, con la celebración de una festividad local, así como con la celebración de las fiestas patronales de 2 años, previa disociación u ocultación de aquellos datos personales que resultasen irrelevantes para el ejercicio de la función del reclamante como miembro de la Corporación que pudieran aparecer en la información solicitada. En el mismo sentido, en la Resolución 293/2024 (reclamación 192/2024) se concluyó el derecho del cargo local reclamante a obtener una copia, en formato digital, del acta de una sesión del Pleno municipal y de la documentación correspondiente a los asuntos a tratar en la sesión de otro pleno. En ambas resoluciones

se señaló expresamente que las copias de la documentación pedidas debían facilitarse sin cargo alguno, puesto que el derecho a su obtención constituye un medio para el ejercicio de la función pública que, como concejales, tienen atribuida.

También puede revestir especialidades la aplicación del límite de la protección de datos de carácter personal en el caso del acceso a la información por cargos locales. Así se recordó en la Resolución 346/2024, de 4 de octubre (reclamación 802/2022), donde lo solicitado era el acceso al padrón municipal vigente con una fecha determinada. En este caso el derecho a acceder al padrón por un concejal ya se encontraba avalado con anterioridad a la entrada en vigor de la LTAIBG en la STS de 9 de febrero de 1998 (rec. 2089/1995) y por la AEPD en su Informe núm. 470/2006, sin perjuicio de que debieran ser disociados u ocultados aquellos datos personales que resultasen irrelevantes para el ejercicio de la función del miembro de la Corporación que, en su caso, pudieran aparecer en la documentación solicitada

En el apartado 3 de la disp. adic. primera LTAIBG, se cita expresamente el acceso a la **información ambiental** como una de las materias a las que les resulta de aplicación supletoria aquella Ley. En relación con esta cuestión, la Comisión de Transparencia continúa manteniendo una interpretación de aquel precepto de acuerdo con la cual es posible extender para el ámbito de la información ambiental la aplicación de la reclamación potestativa ante el CTBG y las demás autoridades de garantía de la transparencia creadas a nivel autonómico. Considerando que la información ambiental constituye información pública, concepto definido de forma muy amplia por la LTAIBG, así como que en relación con el acceso a la información pública esta Ley ha sustituido los recursos administrativos por una reclamación específica con carácter potestativo ante una autoridad independiente, cabe entender que la remisión de la legislación de acceso a la información en materia de medio ambiente a los recursos administrativos regulados en la LPAC ha de entenderse superada en el ámbito del acceso a la información pública por la reclamación ante el CTBG u organismo autonómico de garantía competente. Al alcance de la supletoriedad de la LTAIBG en el ámbito del acceso a la información ambiental se ha referido la STS 4/2023, de 9 de enero (rec. 1509/2022), estableciendo

como doctrina jurisprudencial la aplicación supletoria del silencio negativo previsto en la LTAIBG. En consecuencia, en todos los supuestos de información ambiental la Comisión de Transparencia continúa asumiendo la competencia para resolver la reclamación presentada. Así ocurrió, entre otras, en la Resolución 188/2024, de 19 de junio (reclamación 132/2023), en un caso donde el objeto de la petición de información se refería a las autorizaciones y licencias que se hubieran concedido por un Ayuntamiento en relación con una explotación minera, comprensivas, cuando menos, de la autorización de uso excepcional en suelo rústico y de la licencia ambiental para una investigación minera; en la Resolución 424/2024, de 19 de noviembre (reclamación 238/2024), donde lo solicitado era la localización del punto de captación del agua destinada al consumo humano en un municipio, todos los análisis y estudios sobre la calidad del agua realizados en un periodo de tiempo determinado, las medidas adoptadas por el Ayuntamiento para proporcionar agua potable a través del suministro de agua embotellada o a través de cisternas y su coste en el mismo periodo de tiempo, y las medidas técnicas de mejora llevadas a cabo para reducir los contaminantes del agua; en la Resolución 484/2024, de 16 de diciembre (reclamación 42/2022), adoptada en un supuesto donde se solicitaba el acceso a los expedientes administrativos incoados para la concesión de las autorizaciones administrativas para abatir individuos de la especie lobo ibérico al sur del río Duero, en los años 2019, 2020 y 2021; y, en fin, en la Resolución 190/2024, de 19 de junio (reclamación 136/2023), donde el objeto de la petición era el acceso a un expediente administrativo de evaluación de impacto ambiental de varios parques solares fotovoltaicos, como parte integrante del procedimiento de autorización administrativa previa de instalación eléctrica.

Finalmente, han sido numerosas las resoluciones en las que se ha analizado la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la disp. adic. primera LTAIBG en relación con la **información de naturaleza urbanística**. En todas ellas, al igual que en años anteriores, se ha concluido que, en atención a la regulación de esta materia en la legislación urbanística y a lo señalado en el Criterio Interpretativo 008/2015, de 12 de noviembre, del CTBG, el acceso a la información urbanística no constituye un régimen de acceso específico a la información, puesto que no existe en este ámbito una

regulación especial del derecho de acceso a la información pública en el sentido previsto en el punto 2 de la disp. adic. primera LTAIBG; y, en cualquier caso, esta última siempre es aplicable con carácter supletorio. En este mismo sentido, la STS de 28 de noviembre de 2022 (rec. 3190/2021), ya ha establecido como doctrina jurisprudencial que en «la Ley del suelo al regular la acción urbanística no se establece un régimen alternativo que desplace y sustituya al previsto en la Ley de Transparencia respecto al acceso a la información pública obrante en poder de la Administración». Valgan como ejemplo de la postura mantenida en este ámbito material la Resolución 306/2024, de 20 de septiembre (reclamación 447/2021), donde lo solicitado eran los informes técnicos y jurídicos emitidos en los expedientes urbanísticos administrativos tramitados por un Ayuntamiento; y la Resolución 31/2024, de 2 de febrero (reclamación 386/2023), donde se impugnaba la falta de acceso a la información pública consistente en las licencias urbanísticas concedidas por un Ayuntamiento en relación con una nave agrícola.

8. Reclamación

En relación con la **competencia del órgano de garantía de la transparencia** para tramitar y resolver la reclamación prevista en el art. 24 LTAIBG, cabe remitirse, en primer lugar, a lo señalado al respecto en el apartado anterior respecto a los regímenes especiales de acceso a la información.

En un sentido contrario, procede citar otros supuestos en los que la Comisión de Transparencia no resultaba competente para pronunciarse acerca de la reclamación presentada. Así, la Resolución 488/2024, de 26 de diciembre (reclamación 523/2024), tenía su origen en una solicitud de información sobre los gastos derivados de la presencia y participación de los representantes del Ayuntamiento de Tarragona en los diferentes actos y eventos organizados por Ciudades Patrimonio durante el último año. Esta petición, que no había sido objeto de resolución expresa, se había dirigido al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, asociación de Entidades Locales declarada de utilidad pública mediante Orden INT/269/2018, de 28 de febrero, si bien se había presentado en el Ayuntamiento de Ávila. Esta asociación no se encuentra

incluida dentro de ninguno de los grupos de sujetos incluidos dentro del ámbito competencial de la Comisión de Transparencia, puesto que forman parte de ella trece ayuntamientos, de los cuales únicamente tres se encuentran en esta Comunidad (Ávila, Salamanca y Segovia). En consecuencia, la competencia para decidir lo que correspondiera en relación con esta reclamación era del CTBG, organismo al que fue remitida la reclamación, informando de esta circunstancia a su autor. Igualmente, en la Resolución 391/2024, de 7 de noviembre (reclamación 418/2024), tampoco se consideró competente la Comisión de Transparencia para conocer de un supuesto en el que el objeto de la solicitud de información era la documentación contable presentada por un Ayuntamiento ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León. Esta reclamación fue inadmitida a trámite, puesto que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 LTAIBG, frente a las resoluciones en materia de acceso a la información pública adoptadas, entre otras instituciones, por las autonómicas análogas al Tribunal de Cuentas (entre las que se incluye el Consejo de Cuentas de Castilla y León como institución propia de la Comunidad), únicamente cabe la interposición de un recurso contencioso-administrativo. Por el mismo motivo, tampoco resultó competente la Comisión de Transparencia en el supuesto que dio lugar a la Resolución 462/2024, de 2 de diciembre (reclamación 510/2024), donde la información solicitada era el acta de la sesión del Consejo Económico y Social de Castilla y León en la que se debatió el anteproyecto de ley de ordenación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Castilla y León, y que dio lugar a la emisión de un informe previo de dicho anteproyecto. Finalmente, como se señaló en la Resolución 290/2024, de 13 de septiembre (reclamación 290/2024), tampoco era competente la Comisión de Transparencia para tramitar y resolver una reclamación presentada frente a la falta de acceso a una información solicitada a la Federación de Lucha Leonesa de Castilla y León; en efecto, tal y como había señalado el CTBG en diversas Resoluciones (R/0543/2023 de 6 de julio, R/953/2023, de 10 de noviembre) en relación con las federaciones deportivas, la Federación antes citada no se encontraba incluida dentro de los sujetos ante los que se puede ejercer el derecho de acceso a la información pública, debido a su condición de entidad privada, recogida tanto en el art. 42 de la Ley 3/2019, de 25 de

febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, como en el art. 1 de sus Estatutos.

En 2024 se han vuelto a plantear cuestiones relativas al **plazo de presentación del escrito de reclamación**. Como venimos señalando, en el supuesto de reclamaciones frente a resoluciones presuntas, su presentación no se encuentra sujeta a plazo alguno (entre otras muchas, Resolución 269/2024, de 6 de septiembre, reclamación 231/2022). En el caso de las resoluciones expresas, la aplicación del plazo de un mes previsto en el artículo 24.2 LTAIBG ha de tener en cuenta que la notificación de la resolución administrativa impugnada sea correcta. Esta consideración se realizó en la Resolución 381/2024, de 25 de octubre (reclamación 104/2024), adoptada en un supuesto donde la respuesta de un Ayuntamiento a una solicitud de una copia de los plenos celebrados durante un año que había sido impugnada no revestía la forma de resolución ni contenía la expresión de los recursos que procedían frente a ella, inclusión hecha de la posibilidad de interponer una reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública. Por este motivo, resultaba de aplicación lo dispuesto en el art. 40.3 LPAC respecto a los efectos de las notificaciones defectuosas y, por tanto, aquella notificación defectuosa solo había surtido efecto a partir de la fecha de presentación del escrito de impugnación. Finalmente, entre otras, en la Resolución 485/2024, de 26 de diciembre (reclamación 441/2023) y de conformidad con la doctrina mantenida por el TS (entre otras, en su STS 2643/2015, de 15 de junio, rec. 1762/2014), referida al recurso contencioso-administrativo pero que es trasladable a la presentación de recursos administrativos y, por tanto, a esta reclamación, se señaló que la adopción por la Diputación afectada de una resolución expresa de una solicitud de información pública, una vez que había tenido lugar su desestimación presunta pero manteniendo la denegación de la información, no hacía necesario que el interesado procediera a ampliar el escrito de reclamación inicial para que la Comisión de Transparencia se pronunciara sobre el derecho del reclamante a acceder a aquella.

Por otra parte, en el supuesto que dio lugar a la Resolución 207/2024, de 5 de julio (reclamación 161/2024), la solicitud de información pública presentada, cuyo objeto

era la relación de proyectos aprobados con financiación del Fondo de Transición Justa de la UE, había sido resuelta expresamente mediante una Orden de la Consejería de Educación notificada con fecha 13 de noviembre de 2023, habiendo tenido entrada en esta Comisión de Transparencia la reclamación con fecha 1 de abril de 2024. En la notificación de aquella Orden se habían señalado los recursos que podían ser interpuestos frente a la misma y el plazo del que se disponía para ello, inclusión hecha de esta reclamación ante la Comisión de Transparencia. Por tanto, la reclamación había sido presentada ante esta Comisión de Transparencia fuera del plazo de un mes previsto en el citado art. 24.2 LTAIBG. Lo anterior mantenía su validez aunque la reclamante señalase que el objeto de su petición se extendía a otras Consejerías de la Junta de Castilla y León además de a la de Educación, puesto que este argumento podía haberse expuesto, como se hizo después, en una reclamación frente a la Orden de la Consejería de Educación precitada pero presentada dentro del plazo previsto para ello

En relación con el **trámite de alegaciones** recogido en el art. 24.3 LTAIBG, entre otras, en la Resolución 54/2024, de 21 de febrero (reclamación 729/2022), donde el objeto de la petición de información era la denuncia o denuncias que habían dado lugar a la emisión de dos informes técnicos emitidos por el arquitecto de una Mancomunidad en relación con unas obras ejecutadas en un camino de acceso a un polígono, se consideró que si la información no se podía proporcionar previa disociación de los datos personales contenida en ella, esta circunstancia no conduciría de forma automática a la denegación del acceso, sino que, por el contrario, lo que procedería sería realizar la ponderación a la que se refiere el artículo 15.3 de la LTAIBG, para lo cual se debía conceder al denunciante o denunciantes un plazo de quince días para que pudieran realizar las alegaciones oportunas, informando al solicitante de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación (art.19.3 de la LTAIBG). Esta decisión se fundamentó en la doctrina jurisprudencial recogida en la STS 315/2021, de 8 Marzo (rec. 3193/2019), de acuerdo con la cual cuando en el procedimiento seguido ante el órgano competente para resolver la solicitud de información no se haya dado trámite de audiencia a los interesados, si el órgano de garantía de la transparencia tiene

datos suficientes que permitieran identificar a las personas o entidades cuyos derechos o intereses pudiesen verse afectados por la decisión que adopte, aquel debe concederles un trámite de audiencia, con el fin de poder ponderar si el acceso a la información lesiona o no sus derechos o intereses. Sin embargo, en el supuesto señalado, se carecía de los elementos necesarios para poder realizar el trámite de audiencia previsto en el art. 19.3 de la LTAIBG con la persona o personas afectadas, motivo por el cual, necesariamente, debía ser el Ayuntamiento afectado el que, en el caso de que fuese necesario, llevase a cabo aquel trámite con carácter previo a la adopción de la resolución que correspondiera.

C. Cumplimiento de resoluciones

Las resoluciones de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública adoptadas por la Comisión de Transparencia, al igual que las del CTBG y las del resto de organismos autonómicos de garantía de la transparencia, participan de la naturaleza vinculante propia de los actos administrativos. No en vano, estas reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 LTAIBG y en los términos previstos en el art. 112.2 LPAC, son sustitutivas de los recursos administrativos ordinarios para otros ámbitos de la actuación administrativa y, por tanto, sus resoluciones, como las de tales recursos, debieran ser ejecutivas. En este sentido, hemos de recordar que la ejecutividad de los actos administrativos se fundamenta en un principio general del derecho administrativo, como es el de autotutela administrativa, que vertebra las relaciones entre los sujetos públicos y los ciudadanos. La naturaleza ejecutiva de los actos administrativos tiene su reconocimiento legal expreso en el art. 38 LPAC.

Por tanto, si las resoluciones de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública adoptadas por los organismos de garantía de la transparencia contienen una decisión favorable al derecho del ciudadano a obtener, total o parcialmente, la información solicitada por este, no debe ser disponible para la Administración o Entidad afectada decidir si procede o no actuar en la forma señalada por aquellos, sino que ha de hacerlo vinculada por la decisión previamente adoptada por

los organismos de transparencia. En Castilla y León lo anterior implica que, a diferencia de lo que ocurre en relación con las resoluciones del Procurador del Común, Institución propia de la Comunidad a la que se encuentra adscrita la Comisión de Transparencia pero respecto de la que actúa con separación de funciones, no es posible que la Administración no acepte lo resuelto por esta última y persista en mantener un criterio diferente al expresado a través de la correspondiente resolución, no facilitando el acceso a la información.

Por este motivo, en la fundamentación jurídica de todas las resoluciones estimatorias adoptadas por la Comisión de Transparencia se incluye una referencia específica a la materialización del acceso a la información de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 LTAIBG; en su parte dispositiva se establece expresamente cómo se debe proporcionar la información pedida en cada caso; y, en fin, el pie de recurso incorporado comienza con una breve referencia al carácter ejecutivo de la resolución. En el mismo sentido, en la notificación de la resolución a la Administración o Entidad afectada se requiere a esta para que, una vez que proceda a su cumplimiento, ponga en conocimiento de la Comisión el acto a través del cual se reconozca el derecho a acceder a la información solicitada por el ciudadano en los términos señalados en la Resolución correspondiente, así como la forma en la que se haya materializado este acceso facilitando al reclamante la información pública de que se trate en cada caso.

Sin embargo, la naturaleza ejecutiva de las resoluciones adoptadas por los organismos de garantía de la transparencia contrasta, en la mayor parte de los casos y, en concreto, en lo que se refiere a la Comisión de Transparencia de Castilla y León, con la ausencia de medios formales para proceder a su ejecución forzosa en los términos previstos en los arts. 99 a 104 LPAC; y, de forma más específica, con la falta de una previsión legal que ampare la imposición de multas coercitivas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 LPAC, como medio idóneo para proceder, previo apercibimiento y cuando sea necesario a pesar de este último, a la ejecución forzosa de las resoluciones estimatorias. En este sentido, el art. 103 LPAC dispone que «cuando así lo autoricen las Leyes, y en la forma y cuantía que estas determinen» se puede, para la ejecución de

determinados actos, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

La ausencia de previsiones específicas en la LTAIBG y en la LTPCyL acerca de la posible utilización de medios de ejecución forzosa por el CTBG en el primer caso, y por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el segundo, cuestiona de forma muy relevante la ejecutividad real de las decisiones estimatorias de las reclamaciones en materia de acceso a la información. La carencia de instrumentos ejecutivos forzosos para hacer cumplir lo resuelto motiva que, si el órgano administrativo o entidad afectada persiste en su voluntad incumplidora de la resolución, aquellos órganos no dispongan de un medio efectivo para garantizar que se proporcione al ciudadano la información en la forma señalada por el órgano de garantía, quedando la naturaleza ejecutiva de las resoluciones, a pesar del amparo legal de tal naturaleza al que nos hemos referido, circunscrita a un plano meramente teórico.

Como ya hemos indicado en Memorias anteriores, algunas Comunidades sí han procedido a aprobar la cobertura legal requerida, dotando a las resoluciones de su órgano de garantía de transparencia de una garantía de cumplimiento y eficacia. Así, en la Comunidad Foral de Navarra se aprobó en 2018 la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo art. 69, dedicado al cumplimiento de los actos y resoluciones del Consejo de Transparencia de Navarra (órgano análogo a la Comisión de Transparencia de Castilla y León), reconoce expresamente la facultad de aquel de imponer multas coercitivas a las administraciones o entidades, autoridades, empleados públicos o particulares que incumplan sus resoluciones. Posteriormente, en 2022 la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en su art. 38.6 reconoció al Consejo Valenciano de Transparencia la facultad de imponer multas coercitivas cuando aprecie el incumplimiento de sus resoluciones estimatorias.

En cualquier caso, debemos reiterar que mientras la ejecutividad de las resoluciones de la Comisión de Transparencia no pueda llevarse a la práctica cuando sea necesario a través de un medio de ejecución forzosa como el indicado, la eficacia de la

garantía institucional del derecho de acceso a la información pública en Castilla y León que corresponde a aquel órgano seguirá adoleciendo de una notable carencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Transparencia se ha dotado de un sistema de seguimiento del cumplimiento de las resoluciones estimatorias, total o parcialmente, por las administraciones y entidades afectadas, el cual fue aprobado por aquella mediante un Acuerdo de 30 de diciembre de 2016. Este seguimiento se lleva a cabo de acuerdo con las siguientes reglas generales:

1.- Una vez transcurrido el plazo establecido de dos meses para la interposición de un recurso contencioso-administrativo frente a la resolución y habiendo adquirido esta, por tanto, firmeza, si no se tiene conocimiento de su cumplimiento el secretario de la Comisión se dirige a la Administración o Entidad afectada requiriendo a esta para que, en el plazo de quince días, proceda a la remisión del acto administrativo a través del cual se materialice el derecho a acceder a la información solicitada por el ciudadano. De esta comunicación es informado el reclamante y, en su caso, los terceros afectados.

2.- En el supuesto de que el requerimiento anterior no sea atendido, el Comisionado de Transparencia, como Presidente de la Comisión, se dirige nuevamente a la Administración o entidad afectada para que ponga en nuestro conocimiento, en el plazo de quince días, el efectivo cumplimiento de la resolución de que se trate. En esta comunicación se señala que, en el caso de que no se proceda de la forma ordenada, se incurrirá en el incumplimiento de una decisión vinculante que será hecho público, mientras se mantenga tal incumplimiento, a través de la página electrónica del Comisionado de Transparencia, y al que se hará referencia en la Memoria que este debe presentar ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León. También de esta comunicación se da traslado al reclamante y, en su caso, a los terceros afectados.

3.- Una vez que se tiene conocimiento del efectivo cumplimiento de una resolución estimatoria, total o parcialmente, de una reclamación, bien a través de la Administración o Entidad afectada, bien a través del reclamante, el secretario de la Comisión comunica esta circunstancia y el correspondiente archivo del expediente a todas las partes del procedimiento.

4.- Por último, en la página electrónica del Comisionado de Transparencia se publican los datos sobre cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia.

En ocasiones, la respuesta de la Administración o Entidad afectada por una resolución estimatoria de la reclamación presentada no evidencia el cumplimiento en sus términos de aquella. En estos supuestos, la Comisión de Transparencia adopta un acuerdo de incumplimiento o de cumplimiento parcial de la resolución adoptada, que se notifica a ambas partes del procedimiento, en el que se exponen los motivos por los que no se considera cumplida en su totalidad la resolución de que se trate y se reitera (y si es necesario se aclara) la forma en la cual se deba hacer efectivo el acceso a la información pública. En 2024, en 25 expedientes ha sido necesario adoptar este tipo de acuerdo (10 más que en 2023), de los cuales 11 han finalizado una vez que se ha constatado el cumplimiento completo de la resolución adoptada en cada uno de ellos.

En el siguiente cuadro se incluyen las resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia en el año 2024 que aún se encontraban pendientes de cumplimiento completo en la fecha de finalización de la elaboración de esta Memoria (20/07/2025):

Año 2024

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-563/2022 Resolución 1/2024	05/01/2024	Petición de una copia de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)
CT-368/2022 Resolución 12/2024	12/01/2024	Acceso a un expediente municipal de declaración de situación de desprotección infantil solicitado	Ayuntamiento de León
CT-661/2022 Resolución 25/2024	02/02/2024	Petición de una copia del acta de la sesión de la Junta Vecinal donde, presuntamente, se pretendía la modificación de las normas estatutarias por las que regula la participación de los vecinos en la obra de abastecimiento y saneamiento del agua	Junta Vecinal de San Andrés de la Regla (Palencia)

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-656/2022 Resolución 33/2024	02/02/2024	Información de la instalación de un reductor de velocidad con paso elevado de peatones en una carretera de la red de la Junta de Castilla y León a su paso por la localidad de Carcedo de Burgos	Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos)
CT-412/2023 Resolución 55/2024	21/02/2024	Solicitud de una copia del acta de la sesión del Pleno de 9 de diciembre de 2022, y del informe obtenido por el Ayuntamiento para adoptar, en dicha sesión, el acuerdo sobre la compatibilidad de la actividad privada de la Secretaria-interventora	Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos)
CT-569/2022 Resolución 61/2024	01/03/2024	Acceso a las baremaciones y a los méritos aportados por participantes en el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades de aspirantes a ocupar puestos docentes en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden EDU/147/2022	Consejería de Educación
CT-572/2022 Resolución 62/2024	01/03/2024	Acceso a las baremaciones y a los méritos aportados por participantes en el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades de aspirantes a ocupar puestos docentes en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden EDU/147/2022	Consejería de Educación
CT-775/2022 Resolución 73/2024	12/03/2024	Ingresos y gastos vinculados a la gestión de las piscinas municipales en los años 2021 y 2022, así como retribuciones percibidas por quienes prestaron servicios en ellas	Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos)
CT-785/2022 Resolución 77/2024	12/03/2024	Petición de acceso a un expediente administrativo de concesión de licencia urbanística para la ejecución de unas obras en un inmueble colindante con la propiedad del solicitante	Ayuntamiento de Piña de Campos (Palencia)
CT-799/2022 Resolución 85/2024	18/03/2024	Actuaciones municipales llevadas a cabo en relación con la construcción de un merendero dentro del parque natural "Sabinares de Arlanza-La Yecla"	Ayuntamiento de Santibáñez del Val (Burgos)

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-804/2022 Resolución 87/2024	18/03/2024	Información sobre el procedimiento de licitación del contrato para el año 2022 «Mantenimiento de Piscina Municipal y bar instalado en el mismo recinto»	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-805/2022 Resolución 88/2024	18/03/2024	Información sobre las personas contratadas en los últimos cinco años y horas de servicios prestados por estas	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-19/2023 Resolución 101/2024	05/04/2024	Información relacionada con el concurso de traslados abierto y permanente en el Instituto para la Competitividad Empresarial	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
CT-517/2023 Resolución 108/2024	15/04/2024	Solicitud de una copia de los expedientes de adjudicación de los aprovechamientos de fincas municipales	Ayuntamiento de Gallegos del Pan (Zamora)
CT-433/2023 Resolución 128/2024	03/05/2024	Petición de acceso al expediente tramitado para cubrir con carácter interino el puesto de Gerente de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua (Burgos)
CT-87/2023 Resolución 139/2024	21/05/2024	Información relativa a la gestión económica y a las actividades desarrolladas en el Teatro Municipal entre julio de 2109 y junio de 2022	Ayuntamiento de La Bañeza (León)
CT-77/2023 Resolución 144/2024	21/05/2024	Información sobre la tramitación de una queja presentada ante un Ayuntamiento acerca de la ubicación de una instalación de recogida de residuos sólidos urbanos	Ayuntamiento de Escobar de Polendos (Segovia)
CT-507/2023 Resolución 146/2024	21/05/2024	Solicitud para obtener copia de documentación referida a contratos y cuentas de la Entidad Local Menor	Junta Vecinal de Pobladura de Yuso (León)
CT-147/2023 Resolución 201/2024	05/07/2024	Complementos de productividad y gratificaciones extraordinarias percibidas por los funcionarios municipales y criterios utilizados para su fijación	Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)
CT-148/2023 Resolución 202/2024	05/07/2024	Información sobre las obras de ampliación del cementerio municipal	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-152/2023 Resolución 204/2024	05/07/2024	Información sobre la subvención recibida y la contratación realizada para la adquisición de un contenedor para la recogida de escombros procedentes de una obra menor	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-122/2023 Resolución 209/2024	19/07/2024	Información sobre las retribuciones anuales brutas percibidas por los miembros de la Corporación municipal en el periodo comprendido entre el año 2019 y enero de 2023	Ayuntamiento de Soto de la Vega (León)
CT-177/2023 Resolución 215/2024	26/07/2024	Información sobre las licencias y autorizaciones de las que dispone un bar-restaurante y acerca de la acreditación del cumplimiento por este de la normativa de ruido y vibraciones	Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo (Segovia)
CT-176/2023 Resolución 217/2024	26/07/2024	Información sobre obras de renovación de aceras con elevación de la rasante	Ayuntamiento de Cabrerizos (Salamanca)
CT-461/2021 Resolución 220/2024	26/07/2024	Actas de los concejos celebrados; ayudas y subvenciones; proyectos, presupuestos y facturas correspondientes a obras ejecutadas; y extracto de la cuenta bancaria / ejercicio 2021	Junta Vecinal de Rucayo (León)
CT-463/2021 Resolución 221/2024	26/07/2024	Actas de los concejos celebrados; ayudas y subvenciones; proyectos, presupuestos y facturas correspondientes a obras ejecutadas; y extracto de la cuenta bancaria / ejercicio 2020	Junta Vecinal de Rucayo (León)
CT-193/2023 Resolución 222/2024	26/07/2024	Actas de los concejos celebrados; ayudas y subvenciones; proyectos, presupuestos y facturas correspondientes a obras ejecutadas; extracto de la cuenta bancaria; y programa de las fiestas tradicionales / ejercicio 2022	Junta Vecinal de Rucayo (León)
CT-77/2024 Resolución 223/2024	26/07/2024	Actas de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal / Documentación Plan de Juntas Vecinales 2023 / Cuentas Generales de la Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022 / expediente de modificación de la tasa por suministro domiciliario de agua	Junta Vecinal de Villabálter (León)

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-217/2023 Resolución 230/2024	02/08/2024	Petición de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los últimos cuatro años	Ayuntamiento de Cubo de la Solana (Soria)
CT-227/2023 Resolución 240/2024	14/08/2024	Información sobre la actividad municipal dirigida a la protección de los animales de compañía y acerca de los medios humanos y materiales destinados a este fin	Ayuntamiento de Palencia
CT-58/2022 Resolución 251/2024	14/08/2024	Información e identificación del personal funcionario que ha efectuado la valoración y conclusiones contenidas en un informe, así como información de su acreditación profesional	Consejería de Educación
CT-238/2023 Resolución 252/2024	14/08/2024	Información sobre la contratación de un ingeniero técnico por el Ayuntamiento y acerca de los servicios prestados por este / potencia instalada y consumo de la iluminación de la torre de la Iglesia	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-258/2023 Resolución 256/2024	06/09/2024	Información urbanística sobre las obras de movimiento de tierras y canalización llevadas a cabo en una finca registral identificada por el solicitante, y acceso al inventario municipal de bienes	Ayuntamiento de Cebreros (Ávila)
CT-73/2022 Resolución 265/2024	06/09/2024	Acceso a información de distinta naturaleza sobre ingresos y gastos y bienes de la Entidad Local Menor	Junta Vecinal de Valberzoso (Palencia)
CT-236/2020 Resolución 270/2024	06/09/2024	Acceso a contratos celebrados en 2019, presupuestos y cuentas anuales de 2019 y declaraciones de bienes y actividades de los representantes locales	Ayuntamiento de Quintanilla del Coco (Burgos)
CT-462/2021 Resolución 272/2024	13/09/2024	Información relativa a la gestión de un coto de caza por la Entidad Local Menor	Junta Vecinal de Rucayo (León)
CT-648/2022 Resolución 274/2024	13/09/2024	Petición de una copia de los extractos bancarios de todas las cuentas municipales en entidades bancarias en los años 2020, 2021 y 2022	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-643/2022 Resolución 275/2024	13/09/2024	Acceso a un expediente mediante el cual se adoptó la decisión de prohibir el acceso a una zona recreativa en el término municipal	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-468/2023 Resolución 276/2024	13/09/2024	Solicitud de información sobre la formación especializada y experiencia en la atención al alumnado con altas capacidades del profesorado encargado de impartir docencia en un centro educativo durante el curso académico 2023-2024	Consejería de Educación
CT-80/2024 Resolución 278/2024	13/09/2024	Solicitud de información sobre la instalación de una caseta de venta de bebidas y de una discoteca móvil en la Plaza Mayor de la localidad con motivo de las Fiestas Patronales de 2023	Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia)
CT-107/2024 Resolución 279/2024	13/09/2024	Solicitud de información sobre el expediente de contratación para la construcción de nuevas sepulturas en el cementerio municipal y acerca de las subvenciones obtenidas para esta contratación	Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia)
CT-36/2021 Resolución 285/2024	13/09/2024	Acceso a los movimientos en cuentas abiertas en entidades financieras y liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020	Junta Vecinal de Brazuelo (León)
CT-30/2024 Resolución 297/2024	20/09/2024	Solicitud de información relativa a los instrumentos de planeamiento urbanístico que afectaron al desarrollo de una urbanización	Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila)
CT-347/2021 Resolución 301/2024	20/09/2024	Solicitud de acceso a los expedientes en los que es parte el reclamante tramitados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León	Ayuntamiento de La Robla (León)
CT-447/2021 Resolución 306/2024	20/09/2024	Acceso a informes técnicos y jurídicos en expedientes urbanísticos desde 2018, con un máximo de cinco por anualidad	Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga (Valladolid)

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-628/2022 Resolución 307/2024	20/09/2024	Acceso a información sobre corte de cipreses en la piscina municipal, así como acerca de las obras colindantes a esa tala de árboles	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-198/2024 Resolución 321/2024	04/10/2024	Información sobre expediente de contratación de profesionales para la defensa del Ayuntamiento en un procedimiento judicial	Ayuntamiento de Gallegos del Pan (Zamora)
CT-331/2023 Resolución 350/2024	04/10/2024	Acceso a los presupuestos aprobados para el ejercicio 2023 y a su ejecución, así como a todos los contratos vinculados a los festejos de la localidad	Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos)
CT-638/2022 Resolución 357/2024	11/10/2024	Acceso a expediente de licencia de obra mayor	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-148/2022 Resolución 363/2024	11/10/2024	Acceso a las normas aplicables a la adquisición de la condición de vecino de una Entidad Local Menor y al acceso a los aprovechamientos comunales	Junta Vecinal de San Andrés de la Regla (Palencia)
CT-132/2024 Resolución 372/2024	18/10/2024	Petición de una copia del Proyecto de ejecución del asfaltado de una vía pública de la localidad	Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (Zamora)
CT-55/2024 Resolución 376/2024	25/10/2024	Solicitud de información sobre un expediente de contratación de personal	Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León)
CT-86/2024 Resolución 383/2024	07/11/2024	Solicitud de información sobre la actuación relacionada con la llamada realizada por el Ayuntamiento al destacamento de la Guardia Civil, con motivo de la celebración de un evento para la promoción de productos alimentarios en una finca privada	Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
CT-370/2023 Resolución 385/2024	07/11/2024	Acceso a un expediente de contratación de personal de confianza de la alcaldía del Ayuntamiento	Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)
CT-376/2023 Resolución 389/2024	07/11/2024	Acceso a la información sobre los datos relativos a las pruebas de acceso a la Universidad (EBAU) en Castilla y León en los años 2021, 2022 y 2023. desglosados por centros educativos	Consejería de Educación

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-381/2023 Resolución 392/2024	07/11/2024	Solicitud de copia de los enunciados y soluciones de las pruebas prácticas de los procesos selectivos para cuerpos docentes convocados por la administración autonómica en 2023	Consejería de Educación
CT-238/2024 Resolución 424/2024	19/11/2024	Solicitud de información sobre aspectos relacionados con la calidad del agua para consumo humano en el municipio	Ayuntamiento de Villoria (Salamanca)
CT-223/2024 Resolución 427/2024	19/11/2024	Solicitud de una copia del acta una reunión de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad	Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León
CT-400/2023 Resolución 454/2024	02/12/2024	Solicitud de acceso a información sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo en relación con la ampliación de la subvención del Plan de Empleo y otras informaciones	Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)
CT-401/2023 Resolución 456/2024	02/12/2024	Petición de acceso a los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras en el municipio y otra información diversa	Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos)
CT-276/2024 Resolución 458/2024	02/12/2024	Acceso al expediente completo tramitado para la ejecución de una obra de reforma de la acera a lo largo de la travesía que recorre la carretera BU-V-7012 y al expediente de contratación de esta obra	Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos)
CT-419/2023 Resolución 468/2024	16/12/2024	Solicitud de copia del arqueo de caja de las sesiones de investidura del mandato 2015-2019 y del mandato 2023-2027, deuda viva en junio 2015 y junio 2023, facturas pendientes de pago a 17-06-2023 y listado de subvenciones concedidas y solicitadas en el 2023	Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
CT-396/2023 Resolución 469/2024	16/12/2024	Petición del registro de la jornada laboral realizada por el solicitante en el Ayuntamiento durante el último año	Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León)
CT-420/2023 Resolución 471/2024	16/12/2024	Solicitud de información sobre la puesta en funcionamiento del operativo de incendios mediante el uso de medios propios y de la petición de personal adecuado para su utilización	Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad incumplidora
CT-421/2023 Resolución 472/2024	16/12/2024	Solicitud de información sobre la ejecución presupuestaria con fecha 14/7/2023	Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
CT-423/2023 Resolución 473/2024	16/12/2024	Solicitud de acceso a los expedientes de contratación tramitados para la celebración de una corrida de toros y de una obra de teatro en el castillo de La Adrada	Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
CT-424/2023 Resolución 474/2024	16/12/2024	Solicitud de información sobre la intervención municipal en la celebración y organización de un evento en el campo de fútbol municipal	Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
CT-425/2023 Resolución 475/2024	16/12/2024	Petición de una copia de la nómina percibida por la Alcaldesa	Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
CT-373/2024 Resolución 487/2024	26/12/2024	Solicitud de información relacionada con la ejecución de un Museo de la Aviación	Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
CT-430/2023 Resolución 491/2024	26/12/2024	Solicitud de acceso y copia a las pólizas de seguro contratadas en los últimos 5 años por el Ayuntamiento	Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros (León)

A la vista del cuadro anterior, hemos de reiterar un año más que el número de resoluciones estimatorias de la Comisión de Transparencia que no son cumplidas por las administraciones y entidades destinatarias de ellas evidencia la necesidad de que sea aprobada la cobertura legal que permita a aquella ejecutar forzosamente tales resoluciones cuando se vea obligada a ello, superando así la laguna normativa antes expuesta, que motiva que no pueda garantizarse su efectivo cumplimiento a través de medios de ejecución forzosa y, en concreto, mediante la imposición de multas coercitivas. Otra manifestación de esta omisión normativa es que, según los datos publicados por el CTBG, a 31 de marzo de 2025 no constaba el cumplimiento del 23,60 % de sus resoluciones de ámbito autonómico y local adoptadas en 2024, porcentaje que se eleva hasta el 37,80 % respecto a las mismas resoluciones de 2023.

Debemos reiterar que este reconocimiento legal de la posibilidad de ejecutar forzosamente las resoluciones de la Comisión de Transparencia nada tiene que ver, como es evidente, con el ejercicio de una potestad sancionadora. En este sentido, es probable que el simple apercibimiento de la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, cuando estas tengan su correspondiente cobertura legal, sería suficiente en la mayor parte de los supuestos para lograr el objetivo perseguido, que no es otro que la observancia de todas las resoluciones estimatorias de la Comisión y con ello el acceso a la información pública solicitada por los reclamantes en los términos decididos por el órgano de garantía de la transparencia.

Para finalizar este apartado, procede señalar que no se puede descartar que, en los supuestos de incumplimiento de las resoluciones estimatorias adoptadas por la Comisión de Transparencia o por otros órganos de garantía de la transparencia, el reclamante pueda acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo para plantear ante el órgano competente un recurso al amparo de lo dispuesto en el art. 29 LJCA, solicitando una sentencia que determine el cumplimiento de la resolución correspondiente. Sin embargo, tener que acudir a la vía judicial para lograr el cumplimiento de las resoluciones de aquellos órganos pone de manifiesto una importante deficiencia del sistema de garantía del derecho de acceso a la información pública previsto en la LTAIBG, por cuanto la reclamación en materia de derecho de acceso prevista en esta Ley como sustitutiva de los recursos administrativos ordinarios y la atribución de la competencia para su resolución a órganos independientes persigue, precisamente, evitar el coste económico y el retraso temporal que implica acudir a la vía judicial para poder obtener una información pública sobre la que se ha reconocido el derecho a acceder.

D. Recursos judiciales

El carácter vinculante de las resoluciones de la Comisión de Transparencia y su naturaleza jurídica ejecutiva, aun cuando esta continúe estando limitada en los términos

que hemos expuesto, determina que aquellas se puedan impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el año 2024 se han interpuesto dos recursos judiciales frente a dos Resoluciones de la Comisión de Transparencia. Las dos reclamaciones que han dado lugar a estos recursos son la núm. 260/2023, cuyo objeto es la impugnación de una Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, por la cual se acordó facilitar al solicitante de la información el acceso a los planes de labores y a los informes medioambientales contenidos en un expediente de permiso de investigación para explotación minera (la recurrente ante la Comisión de Transparencia primero y ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo después es la empresa promotora del expediente y afectada, por tanto, por la información); y la reclamación núm. 326/2023, relativa al acceso a un contrato de servicios celebrado por un Ayuntamiento con un abogado y a los reparos formulados al mismo.

Por su parte, en 2024 se ha adoptado la STS 579/2024, de 8 de abril (rec. 681/2022) en el recurso de casación interpuesto frente a la STSJ de Castilla y León 1226/2021, de 12 de noviembre (rec. 202/2021) que confirmó, en segunda instancia, la Resolución 67/2020, de 17 de abril (reclamación 72/2019), en la que se había reconocido el derecho del reclamante a acceder a los Libros Mayores de Cuentas de una Sociedad de Economía Mixta participada en un 51 % por una Mancomunidad. En aquella Resolución se mantuvo la aplicación de la LTAIBG a la Sociedad sobre la que se pedía información, así como que el acceso reconocido por la CTCyL no vulneraba la protección de los intereses económicos y comerciales como límite a este derecho previsto en el art. 14.1 h) LTAIBG. En esta STS, estimatoria del recurso interpuesto, se formuló la siguiente respuesta a la cuestión que en el auto de admisión de aquel se había considerado que presentaba interés casacional: «Aunque el derecho de acceso a la información es un derecho reconocido de forma amplia, puede ser limitado en los casos y en los términos previstos en la Ley, de modo que opera la limitación prevista en el art. 14.1 h) LTAIBG cuanto se trata de una empresa que actúa en el mercado en régimen de competencia y se solicite en términos genéricos el acceso a su contabilidad».

Cabe citar que ya en 2025 se ha adoptado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 2 de León la Sentencia 48/2025, por la que se han desestimado los recursos presentados en 2021 frente la Resolución 125/2021, de 5 de julio (reclamación 120/2018), en la que se había reconocido el derecho del reclamante a acceder a las declaraciones de bienes y actividades presentadas por un concejal de un Ayuntamiento entre 2007 y 2015, la cual, por tanto, ha quedado avalada por la Sentencia señalada que ya es firme.

En el siguiente cuadro se expresan los recursos judiciales presentados hasta el 31 de diciembre de 2024 frente a resoluciones expresas de la Comisión de Transparencia y su estado de tramitación en esa misma fecha:

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad recurrente	Procedimiento Judicial	Sentencia
CT-74/2016	19/05/2017	Expedientes municipales (modificación de contrato de servicio en zonas verdes/actualización de inventario/licitación del contrato de gestión de la limpieza viaria)	Ayuntamiento de Peñafiel	P.O. 519/2017	Desestimatoria
CT-75/2016	19/05/2017	Créditos municipales; pago de horas extraordinarias y de complementos de productividad; y reparos de intervención	Ayuntamiento de Peñafiel	P.O 520/2017	Desestimatoria
CT-46/2017	14/07/2017	Documentación integrante del procedimiento selectivo de un auxiliar de carreteras	Consejería de la Presidencia	P.O. 758/2017	Desestimatoria
CT-72/2018	08/06/2018	Actuaciones de protección del patrimonio histórico en la localidad de Sasamón (Burgos)	Consejería de Cultura y Turismo	P.O. 205/2018	Estimatoria
CT-110/2018	29/03/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Consejo de Colegios Profesionales	Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Enfermería de Castilla y León	P.O. 154/2019	Desestimatoria

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad recurrente	Procedimiento Judicial	Sentencia
CT-111/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Ávila	P.O. 159/2019	Desestimatoria
CT-112/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Burgos	P.O. 42/2020	Desestimatoria
CT-113/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de León	P.O. 179/2019	Desestimatoria
CT-114/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Palencia	P.O. 166/2019	Desestimatoria
CT-115/2018	05/04/2019	Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional	Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Salamanca	P.O. 159/2019	Desestimatoria
CT-72/2019	17/04/2020	Libros Mayores de Cuentas, concepto «Servicios Exteriores», de una empresa participada mayoritariamente por una Mancomunidad	Servicios Funerarios de León Serfunle, S.A.	P.O. 127/2020	Estimatoria
CT-18/2019	24/04/2020	Decretos adoptados en el mes de enero de 2017	Ayuntamiento de León	P.O. 159/2020	Desestimatoria
CT-237/2020	12/03/2021	Expediente administrativo incoado para llevar a cabo la enajenación de una plantación chopos, así como a la obtención de copias del mismo	Junta Vecinal de Castrocalbón (León)	P.O. 125/2021	Desestimatoria

Expediente	Fecha Resolución	Materia	Administración o Entidad recurrente	Procedimiento Judicial	Sentencia
CT-0120/2018	05/07/2021	Declaraciones de bienes y de actividades presentadas por un representante local entre los años 2007 y 2015	Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid)	P.O. 100/2021	Desestimatoria
CT-331/2020	10/09/2021	Expedientes de una serie de facturas referidas a gastos realizados por la Entidad local entre los años 2007 y 2018	Ayuntamiento de Guardo (Palencia)	P.O. 302/2021	Desestimatoria
CT-260/2023	20/09/2024	Reclamación frente a Resolución del Jefe de Servicito Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, en virtud de la cual, estimándose parcialmente una solicitud de información pública, se resolvió facilitar a la solicitante de la información el acceso a los planes de labores y a los informes medioambientales contenidos en un expediente de Permiso de Investigación para explotación minera	Consejería de Economía y Hacienda	P.O. 302/2024	Pendiente
CT-316/2023	11/10/2024	Solicitud de acceso al contrato de servicios celebrado por el Ayuntamiento con un abogado y, en su caso, a los reparos formulados a la celebración del citado contrato, así como al expediente disciplinario incoado al reclamante	Ayuntamiento de Villamanín (León)	P.O. 189/2024	Pendiente

Todas las Sentencias dictadas en recursos interpuestos frente a resoluciones de la Comisión de Transparencia son publicadas, previa disociación de los datos de carácter personal, en nuestra página electrónica. En el Anexo III de esta Memoria se incluye un

enlace para poder acceder al contenido de todas las dictadas hasta el 31 de diciembre de 2024.

Reiteramos que nada cabe objetar al hecho de que las administraciones y entidades afectadas por las resoluciones de la Comisión decidan impugnar judicialmente estas cuando consideren que no son ajustadas a derecho; muy al contrario, la interposición de estos recursos evidencia que los destinatarios de las resoluciones asumen y observan el carácter vinculante de las decisiones de la Comisión, lo cual se debe traducir en el efectivo cumplimiento de aquellas otras que no sean impugnadas. Sin embargo, no resulta admisible que las administraciones o entidades destinatarias de las resoluciones estimatorias que discrepen de estas, en vez de impugnarlas judicialmente, opten por su incumplimiento total o parcial. En estos casos, se produce una quiebra de la garantía institucional del derecho de acceso a la información frente a la que la Comisión de Transparencia, como se ha indicado, continúa careciendo de instrumentos para reestablecer en su integridad dicha garantía.

IV. EVALUACIÓN DEL GRADO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA

IV. EVALUACIÓN DEL GRADO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA

A. Régimen jurídico

El art. 13.2 a) LTPCyL establece que el Comisionado de Transparencia «presentará una memoria anual ante la Comisión de las Cortes de Castilla y León prevista en el artículo 2 de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León, en la que incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en materia de publicidad activa y acceso a la información». En consecuencia, este punto -evaluación del grado de aplicación de la legislación en materia de transparencia- constituye, en realidad, el único contenido obligatorio de esta Memoria. De hecho, la presentación de la memoria anual es el único instrumento jurídico previsto legalmente para realizar la función de «evaluar el grado de aplicación de esta Ley» atribuida al Comisionado de Transparencia en el citado art. 13.2 LTPCyL. Por este motivo y al igual que se ha hecho en años anteriores, consideramos conveniente realizar un resumen del régimen jurídico regulador de esta función evaluadora, régimen que constituye el marco dentro del cual se ha de desarrollar la labor del Comisionado de control del cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública.

Desde un **punto de vista objetivo**, cabe plantearse cuáles son las obligaciones cuyo cumplimiento debe ser objeto de evaluación. Una interpretación literal y estricta del citado art. 13.2 a) LTPCyL, restringida al primer inciso de este («evaluar el grado de aplicación de esta ley»), conduciría a limitar el objeto de la evaluación a las obligaciones que, en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública, se establecen de forma específica por la LTPCyL. Tales obligaciones serían las previstas para el sector público autonómico en su art. 3. Esta interpretación podría apoyarse en la propia función evaluadora atribuida al CTBG por el art. 38.1 d) LTAIBG, donde se incluye entre las funciones encomendadas a este organismo estatal la siguiente: «Evaluar el grado de aplicación de esta Ley. Para ello, elaborará anualmente una memoria en la que incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que debe ser

presentada ante las Cortes Generales». Esta previsión se reitera en los arts. 3 d) y 15 c) del RD 615/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I.: en el primero de ellos se encomienda al CTBG la función de «Evaluar el grado de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre»; y en el segundo se atribuye a la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno la función de «Aprobar la memoria anual en la que se analice el grado de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y se proporcione información detallada sobre el cumplimiento de las obligaciones en ella previstas».

Ahora bien, la letra b) del mismo art. 13.2 LTPCyL excluye esta interpretación estricta, puesto que de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley corresponde también al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los sujetos incluidos dentro de su ámbito de supervisión, las cuales pueden tener un carácter básico por estar establecidas en la LTAIBG o pueden estar previstas con carácter adicional para el sector público autonómico en la LTPCyL. Esta segunda interpretación, más amplia, se fundamenta, de un lado, en que el artículo señalado no especifica la legislación donde se contemplan las obligaciones en materia de publicidad activa sobre cuyo cumplimiento se debe incluir información en la memoria del Comisionado de Transparencia; y, de otro, en cuanto al acceso a la información pública, en que este es un derecho que se regula con carácter básico en la LTAIBG, sin que se añada nada materialmente al respecto en la LTPCyL.

Por otra parte, como ya hemos señalado en años anteriores, circunscribir esta función de evaluación al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa recogidas en el art. 3.1 LTPCyL para el sector público autonómico sería contradictorio con el ámbito subjetivo de control del Comisionado de Transparencia, puesto que este se extiende, como ya se ha apuntado en el punto II de la presente Memoria, tanto en relación con la publicidad activa como respecto al acceso a la información pública, a las Entidades Locales de Castilla y León y a su sector público, así como a las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de esta Comunidad.

En relación con esta cuestión, es conveniente destacar que la regulación del CTBG contenida en la LTAIBG y desarrollada en 2024 mediante la aprobación del RD 615/2024 antes citado, configura a aquel como un órgano cuyo ámbito de actuación principal es la AGE, respetando la competencia autonómica para atribuir las funciones de control del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública a un órgano propio. De esta forma, de las Memorias de Actividades presentadas por el CTBG se desprende que la evaluación del cumplimiento por Comunidades Autónomas y Entidades Locales de las obligaciones recogidas en la LTAIBG se circunscribe al ámbito territorial correspondiente a Comunidades que no han creado sus propios organismos de garantía de la transparencia. Por otra parte, en la Memoria de 2023 (última publicada por el CTBG en la fecha de finalización de la elaboración de esta Memoria) a la hora de ofrecer los resultados de la evaluación que se realiza de los órganos gestores, estos no se presentan de forma desglosada para cada Comunidad Autónoma o Entidad Local supervisada, sino que se exponen datos globales. En este mismo sentido, en el punto 2.1.2. del Plan de Evaluación 2022-2025 del CTBG, este pone de manifiesto la relevancia que la aprobación de la normativa autonómica en materia de transparencia y la actuación de los órganos de garantía de la transparencia autonómicos tienen en el propio desarrollo de sus funciones, señalando lo siguiente:

> «En la actualidad, tras seis años de aplicación de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública en nuestro sistema jurídico, la situación es muy diferente a la existente en 2015. De hecho, el marco jurídico e institucional de la política de transparencia se halla ya prácticamente definido en el conjunto del Estado, habiéndose aprobado 16 leyes autonómicas de transparencia y acceso a la información y el reglamento en la materia de una de las dos Ciudades Autónomas, así como las ordenanzas de transparencia de las principales Entidades Locales. También se han puesto en funcionamiento 11 órganos de garantía de ámbito autonómico y se han suscrito por el Consejo ocho convenios de colaboración con las ocho Comunidades Autónomas que no cuentan con su propia institución de garantía para la ejecución de su competencia de resolución de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública».

Respecto a los órganos de garantía de la transparencia autonómicos hay que añadir al Consejo Regional de Transparencia de Castilla-La Mancha, quien desde el mes de noviembre de 2023 viene desarrollando sus funciones de garantía en su ámbito territorial.

En consecuencia, desde un punto de vista objetivo, se concluye que el art. 13.2 a) LTPCyL atribuye al Comisionado de Transparencia de Castilla y León la función de evaluar en su ámbito territorial el cumplimiento de las obligaciones establecidas, tanto en la LTAIBG como en la LTPCyL, en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública.

Desde un **punto de vista subjetivo**, los sujetos que deben ser evaluados son aquellos que, bien por ser sus resoluciones en materia de acceso a la información pública susceptibles de ser impugnadas ante la Comisión de Transparencia (art. 8 LTPCyL), bien porque corresponde al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa (art. 13.2 b) LTPCyL), se encuentran incluidos dentro de su ámbito de supervisión. Estos sujetos se pueden sistematizar en 3 grandes grupos:

- Sector público autonómico, integrado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 LHSP, por la Administración General de la Comunidad y por el Sector Público Institucional.

- Entidades Locales y su sector público

- Corporaciones de Derecho Público.

Una relación detallada de estos sujetos se incluye en el Anexo I de esta Memoria.

Como ya se ha indicado en el punto II de esta Memoria, solo dentro de los dos primeros grupos se integran más de 5.000 sujetos, dato revelador de las dificultades de llevar a cabo de forma eficiente esta función de evaluación del cumplimiento por aquellos de sus obligaciones en materia de publicidad activa y de acceso a la información pública.

En tercer lugar, desde un **punto de vista instrumental**, es decir considerando los medios jurídicos a disposición del Comisionado de Transparencia para llevar a cabo

esta labor de evaluación, ya hemos adelantado que el art. 13.2 a) LTPCyL establece como único instrumento para desarrollar esta función la memoria anual que debe presentarse ante la Comisión de la Cortes de Castilla y León de Relaciones con el Procurador del Común, en la cual se ha de incluir información sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información.

Al respecto, procede reiterar lo apuntado en las memorias anteriores acerca de que este precepto, en realidad, no establece un medio para el desarrollo de aquella función, sino que dispone la forma en la cual deben plasmarse anualmente sus resultados. A esta indefinición se añade que, como también se ha expuesto en el punto II de esta Memoria, tampoco para el ejercicio de otras funciones atribuidas por la LTPCyL (como la de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa) se establecen mecanismos jurídicos a disposición del Comisionado de Transparencia. Lo anterior conduce a que esta función evaluadora únicamente se pueda llevar a cabo contando, como presupuesto necesario, con una intensa colaboración de los sujetos incluidos dentro de nuestro ámbito de supervisión. Estos últimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 LTPCyL, se encuentran obligados a facilitar al Comisionado de Transparencia «la información que solicite y prestarle la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones».

Los medios utilizados para llevar a cabo esta función de evaluación han sido similares a los utilizados en años anteriores. Nos detendremos en la descripción de estos medios al referirnos a la metodología utilizada para evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa y de acceso a la información de los sujetos incluidos dentro de nuestro ámbito de supervisión.

B. Obligaciones en materia de publicidad activa

1. Introducción

La normativa de transparencia ha establecido la obligación de las administraciones públicas, así como de otros organismos y entidades, de publicar en sus

correspondientes sedes electrónicas o páginas web la información determinada por las leyes, así como aquella otra cuyo acceso sea solicitado con más frecuencia por los ciudadanos. Se trata de la denominada publicidad activa que, de acuerdo con lo señalado por el CTBG en el CI 2/2019, de 20 de diciembre, «se configura como una obligación genérica -la de publicar proactivamente, en los lugares y con las condiciones establecidas, información sobre la actividad de su titular- compuesta de varias obligaciones simples o menores: las de publicar –igualmente en forma proactiva y en los lugares y con las condiciones establecidas- cada uno de los datos e ítems informativos mencionados en los referidos preceptos de la LTAIBG y las leyes de ámbito autonómico».

En la LTAIBG se establecen en sus arts. 6, 6 bis 7 y 8 los contenidos que deben ser publicados por los sujetos incluidos dentro de su ámbito de aplicación. En Castilla y León, la LTPCyL prevé en su art. 3.1 once obligaciones adicionales de publicidad activa que se añaden a las incluidas en la LTAIBG, aplicables a los organismos y entidades integrantes del sector público autonómico. Por tanto, en la LTPCyL se realizó una ampliación de la publicidad activa en esta Comunidad, si bien limitada tanto desde el punto de vista del número de sujetos afectados (únicamente los que forman parte del sector público autonómico), como considerando el número de contenidos materiales adicionales a los previstos en la LTAIBG que han de ser publicados. En este sentido, cabe señalar el menor número de obligaciones adicionales de publicidad activa recogidas en la LTPCyL, en comparación con el resto de leyes autonómicas de transparencia.

Por otra parte, en la LTPCyL no se establece ningún mecanismo de control eficaz del cumplimiento de tales obligaciones, mecanismos de los que también carece la LTAIBG. En efecto, en primer lugar, la previsión contenida en el art. 3.2 LTPCyL («el incumplimiento reiterado de las obligaciones de publicidad activa a las que se refiere el apartado anterior tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de aplicación a sus responsables del régimen disciplinario previsto en la correspondiente normativa reguladora») tiene carencias notables: no aclara cuáles son los requisitos exigidos para que exista un incumplimiento reiterado y no identifica al responsable de este incumplimiento. Puesto que nos encontramos ante una norma sancionadora que

necesariamente debe ser interpretada de forma restrictiva y conforme al principio de tipicidad, la única conclusión práctica que se puede alcanzar es que las hipotéticas consecuencias disciplinarias previstas en aquella difícilmente podrán llegar a ser impuestas al amparo del precepto señalado. A lo anterior procede añadir que, con frecuencia, el responsable último de publicar la información y el titular del órgano competente para tramitar un hipotético expediente disciplinario por incumplimiento reiterado de las obligaciones señaladas sean la misma persona o autoridad, circunstancia que, obviamente, impide lo que sería una autoimposición de una medida disciplinaria.

Por otra parte, la LTPCyL atribuye, en su art. 13.2 b), al Comisionado de Transparencia velar por el cumplimiento por las administraciones y entidades incluidas dentro de su ámbito de supervisión de sus obligaciones de publicidad activa, pero no arbitra ningún instrumento jurídico concreto para el desarrollo de esta función. En consecuencia, la LTPCyL carece de una garantía formal eficaz sobre el control de la publicidad activa y, por tanto, establece un modelo imperfecto al no prever ningún mecanismo jurídico específico para llevar a efecto la verificación del cumplimiento de aquellas obligaciones. En realidad, ni la exposición de motivos ni el articulado de la LTPCyL mencionan este control de la publicidad activa como tal y únicamente su art. 13.2.b) se limita a indicar que el Comisionado de Transparencia tiene como función «velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa». Según la RAE, «velar», en una de sus acepciones, significa «observar atentamente una cosa»; por su parte, el término controlar es sinónimo de comprobar, inspeccionar, fiscalizar o intervenir. Por tanto, la LTPCyL configura al Comisionado de Transparencia como un observador, aun cuando sea privilegiado gracias a la colaboración que están obligados a prestarle los sujetos observados, pero al que no se proporciona ningún instrumento o medio formal para intervenir de forma eficaz sobre el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por las administraciones y demás entidades afectadas.

Una manifestación de la limitación de facultades del Comisionado de Transparencia en esta materia es que ni tan siquiera tiene atribuida una competencia específica para dirigirse a las administraciones y entidades obligadas requiriéndoles para

que, en su caso, cese el incumplimiento de su obligación de publicidad activa, como sí ocurre, por ejemplo, en el caso del CTBG, que tiene reconocida esta facultad de requerimiento en el art. 9.2 LTAIBG, precepto en el que se señala que el CTBG puede dictar resoluciones en las que se establezcan las medidas que sea necesario adoptar para que cese el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en el capítulo II del título I de la LTAIBG, así como el inicio de las actuaciones disciplinarias que procedan. Este precepto, sin embargo, no ha sido objeto de ningún desarrollo en el RD 615/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del CTBG.

En consecuencia y como ya se ha expuesto al referirnos a las denuncias recibidas en materia de publicidad activa, ante una voluntad incumplidora de una administración o de una entidad de sus obligaciones legales de publicar información, puede resultar más efectiva la tramitación de una queja ante el Procurador del Común (que cuenta con el procedimiento de queja legalmente establecido para actuar ante estos incumplimientos) que la intervención del Comisionado de Transparencia, necesariamente informal en este caso por no disponer de un cauce específico para llevarla a cabo.

2. Metodología

La metodología utilizada para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa a las que se refiere el art. 13.2 a) LTPCyL ha consistido, como en años anteriores, en el envío de diversos cuestionarios de autoevaluación sobre el cumplimiento de los deberes de publicidad activa dirigidos a las administraciones y entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG; algunas de ellas, además, se encuentran afectadas también por las obligaciones adicionales establecidas en la LTPCyL.

El contenido de los mencionados cuestionarios, que se incluyen en el Anexo IV, reproduce el catálogo de las obligaciones de publicidad activa recogidas en la LTAIBG, así como de las obligaciones adicionales previstas en la LTPCyL para los organismos y entidades que forman parte del sector público autonómico. A través de estos cuestionarios de autoevaluación lo que se pretende constatar, esencialmente, es la

percepción que la propia administración o entidad que se autoevalúa tiene acerca de su nivel de observancia de las obligaciones de publicidad activa que le impone la normativa de transparencia. Estos cuestionarios se encuentran adaptados al catálogo de las obligaciones de publicidad activa que deben ser observadas por cada uno de los sujetos a los que se dirigen, puesto que, aun cuando todos ellos han de cumplir las mismas exigencias de publicidad activa previstas en la LTAIBG, la actividad desarrollada, por ejemplo, por una administración territorial o por una corporación de derecho público, es muy diferente y, por tanto, la información que ha de ser publicada en cada caso cambia notablemente. En todas las comunicaciones del cuestionario remitidas se indicó expresamente que, si se estimaba oportuno, podía adjuntarse a este un anexo en el cual se hiciera referencia a las mejoras introducidas en 2024 en el portal, sede electrónica o página web utilizada para publicar la información, así como que se podía proporcionar toda la información adicional que se considerase de interés para la elaboración de esta Memoria.

Se han enviado cinco cuestionarios diferentes en materia de publicidad activa, todos ellos incluidos en el Anexo IV:

1.- Cuestionario sobre el Portal de Gobierno Abierto, enviado a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, por ser este centro directivo, desde 2022 dependiente de la Consejería de la Presidencia, quien tiene atribuidas las funciones de «diseño, impulso, coordinación y supervisión de actuaciones en materia de publicidad activa» [art. 18 a) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia].

2.- Cuestionario dirigido a las entidades integrantes del sector público autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto. Este cuestionario ha sido enviado a los siguientes sujetos:

- Empresas públicas de la Comunidad. Se envió a SOMACYL
- Fundaciones Públicas. Se envió a las siguientes fundaciones públicas:

- Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León.

- Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación de Empleo.
- Fundación Centro de Supercomputación.
- Fundación de Hemoterapia y Hemodonación.
- Fundación Patrimonio Natural.
- Fundación Santa Bárbara.
- Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales.
- Fundación Siglo para el Turismo y las Artes.
- Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores.
- Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León.

• Consorcios

- Consorcio del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU).
- Consorcio Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH).
- Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León.
- Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente.
- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.

• Universidades públicas.

3.- Cuestionario sobre las obligaciones previstas en la LTAIBG, remitido a las siguientes entidades:

• Diputaciones provinciales.

• Consejo Comarcal del Bierzo.

• Ayuntamientos de la Comunidad cuyos términos municipales tienen una población superior a los 20.000 habs. (15); 17 ayuntamientos de más de 7.500 habs.; y 29 ayuntamientos con una población inferior a los 7.500 habs. y

superior a los 5.000 habs. En total, se ha remitido este cuestionario a 61 ayuntamientos.

- Sector público de las Entidades Locales. Considerando que este también se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG y de la LTPCyL, en las solicitudes de cumplimentación de los cuestionarios dirigidos a las Entidades Locales se solicitaba a estas que identificaran las entidades integrantes del sector público de la respectiva diputación o ayuntamiento; y, si fuera posible, que se proporcionara información sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia publicidad activa por tales entidades.

4.- Cuestionario sobre publicidad activa de municipios de menos de 5.000 habs. enviado a la FRMPCyL. Este cuestionario tiene como objeto la obtención de datos generales acerca del cumplimiento en estos municipios de sus obligaciones de publicidad activa. A la vista de lo elevado de su número, el objetivo perseguido es poder obtener una visión muy general de la observancia de la legislación de transparencia por estos ayuntamientos.

5.- Cuestionario dirigido a las corporaciones de derecho público con ámbito de actuación circunscrito a todo o parte del territorio de la Comunidad. Este cuestionario se ha enviado a las siguientes corporaciones:

- Colegios Profesionales. Se dirigió a los siguientes:

- Consejo de la Abogacía.
- Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.
- Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería.
- Consejo de Colegios Farmacéuticos.
- Consejo de Colegios Profesionales de Médicos.
- Consejo de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos.
- Colegio Profesional de Periodistas.

- Consejo de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.
- Consejo de Colegios de Procuradores.
- Consejo de Colegios de Veterinarios.

• Cámaras de Comercio e Industria. Se dirigió el cuestionario a las siguientes corporaciones:

- Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria.
- Cámaras de Comercio e Industria de las 9 provincias de la Comunidad.

La metodología utilizada, que reitera la de años anteriores, exige la colaboración con el Comisionado de Transparencia, colaboración a la que, por otra parte, ya hemos visto que se encuentran obligadas las administraciones y entidades afectadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 LTPCyL. La colaboración solicitada en este ámbito debe materializarse, cuando menos, a través de la cumplimentación de los cuestionarios enviados. La petición de estos cuestionarios tuvo lugar el día 8 de mayo de 2025 y se concedió un plazo amplio para que pudiera tener lugar su remisión (hasta el 13 de junio de 2025). Una vez finalizado este plazo, nos volvimos a dirigir a quienes no habían atendido la petición inicial de remisión de los cuestionarios complementarios, concediendo una ampliación del plazo inicial hasta el 30 de junio de 2025. En cualquier caso, como en años anteriores, han sido admitidos y valorados todos los cuestionarios recibidos con posterioridad a esta última fecha y con anterioridad a la de finalización de la elaboración de esta Memoria (20 de julio).

3. Resultados

De los 113 cuestionarios de publicidad activa enviados han sido devueltos cumplimentados al Comisionado de Transparencia 92 (2 cuestionarios más que en 2023) es decir, más del 81 % de los sujetos a los que nos hemos dirigido han colaborado en esta tarea de evaluación exigida por la LTPCyL, porcentaje de colaboración ligeramente superior al del año anterior. Si en 2023 el nivel de colaboración estuvo casi en un 80 %, en 2024 el grado de colaboración en el desarrollo de esta función evaluadora se ha

incrementado en poco más de 1 punto porcentual, con lo que se ha alcanzado el mayor porcentaje de cuestionarios remitidos desde que el Comisionado de Transparencia lleva elaborando esta Memoria.

Como se observa en el siguiente cuadro, desde el año 2022 se viene observando un incremento en la colaboración con el Comisionado a través de la remisión de los cuestionarios.

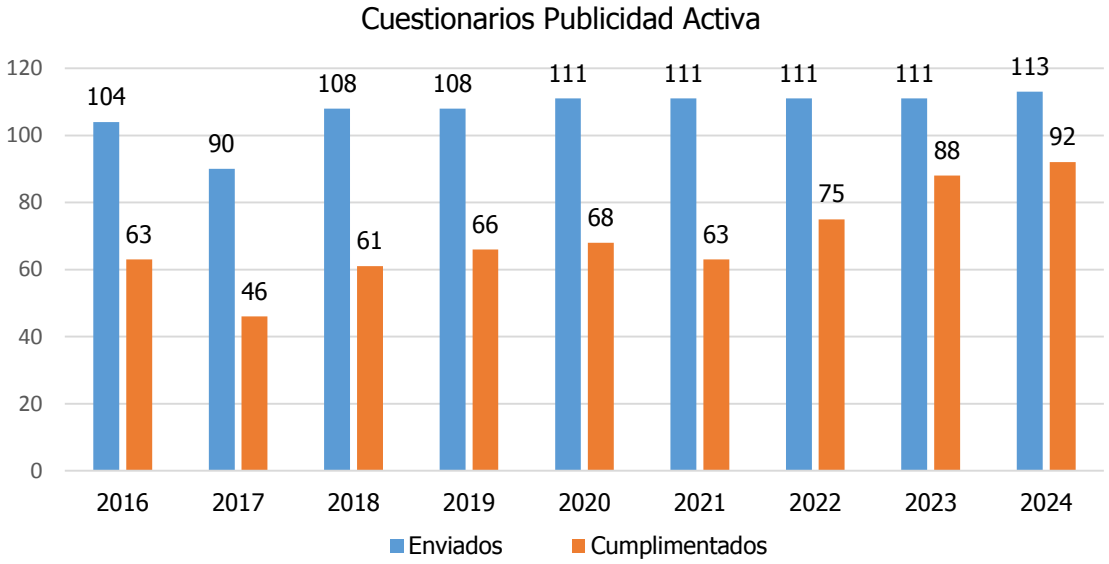

En cualquier caso, todavía es cercano al 20 % el porcentaje de las administraciones y entidades a las que nos hemos dirigido que no atendieron nuestra petición de colaboración para la elaboración de esta Memoria.

A continuación detallaremos cuál ha sido la **colaboración de las administraciones y entidades con el Comisionado de Transparencia**.

Como en años anteriores, debemos poner de manifiesto que, si hay un aspecto de la normativa de transparencia en Castilla y León que no exige especiales recursos técnicos ni económicos para abordar su cumplimiento, es, precisamente, el deber de colaboración con el Comisionado de Transparencia que aquí se impone mediante la remisión de los cuestionarios de autoevaluación. En efecto, su cumplimiento únicamente

requiere la voluntad de los órganos rectores de la administración o entidad afectada y una mínima diligencia para cumplimentar los cuestionarios enviados, cuyo contenido, como se puede observar, no presenta gran complejidad.

A continuación se realiza un repaso de las instituciones y entidades a las que se ha enviado el cuestionario y de las que han atendido nuestra petición y, por tanto, han cumplido con su deber de colaboración con el Comisionado de Transparencia.

a. Administración General de la Comunidad.

La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, integrada dentro de la Consejería de la Presidencia, ha remitido debidamente cumplimentado el cuestionario correspondiente al Portal de Gobierno Abierto, aportando un informe específico acerca de su actividad durante el año 2024.

b. Empresas públicas.

SOMACYL no ha remitido el cuestionario solicitado.

c. Fundaciones públicas.

Para la elaboración de esta Memoria, manteniendo el grado de colaboración observado en 2023, han proporcionado el cuestionario de publicidad activa las 10 fundaciones públicas de la Comunidad, : Fundación de Apoyos y Acción Social; Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo; Fundación Centro de Supercomputación; Fundación de Hemoterapia y Hemodonación; Fundación Patrimonio Natural; Fundación Santa Bárbara; Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales; Fundación Siglo Para el Turismo y las Artes de Castilla y León; Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores; y Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León.

d. Consorcios.

En 2024, al igual que ocurrió en el año anterior, los 5 consorcios requeridos han remitido el cuestionario de autoevaluación cumplimentado. Han sido los siguientes: Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente; Consorcio para la Institución

Ferial de Castilla y León; Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH); Consorcio del Centro de Láseres Pulsados (CLPU); y Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.

e. Universidades públicas.

Un año más las 4 universidades públicas de la Comunidad han remitido el cuestionario de publicidad activa debidamente cumplimentado.

f. Diputaciones provinciales.

Las 9 diputaciones provinciales han remitido el correspondiente cuestionario. Cuatro de ellas, al igual que ocurrió el año anterior, también han remitido cuestionarios correspondientes a entidades que integran su sector público: la Diputación de León (Instituto Leonés de Cultura); la Diputación de Salamanca (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria); Diputación de Valladolid (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión, Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, Consorcio Provincial de Medio Ambiente y Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz); y la Diputación de Zamora (Consorcio Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, Consorcio del Centro de Idiomas, Consorcio de Fomento Musical de Zamora, Institución Ferial de la provincia, Consorcio de Extinción de Incendios, Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Zamora; y Patronato Provincial de Turismo de Zamora).

g. Consejo Comarcal del Bierzo.

Este Consejo ha colaborado mediante la remisión del cuestionario de autoevaluación debidamente cumplimentado.

h. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Los 9 ayuntamientos capitales de provincia han remitido el correspondiente cuestionario debidamente cumplimentado.

En cuanto al resto de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, han remitido el cuestionario los ayuntamientos de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada y

San Andrés del Rabanedo; no lo han hecho los ayuntamientos de Laguna de Duero y Medina del Campo.

i. Ayuntamientos de más de 7.500 habitantes.

Han cumplimentado el cuestionario de publicidad activa los ayuntamientos de Arévalo, Bembibre, Villablino, Villaquilambre, Santa Marta de Tormes, Cuéllar, El Espinar, Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Tordesillas, Tudela de Duero, Benavente y Toro.

No han colaborado con el Comisionado los ayuntamientos de Astorga, La Bañeza, Béjar y Ciudad Rodrigo.

j. Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes.

Han remitido el cuestionario cumplimentado los ayuntamientos de Candeleda, Briviesca, Medina de Pomar, Sariegos, Valencia de Don Juan, Guardo, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato, Alba de Tormes, Guijuelo, Villamayor, Villares de la Reina, Palazuelos de Eresma, Real Sitio de San Ildefonso, Almazán, Burgo de Osma, Cigales, Peñafiel y Zaratán.

El resto de ayuntamientos que forman parte de este grupo no han remitido el cuestionario de autoevaluación. Son los siguientes: Arenas de San Pedro, Las Navas del Marqués, Sotillo de la Adrada, Valverde de la Virgen, Aguilar de Campoo, Carbajosa de la Sagrada, Peñaranda de Bracamonte, Aldeamayor de San Martín, Íscar y Simancas.

k. Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

Como en años anteriores, hemos tratado de recabar datos correspondientes al cumplimiento por parte de estas Entidades Locales de sus obligaciones de publicidad activa a través de la FRMPCyL. Esta nos ha señalado que para su cumplimentación ha remitido el cuestionario enviado a los 2.188 ayuntamientos de la Comunidad con una población inferior a 5.000 habitantes, de los cuales han contestado 140, 90 ayuntamientos menos que en el año anterior. Es evidente que se trata de una muestra crítica de reducido tamaño que no alcanza ni al 10% de entidades municipales afectadas,

pero es destacable que la participación ha bajado ostensiblemente en los dos últimos años.

l. Corporaciones de derecho público.

Respecto a los colegios profesionales, atendieron a nuestra solicitud de colaboración el Consejo de la Abogacía, el Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería, el Consejo de Colegios de Farmacéuticos, el Consejo de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos, el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y el Consejo de Colegios de Veterinarios.

No han remitido el cuestionario los Consejos de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, de Periodistas, de Procuradores y de Médicos de Castilla y León. Este último se limitó a comunicar que su Memoria anual se encontraba disponible en su página web (aunque esta Memoria contenga información sobre la actividad de esta organización colegial no puede sustituir, a estos efectos, al cuestionario de autoevaluación que no ha sido cumplimentado).

Por su parte, al igual que ocurrió en 2023, han colaborado con el Comisionado remitiendo su cuestionario el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria y todas las Cámaras provinciales.

A la vista de los datos expuestos, podemos señalar que, en términos generales, se ha incrementado de nuevo, aun cuando sea ligeramente, el grado de colaboración con el Comisionado para la elaboración de esta Memoria. Como se ha indicado este grado de colaboración ha superado el 81 % de las administraciones y entidades requeridas para que enviasen el cuestionario de autoevaluación. No obstante, algunas administraciones y entidades de nuestra Comunidad continúan no prestando su colaboración para ello. Especialmente relevante es el caso de algunos ayuntamientos, considerando que una cuarta parte de aquellos a los que nos hemos dirigido (16 de 61) no han cumplimentado el cuestionario remitido sobre el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa. Téngase en cuenta que, como en años anteriores, la petición de colaboración se ha dirigido de forma directa exclusivamente a ayuntamientos

con más de 5.000 habs., quedando excluidos, por tanto, los de tamaño más reducido, cuya información ha tratado de ser recabada a través de la FRMPCyL. Es destacable que 2 ayuntamientos de más de 20.000 habs. no hayan colaborado con el Comisionado de Transparencia mediante la remisión de los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados (Laguna de Duero y Medina del Campo).

Por el contrario, sí han colaborado con este Comisionado, al igual que en años anteriores, a través de la remisión del cuestionario las 9 diputaciones provinciales, el Consejo Comarcal del Bierzo y la FRMPCyL.

Por lo que respecta a las entidades integrantes del sector público autonómico, incluidas las fundaciones, los consorcios y las universidades públicas, en el año 2024 únicamente la empresa pública SOMACYL no ha respondido a nuestro requerimiento.

Respecto al resto de las entidades a las que se remitió el cuestionario, cabe destacar que de las 20 corporaciones de derecho público cuya colaboración ha sido requerida, 16 han cumplido con su deber, siendo los cuatro colegios profesionales antes citados los que no han remitido su cuestionario.

Un año más el mayor índice de falta de colaboración lo encontramos en el ámbito de las Entidades Locales. Siempre se ha de poner en relación este dato con las dificultades evidentes a las que deben enfrentarse las pequeñas entidades integrantes de la Administración Local en esta Comunidad para cumplir con los deberes que les impone la normativa de transparencia.

Comenzando con el análisis del **grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa**, ya se ha expuesto que, debido a que este Comisionado no cuenta con los medios adecuados para el estudio y verificación de la información publicada por las administraciones y entidades obligadas, nuestra evaluación se circunscribe, con carácter general, a valorar la percepción que aquellas tienen de su cumplimiento de la normativa de transparencia, utilizando para ello los cuestionarios cumplimentados por los distintos organismos y entidades que han colaborado con la Institución. A lo anterior se añade, cuando procede, una breve valoración de la evolución de este cumplimiento

en los últimos años. Aunque no se trata, por tanto, de una auténtica auditoría de la observancia de estas obligaciones, ello no impide que, a la hora de formular nuestras conclusiones a la vista de los cuestionarios recibidos, se realice un contraste, necesariamente sucinto, de lo señalado en estos con la información publicada en el portal de transparencia o sede electrónica correspondiente, valorando esta publicación desde un punto de vista cuantitativo (contenidos publicados) y cualitativo (forma en la cual se encuentra publicada la información).

Realizaremos nuestro análisis por grupos de sujetos evaluados.

a. Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León

En todas las memorias presentadas hemos prestado una especial atención a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa a través del Portal de Gobierno Abierto, debido a la amplitud de información que debe contener, tanto desde el punto de vista de los sujetos que han de publicar su información mediante aquel, como desde la perspectiva de las materias que debe comprender esa información.

De acuerdo con lo establecido en el art. 2 LTPCyL, el acceso a la información objeto de publicidad activa de la Administración General de la Comunidad, de sus organismos autónomos y de sus entes públicos de derecho privado cuando ejerzan potestades administrativas, se facilita a través de este Portal, que se encuentra alojado en la página web corporativa de la Junta de Castilla y León. Por su parte, en el Portal de Gobierno Abierto se podrán habilitar los correspondientes enlaces a páginas web o sedes electrónicas de los organismos y entidades del sector público autonómico a los que se refiere la LHSP. A través de este Portal se debe publicar también la información que, a tal efecto, le faciliten las entidades sin ánimo de lucro, cuando la mayor parte de las ayudas o subvenciones percibidas por estas provengan de la Administración de la Comunidad.

Por su parte, el art. 3 LTPCyL se refiere a las materias cuya información debe ser publicada en el Portal de Gobierno Abierto, señalando que las obligaciones de publicidad activa del sector público autonómico no se limitan exclusivamente a las impuestas por la

LTAIBG, sino que, con base en la posibilidad que abre su art. 5.2, se extienden también a los siguientes contenidos:

- Las relaciones de puestos de trabajo, las plantillas de personal o instrumentos análogos.

- Los puestos de personal eventual, con indicación de su grupo o categoría profesional y del importe de sus retribuciones anuales, así como los contratos de alta dirección, en su caso, indicando el importe de sus retribuciones anuales y de las indemnizaciones previstas a la finalización del contrato.

- Las convocatorias de procesos de selección de personal, con indicación, al menos, del número y la categoría de las plazas o puestos convocados y de la identidad de las personas encargadas de la selección. La información se irá completando a medida que se desarrolle el proceso con información relativa al número de personas presentadas y seleccionadas. En el caso de existir, se informará sobre las bolsas de empleo y su gestión.

- Los convenios colectivos y los acuerdos, pactos o planes reguladores de las condiciones de trabajo o de las retribuciones o incentivos.

- Los textos de las resoluciones judiciales que afecten a la vigencia o interpretación de las normas dictadas por la Comunidad Autónoma.

- El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

- El volumen del endeudamiento de la Comunidad, indicando el nivel de deuda en términos de PIB.

- La estructura de cartera de la deuda, así como su calendario de vencimiento.

- La finalidad a la que están destinados los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.

- La relación de bienes inmuebles de su propiedad cedidos a terceros por cualquier título, la persona o entidad cesionaria y el uso al que se destina el inmueble.

- El número de vehículos oficiales de los que son titulares o arrendatarios y el uso al que se destinan.

Las competencias relativas al diseño, contenido y organización del portal web corporativo de la Junta de Castilla y León se atribuyen a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, adscrita desde 2022 a la Consejería de la Presidencia. Este Centro Directivo, además del cuestionario de autoevaluación específico sobre el Portal de Gobierno Abierto debidamente cumplimentado, ha remitido un informe complementario a este, sirviendo ambos de punto de partida de la valoración general que pasamos a realizar de la información publicada en el Portal de Gobierno Abierto en 2024.

La Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno señala en su informe las principales líneas de actuación y las mejoras llevadas a cabo en el Portal de Gobierno Abierto en 2024.

En primer lugar, indica que los contenidos que se publican obedecen tanto al cumplimiento de las obligaciones de transparencia recogidas en la LTAIBG como en la LTPCyL, destacando el informe de ranking de transparencia de la publicidad institucional de las Comunidades Autónomas publicado por el Observatorio de Medios en el año 2024, donde la Comunidad de Castilla y León aparece como la segunda Comunidad más transparente, igualada en puntos con la Región de Murcia.

Continúa señalando que, siguiendo las recomendaciones del estudio de usabilidad realizado a finales del año 2023 sobre los contenidos de publicidad activa del Portal de Gobierno Abierto, se han incorporado en junio de 2024 descripciones anticipativas del tipo de contenidos que se ofrecen en el Portal y se ha revisado la declaración de accesibilidad de este.

Por otra parte, el sitio web de la Junta de Castilla y León tiene un alto cumplimiento con el nivel «Doble A» según las «Pautas de Accesibilidad al Contenido de la Web 2.2 de la *Web Accessibility Initiative* (WAI) del *World Wide Web Consortium*»,

conforme al certificado emitido por la empresa ILUNION Accesibilidad, S.A.U. tras la auditoría de accesibilidad llevada a cabo en agosto de 2024.

Así mismo, se continúan solicitando periódicamente revisiones a través de la herramienta de diagnóstico del Observatorio de la Accesibilidad Web (OWA) sobre esta materia.

Respecto al Catálogo de Compromisos de Información Pública, se reitera lo indicado en el informe del año pasado respecto a la realización de una revisión profunda de sus contenidos, si bien ahora se concreta que se están manteniendo reuniones con aquellos centros directivos que tienen contenidos ofertados en el catálogo y que también se tratan de detectar nuevos contenidos que pudieran incorporarse.

Se subraya también que el portal de transparencia tiene un apartado de huella normativa cuya finalidad es dar la máxima divulgación a los documentos y contenidos que se generen en el proceso de tramitación de las normas de obligado cumplimiento.

Además se siguen incorporando conjuntos de datos en formatos reutilizables a través del Portal de Datos Abiertos y del Portal de Visualización de Datos Abiertos, destacando que el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Castilla y León ha sido calificado por la Fundación COTEC entre los 7 mejores de las administraciones públicas españolas en cuanto a posibilidades de reutilización de datos, señalando que el informe publicado en 2024 elogia la alta calidad del portal y que cumple con los requisitos para la actualización y reutilización eficiente de la información pública. En el momento de emisión del informe los conjuntos de datos abiertos ascendían a 761.

Asimismo, se han introducido mejoras en la información estadística del Portal de Gobierno Abierto.

Finalmente, se continúa mejorando el espacio de participación de la Junta de Castilla y León, siendo responsables de la gestión de carácter técnico de las cuentas corporativas en redes sociales, y destacando su participación, con fecha 1 de marzo de 2024, en el contrato destinado a poner en marcha el proyecto de implantación y diseño de un proyecto de Gobierno del Dato.

Al igual que en años anteriores, se reconoce el esfuerzo desarrollado por los responsables del Portal de Gobierno Abierto en el mantenimiento y la mejora de los contenidos que ponen a disposición de los ciudadanos de Castilla y León.

En relación con las recomendaciones que se realizaron en la Memoria de 2023, cabe destacar las medidas adoptadas por la Dirección General en la búsqueda de incorporación de procesos automáticos que permitan la actualización de la información en formatos reutilizables y cuya fuente sea una aplicación informática, en coordinación con los Servicios de Informática de las diferentes Consejerías y con los responsables de los contenidos que se publican.

En cuanto a la recomendación dada por el Comisionado de Transparencia para mejorar la claridad de la información, evitando tecnicismos, siglas y abreviaturas innecesarias, e incorporar gráficos y cuadros que faciliten visualmente su comprensión, la Dirección General reitera que, tras su estudio de usabilidad, cuentan con descripciones anticipativas del tipo de contenidos que se ofrecen en el portal, facilitando la comprensión a los usuarios de la información que se encuentra disponible en cada apartado. Asimismo, se destaca que trabajan en la puesta en marcha de un proyecto de lenguaje claro y se mantienen contactos con organizaciones del tercer sector social en cuestiones relacionadas con lenguaje fácil.

Respecto a la recomendación sobre el acceso a la publicación de los convenios de colaboración, se indica que se ha realizado un cambio, de manera que ahora aparecen dentro de lo que se denomina «instrumentos de cooperación», ofreciendo un contenido más amplio.

Finalmente, en relación con la recomendación referida al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.4 LTPCyL (publicación de la información referida a las entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social y cultural cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros), se destaca que se han dirigido a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de la que depende el Registro de entidades, centros y servicios que desarrollen sus actividades dentro del ámbito competencial de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a fin de conocer si está disponible el

dato de cuáles son las entidades del tercer sector social con presupuesto inferior a 50.000 €. Sin embargo, se informa también que la citada Consejería ha indicado que su registro no recoge el presupuesto de estas entidades y que tampoco se conocen las administraciones públicas de las que provienen la mayor parte de las ayudas y subvenciones que reciben, concluyendo con la indicación de que no se han recibido peticiones de estas entidades.

Al respecto, debemos reiterar que la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno puede continuar realizando actuaciones en orden a promover la publicación de la información de las organizaciones del tercer sector en los términos señalados en la LTPCyL.

Por lo que respecta al proceso de actualización de la información, de la autoevaluación realizada se observa que esta se realiza de la misma manera que se indicó en el cuestionario del año anterior, esto es diariamente en muchos de sus contenidos, ampliándose los periodos de actualización a meses o al año en aquellas materias cuyo volumen de información es muy elevado o se encuentran vinculadas con el ejercicio presupuestario.

En este sentido, es deseable que se traten de reducir los ámbitos de actualización, muy especialmente los anuales, tratando de que estas actualizaciones se realicen de manera semestral, por ejemplo, en lo relativo a los datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación y, en todo caso, tal y como se señaló en la Memoria 2023, tratando de que la información en materia de directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas se actualice sin rebasar la anualidad, evitando en todo caso que, como se reconocía en 2023, algunas Consejerías tengan pendiente la actualización de esta información desde el año 2021 o 2022.

b. Empresas públicas

Pese a la constatada tendencia de colaboración de **SOMACYL**, este año no ha remitido el cuestionario solicitado. No obstante, un breve análisis de la página electrónica de la Sociedad revela que en esta se dedica un apartado a la «Ley de Transparencia»,

en el que, a su vez, se despliegan 7 subapartados: Organigrama y puestos de trabajo; Gasto público realizado en campañas de publicidad institucional (donde se señala que no se ha realizado ninguna campaña de publicidad institucional); Información económica y presupuestaria; Bienes inmuebles propiedad de SOMACYL; Vehículos oficiales; Contratos celebrados por SOMACYL (aquí se incluye un enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público); y Normativa. Cinco de estos apartados tienen diversos enlaces a documentos en formato PDF y dos de ellos se encuentran vacíos de contenidos (gastos en campañas de publicidad institucional y contratos). Aunque se observan mejoras en la publicidad activa de la Sociedad, la falta de remisión del cuestionario de autoevaluación nos ha impedido realizar un examen más detallado de estas.

c. Fundaciones públicas

Como ya hemos indicado, las 10 fundaciones públicas a las que nos hemos dirigido han colaborado cumplimentando el cuestionario de autoevaluación.

Comenzando con la **Fundación de Apoyos y Acción Social**, se reitera la evaluación realizada los años anteriores, manifestando que ofrece directamente en su web corporativa la mayor parte de la información de que dispone; que la información que publica es muy clara, puesto que se califica en todos los casos con 4 o 5 puntos sobre 5, y que es muy accesible, pues se requieren solamente entre 2 y 3 clics para acceder a ella; en general, se indica que la información es reutilizable, pero en todos los casos el formato utilizado es PDF; en fin, se indica que la información no está adaptada para las personas con discapacidad. No se hace ninguna referencia específica a las mejoras que se hayan podido introducir en 2024.

Merece destacarse la actualización de la información publicada sobre la RPT, plantillas de personal o instrumentos análogos, ya que según el cuestionario se ha realizado la misma el 28 de marzo de 2025, frente a lo indicado en el cuestionario del año 2023 donde se señalaba como fecha de actualización de esta información el 5 de julio de 2016.

Por otro lado, tampoco se han producido cambios significativos, en términos generales, en el portal de transparencia de la Fundación, puesto que en este se continúan publicando, fundamentalmente, una serie de documentos en formato PDF a través de los cuales se ofrece la información; a esta publicación se añaden varios enlaces a la página electrónica de la Junta de Castilla y León.

En el caso de la **Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo**, el cuestionario de autoevaluación remitido coincide en casi todos los valores con el remitido para la Memoria de 2023, indicando que se publica en su página web la mayor parte de la información institucional y económica prevista en la LTAIBG y algunas de las obligaciones exigidas por la LTPCyL, como la relativa a las RPT, los convenios colectivos y los acuerdos, pactos o planes reguladores de las condiciones de trabajo; en cuanto a la claridad de la información publicada se considera que la misma merece una puntuación alta de entre 3 y 5 puntos sobre 5; al igual que en el año anterior, se manifiesta que solo se precisan 2 clics para acceder a los contenidos publicados, excepto para los contratos que se precisan 3; se señala que la información se encuentra actualizada en su mayor parte en 2023 y 2024; y se indica que toda ella se halla en formato PDF.

Conforme al cuestionario remitido parece que no se ha producido ninguna actualización en el año 2024, puesto que se mantienen las fechas exactas del cuestionario remitido el año pasado. Sin embargo, accediendo al portal web se comprueba que sí se han actualizado algunos de los contenidos, como las retribuciones de altos cargos, donde figura como fecha de actualización 2025.

Por otro lado, en otros ámbitos se han producido aparentemente cambios respecto de lo publicado en años anteriores, ya que, por ejemplo, en el cuestionario del año pasado sí que aparecía información relativa a los vehículos oficiales, pero para este año se indica que no existe.

Por su parte, la **Fundación Centro de Supercomputación** vuelve a referir un cuestionario con valores prácticamente idénticos a los remitidos para la Memoria del 2023, indicando que la publicación de toda la información exigida por la normativa

cuenta con un nivel de claridad máximo (puntúa con un 5 todos los contenidos); en cuanto a la facilidad de acceso a la información, se señala que los clics necesarios para acceder a la mayor parte de ella son 3, mientras que se deben realizar 5 clics para acceder a la información relativa a la contratación; de nuevo, aunque se señala que una parte de la información publicada se encuentra en formatos reutilizables, expresamente se califica como tal al formato PDF; se reconoce que prácticamente ningún contenido publicado se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Conforme al cuestionario remitido se ha mejorado la información relativa a las retribuciones de altos cargos y de otros máximos responsables, ya que ahora sí se publica esta información en la página web.

Se ha accedido a la página web y se observa que, bajo el epígrafe de «Transparencia», se mantiene la estructura de años anteriores, ordenando en 6 grandes apartados diversa información a la cual se accede, en la mayor parte de los casos, mediante documentos que se encuentran en formato PDF. En términos generales, se mantienen las mejoras introducidas en el apartado de transparencia desde el año 2021.

En el caso de la **Fundación de Hemoterapia y Hemodonación**, el cuestionario señala, en términos similares al remitido el año pasado, que la mayor parte de la información se encuentra publicada en un portal alojado en la página web de la Fundación, con una gran claridad y con un acceso que únicamente exige para acceder a la mayor parte de los contenidos la realización de 2 clics; se reconoce que ninguno de los contenidos publicados se encuentra disponible en formatos reutilizables ni adecuados para las personas con discapacidad; respecto a la actualización de la información relativa a la normativa aplicable destaca que, según el cuestionario remitido, esta ha tenido lugar a fecha 12 de junio de 2025, mientras que en el cuestionario del año anterior se refería como fecha de actualización el 1 de septiembre de 2018.

Ya señalamos en nuestras memorias anteriores que un acceso al portal de transparencia de la Fundación revela que este se encuentra organizado adecuadamente por materias, en atención a lo previsto en la normativa aplicable, si bien facilitaría su

acceso el hecho de que la página web de la fundación contase con una localización más destacada del enlace directo a este portal de transparencia.

La **Fundación Patrimonio Natural** ha remitido el cuestionario de autoevaluación, con idénticos valores al remitido en el año 2023, salvo en algunos apartados donde se indicaba el pasado año que se publicaba la información y ahora se señala que no existe (así acontece en los apartados relativos a retribuciones, gasto público en campañas de publicidad institucional o en las resoluciones judiciales); asimismo se señala que la totalidad de la información se encuentra publicada en la página web de la Fundación, con una gran claridad; por lo que respecta al acceso, indica que a todos los contenidos se llega con un total de 11 clics y que se actualizan los contenidos de manera constante, si bien se debería de tratar de reducir el número de clics para que el acceso a la información sea más sencillo; la totalidad del contenido continúa estando en formato PDF, por lo que ninguno de los contenidos publicados se encuentra disponible en formatos reutilizables; finalmente, se indica en el cuestionario que estos son adecuados para que las personas con discapacidad accedan a ellos, aunque la realidad es que el tipo de formato en el que se publica la información no es accesible para estas personas.

En la página web de la Fundación Patrimonio Natural, en el apartado denominado «La Fundación», existe la pestaña «Portal de Transparencia» con un subapartado que pone «Información FPNCYL». Ese epígrafe abre un único documento en PDF donde se contiene toda la información, con hipervínculos en algunos apartados a otras páginas web. Este documento está estructurado en los siguientes apartados: I. Información Institucional; II. Personal; III. Información Contratación; y IV. Información Económica. Cabe señalar que en el apartado de «Personal» sí aparece publicada información al respecto, a pesar de que en el cuestionario remitido se indica lo contrario.

Por su parte, la **Fundación Santa Bárbara** señala en el cuestionario de autoevaluación que publica en su página web de forma directa la mayor parte de la información exigible, con alto grado de claridad (se puntúan con un 4 o un 5 sobre 5 todos los ítems, excepto la relación de bienes inmuebles de su titularidad que se puntúa

con un 3) y de forma muy accesible (se señala que son necesarios como máximo 2 clics para acceder a la información, con la única excepción de los contratos menores, para cuyo acceso se necesitan 4 clics); se reconoce que toda la información se encuentra en formatos no reutilizables. En términos generales, se reitera el cuestionario enviado los 4 años anteriores.

Como se señalaba en nuestra Memoria anterior, en el año 2023 se incluyó en su página web un apartado referido a transparencia, manteniéndose en 2024 su distribución en 4 subapartados: información institucional y organizativa; información presupuestaria, económica y financiera; contratos y convenios; y personal. No obstante, como se señalaba en el cuestionario de autoevaluación, la información se mantiene en formatos no reutilizables, si bien debemos destacar el alto grado de actualización de la información publicada.

La **Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales** reitera la valoración de años anteriores acerca de la claridad de los contenidos publicados, otorgándose una puntuación de 5 puntos sobre 5 para todos ellos, y señala que la accesibilidad a aquellos exige como máximo 4 clics (para la mayoría de los accesos, no obstante, se indica que únicamente es necesario realizar 3 clics); la mayor parte de la información se encuentra en formato PDF y se reconoce que ninguno de los contenidos publicados es accesible para personas con discapacidad. Se reitera, en términos generales, la autoevaluación realizada en años anteriores, si bien se ha mejorado la actualización de algunos contenidos informativos para los que se señala como fecha de actualización enero de 2025.

Se ha accedido a la página web de la Fundación y su apartado de transparencia se continúa organizando en 8 puntos con enlaces a diversos documentos que se encuentran todos ellos en formato PDF, no observándose, en términos generales, ninguna mejora en relación con la publicación de la información respecto a los años anteriores.

La **Fundación Siglo para el Turismo y las Artes** manifiesta al cumplimentar el cuestionario que, al igual que ocurría el año anterior, ofrece toda la información sobre

publicidad activa de que dispone en su propia página electrónica mediante su publicación directa; se considera que la información se ofrece con gran claridad, al valorar en todos los casos esta con 4 o 5 puntos sobre 5, así como que la información es muy accesible, pues, en general, bastan entre 1 y 3 clics para acceder a ella.

Como ocurrió en años anteriores, al cuestionario de autoevaluación se ha adjuntado un anexo donde se explican las mejoras implementadas en 2024. En concreto, se señala que su actuación en este ámbito durante el pasado año se ha centrado en la actualización de la información del portal, realizándose también algunos ajustes a la hora de presentar la información y respecto a la incorporación de descriptores de la información contenida en los distintos epígrafes, lo que facilita la identificación de los datos incluidos en cada uno de los apartados. Así mismo, se observa que se han realizado ajustes en la forma de presentar la información en cuanto a los formatos de esta, incluyendo tablas Excel para la mejor visualización de algunos contenidos y ampliando la información en algunos epígrafes, como ocurre con la inclusión de un enlace a todas las resoluciones de autorización y reconocimiento de compatibilidad en el Portal de Gobierno Abierto. En materia de accesibilidad, se mantiene en la página web en la que se encuentra el portal de transparencia la declaración de accesibilidad que se aplica a los sitios web bajo dominio jcyl.es.

Reconocemos los esfuerzos de esta Fundación realizados en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de esta Fundación, cuyo portal de transparencia ofrece la información exigida por la LTAIBG y por la LTPCyL de forma bien estructurada y con claridad.

La **Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores** reitera su autoevaluación de años anteriores, señalando que publica en su página web todos los contenidos exigidos por la normativa que le afectan con un alto nivel de claridad (entre 4 y 5 puntos de valoración sobre 5) y siendo preciso para acceder a la práctica totalidad de la información entre 2 y 4 clics (solo para acceder a la información relativa a los presupuestos y cuentas anuales se reconoce que es necesaria la realización de 5 clics); salvo para el caso de los contratos menores, se reconoce que la información no se

encuentra en un formato reutilizable; se ha cumplimentado el apartado de accesibilidad de la información para personas con discapacidad considerando que la información es accesible en múltiples apartados; en cambio, continúan sin cumplimentarse todos los apartados del cuestionario relativos a una pluralidad de contenidos informativos.

En su página web se encuentra alojado un portal de transparencia, donde toda la información publicada se halla debidamente organizada. El acceso a esta es sencillo y rápido. En términos generales, se puede afirmar que la valoración realizada por la Fundación responde a la real publicación de la información, sin que se observe la introducción de mejoras significativas en 2024.

Finalmente, la **Fundación para la promoción de los valores y la identidad de Castilla y León** ha remitido por primera vez el cuestionario de autoevaluación. En cuanto a la claridad de los contenidos publicados, se otorga la puntuación máxima de 5 puntos en todos ellos; la accesibilidad es sencilla porque exige como máximo 1 o 2 clics; la mayor parte de la información se encuentra en formato PDF (por lo que no es reutilizable, pese a lo afirmado en el cuestionario) y se reconoce que prácticamente todos los contenidos publicados son accesibles para personas con discapacidad; en cambio, se ha dejado sin cumplimentar el apartado relativo a la actualización de la información.

En su página web se encuentra un apartado dedicado a la transparencia, organizado en 5 subapartados: Quiénes somos, normativa, economía, recursos humanos y documentos fundacionales. La información no se proporciona en formatos reutilizables.

En conclusión, el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa impuestas a las fundaciones públicas de la Comunidad por la LTAIBG y por la LTPCyL se puede continuar calificando como desigual, destacando por su grado de cumplimiento las Fundaciones Siglo para el Turismo y las Artes, Hemoterapia y Hemodonación, Universidades y Enseñanzas Superiores y Fundación Santa Bárbara.

No obstante lo anterior, con carácter general continúa siendo necesaria la introducción de mejoras en los siguientes aspectos:

1.- Publicación de los contenidos en formatos reutilizables, cumpliendo así con la exigencia recogida en el art. 5.4 de la LTAIBG.

2.- Adopción de medidas para que los contenidos sean publicados en un formato adecuado para que resulte accesible y comprensible para personas con discapacidad.

d. Consorcios

Los 5 consorcios integrantes del sector público autonómico a los que nos hemos dirigido para que nos facilitasen sus cuestionarios de autoevaluación de publicidad activa han atendido nuestra petición, remitiendo estos debidamente cumplimentados.

En primer lugar, el **Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente** reitera los valores señalados en su cuestionario de autoevaluación del pasado año, indicando que publica casi la totalidad de la información exigible con alto grado de claridad (puntúa esta con 4 y 5 puntos sobre 5), si bien puntúa muy baja la claridad de la información correspondiente al gasto público en campañas de publicidad institucional (con una nota de 1); únicamente son necesarios 2 o 3 clics para acceder a la información; y respecto a la reutilización señala que aquella parte de la información que se encuentra en formatos reutilizables se halla únicamente en PDF, excepción hecha de la información relativa a los contratos y la normativa aplicable.

Se debe destacar que su página electrónica continúa alojando un portal de transparencia donde la información se ofrece de forma clara y estructurada, respondiendo, en términos generales, a lo señalado en el cuestionario de autoevaluación.

El **Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León** ha remitido el cuestionario de autoevaluación, si bien se reiteran las mismas respuestas ofrecidas el año pasado, poniendo de manifiesto que no publica ninguno de los contenidos señalados en la LTAIBG y en la LTPCyL. En realidad, salvo error por nuestra parte, no se localiza ninguna página web donde se aloje la información relativa a este Consorcio

El Consorcio **Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CNIEH)** manifiesta en el cuestionario cumplimentado que publica en su página web gran parte de la información exigida, con excepción de los datos relativos a su contratación, que continúan siendo publicados en otro portal; se otorga una alta puntuación a la claridad con la que se ofrece la información (4 o 5 puntos); se indica que para acceder a la mayor parte de los contenidos publicados son necesarios 3 clics, así como que toda ella se encuentra actualizada en 2025 (solo para el organigrama se mantiene que la fecha de la última actualización es el mes de junio de 2022 y continúa sin indicarse la fecha de actualización de los contratos y contratos menores); en cuanto a la reutilización, se señala que toda la información se encuentra disponible en formatos PDF o HTML; y, en fin, no se indica nada en el apartado dedicado al acceso a la información por personas con discapacidad.

Se ha accedido de nuevo a la página web de este Consorcio, en la que se encuentra alojado el portal de transparencia, donde la mayor parte de la información publicada se halla disponible a través de documentos en formato PDF, sin perjuicio de que aquella se encuentre accesible de una forma estructurada y clara. No obstante, a pesar de lo señalado en el cuestionario de autoevaluación y como ya señalábamos en nuestra anterior Memoria, la información presupuestaria sí se halla disponible en formatos reutilizables.

Por otra parte, el **Consorcio del Centro de Láseres Pulsados (CLPU)** señala que se encuentra publicada la mayor parte de la información exigida en su página web de forma bastante clara, otorgando una puntuación de 4 o 5 sobre 5 puntos; el acceso a la información es sencillo, indicando que para que este tenga lugar solo son necesarios 2 o 3 clics, habiendo mejorado, respecto a lo señalado en el cuestionario del año anterior, el acceso a la identificación de responsables (que ahora precisa de 3 clics frente a 5), al perfil y trayectoria profesional de los responsables (requiriéndose 4 clics frente a 5), a la RPT, plantillas de personal o instrumentos análogos (2 clics frente a los 4 anteriores) y a los acuerdos, pactos o planes reguladores de las condiciones de trabajo (que requiere 2 clics frente a los 3 iniciales); la práctica totalidad de la información se indica que se

encuentra actualizada en 2025 y disponible en formatos reutilizables, considerando como tales PDF o HTML. Por lo demás, se reitera, en términos generales, el cuestionario de autoevaluación remitido el año anterior.

Se ha accedido de nuevo a la página web del consorcio, en la cual se aloja un portal de transparencia donde se sigue ofreciendo la información, con carácter general, en los términos expresados en el cuestionario de autoevaluación, predominando, en todo caso, el formato PDF. No obstante, sí se encuentra en formatos reutilizables la información sobre presupuestos. No se observan mejoras significativas en este portal.

Finalmente, el **Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León** ha presentado el cuestionario de autoevaluación señalando, de manera análoga al año pasado, que se encuentra publicada la mayor parte de la información exigida en su página web de forma bastante clara; se mejora la puntuación en cuanto a claridad respecto al cuestionario del año anterior, otorgando la puntuación máxima de 5 puntos en normativa aplicable, funciones, organigrama, contratos, y, en otros casos, mejorando a 4 puntos respecto a los 3 iniciales (por ejemplo, en toda la información presupuestaria y de contabilidad publicada); el acceso a la información es razonablemente sencillo, indicando que para que este tenga lugar solo son necesarios 3 o 4 clics (a excepción del apartado de normativa aplicable que requiere solo 2 clics); la práctica totalidad de la información está disponible en formatos reutilizables, considerando como tales PDF o HTML, si bien en materia de contratos se añade el formato XML.

En la página electrónica del consorcio se observa que dispone de un portal de transparencia donde, además de información de carácter general, se continúa ofreciendo información institucional, organizativa y de planificación, e información económica, en este último caso a través de documentos en formato PDF. No se observan modificaciones relevantes en cuanto a la publicación de la información.

Con carácter general, los consorcios (con la única excepción del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos y Exposiciones de Castilla y León en Salamanca) publican de forma estructurada y clara la mayor parte de la información exigida por la normativa, si bien, al igual que ocurría con las fundaciones públicas, se observa la

necesidad de mejoras en cuanto a la publicación de los contenidos en formatos reutilizables y a la adopción de medidas para que los contenidos estén publicados en un formato adecuado para que resulten accesibles para personas con discapacidad.

e. Universidades públicas

Las 4 universidades públicas de la Comunidad han colaborado con este Comisionado en la elaboración de esta Memoria anual a través de la remisión de sus cuestionarios de autoevaluación debidamente cumplimentados.

La **Universidad de Burgos** en su cuestionario de autoevaluación reitera los valores remitidos en el cuestionario de 2023, manteniéndose una valoración de la claridad de la información publicada de forma muy desigual, puntuándose con un 2 sobre 5 puntos las declaraciones de compatibilidad o el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y con un 5 la información sobre la normativa aplicable; por lo que respecta al acceso a la información, también se indica que siguen siendo necesarios entre 3 y 7 clics para que este tenga lugar, siendo necesario para acceder a la gran mayoría de contenidos realizar 4 clics, lo que supone que la información no es fácilmente accesible; por último, se mantiene la práctica totalidad de la información publicada en formato PDF, lo que hace que no sea reutilizable, y se encuentra actualizada a diciembre de 2024; finalmente, se indica que la web es accesible para personas con discapacidad.

Al portal de transparencia se accede desde la propia web donde, en gran medida, la información se estructura en función de las propias características de la actividad desarrollada por esta Institución académica.

La **Universidad de León** cuenta con un portal de transparencia específico, en el que se encuentra publicada la práctica totalidad de la información exigida por la normativa, si bien a una parte de ella se accede a través de un enlace a otras páginas web, como ocurre en el caso de la contratación. Se ha remitido el cuestionario de autoevaluación con similares valores a los proporcionados el año pasado, considerando que la publicación de la información es clara, calificándola con un máximo de 5 puntos

en la práctica totalidad de sus apartados; por lo que respecta al acceso a la información, se indica que únicamente son necesarios entre 2 y 4 clics para acceder a ella; se señalan los formatos en los que se encuentra publicada la información, predominando por encima de todos el PDF, aunque una parte importante de la información económica ya se encuentra en formatos reutilizables, como ocurre con la información presupuestaria, la retributiva y la patrimonial relativa a los bienes inmuebles y a los vehículos oficiales; además, se indica que cuentan con visualizaciones interactivas en algunos de los apartados en materia de presupuestos y contabilidad; en el cuestionario se indica que toda la información se actualiza de forma continua o figura como última fecha de actualización junio de 2025; y, en fin, ningún contenido publicado se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Así mismo, se ha remitido, con carácter complementario al cuestionario, un Anexo donde se destaca, entre otros aspectos, que se ha completado la migración del sitio web anterior al nuevo portal de transparencia de la Universidad de León, que se está procesando parte de la información disponible en formato PDF a formato Excel reutilizable, y que se está trabajando en la estandarización de parte de la información publicada siguiendo la «Guía práctica para la mejora de la calidad de datos abiertos» y la «Guía práctica para la publicación de datos tabulares», promovidas desde el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Destacamos, al igual que ya hicimos en años anteriores, que dentro de los indicadores utilizados en el portal de transparencia se haga uso de los ítems incluidos en nuestro cuestionario de autoevaluación, al ser traslación, al fin y al cabo, de los contenidos cuya publicación exige la normativa. Sin embargo, se reitera la ausencia de una publicación de la información específica en materia de subvenciones en el portal de transparencia.

Por su parte, la **Universidad de Salamanca** en su cuestionario de autoevaluación indica que han aumentado los contenidos publicados frente a lo acontecido en años anteriores, incluyéndose dentro de estos los convenios suscritos y las subvenciones y ayudas públicas concedidas; por el contrario, se mantienen sin

publicar las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad. En cuanto a la información publicada, toda ella lo está de forma directa y se valora su claridad con una puntuación de 4 o 5 puntos (únicamente la información presupuestaria y la documentación sometida a información pública prevista en la LTPCyL se valora con 3 puntos, al igual que ya ocurría en años anteriores); se ha mejorado la calificación de la claridad de la información de las retribuciones de altos cargos e indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo (5 puntos); se señala que el acceso a la información exige entre 7 y 12 clics, lo que implica que la información no es fácilmente accesible. Además, la información se encuentra actualizada a 2024 y 2025 para la mayoría de los contenidos; como ya ocurría en años anteriores, se indica que todos los contenidos se encuentran publicados en formatos PDF y HTML; y, en fin, se hace constar que toda la información se encuentra disponible para personas con discapacidad.

La Universidad de Salamanca cuenta con un portal de transparencia donde la información continúa estructurada en función de las propias características de la actividad desarrollada por esta Institución académica; no obstante, es conveniente mejorar la claridad de algunos apartados, como ocurre, por ejemplo, con los contratos menores, donde se accede a una explicación sobre el modo de conseguir esta información pero sin especificar que su acceso tiene lugar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (aunque en la imagen aparece la misma) y sin incorporar ninguna información adicional, por lo que su localización no es sencilla.

Por último, la **Universidad de Valladolid** cuenta con un portal de transparencia en el que se encuentran publicados todos los contenidos exigidos por la normativa. El cuestionario de autoevaluación remitido reitera todos los valores señalados en el año anterior, considerando que la información se publica con claridad, puesto que para la práctica totalidad de los contenidos este aspecto se valora con 4 o 5 puntos; para la mayoría de aquellos se indica que son suficientes 2 clics para acceder a ellos; por último, se señala que, si bien una parte de la información se encuentra en formatos PDF o HTML, otra parte importante se encuentra en formatos reutilizables, sobre todo en materia retributiva y presupuestaria.

Con carácter complementario al cuestionario se ha aportado un completo informe acerca de las líneas de actuación para el curso 2024-2025 que, en líneas generales, reitera lo señalado en el informe del curso 2023-2024, añadiendo la actualización de datos en algunos apartados, como en los denominados «Novedades 2024 en el portal de transparencia» y «Portal de analítica de indicadores y prospectiva» respecto al número de visitas y de páginas visualizadas, y la actualización de las consultas públicas previas y de proyectos normativos en el Portal de Participación y Gobierno abierto. En cuanto al apartado denominado «Sistema de integridad institucional» se divide en dos apartados, uno dedicado al canal de denuncias y otro al canal de quejas, sugerencias y felicitaciones, facilitando, en este último caso, la dirección de internet a través del cual se accede. Asimismo, se actualiza el apartado de resultados 2024, destacando que han aumentado el número de indicadores validados.

Al portal de transparencia se accede de forma directa desde la página electrónica de la Universidad y en él la información se encuentra adecuadamente estructurada, añadiendo, como ocurre en el caso del resto de universidades, a la información cuya publicación exige la legislación de transparencia, aquella de carácter estrictamente académica.

Un año más es obligado reconocer un alto grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG y en la LTPCyL por las universidades públicas de la Comunidad. Destacan especialmente las medidas que vienen siendo implantadas en materia de visualización de los datos de transparencia económico-financiera, que permiten entender fácilmente esta información. También se continúa observando que la estructura del contenido de la información objeto de publicidad activa se realiza con base no solo a los requerimientos de la LTAIBG, sino también considerando los mecanismos de rendición de cuentas recogidos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

No obstante lo anterior, se debe considerar la introducción de mejoras en los siguientes aspectos:

1.- Mejorar la visibilidad del portal de transparencia dentro de las páginas web, ya que no es sencilla su localización puesto que en un caso se accede a través del enlace de *e-administracion* (Universidad de Salamanca) y en el resto de universidades se ubica en una parte de la página web que no es visible en un primer momento al acceder a la misma.

2.- Publicación de los contenidos en formatos reutilizables, ya que todavía en un porcentaje elevado la información continúa hallándose en formato PDF.

3.- Si bien muchas de las páginas web son accesibles, de acuerdo con los criterios establecidos en el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, es necesario que, cuando menos, la mayor parte de los contenidos publicados también lo sean, por encontrarse en un formato adecuado para que puedan acceder a ellos personas con discapacidad.

f. Diputaciones provinciales

Como viene siendo habitual, las 9 diputaciones provinciales nos han remitido su cuestionario de autoevaluación cumplimentado, lo que nos permite realizar un breve análisis de la percepción que cada una de ellas tiene de la observancia de sus obligaciones de publicidad activa, así como comparar sus conclusiones con las expresadas en años anteriores.

Así mismo, es destacable la remisión, también como en años pasados, de informes complementarios por las Diputaciones de León, Salamanca, Segovia y Valladolid, lo que permite realizar una evaluación más amplia de la publicidad activa de estas instituciones provinciales.

Comenzando con la **Diputación de Ávila**, procede indicar que su autoevaluación es prácticamente idéntica a la realizada para la elaboración de las memorias de los últimos 5 años, con la única excepción del apartado dedicado a la facilidad de acceso a la información. Así, manifiesta publicar en su página web la mayoría de los contenidos exigidos por la LTAIBG, con la excepción de los proyectos normativos y de las memorias

e informes de elaboración de textos normativos, debiendo destacarse la incorporación, frente a lo que acontecía el año anterior, de la publicación de la información relativa al grado de cumplimiento y resultados de planes y programas; continúa considerando que toda la información se publica con una claridad inmejorable (se otorga la máxima puntuación a todos los ítems); en cambio, se ha modificado de modo sustancial el valor que se otorga a la facilidad del acceso a la información, ya que en cuestionarios anteriores se indicaba que había un acceso sumamente sencillo (únicamente era necesario realizar 1 clic para acceder a todos los contenidos) y ahora los valores se mueven en el intervalo de 3 a 7 clics, lo cual, seguramente, obedezca a una respuesta más realista de este apartado y no a un empeoramiento del acceso en su portal; se señala que toda la información publicada es reutilizable, cuando la mayor parte ella se encuentra en formato PDF; y, en fin, se indica que toda la información se encuentra actualizada en 2025 (la mayor parte en el mes de mayo) y es accesible para personas con discapacidad. En conclusión, se reitera, salvo en el extremo antes señalado, la alta valoración que del cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa ya realizaba en años anteriores esta Diputación.

Un examen del portal de transparencia de la Diputación nos muestra que, como ocurría el año anterior, el acceso inicial a la información se estructura en diversos apartados, de los cuales uno de ellos es el relativo a los «Indicadores internacionales», y solo una vez que se accede a este se encuentra un subapartado referido a los «Indicadores de la nueva Ley de Transparencia (Ley 19/2013)». En términos generales, la publicación de la información mantiene las características de años anteriores, sin que conste que se hayan introducido mejoras en el portal.

A la vista del cuestionario remitido por la **Diputación de Burgos**, se observa que continúa declarando contenidos que, a pesar de exigirlo la normativa aplicable, no se encuentran publicados. En concreto, se señala que no se publica la misma información que ya se indicaba en el cuestionario utilizado para la elaboración de la Memoria de 2023: el grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas, los proyectos normativos y las memorias e informes de los expedientes tramitados para su elaboración,

las modificaciones de contratos, los convenios suscritos y las encomiendas de gestión, y las declaraciones de bienes y actividades de los representantes locales; sin embargo, merece destacarse la incorporación a la información publicada de la relativa a los datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación. La puntuación otorgada a la claridad de los contenidos oscila entre 3 y 5 puntos y el número de clics necesarios para el acceso a estos es de 3, salvo para la referida a los bienes inmuebles, donde se señala que son precisos 4; la actualización de la información es anual, trimestral o puntual y esta se encuentra en formatos reutilizables, pero sin indicar cuáles son estos; en fin, se reconoce que ningún contenido publicado se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Un acercamiento a la página de la Diputación nos muestra que, una vez que se accede al portal de transparencia, el ciudadano puede optar entre la información ofrecida a través del apartado de «Transparencia Internacional» o de otro referido a la «Ley de Transparencia», a los cuales se ha añadido uno específico dedicado a la información sobre los Fondos «NextGenerationEU». En el apartado «Ley de Transparencia», aunque se ofrece la información relativa a las obligaciones de publicidad activa recogidas en la LTAIBG, su estructuración tampoco se ajusta estrictamente a lo previsto en esta Ley. En cualquier caso, continúan siendo significativas las omisiones en cuanto a los contenidos publicados antes apuntadas, así como la falta de actualización de algunos de ellos, tales como los contratos formalizados durante el año 2024 o las retribuciones percibidas por los miembros corporativos donde se hace referencia a las percibidas en 2014.

En el caso de la **Diputación de León**, se ha adjuntado al cuestionario de autoevaluación un informe complementario en el que se destaca, como novedad, que la Diputación de León cuenta con un portal dedicado a la transparencia: https://transparencia.dipuleon.es/ en el que se muestra para cada indicador (tipo de información) los siguientes datos: formato, responsable, fecha de actualización, periodicidad y referencia normativa. Asimismo, se subraya que el portal de transparencia se ha diseñado para que se acceda a la mayoría de la información con solo 2 clics y, como máximo, con 3; está adaptado a la navegación mediante móvil y a la normativa

de accesibilidad web. Por otra parte, en el informe se vuelven a motivar varias de las puntuaciones que se otorgan y se clarifican varios aspectos del cuestionario, siendo de interés resaltar que en la columna «reutilización» de cada apartado se ha valorado con el término «Sí», debiéndose entender que la reutilización es parcial, si el formato indicado es PDF o HTML, y total si el formato indicado es CSV/XLS. En el mismo sentido, se señala que se ha valorado la accesibilidad para personas con discapacidad con un «Sí» para cada apartado, debiéndose entender como una accesibilidad parcial ya que, si bien la información ofrecida puede ser visualizada y leída de forma sencilla mediante las herramientas utilizadas por este colectivo, no se cumplen en su totalidad los estándares exigidos en este ámbito.

En el cuestionario de autoevaluación se indica que tiene publicados directamente en su propia página corporativa la mayor parte de los contenidos exigidos por la LTAIBG; no obstante, se indican varias excepciones: grado de cumplimiento de planes y programas y directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, si bien, este año se informa, frente a lo que acontecía el año pasado, de la publicación de las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos; en cuanto a la claridad de la publicación, se puntúa con un 5 la totalidad de los contenidos, (incluyendo los planes y programas anuales y plurianuales y los informes de auditorías de cuentas y fiscalización, a los que el año pasado se otorgaba una puntuación de 3); el acceso a la información es relativamente sencillo, habiendo sido objeto de mejora, ya que en estos momentos se precisan 2 clics para acceder a la práctica totalidad de los contenidos frente a los 3 clics del año anterior (en el informe complementario aportado se señala que, en los supuestos en los que el acceso a la información se puede llevar a cabo a través de varios cauces, se ha tenido en cuenta la ruta que menos clics requiera); y, con carácter general, el grado de actualización de la información se realiza teniendo en cuenta la periodicidad de la misma distinguiendo entre anual, semestral, trimestral y tiempo real, siendo este último el concepto utilizado para la modificación, desistimientos y denuncias de contratos, así como para las subvenciones y ayudas públicas concedidas.

Respecto a los organismos autónomos dependientes de la Diputación, se informa que, desde el año 2022, se puso en marcha el portal de transparencia del Instituto Leonés de Cultura, si bien se añade que, a pesar de que se ha trabajado para facilitar la mayor parte de la información relativa al mismo a través de su portal, todavía una parte de la información se encuentra publicada en el portal de transparencia de la Diputación de León, conjuntamente con el resto de información que afecta a la entidad provincial.

El Instituto Leonés de Cultura ha remitido el cuestionario de autoevaluación y un informe complementario, en términos prácticamente análogos a los remitidos el pasado año. En el cuestionario se indica que se encuentra publicada la misma tipología de información que la Diputación Provincial, con un alto grado de claridad (casi todos los ítems se califican con la máxima puntuación) y con un acceso relativamente sencillo; respecto a la reutilización y al acceso a la información por personas con discapacidad se han realizado las mismas observaciones antes expuestas para el cuestionario de la Diputación; acerca de la publicación de la información de los contratos, se señala que se ofrece un enlace directo al perfil del contratante ubicado en la página web de la Diputación, añadiendo que se publica toda la información relativa a los contratos menores de cuantía superior a 4.000 €, al menos trimestralmente.

Hemos accedido al portal de transparencia del Instituto Leonés de Cultura y, celebrando su mantenimiento tras su instauración, observamos que todavía queda mucho margen de mejora en relación con la información publicada directamente en el mismo, si bien este año se han incrementado las materias publicadas, al incluirse el Plan Anual Normativo 2024 y la Memoria 2024.

En el cuestionario cumplimentado para esta Memoria por la **Diputación de Palencia**, se reiteran los valores proporcionados el pasado año, ratificando que tiene publicados directamente en su página electrónica todos los contenidos exigidos por la normativa de transparencia, valorando notablemente la claridad de la información, puesto que todos los ítems se califican con 4 o 5 puntos en este apartado, con la excepción de los datos relativos a la contratación que se valoran con 3 puntos y cuyo acceso tiene lugar a través del perfil del contratante; también se indica que sus datos

están actualizados en 2023, 2024 y 2025 y que son publicados a través de documentos en formato PDF, siendo este un formato no reutilizable; finalmente, se reconoce que la información no se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Igualmente, tras un análisis de la página corporativa de la Diputación, advertimos que continúa manteniéndose la ausencia de un portal de transparencia de acceso directo desde la página de inicio y que la consulta de la información debe realizarse a través del epígrafe «Transparencia y Participación» que se encuentra en la sección «Temas», cuestión que ya ha sido objeto de crítica por nuestra parte en anteriores memorias. Del mismo modo, el contenido de la información continúa organizado de acuerdo con los criterios fijados por la organización *Transparencia Internacional*, si bien desde 2020 se ha incluido un apartado denominado «Indicadores Nueva Ley de Transparencia» donde se estructura una parte de la información en función de las obligaciones previstas en la LTAIBG, circunstancia que ya valoramos positivamente en nuestra Memoria anterior. No se observa que se hayan introducido mejoras en 2024 y se comprueba que a la información relativa a los contratos solo se puede acceder a través de un enlace al perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y de otro enlace para las licitaciones anteriores a 2016.

La **Diputación de Salamanca** ha cumplimentado el cuestionario recibido respecto a la propia página corporativa de la Institución provincial y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA), el cual mantiene un portal de transparencia propio e independiente. En este sentido, se aclara que la publicidad activa referida al resto de entidades integrantes del sector público de la Diputación (Organismo Autónomo Centro Informático Provincial, Patronato Provincial de Turismo y Consorcio de Gestión de Residuos Urbanos) se encuentra incorporada y centralizada dentro de su web corporativa.

Los cuestionarios remitidos reiteran los valores señalados el año anterior, salvo en el apartado de la Diputación relativo a los convenios suscritos para los que se otorga ahora una claridad de 4 puntos (frente a los 5 del cuestionario anterior) y un acceso con solo 1 clic (frente a los 2 clics de antes), y por el hecho de que desaparece toda la

información relativa a las encomiendas de gestión y encargos a medios propios. Con todo, tanto en el caso de la página electrónica de la Diputación como en la del Organismo Autónomo antes señalado, se valora positivamente la claridad en la publicación de los contenidos con una calificación que oscila entre 4 y 5 puntos en el caso de la Diputación (salvo los apartados relativos a los planes y programas plurianuales que se califica con un 3), y entre 2 y 5 puntos en el del portal del precitado Organismo; en ambos supuestos se considera también muy positivamente la accesibilidad, con un número de clics para acceder a la información que está en el intervalo entre 2 y 4 para la mayoría de los contenidos publicados; se señala que sus datos están convenientemente actualizados en ambos portales en función de la tipología de la información y, en general, se considera que la información puesta a disposición de los ciudadanos es siempre reutilizable (a excepción, en el caso de REGTSA, de la identificación de los responsables, perfil y trayectoria profesional de estos, así como de los planes y programas anuales y plurianuales), si bien en el caso de la Diputación se especifica el formato del documento donde se contiene aquella y este, predominantemente, es PDF (sí se encuentra en formatos reutilizables la información sobre contratos, convenios y subvenciones); finalmente, en ambos cuestionarios de autoevaluación se señala que toda la información se encuentra en condiciones accesibles para las personas con discapacidad, con la única excepción, en el caso del REGTSA, de la información sobre retribuciones y patrimonio.

Como en años anteriores, a través de un acercamiento al portal de transparencia venimos constatando que la autoevaluación que realiza la Diputación de Salamanca se ajusta a la realidad, puesto que se trata de un portal bien estructurado, con toda la información disponible y con gran facilidad de acceso a ella, en formatos reutilizables XLS y CSV en aquellas materias con un mayor volumen de datos, como son contratación y subvenciones. Para el Organismo Autónomo se pueden mantener las mismas afirmaciones respecto a su portal de transparencia. En ambos portales se incluye un apartado de «Datos Abiertos» que incluye 41 conjuntos de datos en el caso del portal de la Diputación y 11 en el de REGTSA.

Merece destacarse el compromiso con la transparencia que la Diputación de Salamanca nos justifica en su informe complementario, indicando que ha diseñado una Hoja de Ruta 2025-2027 para avanzar en buen gobierno, basada en cinco ejes estratégicos: 1.- Transparencia: Accesibilidad a la información pública, con un lenguaje claro y adaptado a la ciudadanía; 2.- Participación ciudadana: Impulso de mecanismos de diálogo y colaboración con la sociedad; 3.- Datos abiertos: Disponibilidad de información pública reutilizable para generar valor social y económico; 4.- Rendición de cuentas: Implementación de evaluaciones y seguimiento de políticas y servicios públicos; y 5.- Integridad: Fortalecimiento de mecanismos éticos y de prevención de malas prácticas. Así mismo, destaca que la Diputación ha impulsado un Proyecto de Mejora de la Comunicación con especial atención al uso del lenguaje claro y al fortalecimiento de la transparencia institucional, integrado por las siguientes acciones estratégicas: 1.- Evaluación del Portal de Transparencia; 2.- Análisis de formularios administrativos de especial impacto ciudadano; y 3.- Formación en lenguaje claro, transparencia y herramientas digitales.

Por su parte, en el cuestionario remitido por la **Diputación de Segovia** se reiteran los valores asignados en 2023, si bien este año se incorpora la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que el año pasado no figuraba. Además, se señala que se encuentran publicados directamente en su página corporativa todos los contenidos exigidos por la legislación de transparencia; se continúa valorando como clara la publicación de los contenidos, pues se atribuye a casi todos los ítems la calificación de 4 puntos sobre 5 (a excepción de la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, que se califica con 2 puntos); en cuanto a la accesibilidad a la información, se señala que únicamente son necesarios 2 o 3 clics para acceder a los contenidos (a excepción de la información sobre grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, que precisa 4 clics); se manifiesta que los datos se encuentran convenientemente actualizados (la mayoría de ellos a fecha 2024 y 2025) y que la información es reutilizable, a pesar de que el formato empleado en casi todos los casos es PDF; en fin, se ha de seguir reconociendo que la información no se encuentra en condiciones accesibles para las personas con discapacidad.

En un informe complementario esta Diputación ha puesto de manifiesto que ha aprobado una nueva «Ordenanza de Transparencia Pública» con un doble objetivo: posibilitar una mejor fiscalización y control de la acción pública por parte de la sociedad y fortalecer la calidad democrática y legitimidad institucional de la Diputación, mejorando la calidad, eficiencia y eficacia de sus servicios. Asimismo, se compromete a hacer accesible su Portal de Internet de conformidad con lo dispuesto en el RD 1112/2018, de 7 de septiembre, y manifiesta que en 2024 se ha realizado una auditoría profunda del portal de internet de la institución provincial, con la emisión del correspondiente Informe sobre la revisión de la Accesibilidad (IRA), según el formato requerido por aquella norma.

Tras un análisis del Portal de Transparencia de la Diputación, observamos que, como en la mayoría de las diputaciones provinciales, su contenido se sigue organizando principalmente en atención a los criterios fijados por *Transparencia Internacional*, aunque se mantiene un apartado referido a los indicadores de la LTAIBG, a través del cual se puede acceder a la información estructurada de conformidad con lo señalado en esta Ley. En cualquier caso, se observa, como el año anterior, un grado alto de cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa.

En el cuestionario cumplimentado por la **Diputación de Soria** se reiteran los valores indicados el año pasado, señalando que la Institución provincial tiene publicados directamente en su propia página web la mayor parte de los contenidos obligatorios exigidos por la LTAIBG, excepción hecha de la identificación de los responsables y el perfil y trayectoria profesional de estos, el grado de cumplimiento de los planes y programas y sus resultados, los desistimientos y renuncias de los contratos, la ejecución presupuestaria y el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; la claridad en la publicación se califica con 4 puntos sobre 5 para todos los contenidos y se valora positivamente la accesibilidad, puesto que solo son necesarios 3 clics para acceder a toda la información; en cuanto a los datos que ofrece, se indica que están convenientemente actualizados; y, en general, se considera que toda la información puesta a disposición de los ciudadanos es reutilizable (aunque la mayor parte de ella se encuentra en formato PDF y solo en un formato reutilizable la información sobre

contratos y subvenciones) y accesible para personas con discapacidad. Con todo, vuelve a ser reseñable la uniformidad con la que se encuentran calificados todos los ítems, para los cuales se da la misma puntuación en cuanto a la claridad y se indica que se precisan los mismos clics para acceder a su contenido, uniformidad sobre la que ya se llamaba la atención en años anteriores.

No obstante, como ya hemos señalado en nuestras memorias anteriores, se constata, a través del examen de la página corporativa de la Diputación, que esta dispone de un portal de transparencia de acceso directo desde la página de inicio, donde la información se ofrece de una forma estructurada y resulta relativamente sencilla su localización.

La **Diputación de Valladolid** ha cumplimentado un cuestionario relativo a la observancia de sus obligaciones de publicidad activa a través de su propia página electrónica, y otros cuestionarios referidos a las entidades integrantes de su sector público (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión; Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, SA; Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Valladolid; y Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz); en estos últimos, se reiteran los valores indicados el pasado año y se pone de manifiesto un adecuado grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de estas entidades, considerando que la información publicada se encuentra adaptada a las características de la actividad desarrollada por cada una de ellas. No obstante, se señala también en todos ellos que la gran mayoría de la información publicada no se encuentra en formatos reutilizables, así como que no es accesible para personas con discapacidad.

En cuanto al cuestionario cumplimentado por la Diputación se deduce que tiene publicada directamente la información exigida por la legislación de transparencia de forma clara, pues se autoevalúa con la puntuación máxima la claridad de la mayor parte de los contenidos, y bastante accesible, requiriéndose entre 2 y 4 clics para acceder a todos los contenidos; se reconoce que la mayor parte de la información no se encuentra disponible en un formato reutilizable (el formato predominante es el PDF), si bien sí es parcialmente reutilizable la información correspondiente a la contratación, a las

subvenciones y a los presupuestos; y se indica que toda la información se encuentra publicada en formatos accesibles para personas con discapacidad.

De forma complementaria y al igual que ocurrió en años anteriores, la Diputación de Valladolid ha vuelto a destacar que el informe de accesibilidad del año 2021 del Observatorio de Accesibilidad dependiente de la Secretaría General de Administración Digital del Ministerio había posicionado a la Diputación de Valladolid en el número 1 de las webs de diputaciones y en el puesto 6 a nivel global (entre 382 sitios webs), reiterando, respecto que se sigue trabajando en mejorar la accesibilidad a toda la ciudadanía, así como en continuar aumentando la automatización de los diversos contenidos del portal de transparencia para minimizar el número de errores humanos o de comunicación y lograr la actualización de los datos de forma coordinada de la manera más rápida posible. Finalmente, destaca que en el año 2025 se hará efectiva la sustitución del portal de transparencia y gobierno abierto por uno nuevo que aporte mayor flexibilidad, mejor calidad de la información y accesibilidad cognitiva, para conseguir búsquedas más intuitivas desde una perspectiva más participativa.

En un somero análisis de la página electrónica de la Diputación se ha podido comprobar que esta cuenta con un portal de transparencia de acceso directo, desde la página de inicio, estructurado en cuatro grandes apartados: «Indicadores de Transparencia Internacional»; «Portal de Transparencia de la Diputación», «Portal de Transparencia de Organismos dependientes»; y «Portal de Transparencia Ayuntamientos». Este año no se pueden realizar observaciones al «Portal de Transparencia de la Diputación» ya que hemos tratado de acceder al mismo en diversas fechas no siendo posible por encontrarse «en mantenimiento», seguramente debido a la sustitución de portal a la que se hace referencia en el informe. En cualquier caso, el cuestionario de autoevaluación remitido refiere un alto grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

Finalmente, en el cuestionario enviado por la **Diputación de Zamora** se indica que tiene publicados directamente en su página corporativa y en otros portales muchos de los contenidos exigidos por la legislación de transparencia, quedando pendiente de

publicación, como ya ocurría el año pasado, el grado de cumplimiento y resultados de la planificación, las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos, los datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación, la ejecución presupuestaria, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las cuentas anuales y, por último, la autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos. Sin embargo, merece ser destacada la incorporación este año de la información relativa a los documentos sometidos a información pública, así como las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos.

Asimismo, el cuestionario valora la claridad en la publicación de los distintos ítems en un intervalo entre 3 y 5 puntos sobre 5; en cuanto a la accesibilidad, se expresa que esta es relativamente sencilla, puesto que se necesitan entre 2 y 4 clics para acceder a cada uno de los contenidos publicados, debiendo destacarse la mejora en el acceso a la normativa aplicable que ahora precisa de 2 clics frente a los 4 del año pasado; se señala que casi toda la información publicada se encuentra actualizada a fecha 31 de diciembre de 2024 (aunque en muchos casos se señala el mismo día del año 2025, es obvio que ha sido un error y seguramente querría referirse al año 2024) y que la mayor parte de ella se encuentra disponible en formatos no reutilizables (únicamente se encuentra publicada en formato reutilizable la información relativa a los convenios suscritos, así como a las encomiendas de gestión y encargos a medios propios y subvenciones concedidas, si bien se ha producido un empeoramiento respecto a los contratos menores, dado que el año pasado tenían un formato reutilizable y este año se encuentran en formato PDF); finalmente, al igual que en años anteriores, no se indica nada en relación con el acceso a la información publicada por personas con discapacidad.

Un breve análisis de su página electrónica nos permite comprobar que el acceso al portal de transparencia se realiza directamente desde la página de inicio, redirigiendo al portal de transparencia alojado en la sede electrónica de la Diputación, así como que la información se estructura en función de la sistemática establecida por la LTAIBG. Se constata la publicación de muchos contenidos informativos, si bien la localización

concreta de ellos puede resultar compleja (como ocurre con los contratos donde toda la información se limita a una remisión a la Plataforma de Contratación del Sector Público sin ninguna información adicional), y están pendientes algunas actualizaciones, tal y como se advierte en el propio cuestionario, como ocurre con el apartado «Presidente y diputados provinciales: Perfil y trayectoria profesional», donde la carpeta denominada «Mandato 2023-2027» está vacía.

Así mismo y al igual que ocurrió con motivo de la elaboración de las Memorias de 2022 y 2023, la Diputación de Zamora también ha remitido los cuestionarios de publicidad activa correspondientes a las siguientes entidades integrantes de su sector público: Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Zamora; Consorcio de Extinción de Incendios; Institución Ferial de la Provincia de Zamora; Consorcio del Centro de Idiomas de Zamora; Consorcio Escuela Universitaria de Relaciones Laborales; Consorcio de Fomento Musical de Zamora; y Patronato Provincial de Turismo. Las tres primeras informan de la publicación de unos contenidos mínimos, aunque en muchos casos se encuentran sin actualizar y en formato no reutilizable, si bien merece destacar que el Consorcio de Extinción de Incendios ha aumentado la información publicada en relación con los contratos y convenios suscritos, aunque ha desaparecido la información relativa al organigrama y a los proyectos normativos que el año pasado sí se había cumplimentado (accediendo al portal de transparencia se comprueba que el organigrama se mantiene desde el año 2018).

En el caso de la Institución Ferial de la Provincia de Zamora (IFEZA), se señala en el cuestionario que se ha producido una mejora respecto a los valores señalados para la claridad de la publicación de la información, puesto que inicialmente se daba una puntuación de 3 y ahora es un 4; en un sentido contrario, respecto a la facilidad de acceso se ha producido un retroceso, puesto que ahora son necesarios 4 clics para acceder a la mayor parte de la información y el año anterior eran 3 clics, y en el caso de las subvenciones ahora son precisos 3 clics frente a los 2 del año pasado. Pese a ello, merece destacarse que su portal de transparencia muestra un notable grado de cumplimiento de la LTAIBG.

En cambio, en las cuatro entidades restantes prácticamente no existe información alguna en el Portal de Transparencia.

Un año más es obligado reconocer un alto grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG por las diputaciones provinciales.

No obstante, tal y como se ha señalado en Memorias precedentes, sería recomendable que en los portales de transparencia se incrementara la información en formato gráfico, porque permitiría una mayor y mejor comprensión por parte de la ciudadanía, en especial de la información económica y presupuestaria.

Además, casi la mitad de las diputaciones cuentan con portales de transparencia no accesibles para personas con discapacidad y, en aquellos que sí lo son, muchos de los contenidos que son objeto de publicidad activa no se encuentran disponibles en formatos accesibles a esta parte de la ciudadanía.

Por otro lado, se tienen que seguir realizando esfuerzos para publicar la información en formato reutilizable por partes de las instituciones provinciales.

Finalmente, cabe señalar que sería necesario realizar un esfuerzo por parte de los entes dependientes de las diputaciones para garantizar la publicación de los contenidos mínimos exigibles en materia de publicidad activa.

g. Consejo Comarcal del Bierzo

Un año más nos hemos dirigido al Consejo Comarcal del Bierzo solicitando que autoevalúe el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa mediante la publicación de información en su portal de transparencia. En el cuestionario remitido se mantiene el reconocimiento de bastantes omisiones en cuanto a la información que se encuentra publicada en su página web; por ejemplo, se continúa sin publicar la información acerca de las retribuciones de altos cargos y otros máximos responsables o la relativa a la relación de bienes inmuebles de su titularidad, aunque merece destacarse la incorporación de la información referida a contratos menores frente a lo señalado en

el cuestionario del año anterior. Se valora la claridad de la información publicada en 3 o 4 puntos sobre 5, y el acceso a la información que sí se encuentra publicada exige la realización de 2 o 3 clics, habiéndose mejorado el acceso a las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas (se pasa de 3 a 2 clics para acceder), aunque se ha empeorado en las declaraciones anuales de bienes de los representantes locales, ya que el año pasado se indicaba que se necesitaban 3 clics frente a los 4 clics actuales; se señala que la información se actualiza, pero sin indicar la última fecha en la que se ha producido la actualización ni la periodicidad de esta; sin embargo, sí se reconoce que la información no se encuentra en formatos reutilizables (el formato utilizado de forma predominante es el PDF). En fin, se indica que la información se halla accesible para personas con discapacidad.

El acceso al portal de transparencia, a través de su sede electrónica, confirma que continúa existiendo un amplio margen de mejora en cuanto a la publicidad activa del Consejo Comarcal, puesto que la información que se incluye dentro de aquel todavía es bastante escasa.

h. Ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes

Los 9 ayuntamientos de términos municipales que son capitales de provincia han colaborado en la elaboración de esta Memoria y nos han remitido su cuestionario de autoevaluación. A continuación, pasamos a exponer, de forma resumida, el resultado de la evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de este grupo de ayuntamientos.

Comenzando con el cuestionario remitido por el **Ayuntamiento de Ávila**, procede señalar que en él se manifiesta expresamente, de la misma forma que el año pasado, que no se encuentra publicada en el portal de transparencia la información relativa al grado de cumplimiento de los planes y programas y los resultados de estos, las instrucciones, directrices, acuerdos, circulares y respuestas a consultas, las resoluciones de compatibilidad de los empleados públicos y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Así mismo, también se mantiene

este año la indicación de que la información correspondiente a los planes y programas anuales y plurianuales se encuentra parcialmente publicada; a la información correspondiente a los contratos y a las subvenciones se accede a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respectivamente; en cuanto a la claridad de la publicación de la información, las puntuaciones han mejorado en prácticamente todas las materias, elevándose hasta la puntuación máxima (5 puntos), a excepción de las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales que ahora tiene un 1 de puntuación frente a 5 el año pasado; se mantiene que es fácil el acceso a la información, puesto que se precisan 2 clics de ratón, como máximo, para que este tenga lugar en la mayoría de los contenidos (mejorando especialmente en el ámbito de presupuestos y contabilidad frente a lo informado el año pasado); la práctica totalidad de la información se ofrece en formato PDF; y, finalmente, se reconoce que la información no se encuentra adaptada para que puedan acceder a ella personas con discapacidad.

Se observa que la web institucional mantiene una sección de «Transparencia» de acceso directo desde el inicio de la página y que la información ofrecida en ella se encuentra bien estructurada por tipo de información y por áreas, si bien, en algunos casos, como en los contratos menores, la información se limita a indicar el acceso a estos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin incorporar ninguna información adicional, pese a indicar en el cuestionario que existe información en formato PDF sobre esta materia. En términos generales, en 2024 no se han producido cambios significativos en la información publicada en la página electrónica municipal.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Burgos** en el cuestionario de autoevaluación remitido indica que se publican directamente en su página web todos los contenidos informativos exigidos por la legislación de transparencia, con excepción de las encomiendas de gestión, las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; la claridad de la información publicada mantiene la puntuación máxima para todos los ítems; se precisan entre 1 y 3 clics para acceder a la mayor parte de los contenidos,

siendo llamativo que se señale precisar 1 solo clic para acceder a información como la relativa a los contratos, cuando la propia web no proporciona esa información y el acceso tiene lugar a través de un reenvío a la Plataforma de Contratación del Sector Público; se afirma que la información es objeto de una actualización adecuada; y, en fin, como en años anteriores, se reconoce que toda la información no es reutilizable (a excepción de los contratos, así como su modificación y desistimiento) y que no se encuentra accesible para las personas con discapacidad.

Tras el análisis de la página electrónica del Ayuntamiento, podemos señalar que el acceso a su portal de transparencia desde la página de inicio se realiza a través del apartado «Gobierno Abierto», pero tal acceso no se encuentra suficientemente destacado respecto a otras secciones y podría ser mejorable su ubicación a través de un acceso directo desde la página de inicio. Sin embargo, es cierto que, una vez que se accede al portal, la forma en la que se encuentra estructurada la información permite una sencilla localización de los diferentes contenidos publicados, aunque, en algunos de ellos, como ocurre con el apartado denominado «Gestión económica», solo se contiene la información trimestral relativa a los contratos menores, debiendo completarse este apartado, como mínimo, con todo lo relativo a los presupuestos y contabilidad. En todo caso, de acuerdo con lo señalado por el propio Ayuntamiento en el cuestionario de autoevaluación remitido, el margen de mejora es muy amplio, especialmente en lo que a la reutilización y acceso a la información por personas con discapacidad se refiere.

El **Ayuntamiento de León** nos reitera en el cuestionario, respecto a lo indicado el pasado año, que solamente se encuentra publicada directamente en su página web la información completa relativa a la normativa aplicable, el presupuesto y su ejecución, así como las cuentas anuales, si bien en 2024 se ha incorporado la información de las declaraciones anuales de bienes y de actividades de los representantes locales, mientras que se ha publicado parcialmente la información organizativa y la relativa a las retribuciones de los representantes locales y de otros máximos responsables; el resto de la información (documentos sometidos a información pública, contratos, convenios y subvenciones) se encuentra publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento y, frente

a lo que acontecía en 2023, ya no se publica nada relativo a proyectos normativos, memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos, ni los desistimientos y denuncias de contratos. La claridad se puntúa con 2 puntos para todos los contenidos (por lo que la valoración ha descendido, dado que el año pasado la claridad oscilaba entre 4 y 2 puntos); y, en cuanto a la accesibilidad, se señala que solo son necesarios 2 o 3 clics para acceder a la mayor parte de la información; así mismo, se indica que la información se actualiza automáticamente cuando se producen los cambios correspondientes, salvo la relativa a la organización y a los miembros corporativos que se actualiza al comienzo de la legislatura. Toda la información se encuentra publicada en formato PDF o HTML; finalmente, se estima que todos los contenidos son accesibles a personas con discapacidad, a excepción de los documentos sometidos a información pública, así como los contratos y modificaciones de estos.

Desde la página de inicio de la web del Ayuntamiento se accede a la sección de «Transparencia», donde la información se estructura en «Económica», «Institucional» y «Normativa». Ciertamente, este portal precisa de una mayor actualización (a modo de ejemplo, en materia contractual en la fecha de examen de la página web figura la información del año 2024, pese a que en el cuestionario se indica que la actualización es automática). Con todo, merece ser destacado el avance realizado en el ámbito de publicidad activa por parte del Ayuntamiento de León.

El **Ayuntamiento de Palencia** ha remitido el cuestionario de autoevaluación, reiterando los valores indicados el pasado ejercicio, indicando que se publica directamente en su página web la mayoría de la información exigida por la LTAIBG, a excepción de los siguientes contenidos: grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas anuales y plurianuales; directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas; memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos; desistimiento y renuncias de contratos, las encomiendas de gestión y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización, las resoluciones de autorización de compatibilidades de los empleados públicos, la autorización para el ejercicio de

actividad privada al cese de altos cargos y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Se otorga la máxima puntuación, en cuanto a claridad, a todos los contenidos publicados y se señala que el acceso a todos ellos exige la realización de 3 clics; la información tiene una actualización desigual que va desde el año 2017 (en materia de contratos) al año 2025; finalmente, toda ella, sin excepción alguna, se encuentra disponible en formatos reutilizables (sin señalar cuáles son estos) y todos los formatos se afirma que son aptos para personas con discapacidad, salvo la información relativa a subvenciones y ayudas públicas concedidas.

Un acercamiento a la página electrónica del Ayuntamiento nos permite observar que, tal y como se indicaba para años anteriores, el acceso a su portal de transparencia sigue sin estar en un lugar destacado de la página web, debiendo acudir a la pestaña «El Ayuntamiento» para obtener el acceso a aquel. Una vez que se accede al portal, la información no se encuentra estructurada estrictamente en función de los criterios previstos en la LTAIBG. Así mismo, cabe señalar que el propio Ayuntamiento en su autoevaluación señala que, en materia de contratos menores y de modificaciones de contratos, la última información publicada corresponde a los años 2017 y 2018, lo que desvirtúa para estos contenidos la propia finalidad de la publicidad activa perseguida por la LTAIBG. Así mismo, sería conveniente que la información contractual, de subvenciones y presupuestaria se publicara en formato reutilizable (CSV o Excel), dado que la práctica totalidad de la información se publica a través de documentos en formato PDF.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Salamanca** señala en su cuestionario, al igual que para los dos años anteriores, que no tiene publicados varios de los contenidos exigidos por la LTAIBG: las funciones, las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos, los desistimientos contractuales y el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Se manifiesta que la mayor parte de la información se encuentra publicada de forma muy clara (otorgando la puntuación máxima para casi todos los ítems); se puede acceder a toda la información realizando 2 o 3 clics y se indica que se encuentran actualizados en 2024 o 2025 una parte de sus contenidos y el resto se

actualiza anualmente, a excepción de los contratos menores que se actualizan de forma trimestral; se reconoce que una gran parte de la información publicada no es reutilizable por encontrarse en formato PDF, siendo el resto de contenido total o parcialmente reutilizable al encontrarse en formato HTML, DOCS, XLS O CSV; y, finalmente, se afirma que la mayor parte de la información se encuentra disponible en formatos que permiten el acceso a la misma por personas con discapacidad.

El examen de la página web municipal revela que ahora se accede al portal de transparencia desde la página de inicio (en su parte final) así como desde la pestaña de «Gobierno Abierto y Participación», a diferencia de lo que ocurría en años anteriores cuando el acceso se encontraba menos destacado. Además, contiene una parte importante de la información requerida por la LTAIBG, en sus distintos apartados, si bien se detecta, pese a lo indicado en el cuestionario, que la información no se actualiza con la frecuencia requerida porque, a modo de ejemplo, la información de los contratos formalizados se refiere al año 2023 y, en el caso de los contratos menores formalizados, al primer trimestre de 2024. Resultan destacables las herramientas de accesibilidad con las que cuenta la página web, que permiten el acceso a los contenidos a las personas con discapacidad.

El **Ayuntamiento de Segovia** ha cumplimentado el cuestionario remitido indicando, casi en los mismos términos que para los dos años anteriores, que publica una gran parte de la información exigida por la LTAIBG, excepción hecha del grado de cumplimiento y resultados de la planificación, de las encomiendas de gestión y del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; por su parte, la información sobre contratos se ofrece a través del perfil del contratante. Se otorgan 4 o 5 puntos a la claridad de la información publicada; en cuanto a la facilidad para acceder a los contenidos publicados, se mantiene que son necesarios entre 3 y 7 clics de ratón para que tenga lugar el acceso; en relación con su actualización, se indica que para casi todos los ítems esta ha tenido lugar en 2024 y 2025; por otra parte, la mayoría de la información está publicada en formato PDF, por lo que, a pesar de lo indicado en el formulario, no es reutilizable; se reconoce que la gran mayoría de los

contenidos se encuentra disponible para su acceso por personas con discapacidad; y, en fin, la información ofrecida a través del perfil del contratante no se califica en atención a su claridad, accesibilidad y reutilización.

La revisión de la página web municipal muestra que el acceso directo al portal de transparencia tiene lugar desde la sección «Gobierno Abierto». Una vez que se accede al portal, la información se encuentra clasificada siguiendo parcialmente los criterios de la LTAIBG. Además, se debe mejorar el contenido de algunos apartados ya que, por ejemplo, en materia de contratos, al acceder a la misma solo se abre la página de la plataforma de contratación del sector público sin realizar más precisiones sobre el modo de obtener la información de todos los contratos del Ayuntamiento. Asimismo, en la misma página se observa también la existencia, en el apartado de «Gobierno Abierto», de un portal de datos abiertos, que en la fecha en la que se ha procedido a acceder al mismo, no tiene publicado ningún conjunto de datos.

El **Ayuntamiento de Soria** señala en el cuestionario cumplimentado que son publicados todos los contenidos exigidos por la legislación de transparencia que existen de forma directa. La claridad de la información se valora entre un 3 y un 4 para todos los ítems; en cuanto al número de clics necesarios para acceder a la información, indica que para todos los contenidos han de realizarse 3 clics; que la mayoría de la información se encuentra actualizada de forma adecuada y que no se encuentra publicada en formatos reutilizables, encontrándose disponibles la gran mayoría de los contenidos en formato PDF; finalmente, se señala que no hay ningún contenido que permita el acceso a su publicación por personas con discapacidad.

El análisis de la página municipal nos revela que el acceso a la información publicada continúa teniendo lugar desde la sección «Gobierno Abierto» que se encuentra en la página de inicio, acceso que remite a la sede electrónica municipal. Con referencia a 2024 tampoco se observa que se hayan introducido mejoras en el portal de transparencia, por lo que reiteramos que existe un margen de mejora en cuanto al diseño e imagen de la página de acceso, además de lo relacionado con la reutilización de la información y con el acceso a ella por personas con discapacidad. Además, es necesaria

la actualización de los contenidos porque, a modo de ejemplo, la última cuenta general publicada dentro de la información económica es del año 2021.

El **Ayuntamiento de Valladolid** reitera, en términos generales, casi todos los valores señalados en los cuestionarios presentados en años pasados, señalando que se publican directamente en su página web todos los contenidos exigidos por la LTAIBG; se valora con 5 puntos sobre 5 la claridad de la mayoría de los contenidos publicados (el ítem a cuya claridad se otorga una puntuación más baja es el relativo a las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, al que se conceden 3 puntos) y se señala que son precisos entre 1 y 4 clics para acceder a la información; se indica que la información se actualiza de manera continua, mensual, trimestral o anual en función de la tipología de la información, añadiendo este año la categoría de «dinámica» para la materia de presupuestos; así mismo, se pone de manifiesto que los contenidos publicados son reutilizables en su totalidad, a pesar de que para un gran número de ítems se expresa que los formatos utilizados son PDF y «otros», sin especificar cuáles son estos últimos; finalmente, se manifiesta que toda la información publicada se encuentra en condiciones adecuadas para que puedan acceder a ella personas con discapacidad.

Además del cuestionario correspondiente a la Corporación municipal, también hemos recibido al igual que en el año anterior, los cuestionarios cumplimentados para las siguientes entidades integrantes de su sector público: Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, Unidad Alimentaria de Valladolid, SA (MERCAOLID), Autobuses Urbanos de Valladolid, SA (AUVASA), habiéndose añadido este año Agua de Valladolid EPE, Necrópolis de Valladolid, S.A. y la Sociedad Mixta Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. En estos cuestionarios, en términos generales, se indica que se encuentran publicados en sus correspondientes portales de transparencia una gran parte de los contenidos exigibles, otorgando una alta puntuación en cuanto a la claridad de la publicación de todos los ítems y reconociendo un acceso a los contenidos razonablemente fácil, a excepción de Agua de Valladolid, donde se precisan entre 6 y 9 clics para acceder a la información.

En la página de inicio del Ayuntamiento existe una sección destacada denominada «Transparencia»; dentro de ella, en un apartado denominado «Transparencia entidades instrumentales», se incluyen los portales de transparencia de estas. En términos generales, la información esta publicada de forma clara y con un acceso relativamente sencillo; por tanto, sin perjuicio de que se mantenga un margen de mejora, se puede concluir que el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa es alto.

Cabe destacar el mantenimiento en el portal de transparencia del apartado denominado «Las cuentas claras», donde se continúa ofreciendo una información dinámica sobre el presupuesto municipal que se actualiza diariamente. En este apartado, toda la información se ofrece a través de gráficos de fácil comprensión para el ciudadano.

El **Ayuntamiento de Zamora** en el cuestionario cumplimentado reitera lo señalado en 2023, con la única excepción de lo relativo a la actualización de la información, indicando que, en términos generales, son publicados la gran mayoría de los contenidos, salvo el perfil y la trayectoria profesional de los responsables de los órganos, el grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas anuales y plurianuales, las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos, el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera y la información sobre el grado del cumplimiento y calidad de los servicios públicos; la claridad de la información se valora entre un 3 y un 5 para todos los contenidos, siendo la puntuación máxima -5 puntos- la valoración mayoritaria; en cuanto al número de clics necesarios para acceder a la información, señala que para todos los contenidos han de realizarse entre 3 y 6 clics; se indica que la información se encuentra actualizada a marzo de 2025 y que todos los contenidos se encuentran publicados en formato PDF o HTML; finalmente, se señala que no hay ningún contenido que permita el acceso a su publicación por personas con discapacidad.

En la página de inicio del Ayuntamiento existe un apartado destacado denominado «Transparencia y buen gobierno»; este epígrafe se estructura en diferentes subapartados en los que se encuentra dispersa la información objeto de publicidad activa, encontrándose mayoritariamente recogida en el punto denominado «Indicadores

de Transparencia». En términos generales, la información esta publicada de forma razonablemente estructurada y con un acceso relativamente sencillo; no obstante, existe margen de mejora en ámbitos como, por ejemplo, el de los contratos, donde se realiza una remisión a la plataforma de contratación del sector público para obtener la información. Con todo, se puede concluir que el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa es alto.

Por su parte, entre los ayuntamientos de más de 20.000 habs. que no son capitales de provincia, nos han remitido el cuestionario de publicidad activa los de Aranda de Duero, Miranda de Ebro, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo.

El **Ayuntamiento de Aranda de Duero** ha presentado el cuestionario de autoevaluación en materia de publicidad activa cumplimentado junto con una comunicación donde destaca, entre otros extremos, que la mayoría de la información es accesible de forma directa desde la página web del Ayuntamiento, si bien en su página de transparencia también se reproduce la información. Además se indica que parte de la información es accesible en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en formatos reutilizables. Finalmente, se realizan precisiones en materia de contratación así como de retribuciones e indemnizaciones por asistencias.

En cuanto al contenido del cuestionario propiamente dicho, en él se señala que, a diferencia de lo que ocurría en el año 2023, se encuentra publicada la información correspondiente al perfil y trayectoria profesional de los responsables, los planes y programas anuales y plurianuales, así como los documentos sometidos a información pública; sin embargo, se reconoce que queda pendiente la publicación de la información relativa al grado de cumplimiento y resultados de planes y programas, a los desistimientos y denuncias de los contratos, así como la ejecución presupuestaria, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos. Con carácter general, se otorga una puntación a la claridad de la información publicada que oscila entre los 3 y los 5 puntos; para acceder a la mayor parte de la información es precisa la realización

de entre 2 y 5 clics, siendo el contenido que requiere el mayor número de clics el relacionado con las modificaciones de contratos; la información se publica a través de formato PDF, por lo que no es reutilizable; finalmente, no se cumplimenta el apartado referido al acceso por personas con discapacidad.

Tras un breve análisis de la página web municipal, se comprueba que el acceso al portal de transparencia se encuentra en un lugar destacado y que, dentro del mismo, se incluye la información pública con una estructura que no se corresponde con la recogida en la LTAIBG, siendo requerida la actualización de algunos apartados. No obstante, la información aparece de forma clara y accesible para los ciudadanos, destacando la presencia de gráficos que facilitan la comprensión de la información económica, por lo que se puede concluir que el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa es alto.

El **Ayuntamiento de Miranda de Ebro** indica en el cuestionario remitido que ha mejorado la publicación de la información exigida por la LTAIBG, puesto que, frente a lo que acontecía el año pasado, ahora se publica la normativa, la identificación de los responsables de los diferentes órganos, con sus perfiles y trayectorias profesionales, los planes y programas anuales y plurianuales, los proyectos normativos, y las memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos; queda pendiente de publicación la información sobre las funciones y las instrucciones, toda la información presupuestaria y de contabilidad, a excepción de los presupuestos propiamente dichos, y la información sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; se otorga la puntuación máxima de 5 puntos a la claridad de la información publicada y, en cuanto a la facilidad del acceso, se señala que son precisos entre 3 y 6 clics para acceder a ella (por ejemplo, son necesarios 6 clics para acceder al organigrama); se señala que la información es objeto de actualización «cuando procede» o anualmente, dependiendo del tipo de información, y que se encuentra publicada en formatos reutilizables, indicando, sin embargo, que el formato predominante es el PDF; finalmente, se expresa que la información es accesible para personas con discapacidad.

Un acercamiento a la página electrónica municipal revela un acceso destacado al portal de transparencia desde su inicio y, dentro de este, una organización de la información bien estructurada por áreas, aunque sin seguir estrictamente los criterios de la LTAIBG. El cuestionario remitido por el Ayuntamiento indica la ausencia de publicación de informaciones en el portal de transparencia, lo que se confirma al acceder al mismo, pero lo cierto es que el portal de transparencia sí contempla la inclusión de esta información y así, por ejemplo, existe un enlace a la cuenta general aunque sin nada publicado al respecto, o información de 2017 respecto a la ejecución presupuestaria y de 2018 sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria, siendo deseable que se cumplimenten y actualicen esos apartados para dar cumplimiento completo a las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG.

Por su parte, el **Ayuntamiento de Ponferrada** reitera en el cuestionario de autoevaluación los valores indicados el año pasado, señalando de nuevo que publica todos los contenidos exigidos por la LTAIBG, con las únicas excepciones del grado de cumplimiento y resultados de planes y programas, las autorizaciones de compatibilidad y el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; en cuanto a la claridad de la información, otorga 4 o 5 puntos a la totalidad de los contenidos publicados; el acceso a la información es relativamente sencillo, precisándose entre 1 y 4 clics para que este tenga lugar (para la mayor parte de los contenidos se indica que solo son necesarios 2 clics); la información se actualiza según se vayan produciendo los cambios en la misma con alguna excepción con actualización diaria, mensual, trimestral y anual; el formato en el que se publica la información es mayoritariamente PDF, aunque también se publica una pequeña parte de la información (contratos, convenios, subvenciones) en formatos reutilizables tales como XLS o CSV; finalmente, se indica que la información no se encuentra accesible para personas con discapacidad.

El acceso al portal de transparencia se realiza desde la pantalla de inicio a través de un menú desplegable en el apartado de «Información Municipal», el cual cuenta con un subapartado denominado «Portal de Transparencia». La información alojada en él se estructura sin seguir los criterios previstos en la LTAIBG, no quedando especialmente

claro cuáles son los contenidos que forman parte de cada uno de los epígrafes que son objeto de publicidad activa; es decir, la información aparece de forma clara para los ciudadanos, aunque su localización no resulta siempre sencilla ya que, a modo de ejemplo, para acceder a la información relativa a los contratos se ha acudir al enlace de «Indicadores de Transparencia 2017», para posteriormente localizar la información de contratos en el apartado «D) Transparencia en las contrataciones, convenios, subvenciones y costes de los servicios» para, finalmente, conocer la explicación de que dicha publicación se realiza a través de la plataforma de contratación del sector público.

Finalmente, el **Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo** nos ha remitido el cuestionario de autoevaluación donde afirma que se publica en su página web toda la información exigida por la LTAIBG, con las excepciones de las encomiendas de gestión, las cuentas anuales, los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización, las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono del cargo, la autorización para el ejercicio de actividad privada al cese de altos cargos, las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales y el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos; no obstante, muchas otras informaciones se publican de manera parcial, como ocurre con el grado de cumplimiento y resultados de planes y programas o con el resto de la información de presupuestos y contabilidad; en cuanto a la claridad de la información, se valora entre un 2 y un 5 para todos los contenidos publicados; el acceso a la información es relativamente sencillo, precisándose entre 1 y 4 clics para que este tenga lugar (únicamente son dos los contenidos cuyo acceso exige 4 clics); toda la información se ha actualizado con fecha 5 de mayo de 2025; el formato en el que se publica la información es mayoritariamente PDF, aunque también se publica una pequeña parte de la información (todo lo relativo a información institucional, organizativa y de planificación, así como la información de relevancia jurídica) en formato HTML; finalmente, se indica que la información no se encuentra accesible para personas con discapacidad.

Tras el análisis de la página web municipal, se comprueba que el acceso al portal de transparencia se encuentra en un lugar destacado y que, dentro del mismo, se incluye

la información pública con una estructura que no coincide exactamente con los contenidos recogidos en la LTAIBG. No obstante, la información aparece de forma clara y accesible para los ciudadanos, si bien el contenido de algunos apartados no se corresponde exactamente con lo que se indica en el cuestionario porque, a modo de ejemplo, en el denominado «Económica» se accede, entre otros contenidos, a la «organización municipal». Además, frente a lo indicado en el cuestionario, se detecta que la actualización no se ha realizado en muchos casos ya que, de nuevo, en este apartado denominado «Económica» la fecha de actualización es el 5 de agosto de 2024 y, en otros, la fecha es anterior incluso como, por ejemplo, en el resumen de contratos donde la última publicación se refiere a los contratos de 2023.

En relación con este grupo de ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, podemos concluir que, si bien en términos generales presentan un grado relativamente alto de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la LTAIBG, siguen existiendo algunas omisiones significativas en cuanto a los contenidos publicados y carencias relevantes en materia de reutilización de la información. Así mismo, se comprueba el avance en la accesibilidad de la información para las personas con discapacidad en los portales de transparencia, aumentando el número de portales accesibles en ayuntamientos que anteriormente no tenían ningún contenido accesible y ahora logran tener, cuando menos, una parte de la información disponible para las personas con discapacidad. En cambio, se continúa observando que las estructuras de la información en materia de publicidad activa se siguen acomodando más a clasificaciones internacionales de transparencia que a la estructura recogida en la LTAIBG. Por otra parte, se echa en falta la utilización de mucha más información gráfica en materias tales como contratos, subvenciones o presupuestos, que facilitan la comprensión de la información a la ciudadanía, siendo valorable en este sentido algunas iniciativas, como las llevadas a cabo, desde 2023, por el Ayuntamiento de Valladolid en relación con su información presupuestaria y de gasto económico.

Finalmente, cabe señalar que 2 de los ayuntamientos de este grupo -Laguna de Duero y Medina del Campo- no han colaborado con este Comisionado al no haber remitido sus cuestionarios de autoevaluación.

i. Ayuntamientos con una población superior a 7.500 habitantes

Hemos recibido 13 cuestionarios de autoevaluación de este grupo de ayuntamientos. Han cumplimentado el cuestionario los ayuntamientos de Arévalo, Bembibre, Villablino, Villaquilambre, Santa Marta de Tormes, Cuéllar, El Espinar, Arroyo de la Encomienda, La Cistérniga, Tordesillas, Tudela de Duero, Benavente y Toro. Consecuentemente, no han cumplimentado el cuestionario los 4 ayuntamientos restantes que se han indicado con anterioridad.

La mayor parte de estos ayuntamientos habían colaborado ya los años anteriores con la remisión del cuestionario y, por tanto, también gran parte de los ayuntamientos que no han remitido el cuestionario han vuelto a incumplir su obligación de colaborar con el Comisionado de Transparencia en la elaboración de esta Memoria.

Un examen conjunto de los 13 cuestionarios cumplimentados nos permite alcanzar las siguientes conclusiones generales:

- En este grupo de ayuntamientos se vienen observando mayores incumplimientos en materia de publicidad activa en cuanto a la publicación de contenidos exigidos por la LTAIBG que en el caso de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, aunque se sigue avanzando en la incorporación de contenidos informativos cuya publicación es obligatoria. En cualquier caso, el número de contenidos publicados es muy dispar siendo, como el año pasado, el Ayuntamientos de Arévalo el que menor número de contenidos recoge en el formulario de autoevaluación (9 de 33), frente al Ayuntamiento de Villaquilambre que recoge la publicación de la práctica totalidad de la información (32 de 33).

- La puntuación asignada por cada ayuntamiento en cuanto a la claridad de la información publicada es también dispar, existiendo ayuntamientos que otorgan la

máxima puntuación posible -5 puntos- a todos los ítems (Bembibre, Santa Marta de Tormes, Villablino), mientras que otros otorgan la puntuación mínima -1 punto- a algunas de las materias objeto de publicación (Arévalo, Arroyo de la Encomienda y Toro). La misma disparidad se produce respecto a la facilidad de acceso, donde algunos advierten que solo se precisa 1 clic para acceder a la mayor parte de la información (Arroyo de la Encomienda o Toro), frente a dos ayuntamientos que indican que se requieren 12 clics para acceder a algunos de los contenidos publicados (Tordesillas y Tudela de Duero).

Asimismo, en la mayoría de los casos se accede al portal de transparencia a través de su sede electrónica, siendo deseable que la propia web del Ayuntamiento facilitara su acceso en su página de inicio, tal y como ocurre en bastantes ayuntamientos de una población inferior a 7.500 habitantes; en algún caso (Arévalo) el acceso a la materia de transparencia figura en su página principal pero con un contenido diferente al que se aloja en su sede electrónica, donde la información es más completa, debiendo evitarse dicha duplicidad.

- Tras el análisis de la información obrante en los portales de transparencia de los ayuntamientos integrantes de este grupo, se puede concluir que, como se indicó el año pasado, es necesaria una labor de actualización de los contenidos, al hallarse muchos de ellos sin actualizar debidamente.

- En líneas generales, se continúa reconociendo bastante facilidad para acceder a la información. En cambio dos ayuntamientos de este grupo -Tordesillas y Tudela de Duero- indican que es necesario realizar 12 clics para acceder a los contenidos publicados, si bien al acceder a su portal de transparencia se verifica que en ciertas materias no son precisos tantos clics (como ocurre con la información institucional).

- En cuanto a la reutilización, en la práctica totalidad de los casos se indica que el formato en el que se encuentra disponible la información es el PDF, o se reconoce que la información publicada no es reutilizable. Únicamente el Ayuntamiento de Tordesillas hace mención al formato Word, tampoco reutilizable, de la información relativa a contratos y subvenciones.

- Todos los ayuntamientos que nos han remitido el cuestionario de autoevaluación cumplimentado consideran que la información publicada no es accesible para personas con discapacidad o han dejado sin cumplimentar este apartado; lo cierto es que la práctica totalidad de los portales son accesibles a los efectos del RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, si bien, tal y como los propios ayuntamientos indican, no toda la información obrante en los mismos se encuentra en formatos accesibles para personas con discapacidad.

j. Ayuntamientos con una población inferior a 7.500 habitantes

Dentro de este grupo de ayuntamientos con una población entre 7.500 y 5.000 habitantes, han sido 19 los que han colaborado con el Comisionado remitiendo el cuestionario de autoevaluación (3 más que para la elaboración de nuestra Memoria anterior). El Ayuntamiento de Palazuelo de Eresma informa, como el año pasado, sobre las novedades introducidas en 2024 en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, indicando que se encuentra en un proceso de actualización de la información publicada en el portal de transparencia, porque la que estaba publicada había quedado desactualizada o se halla incompleta.

A continuación, indicamos las conclusiones generales que se pueden enunciar para este grupo de ayuntamientos a la vista de la colaboración obtenida:

- Respecto al nivel de cumplimiento de la publicación de contenidos, este desciende en relación con los grupos de ayuntamientos de mayor tamaño, incrementándose el número de contenidos que, siendo de publicación obligatoria, no se publican. No obstante, la situación es dispar porque de los 33 ítems requeridos en el cuestionario sobre la información a publicar, hay ayuntamientos que revelan cumplir con 29 (Villares de la Reina) o 24 (Zaratán), frente a los que indican que publican solo 11 (Burgo de Osma y Real Sitio de San Ildefonso) o 8 (Palazuelos de Eresma).

Con carácter general, la información que se encuentra publicada en la práctica totalidad de las páginas web es la relacionada con la información institucional y

organizativa. En cuanto a la información relativa a los presupuestos y cuentas generales también se encuentra publicada y actualizada en la gran mayoría de los casos, destacando como buena práctica la publicación de gráficos en materia presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, tal y como ya se indicó en la Memoria pasada, si bien este año parece que no se ha publicado la información correspondiente al presupuesto 2025. Por lo que respecta a la información en materia de contratos y subvenciones, también es muy dispar la información existente al respecto en los 19 ayuntamientos que nos han remitido los cuestionarios, destacando positivamente la publicación en formato Excel de los contratos por el Ayuntamiento de Guijuelo o de Villamayor.

- La puntuación concedida a la claridad de la información en aquellos casos en los que se ha cumplimentado esta columna es más alta respecto al año pasado, predominando la valoración de 3 a 5 puntos. No obstante, el Ayuntamiento de Peñafiel otorga la máxima puntuación para todos los ítems, lo cual, como siempre señalamos, implica que no se considera que exista margen de mejora alguno. Respecto a la accesibilidad, se indica que son necesarios, con carácter general, entre 3 y 4 clics para acceder a la mayor parte de la información publicada por este grupo de ayuntamientos; no obstante, el Ayuntamiento de Zaratán pone de manifiesto que en algunos casos este acceso precisa de 12 clics (en la información institucional, organizativa y de planificación, así como en la información económica, presupuestaria y estadística), y el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan también señala que se necesitan diez clics para acceder a parte de la información institucional o a las encomiendas de gestión.

A este respecto, cabe señalar que todos los ayuntamientos que han remitido el cuestionario tienen alojado el portal de transparencia en su sede electrónica. También conviene indicar que 9 de estos 19 ayuntamientos no cuentan con acceso directo desde la página web municipal al portal de transparencia, y aquellos que lo tienen, el acceso no se encuentra en un lugar fácilmente visible en la página web, excepción hecha de los Ayuntamientos de Real Sitio de San Ildefonso, Venta de Baños, Palazuelos de Eresma, Sariegos, Medina de Pomar y Valencia de Don Juan. Asimismo, en algún supuesto, como

en el caso del Ayuntamiento de Villamayor, se detecta que la información a la que conduce la web respecto al portal de transparencia difiere de lo que se publica por ese mismo ayuntamiento en su sede electrónica, debiendo corregirse esta disparidad. Finalmente, en el caso de Villares de la Reina, se debería aprovechar que en su página web existe al inicio un apartado denominado «Gestión pública accesible» para incluir un acceso al portal de transparencia.

- En relación con la reutilización, la práctica totalidad de los ayuntamientos afirman publicar la información en archivos con formato PDF, es decir no es reutilizable, o no han respondido a esta columna.

- Por lo que respecta a la actualización de la información, la institucional y presupuestaria, con carácter general, se encuentra bastante actualizada, siendo los contenidos en materia de contratación o subvenciones los que precisan mayor actualización, ya que en algunos casos la última información publicada corresponde a los años 2017 o 2019; como excepción, en algún otro caso se encuentran publicada la información del primer trimestre de 2025, como sucede en el Ayuntamiento de Guijuelo.

- En los ayuntamientos que nos han remitido el cuestionario de autoevaluación cumplimentado, la información publicada por estos, con carácter general, no se encuentra accesible para personas con discapacidad, si bien 4 de los ayuntamientos de este grupo que han enviado su cuestionario de autoevaluación manifiestan que sí tienen la información accesible para personas con discapacidad.

k. Ayuntamientos con una población inferior a 5.000 habitantes

La fórmula utilizada para realizar una aproximación al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de este grupo de ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes ha debido contar necesariamente, como en años anteriores, con la colaboración de la FRMPCyL, remitiendo a esta entidad un cuestionario general que se incluye en el Anexo IV-4 de esta Memoria. La FRMPCyL ha procedido a remitir el citado cuestionario, a su vez, a los 2.188 municipios de la Comunidad con una población inferior a 5.000 habitantes, de los cuales contestaron a la petición realizada 140 (90 menos de

los que respondieron para la elaboración de la Memoria de 2023). Los datos obtenidos mediante estas contestaciones se contienen en el siguiente cuadro que nos ha proporcionado la FRMPCyL:

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA MUNICIPIOS 2025			
NÚMERO DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MUESTRA			
Hasta 100 residentes	23		
De 101 a 250 residentes	40		
De 251 a 2.000 residentes	70		
De 2.001 a 5.000 residentes	7		
TOTAL	**140**		
1.- Número de municipios que publican información sobre su actividad			
Hasta 100 residentes	18		
De 101 a 250 residentes	37		
De 251 a 2.000 residentes	66		
De 2.001 a 5.000 residentes	7		
TOTAL	**128**		
2.- Número de municipios que disponen de Portal de Transparencia propio; número de los que no disponen de este y publican información en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial correspondiente; y número de los que publican indistintamente en ambos sitios.			
Nº Residentes	**Portal propio**	**Portal Diputación**	**Indistintamente**
Hasta 100 residentes	12	3	3
De 101 a 250 residentes	22	8	7
De 251 a 2.000 residentes	50	9	7
De 2.001 a 5.000 residentes	6	1	
TOTAL	**90**	**21**	**17**
3.- Número de municipios que publican en sus Portales la información cumpliendo los criterios establecidos en los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre			
Hasta 100 residentes	15		
De 101 a 250 residentes	27		
De 251 a 2.000 residentes	52		
De 2.001 a 5.000 residentes	7		
TOTAL	**101**		

A la vista de los resultados obtenidos, reflejados en el cuadro, lo primero que hemos de poner de manifiesto es que, a pesar del reducido número de ayuntamientos que han colaborado enviando la información solicitada a la FRMPCyL (aún menor que en

2023), los datos obtenidos nos permiten extraer algunas conclusiones de interés, aun cuando sea por aproximación, partiendo de la presunción de que el porcentaje de ayuntamientos que cumplen con sus obligaciones de publicidad activa es mucho mayor entre los que han cumplimentado el cuestionario.

128 de los 140 ayuntamientos que han contestado manifiestan publicar información sobre su actividad, lo que supone cerca de un 91 % de los ayuntamientos que han participado en la muestra, frente al 87 % de la muestra remitida para el año 2023. De esos 128 ayuntamientos, un total de 101 afirman que esta publicación se realiza de acuerdo con los criterios de la LTAIBG, lo que supone un 79 % de ellos. Por otra parte, 90 ayuntamientos manifiestan disponer de un portal de transparencia propio, mientras 21 afirman publicar la información a través del portal de la Diputación correspondiente.

Como ha ocurrido en años anteriores, algunos de los ayuntamientos que han participado en la muestra han realizado observaciones de las que nos ha dado traslado la FRMPCyL. Casi todas las observaciones formuladas tienen un elemento común: la incapacidad de cumplir con las obligaciones de transparencia previstas en la LTAIBG por ausencia de medios personales y materiales para ello, concretando, en algún caso, que esta deficiencia se refiere a la falta de cobertura, de datos de internet y fibra. A ello cabe añadir la voluntad manifestada por casi todos los ayuntamientos que han formulado alegaciones de cumplir con la legislación de transparencia y los fuertes obstáculos que encuentran para ello, precisamente por la falta de medios personales y materiales a la que se enfrentan.

Esta breve muestra proporcionada con la colaboración de la FRMPCyL vuelve a evidenciar, un año más, una situación de la que ya nos hemos hecho eco en memorias anteriores: la convivencia de dos realidades casi diametralmente opuestas en cuanto al cumplimiento por las Entidades Locales de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa de transparencia: la primera, integrada por las diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales de provincia y otros con una población cuantitativamente relevante, está siendo posible lograr un cumplimiento, aun cuando sea en algunos casos

parcial, de la LTAIBG, observando, incluso, dentro de este primer grupo una progresiva mejora en la publicación de la información, tanto en términos cuantitativos como cualitativos; en la segunda realidad, la que se corresponde con la mayoría de las Entidades Locales de esta Comunidad, la observancia de las obligaciones legales de publicidad activa supone, en el mejor de los supuestos, más un deseo que una realidad.

Por este motivo, como hemos señalado en ocasiones anteriores, es aquí crucial el papel de apoyo y orientación a estas pequeñas Entidades Locales que deben jugar administraciones de mayor tamaño como, por supuesto, las diputaciones provinciales, en el marco de las competencias reconocidas a estas por la legislación local, pero también la Administración autonómica.

I. Corporaciones de derecho público

De las 10 **organizaciones colegiales** a las que nos hemos dirigido solicitando la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación de publicidad activa, han colaborado con este Comisionado 6 mediante su remisión (2 menos que los colegios profesionales que colaboraron en la elaboración de la Memoria anterior), no habiendo remitido dicho cuestionario los Consejos de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, de Periodistas, de Procuradores, de Aparejadores y Arquitectos Técnicos y de Médicos de Castilla y León (este último comunicó que su Memoria anual se encontraba disponible en su página web).

Los seis consejos de colegios profesionales que nos han remitido el cuestionario de autoevaluación de publicidad activa afirman publicar su información institucional y organizativa; en un sentido contrario, es reseñable que, como ya hemos señalado en memorias anteriores, el Consejo de Colegios de la Abogacía de Castilla y León continúa publicando los presupuestos mediante acceso restringido solamente para sus colegiados. En 5 de los 6 cuestionarios recibidos se otorga la máxima puntuación a la claridad de la publicación de casi todos los contenidos (5 puntos), sin reconocer, por tanto, margen de mejora en este aspecto concreto; este año, no obstante, existe 1 organización colegial que sí reconoce un pequeño margen de mejora por calificar la claridad de parte de su

información con 4 puntos. En la mayoría de los casos en los que se ha cumplimentado la columna de la accesibilidad, se señala que resulta sencillo para el ciudadano el acceso a la información (se precisan entre 1 o 2 clics como máximo para que este tenga lugar), si bien el Consejo de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Castilla y León indica que se precisa de 10 clics para acceder a la información, lo cual supone un empeoramiento sustancial frente a lo comunicado el año pasado donde en las columnas que se cumplimentaron se indicó que solo se precisaba 1 clic. Por lo que respecta a la actualización de la información, con carácter general la práctica totalidad de la información publicada se encuentra actualizada a 2025. En cuanto a la reutilización, la mayoría de los contenidos se encuentran publicados en formato PDF, por lo que la información no se encuentra disponible en formatos reutilizables. Finalmente, 2 de las 6 organizaciones colegiales (Consejos de Colegios de la Abogacía y de Enfermería) expresan que toda la información se halla en formatos aptos para su acceso por personas con discapacidad.

La aproximación a las páginas electrónicas de las organizaciones colegiales que han colaborado con el Comisionado revela que este año disponen de un portal de transparencia, en sus páginas respectivas, el Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería y el Consejo de Colegios Farmacéuticos, que ya contaban con ello el año pasado, así como el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y el Consejo de Colegios Veterinarios, si bien, este último, sin apenas contenido en su portal. No existe este portal de transparencia en los otros dos Consejos de Colegios que han colaborado en la elaboración de esta Memoria, encontrándose la información publicada por estos en diversos apartados de sus correspondientes páginas web. Finalmente cabe indicar que 2 organizaciones colegiales indican que sus páginas son accesibles para las personas con discapacidad.

Por su parte, este año continuando con la línea de colaboración que vienen manteniendo las **Cámaras Oficiales**, hemos recibido el cuestionario de autoevaluación de todas a las que nos hemos dirigido, tanto del Consejo de Cámaras de Castilla y León como de las 9 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad.

Los 10 cuestionarios recibidos revelan una autoevaluación muy similar a la de años anteriores: se afirma que publican más de la mitad de la información exigible a estas corporaciones de derecho público, aproximadamente la correspondiente a entre 10 y 18 ítems de un total de 21; la publicación se realiza con una gran claridad (para casi todos los ítems se concede la máxima puntuación, a excepción de la Cámara de Palencia que otorga una puntuación de 2 a 4) y el acceso a la información es muy sencillo, puesto que en casi todos los casos basta con realizar 1 o 2 clics para acceder a los contenidos publicados (salvo la Cámara de Palencia que reconoce la necesidad de realizar de 3 a 5 clics para acceder a la información publicada o la Cámara de Salamanca que indica la necesidad de realizar 2 o 3 clics); por otra parte, casi todos los contenidos se encuentran disponibles en los formatos PDF, TXT o HTML; por último, el Consejo de Cámaras y las Cámaras de Salamanca, Segovia, Soria y Zamora expresan que la información publicada se encuentra disponible para su acceso por personas con discapacidad.

La revisión de las páginas electrónicas del Consejo de Cámaras y de las Cámaras provinciales confirma que todas ellas disponen de un portal de transparencia, al que se accede en unos casos desde la página de inicio de la Cámara correspondiente mientras que en otros se requiere acceder primero a un enlace, ya sea «Inicio», como en la Cámara de Burgos, o a través del enlace «La Cámara», como en el caso del Consejo de Cámaras Oficiales y de las Cámaras de Ávila, Soria y Salamanca (si bien, en este último caso se debe acudir, además, a la parte final de su página para localizar el portal de transparencia, por lo que no resulta fácil su localización). El contenido publicado tiene un bloque común, donde se publican la normativa de aplicación y las funciones, el presupuesto, los convenios y recursos públicos, los presupuestos, las cuentas anuales y auditorías, así como las retribuciones de los altos cargos

Por último, debemos indicar que en este grupo de sujetos, como ocurre con la mayoría de las entidades y administraciones que se incluyen dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG, fundamentalmente habría que realizar mejoras en dos aspectos:

- La reutilización de la información, para lo que sería necesario que, cuando menos, una parte de esta se publicara en formatos XLS o CSV.

- La accesibilidad de los contenidos del portal de transparencia para las personas con discapacidad, si bien, conforme al cuestionario, el portal es accesible para el Consejo de Cámaras Oficiales, así como para las Cámaras de Salamanca, Segovia, Soria y Zamora.

Para concluir, debemos advertir que se ha incrementado el grado de colaboración de las corporaciones de derecho público con este Comisionado en la elaboración de su Memoria anual, constatándose un mantenimiento de la especial implicación de las Cámaras de Comercio en el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, de lo cual es una muestra que, un año más, todas a las que nos hemos dirigido hayan colaborado para la confección de esta Memoria.

C. Obligaciones en materia de acceso a información

1. Introducción

El capítulo III del título I de la LTAIBG regula el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, cumpliendo así el mandato constitucional previsto en el art. 105 b) CE, de conformidad con el cual la ley debe regular «el acceso de los ciudadanos a acceder a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas». Si bien es cierto que este derecho no se ha considerado como un derecho fundamental autónomo, es innegable su estrecha vinculación con derechos que sí fueron configurados como fundamentales en el propio texto constitucional, como son los recogidos en los arts. 20.1 d) CE (derecho a recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión) o 23.1 CE (derecho a participar en los asuntos públicos).

A la vista de la regulación contenida en la LTAIBG y de la jurisprudencia del TS, se puede concluir que la configuración legal de este derecho es singularmente amplia: así, desde un punto de vista subjetivo, son titulares del mismo todas las personas (físicas

y jurídicas) y no se requiere, con carácter general, ningún interés para su reconocimiento (arts. 12 y 17.3 LTAIBG); en cuanto a su objeto, este comprende tanto los documentos como los contenidos que se encuentren en poder de las administraciones y entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG si han sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones; todo ello sin perjuicio de los necesarios límites a los que se encuentra sometido su ejercicio, cuya interpretación ha de ser «estricta cuando no restrictiva». Nos remitimos aquí a la referencia que se ha realizado en esta Memoria a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Transparencia en 2024 en el ejercicio de su competencia para resolver las reclamaciones planteadas en materia de derecho de acceso a la información pública, así como al contenido completo de las adoptadas desde el año 2016, publicadas en nuestra página web previa disociación de los datos de carácter personal que aparecen en ellas. El enlace al texto completo de las resoluciones acordadas en 2024 se incluye como Anexo II de esta Memoria.

A diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la publicidad activa, donde el cumplimiento de las obligaciones establecidas legalmente exige una actitud proactiva de las administraciones públicas y demás entidades obligadas, en el caso del derecho de acceso a la información pública su ejercicio exige la previa presentación de una solicitud por el interesado en acceder a la información de que se trate; por este motivo, garantizar la eficacia de este derecho exige, en primer lugar, poner a disposición de los ciudadanos un cauce sencillo y ágil para su ejercicio.

Superados los diez años desde la entrada en vigor de la regulación de derecho de acceso a la información pública contenida en la LTAIBG, es innegable que las sentencias de los juzgados y tribunales y las resoluciones de los órganos de garantía de la transparencia han contribuido a determinar los perfiles legales de este derecho y de sus límites.

Su regulación se integra, fundamentalmente, por lo dispuesto en la LTAIBG, aprobada por las Cortes Generales al amparo de los títulos competenciales previstos en los apartados 1.º, 13.º y 18.º del art. 149.1 CE («regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el

cumplimiento de los deberes constitucionales», «bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica» y «bases del régimen jurídico de las administraciones públicas (…) el procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de las Comunidades Autónomas»). En relación con la distribución de competencias legislativas en esta materia, se debe tener en cuenta la STC, de 4 de octubre de 2018, por la que se estimó una cuestión de constitucionalidad interpuesta por el TSJ de Aragón, declarando inconstitucional el régimen del silencio administrativo positivo establecido en el art. 31.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de aquella Comunidad, por ser contradictorio con la regla del silencio negativo prevista en el art. 20.4 LTAIBG, al considerar el TC que este último precepto es una manifestación normativa del título competencial estatal para regular el «procedimiento administrativo común», recogido en el citado apartado 18.º del art. 149.1 CE.

En Castilla y León, la LTPCyL también incluyó en el capítulo II de su título I una regulación, aunque muy limitada, del «derecho de acceso a la información pública». El art. 5 LTPCyL, que da comienza el citado capítulo, contiene un reconocimiento general a todas las personas del derecho a acceder a la información pública en los términos previstos en la CE y en la LTAIBG; en el art. 6 se establece una regulación general de las unidades de información; el art. 7 determina los órganos competentes para resolver las solicitudes de información pública en el ámbito de la Administración General de la Comunidad; y, en fin, el art. 8 regula la reclamación ante la Comisión de Transparencia, como medio de impugnación frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública.

En el ejercicio de la facultad de desarrollo reglamentario, contemplada en la disp. final tercera LTPCyL, se aprobó el DPAICyL en el año 2016. En cualquier caso, las normas autonómicas, tanto la Ley como su desarrollo reglamentario, reiteran esencialmente lo dispuesto en la LTAIBG y apenas si amplían lo previsto en esta. Precisamente, el principal desarrollo en el ámbito autonómico es la atribución, al amparo de lo dispuesto en la disp. adic. cuarta LTAIBG, de la competencia para tramitar y resolver la reclamación en esta

materia, sustitutiva de los recursos administrativos ordinarios, a un órgano propio como es la Comisión de Transparencia de Castilla y León.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública en Castilla y León, cuya evaluación corresponde al Comisionado de Transparencia, se debe realizar en el marco de las normas actualmente vigentes antes señaladas, así como de aquellas otras que contengan una regulación para el acceso a la información en determinadas materias (como el medio ambiente) o por determinadas categorías de personas (por ejemplo, los cargos representativos locales). Esta evaluación debe ponerse siempre en relación con la competencia atribuida a la Comisión de Transparencia, presidida por el Comisionado, para resolver las reclamaciones presentadas frente a las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso dictadas por los organismos y entidades integrantes del sector público autonómico; por las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad; por las Entidades Locales de Castilla y León y su sector público y por las asociaciones constituidas por las referidas entidades y organismos (art. 8 LTPCyL).

En consecuencia, como en años anteriores, las conclusiones obtenidas en la evaluación llevada a cabo se deben complementar con los datos correspondientes a la actuación de la Comisión de Transparencia que se han expuesto en el punto III de esta Memoria.

2. Metodología

De acuerdo con lo establecido en la normativa de transparencia, son numerosos los sujetos incluidos dentro de su ámbito de aplicación y, por tanto, obligados a proporcionar información pública a los ciudadanos que ejerciten su derecho de acceso, siempre dentro de los límites establecidos expresamente en la LTAIBG. Algunos de estos sujetos no se integran dentro de la estructura clásica de la Administración pública, como ocurre, por ejemplo, en el caso de las empresas públicas o de las corporaciones de derecho público.

Los sujetos obligados que han sido evaluados a los efectos de la elaboración de esta Memoria son los previstos en el art. 8 LTPCyL, precepto que determina las administraciones y entidades cuyas resoluciones en materia de acceso a la información pública son impugnables ante la Comisión de Transparencia. Estos sujetos, siguiendo la metodología utilizada también para la evaluación de las obligaciones de publicidad activa, se integran en 3 grandes grupos:

1. Sector público autonómico, formado por la Administración General de la Comunidad y por su Sector Público Institucional.
2. Entidades locales y su sector público.
3. Corporaciones de derecho público.

Considerando el elevado número de sujetos integrados dentro de cada uno de estos grupos (especialmente del segundo), la recogida de datos se ha circunscrito a todos los sujetos que forman parte del grupo 1 y a un muestreo de los incluidos en los grupos 2 y 3, en los términos que se detallarán con posterioridad.

En 2024 hemos seguido el mismo procedimiento utilizado en ejercicios precedentes para realizar esta evaluación, el cual es análogo al anteriormente expuesto para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa. Por tanto, de igual modo, la virtualidad de esta evaluación se encuentra condicionada inevitablemente por la colaboración de los sujetos obligados, puesto que una muestra de estos debía remitirnos, debidamente cumplimentado, un cuestionario relativo al derecho de acceso a la información pública. Este cuestionario persigue como objetivos básicos conocer el número de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por los sujetos evaluados (obviamente, de las que son computadas como tales por estos); y, a partir del dato anterior, conocer si estas peticiones han sido resueltas expresamente, si la resolución adoptada ha sido favorable o no al reconocimiento del derecho y, en el segundo caso, constatar cuáles han sido las causas de inadmisión o los límites que han fundamentado la denegación de la información.

Ciertamente, esta evaluación en ningún modo implica examinar el contenido de todas las resoluciones adoptadas por los sujetos que integran los grupos indicados, puesto que es cuando tales resoluciones son impugnadas de forma individualizada ante la Comisión de Transparencia cuando, a través de la tramitación y resolución del procedimiento de reclamación, se realiza una función de crítica jurídica y, en su caso, de revisión de la resolución frente a la que se presenta la reclamación, en los términos que han sido expuestos en el punto III de esta Memoria.

El cuestionario, con el contenido señalado, se ha remitido a los siguientes órganos administrativos y entidades afectadas, integrantes de cada uno de los grupos antes indicados:

1. Sector Público Autonómico:

- Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno (centro directivo adscrito a la Consejería de la Presidencia). Se dirigió un cuestionario a esta Dirección General para que fuera cumplimentado para cada una de las 10 Consejerías que integran la Administración General de la Comunidad y, en su caso, también para sus organismos autónomos, considerando la competencia atribuida a sus titulares para resolver las solicitudes de información en poder de su Consejería y, en su caso, de sus organismos autónomos [art. 7.1 a) LTPCyL].

- Entes Públicos de Derecho Privado. Se remitió el cuestionario a 5 entes: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario; Consejo de la Juventud; EREN; Instituto para la Competitividad Empresarial; e Instituto Tecnológico Agrario.

- Empresas públicas. Se dirigió un cuestionario a SOMACYL.

- Fundaciones públicas. Remitimos el cuestionario a las 10 fundaciones a las que también se envió el cuestionario de publicidad activa.

- Consorcios. Se envió el cuestionario a los 5 consorcios a los que también se remitió el cuestionario de publicidad activa.

- Universidades públicas. Dirigimos el cuestionario a las 4 universidades públicas de la Comunidad.

2. Entidades Locales

- Se remitió el cuestionario a las 9 diputaciones provinciales y al Consejo Comarcal del Bierzo.

- Se dirigió el cuestionario a los 15 ayuntamientos de la Comunidad cuyos términos municipales tienen una población superior a los 20.000 habitantes. El mismo cuestionario se remitió a 17 ayuntamientos de más de 7.500 habitantes. Por último, se remitió el cuestionario a 29 ayuntamientos más, todos ellos con una población entre 7.500 y 5.000 habitantes. En total, se ha remitido el cuestionario a 61 ayuntamientos.

Considerando que el sector público de las entidades locales se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación de la LTAIBG y de la LTPCyL, en las solicitudes de cumplimentación de los cuestionarios dirigidos a las entidades integrantes de la Administración local, se pedía también que fueran identificadas las entidades integrantes del Sector Público de la respectiva Diputación o Ayuntamiento y, si fuera posible, que se proporcionara información sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública por tales entidades.

3. Corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación se circunscriba exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad.

- Colegios Profesionales. Se dirigió el cuestionario a los diez Consejos de Colegios Profesionales a los que también se remitió el cuestionario de publicidad activa.

- Cámaras de Comercio. Remitimos el cuestionario al Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, y a las Cámaras de las nueve provincias de la Comunidad.

Al igual que ocurrió con los cuestionarios de publicidad activa, los relativos al derecho de acceso a la información pública fueron solicitados el día 8 de mayo de 2025, concediéndose un plazo que finalizaba el 13 de junio para que pudiera tener lugar su

remisión. Una vez superada esa fecha, nos volvimos a dirigir a quienes no habían atendido la petición inicial de remisión del cuestionario, concediendo una ampliación del plazo inicial hasta el 30 de junio de 2025. No obstante, se han considerado, a los efectos de la elaboración de la presente Memoria, todos los cuestionarios remitidos hasta la fecha de cierre de la elaboración de esta (20 de julio).

3. Resultados

En los siguientes cuadros presentamos los resultados generales obtenidos, por grupos de sujetos obligados, a la vista de los cuestionarios recibidos en materia de acceso a la información pública:

Sector Público Autonómico

Administración General

Consejería	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejería de la Presidencia	Sí	117	57	0	5
Consejería de Economía y Hacienda	Sí	25	13	0	1
Consejería de Sanidad	Sí	145	130	2	10
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Sí	34	30	0	2
Consejería de Educación	Sí	54	38	1	9
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Sí	29	19	1	5
Consejería de Industria, Comercio y Empleo	Sí	14	13	0	1
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	Sí	93	69	0	3
Consejería de Movilidad y Transformación Digital	Sí	31	27	0	0
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	Sí	48	47	0	1

Sector Público Institucional

Entes Públicos de Derecho Privado

Entidad	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	Sí	2	2	0	0
Consejo de la Juventud de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Ente Regional de la Energía	Sí	1	1	0	0
Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León	Sí	2	2	0	0
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	Sí	1	1	0	0

Empresas Públicas

Empresa Pública	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León	No	-	-	-	-

Fundaciones Públicas

Fundación	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación para el Anclaje empresarial y la Formación para el empleo en Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación Centro de Supercomputación	Sí	0	0	0	0
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de CyL	Sí	3	3	0	0
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación Santa Bárbara	Sí	0	0	0	0

Fundación	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de CyL	Sí	0	0	0	0
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León	Sí	1	1	0	0
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León	Sí	6	6	0	0

Consorcios

Consorcio	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consorcio del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos	Sí	1	1	0	0
Centro Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH)	Sí	0	0	0	
Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Consorcio Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente	Sí	0	0	0	0
Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	Sí	0	0	0	0

Universidades públicas

Universidad	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Universidad de Burgos	Sí	3	3	0	0
Universidad de León	Sí	3	3	0	0
Universidad de Salamanca	Sí	65	48	4	2
Universidad de Valladolid	Sí	24	21	0	1

Entidades Locales

Diputaciones

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Diputación de Ávila	Sí	95	90	0	5
Diputación de Burgos	Sí	1	1	0	0
Diputación de León	Sí	14	11	0	2
Diputación de Palencia	Sí	10	9	0	0
Diputación de Salamanca	Sí	47	35	1	2
Diputación de Segovia	Sí	1	1	0	0
Diputación de Soria	Sí	39	35	0	4
Diputación de Valladolid	Sí	8	6	0	1
Diputación de Zamora	Sí	42	24	0	14

Consejo Comarcal del Bierzo

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejo Comarcal del Bierzo	Sí	0	0	0	0

Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Ávila	Sí	12	12	0	0
Ayuntamiento de Burgos	Sí	64	31	4	0
Ayuntamiento de León	Sí	26	11	0	0
Ayuntamiento de Palencia	Sí	4	4	0	0
Ayuntamiento de Salamanca	Sí	27	23	1	0
Ayuntamiento de Segovia	Sí	2	2	0	0
Ayuntamiento de Soria	Sí	15	14	0	0

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Valladolid	Sí	54	49	0	2
Ayuntamiento de Zamora	Sí	4	3	0	1
Ayuntamiento de Aranda de Duero	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Sí	633	594	17	19
Ayuntamiento de Ponferrada	Sí	13	6	0	0
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Laguna de Duero	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Medina del Campo	No	-	-	-	-

Ayuntamientos de más de 7.500 habitantes

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Arévalo	Sí	17	17	0	0
Ayuntamiento de Astorga	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Bembibre	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de La Bañeza	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Villablino	Sí	13	13	0	0
Ayuntamiento de Villaquilambre	Sí	45	29	1	1
Ayuntamiento de Béjar	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo	Sí	7	6	0	1
Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes	Sí	8	6	0	0
Ayuntamiento de Cuéllar	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de El Espinar	Sí	14	8	0	2
Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	Sí	2	2	0	0

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de La Cistérniga	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Tordesillas	Sí	33	32	0	0
Ayuntamiento de Tudela de Duero	Sí	4			
Ayuntamiento de Benavente	Sí	101	85	0	1
Ayuntamiento de Toro	Sí	24	24	0	0

Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Candeleda	Sí	3	3	0	0
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Briviesca	Sí	70	0	0	5
Ayuntamiento de Medina de Pomar	Sí	14	14	0	0
Ayuntamiento de Sariegos	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan	Sí	2	2	0	0
Ayuntamiento de Valverde de la Virgen	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Aguilar de Campoo	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Guardo	Sí	16	11	3	1
Ayuntamiento de Venta de Baños	Sí	7	7	0	0
Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Alba de Tormes	Sí	1	1	0	0
Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Guijuelo	Sí	1	1	0	0

Entidad Local	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Villamayor	Sí	2	2	0	0
Ayuntamiento de Villares de la Reina	Sí	4	2	0	0
Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso	Sí	15	0	0	0
Ayuntamiento de Almazán	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Burgo de Osma	Sí	48	48	0	0
Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Cigales	Sí	33	9	0	1
Ayuntamiento de Íscar	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Simancas	No	-	-	-	-
Ayuntamiento de Peñafiel	Sí	0	0	0	0
Ayuntamiento de Zaratán	Sí	0	0	0	0

Corporaciones de Derecho Público

Corporación de derecho público	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejos de Colegios Profesionales					
Consejo de la Abogacía	Sí	71	17	40	11
Consejo de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos	No	-	-	-	-
Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería	Sí	0	0	0	0
Consejo de Colegios Farmacéuticos	Sí	0	0	0	0

Corporación de derecho público	Remisión del Cuestionario	Solicitudes Recibidas	Estimadas	Desestimadas Expresamente	Inadmitidas
Consejo de Colegios Profesionales de Médicos	No	-	-	-	-
Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos	Sí	1	1	0	0
Colegio Profesional de Periodistas	No	-	-	-	-
Consejo de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales	Sí	0	0	0	0
Consejo de Colegios de Procuradores	No	-	-	-	-
Consejo de Colegios de Veterinarios	Sí	5	5	0	0
Cámaras de Comercio e Industria					
Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Ávila	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Burgos	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de León	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Palencia	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Salamanca	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Segovia	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Soria	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Valladolid	Sí	0	0	0	0
Cámara de Comercio e Industria de Zamora	Sí	0	0	0	0

Sector Público local

Las Diputaciones de León, Valladolid y Zamora atendieron nuestra petición y nos proporcionaron información acerca del cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información pública por parte de las entidades integrantes de sus respectivos sectores públicos. De los cuestionarios recibidos se desprende que, dentro de estas entidades, únicamente el Consorcio Provincial de Residuos de Zamora recibió una solicitud de información pública, la cual fue estimada. Por su parte, la Diputación de Salamanca señaló, como en años anteriores, que la tramitación y resolución de las peticiones de información presentadas ante las entidades integrantes de su sector público se encuentra centralizada en el Área de Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa de la propia Diputación.

En cuanto a los ayuntamientos, atendió esta petición, como en años anteriores, el de Valladolid, informando de que la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid (AUVASA) recibió 5 solicitudes de información pública, 4 de las cuales fueron estimadas, mientras que las 3 peticiones de información presentadas ante la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S. L. fueron remitidas al órgano competente para su resolución.

En cuanto al **grado de colaboración** de las administraciones y entidades a las que nos hemos dirigido, debemos reiterar aquí las consideraciones que se realizaron al calificar la colaboración en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, siendo válidas, en términos generales, las afirmaciones realizadas en aquel ámbito.

Dos ayuntamientos han manifestado que no han podido remitir este cuestionario puesto que no llevan un registro y un cómputo de las solicitudes de información pública diferenciado. Así, el Ayuntamiento de Aranda de Duero ha señalado que estas peticiones se tramitan a través de diferentes tipos de procedimiento, sin perjuicio de que sean «informadas por Secretaría y resueltas por el Departamento competente en función de la consulta». Por su parte, el Ayuntamiento de Cuéllar señala que no se lleva un registro

de las solicitudes concretas, «ya que se archivan con los expedientes con los que se relacionan».

Con todo, debemos volver a manifestar que, en todos aquellos supuestos en los que no se han remitido los cuestionarios solicitados, se ha incurrido en un incumplimiento de la obligación legal recogida expresamente en el art. 14 LTPCyL de facilitar la información solicitada por el Comisionado de Transparencia. Como señalábamos al ocuparnos del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, aunque colaborar remitiendo los cuestionarios que se han facilitado no exige una disponibilidad especial de recursos económicos o técnicos, la inobservancia de esta obligación es más grave cuanto mayor es el tamaño y la organización del sujeto incumplidor. Por este motivo, volvemos a señalar lo llamativo de la falta de colaboración de 2 ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, Laguna de Duero y Medina del Campo (si bien Aranda de Duero tampoco ha remitido este cuestionario, ha motivado esta omisión, tal y como hemos señalado con anterioridad). Por el contrario, dentro de la Administración Local, todas las diputaciones provinciales, el Consejo Comarcal del Bierzo y el resto de los ayuntamientos de 20.000 habitantes sí han colaborado remitiendo el cuestionario sobre el derecho de acceso a la información pública.

Por otra parte, es destacable de nuevo la colaboración del sector público autonómico, puesto que, con la única excepción de SOMACYL, todas las entidades que lo integran han remitido los cuestionarios, incluidos los entes públicos de derecho privado, las fundaciones, los consorcios y las universidades públicas.

A la vista de los cuestionarios recibidos, procede valorar, como hemos hecho en memorias anteriores, dos aspectos relacionados con el derecho de acceso a la información pública que son reveladores de las características de su ejercicio por los ciudadanos: el número de solicitudes de información presentadas y el porcentaje de ellas que han sido resueltas expresamente de forma estimatoria.

Comenzando con el **número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas**, en el caso de la Administración General de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos, según los datos proporcionados por la Dirección General de

Transparencia y Buen Gobierno, en 2024 se recibieron 590 solicitudes de información. Esta cifra confirma un cambio de tendencia sobre el que ya se llamó la atención en la Memoria anterior. En efecto, después de tres años en los que se había incrementado el número de solicitudes recibidas cada año, en 2023 habían descendido en 60 respecto al dato de 2022, descenso que se ha incrementado notablemente en 2024, al haber recibido las Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad 134 solicitudes menos que el año anterior.

Las 3 Consejerías que han recibido mayor número de solicitudes de acceso a la información pública, al igual que ocurrió en 2023, han sido la Consejería de Sanidad (145, dos menos que en 2023), la Consejería de la Presidencia (117, 31 menos que el año anterior) y la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (93, 10 menos que en 2023). En el otro extremo, las tres Consejerías que recibieron menos peticiones de información fueron las de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (29), la de Economía y Hacienda (25), y la de Industria, Comercio y Empleo (14).

Respecto al Sector Público Autonómico Institucional, han recibido peticiones de información en 2024 la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario (2), el EREN (1), el Instituto para la Competitividad Empresarial (2), el Instituto Tecnológico Agrario (1), la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación (3), la Fundación Siglo (1), la Fundación para la Promoción de los Valores y la Identidad de Castilla y León (6) y el Consorcio del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (1). En su conjunto y excluyendo a SOMACYL que en 2023 había recibido 14 solicitudes, las entidades integrantes del sector público autonómico institucional han recibido 1 solicitud de acceso a la información pública menos que en 2023.

En las cuatro universidades públicas de la Comunidad se recibieron 95 solicitudes de información (24 menos que en 2023); es llamativa la disparidad de los datos entre ellas, puesto que mientras la Universidad de Salamanca recibió 65 solicitudes y la de Valladolid 24, la de León y la de Burgos recibieron únicamente 3 cada una de ellas.

En el caso de las diputaciones provinciales, en 2024 se recibieron 257 solicitudes de información (93 más que en 2023). Destacan por el número de peticiones la

Diputación de Ávila, donde se recibieron 95, la de Salamanca que registró 47, la de Zamora 42 y, en fin, la Diputación de Soria que tramitó 39. En el otro extremo, las Diputaciones de Burgos y Segovia, informan de la recepción de 1 única solicitud.

En relación con los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, se observa que se mantiene un cierto crecimiento en el número global de solicitudes de información presentadas, con 3 de ellos que han recibido 30 o más peticiones: Miranda de Ebro (633, número especialmente elevado que, al igual que ocurría en 2022 y 2023, probablemente responda a la reiteración de una misma petición por una pluralidad de ciudadanos); Burgos (64); y Valladolid (54). No obstante, cabe citar que 3 ayuntamientos señalan que han recibido menos de 10 solicitudes: Palencia y Zamora (4), y Segovia (2)

Respecto al resto de ayuntamientos de menor tamaño que han remitido sus cuestionarios, destacan en cuanto al número de solicitudes recibidas el de Benavente (101); Briviesca (70); Burgo de Osma (48) y Villaquilambre (45). Se observa que los dos primeros han recibido más solicitudes de información pública que cualquiera de los 9 ayuntamientos capitales de provincia de la Comunidad.

En relación con las corporaciones de derecho público, 13 de las 16 corporaciones que han colaborado con el Comisionado en la elaboración de esta Memoria a través de la remisión del cuestionario no han recibido ni una sola solicitud de acceso a información pública durante 2024, entre ellas las 9 Cámaras de Comercio e Industria provinciales y el Consejo de Cámaras. Destaca, en un sentido contrario, el Consejo de Colegios de la Abogacía que recibió 71, de las cuales 40 fueron desestimadas expresamente y 11 inadmitidas.

En términos generales, este año se ha mantenido el crecimiento del número de solicitudes de información pública presentadas ante las entidades integrantes de la Administración Local a las que nos hemos dirigido para la elaboración de esta Memoria (diputaciones provinciales, Consejo Comarcal del Bierzo y ayuntamientos de más de 5.000 habitantes). En el caso de las diputaciones provinciales, se ha observado un ascenso notable en cuanto al número de peticiones presentadas, lo cual contrasta, no obstante, con el hecho de que en las diputaciones de Burgos y Segovia se haya recibido

una única solicitud en cada una de ellas. Igualmente es destacable que tres ayuntamientos de más de 20.000 habitantes (Palencia, Segovia y Zamora hayan recibido menos de 5 solicitudes de información pública en 2024). Por otra parte, se ha interrumpido el progresivo incremento del número de peticiones de información pública presentadas ante la Administración General de la Comunidad. Igualmente también en el caso de las universidades públicas ha descendido el número de solicitudes de información recibidas, si bien hay que tener en cuenta que dos de ellas (Burgos y León) han registrado solo 3 peticiones cada una.

En memorias anteriores hemos señalado que una de las causas del número relativamente bajo de solicitudes de acceso a la información que se presentaban, especialmente en el caso de las administraciones de mayor tamaño, era la falta de identificación de aquellas. Algunos de los datos obtenidos todavía revelan que es poco probable que las solicitudes de información pública computadas respondan al número real de ocasiones en que los ciudadanos se han dirigido a la Administración o entidad de que se trate solicitando información (en el caso del Ayuntamiento de Aranda de Duero y de Cuéllar se reconoce expresamente que no se computa ninguna solicitud de información como tal a pesar de que materialmente lo sea). El crecimiento en el volumen cuantitativo de estas peticiones que, en años anteriores, se daba en todos los grupos de administraciones y entidades, se ha circunscrito en 2024 a la Administración local. En todo caso, se hace preciso recordar que facilitar y promover la presentación de solicitudes por vía electrónica, establecer un cauce adecuado para identificar las peticiones que han de ser calificadas como solicitudes de acceso a información pública y coordinar adecuadamente su tramitación, continúa siendo muy relevante a los efectos de garantizar la eficacia del derecho de acceso a la información pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

Un segundo aspecto en el que nos debemos detener también este año es el **alto porcentaje de solicitudes de información pública que, una vez tramitadas como tales, son resueltas expresamente de forma estimatoria.**

En 2024, más del 91 % de las solicitudes de información pública de cuya presentación hemos sido informados a través de los cuestionarios recibidos han sido estimadas y, por tanto, su formulación ha dado lugar al acceso a la información pedida en cada caso. Se trata de un porcentaje muy alto de estimaciones, superior en 10 puntos porcentuales al que se hizo constar en nuestra Memoria anterior (81 % de estimaciones en 2023). Es decir, en 2024 se han estimado expresamente 9 de cada 10 solicitudes de información presentadas que fueron computadas como tales. El porcentaje de estimaciones de las solicitudes de información pública de cuya presentación hemos sido informados a través de los cuestionarios recibidos ha ascendido sucesivamente desde el año 2020, cuando se situó en el 73 %.

En el caso de la Administración General de la Comunidad, 590 de las 575 solicitudes recibidas fueron estimadas, lo cual supone más de un 97 % de estimaciones, porcentaje más de 25 puntos superior al señalado en 2023. En las 4 universidades públicas, 95 de las 71 solicitudes recibidas fueron estimadas, cifra que arroja un 75 % de solicitudes estimadas. En el caso de las diputaciones provinciales nos encontramos ante el porcentaje más alto de estimaciones, puesto que 257 de las 253 peticiones recibidas fueron estimadas, lo cual supone más de un 98 %, mientras que en 2023 este porcentaje se situaba en el 82 % En este sentido, son destacables también, entre los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, los casos de Salamanca y Valladolid, habiendo estimado el primero 23 de las 27 peticiones recibidas, y 49 de las 54 presentadas el segundo. Otros ayuntamientos de menor tamaño que también destacan, tanto por el número de solicitudes recibidas como por el alto porcentaje de las estimadas, son el Ayuntamiento de Benavente, que estimó 85 de las 101 peticiones formuladas ante el mismo; Burgo de Osma que estimó las 48 solicitudes recibidas; y, en fin, Tordesillas que procedió en igual sentido estimatorio en 32 de las 33 solicitudes formuladas.

En definitiva, en 2024 ha ascendido de nuevo el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública, calificadas como tales, que han sido estimadas expresamente, concretamente, como ya hemos señalado, 9 de cada 10 de estas peticiones han dado lugar al reconocimiento de este derecho y, por tanto, a la concesión

de la información solicitada. Se confirma, aún más, un extremo que ya venía siendo constatado en nuestras memorias anteriores: una vez que las solicitudes de información se califican y se encauzan adecuadamente a través del procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es altamente improbable que se deniegue el derecho del ciudadano a acceder a la información pedida.

Para finalizar, hay que señalar que, en los supuestos de denegación de la información solicitada, continúa siendo más frecuente la aplicación de las causas de inadmisión recogidas en el art. 18 LTAIBG, que la de los límites previstos en los arts. 14 y 15 LTAIBG. Este extremo también se mantiene en el caso de las reclamaciones efectuadas ante la Comisión de Transparencia, donde en aquellos supuestos en los que el objeto de la impugnación es una resolución denegatoria expresa, de forma predominante esta se fundamenta en una de las causas de inadmisión previstas en el citado art. 18 de la LTAIBG. Dentro de estas se mantienen como las más aplicadas las siguientes (por orden descendente de frecuencia en su aplicación): solicitudes «relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración»; solicitudes «dirigidas a un órgano en cuyo poder no obre la información» (se entiende que se engloban aquí todos los casos en los que el órgano o entidad que recibe la solicitud no dispone de la información y, en su caso, o bien remite la petición a quien sí dispone de ella, o bien señala que no conoce la administración o entidad competente para su resolución); y, en fin solicitudes de información «en curso de elaboración o publicidad general». Por otra parte, el límite más frecuentemente aplicado es la protección de datos personales, regulado en este ámbito en el art. 15 LTAIBG.

En todo caso, el control de la legalidad de la aplicación concreta de los motivos jurídicos de denegación de la información en cada supuesto concreto se lleva a cabo por la Comisión de Transparencia a través de la resolución de las reclamaciones recibidas, en los términos que se han indicado en el punto III de la presente Memoria.

V. CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES

El art. 13.2 a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, establece que el Comisionado de Transparencia, a través de una memoria anual que ha de presentar ante la Comisión de Relaciones con el Procurador del Común de las Cortes de Castila y León, debe evaluar el grado de aplicación de la legislación de transparencia por los distintos sujetos incluidos en esta Comunidad dentro de su ámbito de aplicación. En cumplimiento de esta previsión legal, se ha elaborado esta novena Memoria anual del Comisionado de Transparencia. En la misma se contiene una visión general sobre el estado de la transparencia pública en Castilla y León, para lo que, un año más, se han tratado de identificar las mejoras introducidas por las distintas administraciones y entidades afectadas con el objetivo de hacer más transparente su actuación, así como las deficiencias que deben ser corregidas por estas. La periodicidad anual de las memorias del Comisionado de Transparencia permite realizar un análisis de la evolución de la transparencia de la actividad pública en esta Comunidad durante estos últimos nueve años. A este contenido mínimo obligatorio de la Memoria, referido a la evaluación señalada, se añade, como en años anteriores, el relativo a la actuación desarrollada por la Comisión de Transparencia en el ejercicio de su competencia para resolver las reclamaciones presentadas en materia de acceso a la información pública, sustitutivas de los recursos administrativos ordinarios en este ámbito.

La metodología utilizada para realizar la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y de acceso a la información pública se encuentra condicionada por el hecho de que sean más de 5.000 los sujetos que han de cumplirlas, la mayor parte de ellos pequeñas entidades locales, así como por los medios de los que dispone el Comisionado para llevarla a cabo. El volumen de sujetos que han de ser evaluados, derivado de la estructura administrativa de la Comunidad -en especial la Administración local al estar integrada por un gran número de pequeñas entidades locales-, condiciona también que las conclusiones que pasamos a exponer se centren, fundamentalmente, en el resultado de la supervisión de las entidades públicas de mayor

tamaño (Administración autonómica, entidades que conforman el sector público autonómico, y diputaciones provinciales y ayuntamientos de los términos municipales de mayor población).

En la exposición de estas conclusiones, manteniendo el esquema de años anteriores, nos ajustamos a la estructura establecida en las leyes estatal y autonómica, comenzando por las relativas a la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, para continuar con las correspondientes a la observancia del derecho de acceso a la información pública, y finalizando con las referidas a la garantía institucional de la transparencia.

Obligaciones de publicidad activa

1. Se ha mantenido la metodología para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, consistente en el examen de los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados por las administraciones y entidades afectadas, en los cuales estas expresan, fundamentalmente, su propia percepción del cumplimiento de las exigencias de publicidad recogidas en la normativa, para, posteriormente, contrastar lo señalado en estos cuestionarios con la realidad que muestran sus sedes electrónicas y páginas web. Ciertamente, este método de evaluación precisa de la colaboración de los sujetos evaluados mediante la previa cumplimentación y remisión de aquellos cuestionarios. En 2024 se ha alcanzado el mayor porcentaje de cuestionarios remitidos desde que el Comisionado de Transparencia lleva elaborando esta Memoria, puesto que más de un 81 % de los sujetos a los que nos hemos dirigido nos han remitido el cuestionario cumplimentado. Todas las entidades que conforman el sector público autonómico, con la excepción de la única empresa pública de la Comunidad, todas las entidades locales supramunicipales (diputaciones provinciales y Consejo Comarcal del Bierzo) y las 4 universidades públicas han remitido sus cuestionarios debidamente cumplimentados. Por su parte, de los 61 ayuntamientos de más

5.000 habitantes a los que nos hemos dirigido solicitando su colaboración para la elaboración de esta Memoria, han cumplido con su obligación 45. Por último, 16 de las 20 corporaciones de derecho público han colaborado remitiendo el cuestionario. En definitiva, 8 de cada 10 sujetos que han sido requeridos por el Comisionado de Transparencia, han remitido los cuestionarios cumplimentados.

2. Con carácter general, se continúa observando, en relación con las administraciones y entidades de mayor tamaño, un incremento en su nivel de cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, en cuanto a la cantidad de información publicada se refiere. Sin embargo, aspectos tales como la claridad de la información a través de la mayor utilización de información gráfica, su actualización mediante sistemas automáticos, el uso de formatos reutilizables y el acceso por personas con discapacidad, mantienen un margen de mejora para todos los grupos de sujetos obligados por la legislación de transparencia. En definitiva, se publica más información pero ello no siempre implica que la actividad pública sea más transparente debido a la, en ocasiones, falta de claridad de la información publicada y consecuente difícil compresión de esta por los ciudadanos.

3. Respecto al Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, se continúa constatando un alto grado de cumplimiento de las exigencias impuestas por la legislación, siguiendo en algunos aspectos recomendaciones realizadas por el Comisionado de Transparencia. Sin perjuicio de ello, aún se pueden mantener algunas de las realizadas en la Memoria de 2023 relativas a la mejora de la actualización de la información en materias como los datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación y las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas, así como la realización de actuaciones en orden a promover la publicación de la información de las organizaciones del tercer sector social en los términos señalados en la legislación de transparencia.

4. En cuanto a las entidades del sector público autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto, entre las fundaciones públicas destacan por su grado de cumplimiento las Fundaciones Siglo para el Turismo y las Artes, Hemoterapia y Hemodonación, Universidades y Enseñanzas Superiores y Santa Bárbara; sin perjuicio de ello, tanto en el caso de las fundaciones como en el de los consorcios se sigue observando la necesidad de introducir mejoras en cuanto a la reutilización de la información y el acceso a ella por personas con discapacidad.

5. Las universidades públicas de la Comunidad presentan un alto grado de cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa aplicable, siendo destacables las medidas que vienen siendo implantadas en materia de visualización de los datos de transparencia económico-financiera, que permiten entender fácilmente esta información. No obstante, es conveniente mejorar la visibilidad del portal de transparencia dentro de las páginas web, la reutilización de la información, ofreciendo en más ámbitos otras alternativas al formato PDF y, en fin, la accesibilidad para personas con discapacidad de muchos de los contenidos publicados.

6. En la Administración local, como venimos manteniendo, es perceptible la existencia de dos realidades también en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de publicar información. En la primera de ellas, referida a las diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales de provincia y otros con una población cuantitativamente relevante, con carácter general se cumple cada vez más la normativa aplicable, en especial desde el punto de la vista de los contenidos que han de ser publicados. En la segunda realidad, la que se corresponde con la mayoría de las entidades locales de esta Comunidad (ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y entidades locales menores), la observancia de las obligaciones legales de publicar información seguramente sea, en la mayor parte de los casos, un deseo casi imposible de lograr, debido a la escasez o carencia de medios que pueden ser destinados

a este fin. Esta doble realidad seguramente solo se podría atender con medidas normativas que la tuvieran en consideración y con un apoyo intenso a estas pequeñas entidades locales por parte de administraciones de mayor tamaño como, por supuesto, las diputaciones provinciales, pero también la Administración autonómica.

7. Las diputaciones provinciales mantienen, en términos generales, un alto nivel de observancia de sus obligaciones de publicidad activa. No obstante, continúa siendo recomendable que en los portales de transparencia se incremente la información en formato gráfico, en especial de la información económica y presupuestaria, en aras de una mayor claridad de esta. No se ha avanzado en 2024 lo suficiente respecto a la accesibilidad de la información para personas con discapacidad, puesto que son todavía muchos los contenidos que son objeto de publicidad activa que no se encuentran disponibles en formatos accesibles para esta parte de la ciudadanía. Por otro lado, se tienen que seguir realizando mejoras para publicar la información en formato reutilizable por partes de las instituciones provinciales. Finalmente, es necesario realizar un esfuerzo por parte de los entes dependientes de las diputaciones para garantizar la publicación de los contenidos mínimos exigibles en materia de publicidad activa.

8. Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes también presentan, en términos generales, un grado relativamente alto de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, aunque persisten algunas omisiones significativas en cuanto a los contenidos publicados y carencias relevantes en materia de reutilización de la información. Se ha constatado un avance en la accesibilidad de la información para las personas con discapacidad en los portales de transparencia, aumentando el número de portales accesibles en ayuntamientos que anteriormente no tenían ningún contenido accesible y ahora muestran, cuando menos, una parte de la información disponible para estas personas. En cambio, se continúa observando que las estructuras de la

información en materia de publicidad activa se siguen acomodando más a clasificaciones internacionales de transparencia que a la estructura recogida en la legislación de transparencia. Por otra parte, no se han observado mejoras significativas en cuanto a la utilización de información gráfica que facilite la comprensión de la información a la ciudadanía. En todo caso, el nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los ayuntamientos de más de 5.000 habitantes desciende a medida que se reduce su tamaño, tanto en cuanto a los contenidos publicados como respecto a su claridad, reutilización y acceso para personas con discapacidad.

9. En muchos de los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, la observancia de las obligaciones en materia de publicidad activa es muy débil cuando no inexistente, lo cual en general se atribuye a la ausencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de aquellas. Apoya esta conclusión no solo los datos transmitidos por los 140 pequeños ayuntamientos que han colaborado en la elaboración de esta Memoria, sino también por el descenso de esta colaboración que he tenido lugar en este ámbito en 2024. Aun cuando no se hayan recogido datos al respecto, aquella conclusión, sin duda, puede hacerse extensible a la mayoría de las entidades locales menores de la Comunidad. De ahí, que de nuevo se deba incidir en el papel fundamental que, en estos casos, deben desempeñar las diputaciones provinciales, en el marco de las competencias reconocidas a estas por la legislación de régimen local, pero también la Administración autonómica a través de ayudas económicas y otras vías de cooperación.

10. En el grupo de las corporaciones de derecho público, las Cámaras de Comercio mantienen una especial implicación en el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, disponiendo todas ellas de un portal de transparencia donde se ofrece la información a cuya publicación están obligadas de una forma clara y estructurada. En el caso de los Consejos de Colegios Profesionales, tres de aquellos a los que nos hemos dirigido cuentan

con este portal de transparencia con contenidos publicados en el mismo. En cualquier caso, para este grupo de sujetos, como ocurre con la mayoría de las entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la legislación de transparencia, las mejoras que se deberían abordar son las relativas a la publicación de información en formatos reutilizables (mejora especialmente necesaria para la información de carácter económico y presupuestario) y a la accesibilidad a los contenidos publicados por las personas con discapacidad.

Obligaciones en materia de acceso a la información

11. Respecto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública por los ciudadanos, los datos obtenidos ponen de manifiesto una consolidación del crecimiento del número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante las entidades integrantes de la Administración local. Así, por ejemplo, las diputaciones provinciales, en su conjunto, recibieron 93 solicitudes más que en 2023, mientras que en los 9 ayuntamientos de las capitales de provincia se presentaron 52 peticiones más que en el año anterior. No obstante, todavía algunas diputaciones y ayuntamientos de más de 20.000 habitantes afirman haber recibido menos de 5 solicitudes de información durante el año. En un sentido contrario, en 2024 la Administración General de la Comunidad y las universidades públicas han registrado menos peticiones de información que en 2023; en concreto, el descenso ha sido de 134 y 24 solicitudes, respectivamente. En relación con esta cuestión, como hemos señalado en anteriores memorias, se considera que una mejor identificación y cómputo de las peticiones de información por la entidad receptora facilita su adecuada resolución. En consecuencia, facilitar y promover la presentación de solicitudes por vía electrónica, establecer un cauce adecuado para identificar las peticiones que han de ser calificadas como solicitudes de acceso a información pública y encauzar adecuadamente su tramitación, son acciones que favorecen el reconocimiento de este derecho.

12. El porcentaje de las solicitudes de información pública de cuya presentación hemos sido informados a través de los cuestionarios recibidos que han sido estimadas ha superado el 91 %. Se trata de un porcentaje superior en 10 puntos al que se constató en nuestra Memoria anterior. Es decir, en 2024, a la vista de los datos obtenidos, se han estimado expresamente 9 de cada 10 solicitudes de información presentadas que fueron computadas como tales. En el caso de la Administración autonómica este porcentaje de estimaciones expresas fue todavía superior al general (un 97 %), y en el caso de las diputaciones provinciales fue todavía más alto (un 98 %). Estos datos confirman la importancia de que las peticiones de información, con independencia de la forma en la que se presenten y de su autor, sean registradas como tales y tramitadas de conformidad con el procedimiento legalmente previsto para ello.

13. En los supuestos de denegación expresa la información solicitada, continúa siendo mucho más frecuente la aplicación de las causas de inadmisión de las solicitudes de acceso que la de los límites al derecho de acceso. Entre las primeras, las más utilizadas en 2024 han sido la necesidad de llevar a cabo una acción previa de reelaboración para la divulgación de la información, la falta de disposición de la información solicitada y que el objeto de la petición se considera información en curso de elaboración o publicidad general. Por otra parte, el límite más frecuentemente aplicado ha continuado siendo la protección de datos personales.

Sistema de garantía de la transparencia

14. En 2024 se han presentado ante la Comisión de Transparencia 546 reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información, 29 más que en 2023. Es relevante señalar que el 72 % de las reclamaciones todavía se presentan frente a la ausencia de respuesta expresa a la petición de información realizada por algún ciudadano, porcentaje que en el caso de las

reclamaciones presentadas por cargos locales desciende hasta el 66 %. Sin embargo, ambos porcentajes son inferiores a los reflejados en la Memoria de 2023, donde fueron el 75 % y el 88 %, respectivamente. Por materias, aquellas que han generado mayor número de solicitudes de información, cuya denegación ha sido impugnada ante la Comisión, han sido las referidas a empleo público, medio ambiente, contratación, gestión y disposición de recursos públicos y sanidad.

15. Es reseñable que 128 de las reclamaciones recibidas fueron realizadas por representantes locales (46 más que en 2023), 110 por concejales y 18 por vocales de juntas vecinales. Otros grupos de colectivos que han destacado por el número de reclamaciones presentadas han sido, por orden decreciente, los representantes de los trabajadores, las asociaciones ecologistas, los profesionales de los medios de comunicación y las asociaciones de ciudadanos. El objeto de las solicitudes de información que se encuentran en el origen de las reclamaciones presentadas por estos colectivos excede, en la mayoría de los casos, del mero interés privado del solicitante en la obtención de la información.

16. En 2024 se ha incrementado notablemente la utilización por los ciudadanos de las nuevas tecnologías puestas a disposición de estos a la hora de informarse sobre las funciones y la actividad del Comisionado y de la Comisión de Transparencia, así como para ejercer su derecho a reclamar ante esta última. En efecto, los datos evidencian un incremento constante del número de visitantes de la página web del Comisionado de Transparencia, que podemos calificar de exponencial en 2024, cuando se han recibido casi 11.000 visitas más que el año anterior. Sin duda, una de las consecuencias del aumento de estas visitas es que casi el 70 % de las reclamaciones presentadas ante la Comisión de Transparencia se han hecho llegar a esta a través de nuestra sede electrónica, y un 4,4 % han sido remitidas por correo

electrónico. Podemos afirmar, por tanto, que casi 3 de cada 4 reclamaciones recibidas en 2024 han sido formuladas por vía electrónica.

17. En cuanto al número de resoluciones formuladas por la Comisión en 2024, estas han sido 498, lo que supone el mayor número de resoluciones adoptadas en un año desde el comienzo del funcionamiento de la Comisión de Transparencia. De estas, 234 han sido estimatorias, 154 han tenido como contenido la declaración de la desaparición del objeto de la reclamación y en 13 se declaró el desistimiento del reclamante. En la gran mayoría de estos casos, el resultado final es (o, al menos, debería serlo) que el ciudadano acaba obteniendo la información pública que ha solicitado. En cuanto al resto de resoluciones, 43 fueron de inadmisión, 30 tuvieron un sentido desestimatorio, y 24 declararon el archivo de la reclamación por otras causas. Todas las resoluciones se encuentran publicadas en nuestra página web, previa disociación de los datos personales que aparecen en ellas. Desde el año 2023, se añadió al buscador de resoluciones por tipo y términos utilizados, otros dos: uno por materias de la información solicitada y otro que opera a través de un índice doctrinal en función de los preceptos y aspectos de la legislación de transparencia aplicados. En un Anexo de esta Memoria se incluye la relación de todas las resoluciones de 2024 y los enlaces a su publicación.

18. Las resoluciones de la Comisión, adoptadas en un procedimiento de reclamación sustitutivo de los recursos administrativos, participan de la naturaleza propia de los actos administrativos y, por tanto, deberían ser ejecutivas y, consecuentemente, poder llevarse a efecto de manera forzosa cuando fuera necesario. Sin embargo, siguen siendo incumplidas algunas de las resoluciones estimatorias que se adoptan, ante lo cual únicamente podemos publicar este incumplimiento en nuestra página electrónica y hacerlo constar también en esta Memoria. En concreto, en la fecha de finalización de la elaboración de esta Memoria, se habían cumplido el 68 %

de las resoluciones estimatorias adoptadas en 2024. De otro lado, en 2024 se han interpuesto dos recursos judiciales frente a resoluciones de la Comisión de Transparencia, sin perjuicio de lo cual continúa siendo destacable el bajo nivel de litigiosidad que generan las resoluciones de la Comisión.

ANEXOS

ANEXO I

RELACIÓN DE SUJETOS SUPERVISADOS

ANEXO I

RELACIÓN DE SUJETOS SUPERVISADOS

1. Sector Público Autonómico

1.1. Administración General de la Comunidad

1. Presidencia

2. Vicepresidencia

3. Consejería de la Presidencia

4. Consejería de Economía y Hacienda

5. Consejería de Industria, Comercio y Empleo

6. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

7. Consejería de Movilidad y Transformación Digital

8. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

9. Consejería de Sanidad

10. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

11. Consejería de Educación

12. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

13. Delegaciones Territoriales

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / https://gobiernoabierto.jcyl.es/

1.2. Sector Público Institucional de la Comunidad

1.2.1. Organismos autónomos

14. Gerencia Regional de Salud (SACyL)

15. Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL)

16. Gerencia de Servicios Sociales

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / https://gobiernoabierto.jcyl.es/

1.2.2. Entes públicos de derecho privado

17. Consejo de la Juventud de Castilla y León

18. Ente Público Regional de la Energía (EREN)

19. Instituto Tecnológico Agrario (ITA)

20. Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)

21. Instituto para la Competitividad Empresarial

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / https://gobiernoabierto.jcyl.es/

1.3. Empresas públicas de la Comunidad

22. Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / https://gobiernoabierto.jcyl.es/

1.4. Fundaciones públicas de la Comunidad

23. Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León

24. Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León

25. Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León

26. Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León

27. Fundación Santa Bárbara

28. Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León

29. Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León.

30. Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León

31. Fundación de Apoyos y Acción Social de Castilla y León

32. Fundación para la Promoción de los Valores de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / https://gobiernoabierto.jcyl.es/

1.5. Consorcios

33. Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre Evolución Humana (CENIEH)

34. Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

35. Consorcio del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos

36. Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente

37. Consorcio de la Institución Ferial de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / https://gobiernoabierto.jcyl.es/

1.6. Universidades públicas

38. Universidad de Burgos

39. Universidad de León

40. Universidad de Salamanca

41. Universidad de Valladolid

Fuente: Portal de Gobierno Abierto / https://gobiernoabierto.jcyl.es/

2. Corporaciones de Derecho Público

2.1. Colegios Profesionales

La relación de Colegios Profesionales cuyo ámbito de actuación se circunscribe exclusivamente a todo o parte del territorio de la Comunidad se encuentra en el siguiente enlace:

https://datosabiertos.jcyl.es/web/jcyl/set/es/sector-publico/colegios-profesionales/1284973335941

172 Colegios Profesionales

Fuente: Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto

2.2. Consejos de Colegios Profesionales

Los Consejos de Colegios Profesionales de Castilla y León se relacionan en el siguiente enlace:

https://datosabiertos.jcyl.es/web/jcyl/set/es/sector-publico/consejos-colegios-profesionales/1284973342007

16 Consejos de Colegios Profesionales

Fuente: Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León

Fuente: Portal de Gobierno Abierto

2.3. Cámaras de Comercio e Industria

14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios (a las correspondientes a las nueve capitales de provincia se añaden las de Arévalo, Astorga, Béjar, Briviesca y Miranda de Ebro)

1 Consejo Regional de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios

Fuente: Consejo Regional de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León

2.4. Comunidades de Usuarios del Agua

2.4.1. Cuenca hidrográfica del Duero

2.4.2. Cuenca hidrográfica del Ebro

2.4.3. Cuenca hidrográfica del Tajo

2.4.4. Cuenca hidrográfica del Cantábrico

2.4.5. Cuenca hidrográfica del Miño-Sil

2.5. Consejos reguladores de denominaciones geográficas de calidad de productos agroalimentarios

2.5.1. Consejos reguladores de denominaciones de origen protegidas

Se relacionan en el siguiente enlace:

http://www.itacyl.es/calidad-diferenciada/dop-e-igp/dop-igp-y-etg

20 consejos reguladores de denominaciones de origen

Fuente: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

2.5.2. Consejos reguladores de indicaciones geográficas protegidas

Se enuncian en el siguiente enlace:

http://www.itacyl.es/calidad-diferenciada/dop-e-igp/dop-igp-y-etg

22 consejos reguladores de indicaciones geográficas protegidas

Fuente: Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

3. Entidades Locales

La relación completa de entidades locales de Castilla y León se puede consultar en el siguiente enlace:

https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcief/BDGEL/aspx/default.aspx

Fuente: Ministerio de Hacienda

3.1. Diputaciones provinciales

1. Diputación de Ávila
2. Diputación de Burgos
3. Diputación de León
4. Diputación de Palencia
5. Diputación de Salamanca
6. Diputación de Segovia
7. Diputación de Soria
8. Diputación de Valladolid
9. Diputación de Zamora

3.2. Ayuntamientos

2.248 ayuntamientos con la siguiente distribución provincial:

3.2.1. Ávila

248 ayuntamientos

3.2.2. Burgos

371 ayuntamientos

3.2.3. León

211 ayuntamientos

3.2.4. Palencia

191 ayuntamientos

3.2.5. Salamanca

362 ayuntamientos

3.2.6. Segovia

209 ayuntamientos

3.2.7. Soria

183 ayuntamientos

3.2.8. Valladolid

225 ayuntamientos

3.2.9. Zamora

248 ayuntamientos

3.3. Mancomunidades

235 mancomunidades con la siguiente distribución provincial:

3.3.1. Ávila

28 mancomunidades

3.3.2. Burgos

34 mancomunidades

3.3.3. León

38 mancomunidades

3.3.4. Palencia

28 mancomunidades

3.3.5. Salamanca

31 mancomunidades

3.3.6. Segovia

25 mancomunidades

3.3.7. Soria

11 mancomunidades

3.3.8. Valladolid

22 mancomunidades

3.3.9. Zamora

18 mancomunidades

3.4. Agrupación de municipios

32 entes

3.5. Juntas Vecinales

2.211 juntas vecinales

3.5.1. Ávila

2 juntas vecinales

3.5.2. Burgos

646 juntas vecinales

3.5.3 León

1.226 juntas vecinales

3.5.4. Palencia

223 juntas vecinales

3.5.5. Salamanca

19 juntas vecinales

3.5.6. Segovia

17 juntas vecinales

3.5.7. Soria

55 juntas vecinales

3.5.8. Valladolid

9 juntas vecinales

3.5.9. Zamora

14 juntas vecinales

3.6. Comarca

Comarca de El Bierzo

4. Sector Público local

Existe un Inventario de Entes del Sector Público Local que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcief/BDGEL/aspx/default.aspx

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

5. Asociaciones constituidas por entidades y organismos

Federación Regional de Municipios y Provincias

Otras asociaciones de las que forman parte las entidades locales se pueden consultar también en el siguiente enlace

https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcief/BDGEL/aspx/default.aspx

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

ANEXO II

RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN

Resolución 1/2024 CT-563/2022
FECHA: 05/01/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)
ASUNTO: Petición de una copia de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas durante la presente legislatura

Resolución 2/2024 CT-549/2022
FECHA: 05/01/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Determinación de las plazas concretas que serán ofertadas a los aspirantes que superen el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Farmacéuticos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León convocado por la Orden PRE/1594/2021

Resolución 3/2024 CT-568/2022
FECHA: 05/01/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Ávila)
ASUNTO: Petición formulada por un concejal de las actas de todas las sesiones plenarias del Ayuntamiento celebradas durante la legislatura

Resolución 4/2024 CT-352/2021
FECHA: 05/01/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Valladolid (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a información pública relacionada con el procedimiento electoral para la elección del Decano

Resolución 5/2024 CT-139/2021
FECHA: 05/01/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a información pública referida a los empleados cuya relación laboral ha sido declarada por sentencia judicial como indefinida no fija que realizan funciones estructurales propias del personal funcionario, y sobre las modificaciones en las RPTs que hayan sido llevadas a cabo para regularizar la situación

Resolución 6/2024 CT-240/2023
FECHA: 05/01/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)

ASUNTO: Acceso a las actas de las Comisiones de Farmacia y Terapéutica de todos los hospitales de Castilla y León desde octubre de 2021 hasta la actualidad

Resolución 7/2024 CT-372/2023
FECHA: 05/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)
ASUNTO: Acceso al expediente de obras realizadas en un inmueble

Resolución 8/2024 CT-254/2022
FECHA: 05/01/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de León (León)
ASUNTO: Acceso a un expediente de provisión de un puesto de Jefe de Servicio por comisión de servicios

Resolución 9/2024 CT-250/2023
FECHA: 12/01/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Mudarra (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de copia de los expedientes relacionados con la entrega de regalos a los vecinos en los años 2020 a 2023

Resolución 10/2024 CT-322/2023
FECHA: 12/01/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información pública sobre encargo realizado a SOMACYL

Resolución 11/2024 CT-374/2023
FECHA: 12/01/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Petición de una copia del convenio celebrado por la Consejería al amparo del cual se ha ubicado un punto de recogida de aceites usados en la localidad de Boadilla de Rioseco (Palencia)

Resolución 12/2024 CT-368/2022
FECHA: 12/01/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León (León)
ASUNTO: Acceso a un expediente municipal de declaración de situación de desprotección infantil solicitado por la madre de la menor afectada

Resolución 13/2024 CT-574/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, incluidos los datos de ocupación de estos, de las diez consejerías de la Administración autonómica

Resolución 13/2024 CT-575/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, incluidos los datos de ocupación de estos, de las diez consejerías de la Administración autonómica

Resolución 13/2024 CT-576/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, incluidos los datos de ocupación de estos, de las diez consejerías de la Administración autonómica

Resolución 13/2024 CT-577/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, incluidos los datos de ocupación de estos, de las diez consejerías de la Administración autonómica

Resolución 13/2024 CT-578/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, incluidos los datos de ocupación de estos, de las diez consejerías de la Administración autonómica

Resolución 13/2024 CT-579/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, incluidos los datos de ocupación de estos, de las diez consejerías de la Administración autonómica

Resolución 13/2024 CT-580/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, incluidos los datos de ocupación de estos, de las diez consejerías de la Administración autonómica

Resolución 13/2024 CT-581/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, incluidos los datos de ocupación de estos, de las diez consejerías de la Administración autonómica

Resolución 13/2024 CT-582/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, incluidos los datos de ocupación de estos, de las diez consejerías de la Administración autonómica

Resolución 13/2024 CT-583/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Industria, Comercio y Empleo (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, incluidos los datos de ocupación de estos, de las diez consejerías de la Administración autonómica

Resolución 14/2024 CT-584/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Valladolid)

ASUNTO: Acceso al expediente tramitado para la resolución de un procedimiento para la cobertura mediante el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Estudios y Documentación

Resolución 15/2024 CT-666/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Convenio celebrado entre la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de León y SOMACYL para el desarrollo de la Red de Calor de León

Resolución 16/2024 CT-585/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre asesores técnicos docentes en los cursos 2019/2020, 2020/2021 y 2021/2022

Resolución 17/2024 CT-367/2023
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de aceso a una resolución sobre reconocimiento de servicios prestados por un funcionario en la Fundación Santa Bárbara a efectos de trienios

Resolución 18/2024 CT-589/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Utilización de conductores para los traslados de altos cargos desde su domicilio a la Consejería y abonos de transporte público utilizados para el mismo trayecto

Resolución 19/2024 CT-610/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Mahíde (ZAMORA)
ASUNTO: Información sobre un expediente de reclamación de deuda derivado de un incumplimiento de contrato de arrendamiento y acerca del procedimiento judicial relativo a esta reclamación

Resolución 20/2024 CT-621/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Simancas (Valladolid)

ASUNTO: Acceso a la documentación técnica y jurídica contenida en los expedientes de segregación, parcelación, división y construcción de edificio de nueva planta sobre una parcela del municipio

Resolución 21/2024 CT-614/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Haza (Burgos)
ASUNTO: Autorización municipal concedida para el desarrollo de una actividad musical en una plaza de la localidad de Haza

Resolución 22/2024 CT-660/2022
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Información acerca de las funciones, grupo de pertenencia y retribuciones del personal inspector veterinario y farmacéutico

Resolución 23/2024 CT-435/2023
FECHA: 19/01/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a los documentos integrantes de un expediente de contratación del servicio de seguridad y vigilancia de un centro hospitalario

Resolución 24/2024 CT-372/2022
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a información sobre actuaciones en el Parque Natural de la Montaña Palentina: censo genético de oso pardo; cacería en zona de reserva autorizada; habilitación de una senda; y regulación de cacerías con nieve

Resolución 25/2024 CT-661/2022
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de San Andrés de la Regla (PALENCIA)
ASUNTO: Petición de una copia del acta de la sesión de la Junta Vecinal donde, presuntamente, se pretendía la modificación de las normas estatutarias por las que regula la participación de los vecinos en la obra de abastecimiento y saneamiento del agua

Resolución 26/2024 CT-619/2022
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejo Comarcal de El Bierzo (León)
ASUNTO: Acceso al expediente de contratación de un arquitecto para ocupar una plaza en el Servicio de Asistencia a Municipios del Consejo

Resolución 27/2024 CT-620/2022
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (Valladolid)
ASUNTO: Acceso al procedimiento o procedimientos instados por una mercantil para la prospección y posterior explotación del denominado "Depósito Toral", que afecta a cuatro municipios de la Comarca del Bierzo

Resolución 28/2024 CT-624/2022
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a las actuaciones llevadas a cabo por los servicios de la Consejería para garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable en las piscinas municipales de Hontoria del Pinar (Burgos)

Resolución 29/2024 CT-650/2022
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información acerca de la identidad, representatividad, percepciones económicas y otras prestaciones recibidas por los miembros del Consejo Escolar de Castilla y León en representación de los padres de alumnos

Resolución 30/2024 CT-763/2022
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Toral de los Vados (León)
ASUNTO: Acceso a documento técnico y al expediente de licitación de obra pública e inventario municipal de bienes donde conste un terreno

Resolución 31/2024 CT-386/2023
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid)
ASUNTO: Petición de una copia de las licencias urbanísticas concedidas para la construcción de una nave y para su uso

Resolución 32/2024 CT-211/2023
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León)
ASUNTO: Información acerca de los informes técnicos municipales emitidos en relación con unas obras ejecutadas en una vivienda unifamiliar

Resolución 33/2024 CT-656/2022
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos)
ASUNTO: Información de la instalación de un reductor de velocidad con paso elevado de peatones en una carretera de la red de la Junta de Castilla y León a su paso por la localidad de Carcedo de Burgos

Resolución 34/2024 CT-670/2022
FECHA: 02/02/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ponferrada (León)
ASUNTO: Petición de acceso a un expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial presentada por el propio interesado

Resolución 35/2024 CT-671/2022
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palacios del Sil (León)
ASUNTO: Petición de una copia de un expediente de restauración de la legalidad urbanística

Resolución 36/2024 CT-685/2022
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (Valladolid)
ASUNTO: Identificación del Técnico Director del contrato de servicios de asistencia técnica integral en la implantación del nuevo mapa concesional de transporte público de viajeros por carretera en Castilla y León y del Técnico o Técnicos supervisores de la documentación entregada por la empresa adjudicataria

Resolución 37/2024 CT-725/2022
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Petición de acceso al documento original denominado "Informe motivado de acceso al Grado I de la Carrera Profesional a través del procedimiento ordinario previsto

en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León" correspondiente al propio solicitante

Resolución 38/2024 CT-434/2023
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Valladolid)
ASUNTO: Acceso al contenido completo de los últimos diez expedientes de declaración de bien de interés cultural

Resolución 39/2024 CT-319/2023
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre los expedientes administrativos tramitados en relación con un café- bar terraza

Resolución 40/2024 CT-739/2022
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ágreda (SORIA)
ASUNTO: Petición de una copia de los documentos integrantes de los expedientes municipales tramitados para autorizar los actos de uso del suelo en una parcela y la puesta en funcionamiento de actividades en ella

Resolución 41/2024 CT-724/2022
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León (León)
ASUNTO: Acceso a un expediente urbanístico tramitado para la concesión de una licencia de obras para la construcción de un edificio destinado a 55 viviendas, local, garajes y trasteros

Resolución 42/2024 CT-4/2023
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carrizo (León)
ASUNTO: Petición de una copia de cuatro facturas abonadas por una Entidad Local en el ejercicio fiscal 2021

Resolución 43/2024 CT-67/2023
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra (Burgos)

ASUNTO: Acceso al expediente administrativo al amparo del cual se han ejecutado unas obras consistentes en la desmantelación de la cubierta de un inmueble

Resolución 44/2024 CT-118/2022
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra (Burgos)
ASUNTO: Obtención de una copia del expediente administrativo al amparo del cual se ejecutaron las obras consistentes en la construcción de una vivienda y,en concreto, en la apertura de una ventana con vistas a una finca colindante

Resolución 45/2024 CT-740/2022
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información acerca de las atribuciones temporales de funciones realizadas a funcionarios de la Consejería

Resolución 46/2024 CT-744/2022
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)
ASUNTO: Información acerca de las atribuciones temporales de funciones realizadas a funcionarios de la Consejería

Resolución 47/2024 CT-745/2022
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Valladolid)
ASUNTO: Información acerca de las atribuciones temporales de funciones realizadas a funcionarios de la Consejería

Resolución 48/2024 CT-201/2023
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
ASUNTO: Acceso a un expediente de reclamación patrimonial por los daños causados por la anulación de un Decreto municipal y a un Acuerdo del Ayuntamiento por el que se concedió una licencia para la construcción de un edificio de viviendas

Resolución 49/2024 CT-202/2023
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
ASUNTO: Petición de una copia digitalizada del Protocolo de Actuación entregado a los

colaboradores voluntarios para la gestión de las colonias felinas

Resolución 50/2024 CT-203/2023
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
ASUNTO: Petición de una copia de 22 sentencias recaídas en procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento ha sido parte y de las facturas correspondientes a los gastos generados por la defensa municipal en ellos

Resolución 51/2024 CT-204/2023
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
ASUNTO: Información acerca de la implantación del sistema de control horario al personal del Servicio de Policía Local, del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y del Servicio de Limpieza Viaria y de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos

Resolución 52/2024 CT-205/2023
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
ASUNTO: Petición de una copia de la memoria o anteproyecto del proyecto presentado por una empresa para la instalación de fibra óptica en el término municipal

Resolución 53/2024 CT-206/2023
FECHA: 09/02/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
ASUNTO: Acceso a la documentación generada por el sistema de control de acceso a calles peatonales a través de las cámaras de tráfico desde su puesta en funcionamiento

Resolución 54/2024 CT-729/2022
FECHA: 21/02/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos)
ASUNTO: Petición de una copia de las denuncias recibidas en un Ayuntamiento con motivo de la ejecución de unas obras promovidas por el solicitante

Resolución 55/2024 CT-412/2023
FECHA: 21/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos)

ASUNTO: Solicitud de una copia del acta de la sesión del Pleno de 9 de diciembre de 2022, y del informe obtenido por el Ayuntamiento para adoptar, en dicha sesión, el acuerdo sobre la compatibilidad de la actividad privada de la Secretaria-interventora

Resolución 56/2024 CT-382/2023
FECHA: 21/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna (León)
ASUNTO: Solicitud de expediente de procedimiento de apremio al Sindicato Central de Riego del Embalse de Barrios de Luna, en reclamación de cantidades debidas a la Comunidad de Regantes integrada en el Sindicato

Resolución 57/2024 CT-749/2022
FECHA: 21/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Simancas (Valladolid)
ASUNTO: Núcleos de población que forman parte del término municipal de Simancas en los que se realiza el servicio de control de plagas contratado por el Ayuntamiento; e información acerca de la recepción de la urbanización "Panorama"

Resolución 58/2024 CT-750/2022
FECHA: 21/02/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre los recursos presentados frente a las denegaciones de reconocimiento de la Unidad de Investigación Consolidada de Castilla y León y las resoluciones estimatorias y desestimatorias de estos; y acceso al expediente completo tramitado a la vista de la solicitud de reconocimiento de Unidad de Investigación Consolidada presentada por el reclamante

Resolución 59/2024 CT-760/2022
FECHA: 21/02/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca (SALAMANCA)
ASUNTO: Información sobre las prácticas curriculares y extracurriculares realizadas por el alumnado de la Universidad de Salamanca en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2022

Resolución 60/2024 CT-16/2023
FECHA: 01/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la contratación y dirección por la empresa SOMACYL de las obras de modernización y digitalización mediante implantación de Sistemas de Transporte Inteligente (ITS) en las estación de autobuses de Palencia

Resolución 61/2024 CT-569/2022
FECHA: 01/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a las baremaciones y a los méritos aportados por participantes en el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades de aspirantes a ocupar puestos docentes en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden EDU/147/2022

Resolución 62/2024 CT-572/2022
FECHA: 01/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a las baremaciones y a los méritos aportados por participantes en el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades de aspirantes a ocupar puestos docentes en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden EDU/147/2022

Resolución 63/2024 CT-603/2022
FECHA: 01/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a las baremaciones y a los méritos aportados por participantes en el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades de aspirantes a ocupar puestos docentes en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden EDU/147/2022

Resolución 64/2024 CT-765/2022
FECHA: 01/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba (Burgos)
ASUNTO: Petición realizada por un Concejal de una copia del Libro de Facturas y del Libro Mayor de Cuentas y acceso al expediente de contratación correspondiente a una obra realizada en un inmueble de titularidad municipal

Resolución 65/2024 CT-62/2023
FECHA: 01/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de datos relativos a la media de pacientes consultados por día en Atención Primaria por los médicos de familia y de pediatría, y por los profesionales de enfermería, entre los años 2018 y 2022

Resolución 66/2024 CT-88/2024
FECHA: 01/03/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Administración Central (MADRID)
ASUNTO: Petición de acceso a dos expedientes tramitados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Salamanca frente a una empresa cuya titularidad corresponde al solicitante / Ministerio de Trabajo y Economía Social

Resolución 67/2024 CT-764/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Piornedo (León)
ASUNTO: Petición de la Cuenta General de la Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2108/2019/2020/2021

Resolución 68/2024 CT-770/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Piornedo (León)
ASUNTO: Acceso a la Cuenta General dela Entidad Local Menor correspondiente a los últimos ejercicios económicos

Resolución 69/2024 CT-27/2024
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León (León)
ASUNTO: Petición de información sobre las reservas para la ocupación del auditorio municipal en 2024

Resolución 70/2024 CT-467/2023
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)
ASUNTO: Petición de información acerca de la permanencia presuntamente irregular de una funcionaria pública en situación de comisión de servicios desde abril de 2011 hasta 2023

Resolución 71/2024 CT-471/2023
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)
ASUNTO: Identificación de los responsables superiores jerárquicos de dos funcionarios como directores de obra en las obras de las depuradoras de Torre del Bierzo y de Nava del Rey

Resolución 72/2024 CT-774/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre la docencia impartida en el sistema educativo público de la asignatura de religión de todas las confesiones en la Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato

Resolución 73/2024 CT-775/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos)
ASUNTO: Ingresos y gastos vinculados a la gestión de las piscinas municipales en los años 2021 y 2022, así como retribuciones percibidas por quienes prestaron servicios en ellas

Resolución 74/2024 CT-780/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos de Argañán (Salamanca)
ASUNTO: Copia de una licencia urbanística y del proyecto presentado para la ejecución de una obra

Resolución 75/2024 CT-779/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información desglosada sobre plazas de profesores de enseñanza secundaria, especialidad de física y química, incluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización de empleo convocado por la Orden EDU/1554/2022

Resolución 76/2024 CT-789/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Petición de información sobre una encomienda de gestión realizada a SOMACYL de apoyo integral al funcionamiento del centro para la defensa contra el fuego

Resolución 77/2024 CT-785/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Piña de Campos (Palencia)

ASUNTO: Petición de acceso a un expediente administrativo de concesión de licencia urbanística para la ejecución de unas obras en un inmueble colindante con la propiedad del solicitante

Resolución 78/2024 CT-552/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Actas de las reuniones mantenidas en relación con la escolarización de un menor, actuaciones acordadas por el equipo docente y el servicio de orientación, evaluación de sus resultados, e información que haya compartido el equipo docente con un gabinete privado autorizado

Resolución 79/2024 CT-790/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre una encomienda de gestión realizada a SOMACYL de la asistencia técnica a la redacción de proyectos de naturaleza forestal y de prevención de incendios, así como apoyo a su dirección facultativa, y configuración y gestión de ayudas públicas u otras medidas de promoción forestal

Resolución 80/2024 CT-794/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cármenes (León)
ASUNTO: Petición de una copia de la memoria del proyecto de unas obras de reparación de un colector y de un cerramiento afectado por su derrumbe

Resolución 81/2024 CT-769/2022
FECHA: 12/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León (León)
ASUNTO: Petición de acceso a los expedientes relacionados con la instalación de una planta de biomasa en una parcela de titularidad municipal

Resolución 82/2024 CT-1/2024
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid (Valladolid)
ASUNTO: Órdenes adoptadas por el Rector o por los Vicerrectores acerca de las obligaciones docentes de los profesores durante el periodo de confinamiento motivado por la crisis del coronavirus

Resolución 83/2024 CT-279/2023
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Valladolid)
ASUNTO: Información relativa a los expedientes tramitados por la presunta comisión por el Ayuntamiento de Salamanca de infracciones en materia de protección de animales de compañía

Resolución 84/2024 CT-795/2022
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Azadón (León)
ASUNTO: Información sobre presupuestos, ingresos y gastos, cuentas corrientes y adjudicaciones de aprovechamientos dela Entidad Local Menor

Resolución 85/2024 CT-799/2022
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santibáñez del Val (Burgos)
ASUNTO: Actuaciones municipales llevadas a cabo en relación con la construcción de un merendero dentro del parque natural "Sabinares de Arlanza-La Yecla"

Resolución 86/2024 CT-483/2023
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Explicaciones sobre la realización de un estudio hidrológico de la Garganta de Navalacruz, para la implantación de la EDAR de Bugohondo (Ávila)

Resolución 87/2024 CT-804/2022
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
ASUNTO: Información sobre el procedimiento de licitación del contrato para el año 2022 «Mantenimiento de Piscina Municipal y bar instalado en el mismo recinto»

Resolución 88/2024 CT-805/2022
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
ASUNTO: Información sobre las personas contratadas en los últimos cinco años y horas de servicios prestados por estas

Resolución 89/2024 CT-465/2023
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de El Pino de Tormes (Salamanca)
ASUNTO: Acceso a información catastral y urbanística de una finca

Resolución 90/2024 CT-13/2023
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la contratación y dirección por la empresa SOMACYL de las obras de modernización y digitalización mediante implantación de Sistemas de Transporte Inteligente (ITS) en la estación de autobuses de Ávila

Resolución 91/2024 CT-14/2023
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la contratación y dirección por la empresa SOMACYL de las obras de modernización y digitalización mediante implantación de Sistemas de Transporte Inteligente (ITS) en la estación de autobuses de Ciudad Rodrigo (Salamanca)

Resolución 92/2024 CT-17/2023
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la contratación y dirección por la empresa SOMACYL de las obras de modernización y digitalización mediante implantación de Sistemas de Transporte Inteligente (ITS) en la estación de autobuses de Ponferrada (León)

Resolución 93/2024 CT-18/2023
FECHA: 18/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la contratación y dirección por la empresa SOMACYL de las obras de modernización y digitalización mediante implantación de Sistemas de Transporte Inteligente (ITS) en la estación de autobuses de Soria

Resolución 94/2024 CT-12/2024
FECHA: 25/03/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid (Valladolid)

ASUNTO: Información sobre los criterios legales utilizados en la instrucción de un expediente disciplinario incoado al solicitante de la información para no acceder a las solicitudes de prueba realizadas por este

Resolución 95/2024 CT-5/2023
FECHA: 25/03/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos)
ASUNTO: Acceso al expediente municipal tramitado en relación con las actuaciones que han dado lugar a un «desbroce y daño de arbolado»

Resolución 96/2024 CT-419/2021
FECHA: 25/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a todos los documentos de evaluación de un alumno correspondientes a siete asignaturas de 2.º de Educación Secundaria Obligatoria cursado en un IES público

Resolución 97/2024 CT-15/2023
FECHA: 25/03/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)
ASUNTO: Información en relación con la contratación y dirección por la empresa SOMACYL de las obras y otras intervenciones en la estación de autobuses de León

Resolución 98/2024 CT-25/2023
FECHA: 25/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Acceso al expediente tramitado en un procedimiento para la provisión de una plaza, mediante el sistema de libre designación, que fue declarado desierto

Resolución 99/2024 CT-56/2023
FECHA: 25/03/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre la aplicación del Plan Estratégico para la Igualdad de Género 2021-2025 en la Consejería

Resolución 100/2024 CT-3/2024
FECHA: 25/03/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid (Valladolid)

ASUNTO: Petición sobre los criterios en virtud de los cuales no se ha denunciado ante la Fiscalía la presunta comisión de un delito de usurpación de funciones por el Rectorado

Resolución 101/2024 CT-19/2023
FECHA: 05/04/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Valladolid)
ASUNTO: Información relacionada con el concurso de traslados abierto y permanente en el Instituto para la Competitividad Empresarial

Resolución 102/2024 CT-31/2023
FECHA: 05/04/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Escobar de Polendos (SEGOVIA)
ASUNTO: Presupuestos e información relativa a la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio en curso y a ejercicios anteriores

Resolución 103/2024 CT-24/2023
FECHA: 05/04/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Emiliano (León)
ASUNTO: Acceso a los expedientes municipales relativos al conflicto del agua entre las pedanías de San Emiliano y Candemuela y a un expediente relacionado con una petición realizada por el pueblo de Candemuela para que tenga lugar la asunción de la gestión del agua por el Ayuntamiento

Resolución 104/2024 CT-36/2023
FECHA: 05/04/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Membrillar (Palencia)
ASUNTO: Petición de una copia de varias sentencias dictadas en procedimientos judiciales donde es parte la Entidad Local Menor

Resolución 105/2024 CT-41/2023
FECHA: 05/04/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Petición de remisión por vía electrónica de una copia de los exámenes realizados en el primer y segundo trimestre del curso 2022/2023 y demás documentos de evaluación correspondientes a una hija de la solicitante matriculada en un centro educativo público

Resolución 106/2024 CT-45/2023
FECHA: 05/04/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Petición de remisión por vía electrónica de una copia de los exámenes realizados en el primer y segundo trimestre del curso 2022/2023 y demás documentos de evaluación correspondientes a una hija de la solicitante matriculada en un centro educativo público

Resolución 107/2024 CT-490/2023
FECHA: 15/04/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Días de espera para una primera consulta no urgente con el psicólogo en cada uno de los centros de salud de Valladolid donde existe consulta de atención psicológica

Resolución 108/2024 CT-517/2023
FECHA: 15/04/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos del Pan (Zamora)
ASUNTO: Solicitud de una copia de los expedientes de adjudicación de los aprovechamientos de fincas municipales

Resolución 109/2024 CT-28/2024
FECHA: 15/04/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ponferrada (León)
ASUNTO: Petición de información sobre la tramitación de una denuncia presentada por el solicitante acerca de la actuación de dos agentes de la Policía local

Resolución 110/2024 CT-29/2024
FECHA: 15/04/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)
ASUNTO: Información relativa a la aprobación de un proyecto de pavimentación de una calle y de reparación de otros viales en el municipio

Resolución 111/2024 CT-33/2024
FECHA: 15/04/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Petición de una copia del acta correspondiente a una reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 19 de mayo de 2016 a la que se hace referencia en la Orden EDU/1406/2023, por la que se convocaron los procedimientos selectivos de

ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional

Resolución 112/2024 CT-173/2024
FECHA: 15/04/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Valladolid)
ASUNTO: Denegación de una autorización para la señalización de la calzada romana Vía Aquitania en el término municipal de Tardajos (Burgos)

Resolución 113/2024 CT-427/2023
FECHA: 15/04/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Gañinas de la Vega (Palencia)
ASUNTO: Solicitud de información relativa a un expediente de construcción de una báscula de animales y un cargadero anexo a la báscula

Resolución 114/2024 CT-299/2020
FECHA: 15/04/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Derivaciones de pacientes realizadas desde los centros residenciales de personas mayores a centros hospitalarios del SACYL en 2019 y 2020, desglosadas por mes y centro

Resolución 115/2024 CT-796/2022
FECHA: 15/04/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo (Burgos)
ASUNTO: Solicitud del acta del Pleno municipal celebrado el 24 de febrero de 2021

Resolución 116/2024 CT-65/2024
FECHA: 26/04/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)
ASUNTO: Petición de información sobre comunicación telefónica mantenida por el Alcalde en relación con temas urbanísticos

Resolución 117/2024 CT-191/2024
FECHA: 26/04/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (MADRID)
ASUNTO: Información relativa a los autores de ocho proyectos de obra pública y al visado de estos por el Colegio único de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Resolución 118/2024 CT-46/2023
FECHA: 26/04/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Covaleda (Soria)
ASUNTO: Información sobre la situación jurídica de una finca de titularidad municipal y acerca de un fogón y de leña acumulada que se encuentra en aquella

Resolución 119/2024 CT-51/2023
FECHA: 26/04/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Petición de una copia de la necropsia realizada a un ejemplar de oso macho muerto por un enfrentamiento con una osa en el mes de junio en la zona de Santibáñez de Resoba (Palencia)

Resolución 120/2024 CT-493/2023
FECHA: 26/04/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Brañosera (Palencia)
ASUNTO: Solicitud para obtener la identificación de diversos conceptos de las partidas contables correspondientes al ejercicio presupuestario de 2022

Resolución 121/2024 CT-310/2023
FECHA: 26/04/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Industria, Comercio y Empleo (Valladolid)
ASUNTO: Número de inscripciones en el Registro de Ascensores de personas de velocidad >0,15 m/s realizadas en los años 2017 y 2018, identidad de las empresas instaladoras y emplazamiento de estas

Resolución 122/2024 CT-10/2023
FECHA: 26/04/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información desglosada sobre las plazas convocadas en centros docentes en el marco de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, al cuerpo de maestros de enseñanza primaria, en la especialidad de lengua extranjera (inglés)

Resolución 123/2024 CT-55/2023
FECHA: 26/04/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Bezana (Burgos)

ASUNTO: Petición de la Cuenta General y del detalle de ingresos y gastos de la Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2018 a 2021

Resolución 124/2024 CT-60/2023
FECHA: 26/04/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre la provisión de las plazas de Jefatura de Sección del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Segovia por personal interino procedente de las bolsas de empleo temporal

Resolución 125/2024 CT-59/2024
FECHA: 03/05/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León)
ASUNTO: Información relativa a la concesión de una licencia para la instalación de un proyecto fotovoltaico solicitada por dos miembros de la Corporación municipal

Resolución 126/2024 CT-60/2024
FECHA: 03/05/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León)
ASUNTO: Petición de información sobre solicitudes de subvenciones presentadas ante la Diputación de León para llevar a cabo obras de rehabilitación en el templo parroquial en el marco del programa «Iglesia Abierta»

Resolución 127/2024 CT-62/2024
FECHA: 03/05/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León)
ASUNTO: Falta de acceso a las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local solicitadas por dos miembros de la Corporación municipal

Resolución 128/2024 CT-433/2023
FECHA: 03/05/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua (Burgos)
ASUNTO: Petición de acceso al expediente tramitado para cubrir con carácter interino el puesto de Gerente de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua

Resolución 129/2024 CT-458/2023
FECHA: 03/05/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Bustillo de Chaves (Valladolid)

ASUNTO: Petición de una copia de las advertencias de ilegalidad realizadas por la Secretaria municipal

Resolución 130/2024 CT-459/2023
FECHA: 03/05/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Bustillo de Chaves (Valladolid)
ASUNTO: Petición de acceso al expediente de contratación y ejecución de las obras de reforma en un edificio de titularidad municipal para su rehabilitación y división en apartamentos residenciales ofertados como viviendas de alquiler

Resolución 131/2024 CT-65/2023
FECHA: 03/05/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre los nacimientos que tuvieron lugar en el hospital "Virgen de la Concha" de Zamora en el año 2022

Resolución 132/2024 CT-73/2023
FECHA: 03/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información relativa al expediente de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Corrales de Vino (Zamora)

Resolución 133/2024 CT-20/2023
FECHA: 03/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el procedimiento seguido para la cobertura de la plaza de Jefatura de Unidad de la Secretaría Técnica del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila

Resolución 134/2024 CT-71/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a los resultados de análisis de agua destinada al consumo humano

Resolución 135/2024 CT-72/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)

ASUNTO: Información sobre la inscripción en el Padrón municipal de las personas adjudicatarias de tierras y pastos municipales

Resolución 136/2024 CT-76/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el alumnado de todos los centros docentes no universitarios de Castilla y León y sobre sus notas medias en la Evaluación para el Acceso a la Universidad y su acceso a la Universidad

Resolución 137/2024 CT-86/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Segovia (SEGOVIA)
ASUNTO: Falta de respuesta a 23 peticiones de acceso a una copia de otros tantos expedientes

Resolución 138/2024 CT-91/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Procedimiento de evaluación del módulo en planificación y administración de redes

Resolución 139/2024 CT-87/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Bañeza (León)
ASUNTO: Información relativa a la gestión económica y a las actividades desarrolladas en el Teatro Municipal entre julio de 2109 y junio de 2022

Resolución 140/2024 CT-61/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de El Tejado (Salamanca)
ASUNTO: Información detallada sobre ingresos y gastos en los ejercicios económicos 2017 y 2018, y extractos de movimientos de las cuentas municipales en entidades financieras durante los años 2104 a 2018

Resolución 141/2024 CT-101/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cacabelos (León)

ASUNTO: Acceso al expediente tramitado para la contratación con carácter temporal de cinco hospitaleros/as para el Albergue Municipal de Peregrinos

Resolución 142/2024 CT-82/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia (Palencia)
ASUNTO: Petición de acceso a un informe elaborado por la Universidad Isabel I sobre justificación de la discriminación positiva para facilitar la igualdad de género en los procesos selectivos de bomberos y policías adquirido por el Ayuntamiento de Palencia

Resolución 143/2024 CT-320/2019
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Huergas de Babia (León)
ASUNTO: Solicitud del acta de toma de posesión del Secretario de la Junta Vecinal y del estado de las cuentas de la Entidad Local Menor

Resolución 143/2024 CT-96/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Huergas de Babia (León)
ASUNTO: Solicitud del acta de toma de posesión del Secretario de la Junta Vecinal y del estado de las cuentas de la Entidad Local Menor

Resolución 144/2024 CT-77/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Escobar de Polendos (Segovia)
ASUNTO: Información sobre la tramitación de una queja presentada ante un Ayuntamiento acerca de la ubicación de una instalación de recogida de residuos sólidos urbanos

Resolución 145/2024 CT-70/2024
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Colegio de Abogados de León (León)
ASUNTO: Petición para obtener una copia del Convenio de Colaboración celebrado entre dicho Colegio y la Mutualidad de la Abogacía.

Resolución 146/2024 CT-507/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Pobladura de Yuso (León)

ASUNTO: Solicitud para obtener copia de documentación referida a contratos y cuentas de la Entidad Local Menor

Resolución 147/2024 CT-128/2023
FECHA: 21/05/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Páramo del Sil (León)
ASUNTO: Solicitud de información sobre captación de aguas de manantial

Resolución 148/2024 CT-81/2023
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud del informe emitido por los Servicios Jurídicos previo a una Resolución desestimatoria de la revisión de oficio de una sanción disciplinaria impuesta al solicitante

Resolución 149/2024 CT-83/2023
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información relativa a los expedientes administrativos de contratación para la redacción del proyecto de las obras de diferentes instalaciones

Resolución 150/2024 CT-116/2024
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Valladolid)
ASUNTO: Denuncia de irregularidades en la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

Resolución 151/2024 CT-117/2024
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Valladolid)
ASUNTO: Petición de información sobre la legitimación de los negociadores de las condiciones retributivas del personal directivo del Instituto

Resolución 152/2024 CT-213/2023
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Identidad de las personas jurídicas con más de 50 viviendas en alquiler, número de viviendas alquiladas por cada una de esas personas jurídicas y cuantía total de las fianzas depositadas por cada una de ellas

Resolución 153/2024 CT-251/2023
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Moarves de Ojeda (Palencia)
ASUNTO: Información pública referida a un contrato de aprovechamiento cinegético formalizado por la Entidad Local Menor

Resolución 154/2024 CT-102/2023
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a la documentación integrante de los expedientes tramitados para la declaración de nulidad del espectáculo "Toro de la Vega" en los años 2009, 2010 y 2012

Resolución 155/2024 CT-134/2023
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)
ASUNTO: Información pública referida a los alumnos de la escuela de tauromaquia que intervinieron en un festejo taurino contratado por la Entidad local

Resolución 156/2024 CT-45/2024
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sancti-Spíritus (Salamanca)
ASUNTO: Solicitud de información pública sobre las facturas de las Fiestas Patronales de 2023

Resolución 157/2024 CT-229/2023
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa María del Tiétar (Ávila)
ASUNTO: Acceso a una información pública del Ayuntamiento referida a los datos contables

Resolución 158/2024 CT-302/2023
FECHA: 28/05/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo (León)

ASUNTO: Solicitud relativa al expediente de contratación deuna empleada para funciones de apoyo administrativo

Resolución 159/2024 CT-668/2022
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a una información referida al número de alumnos con necesidades educativas específicas en cada una de la categorías establecidas en la normativa vigente, desglosado por sexos y cursos académicos 20/21, 21/22 y 22/23 (primer trimestre), en tres centros escolares de la provincia León

Resolución 160/2024 CT-307/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valle de Zamanzas (Burgos)
ASUNTO: Solicitud relativa al expediente de adjudicación de solar de titularidad pública

Resolución 161/2024 CT-106/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre la inclusión de cuatro fármacos en las guías farmacoterapeúticas de los centros hospitalarios de Castilla y León, así como sobre las decisiones de las comisiones de farmacia y previsiones de los protocolos hospitalarios acerca del tratamiento de cinco patologías

Resolución 162/2024 CT-784/2022
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre localización, duración, superficie afectada y medios de extinción empleados respecto a los grandes incendios (de más de 5 hectáreas) en Castilla y León en los últimos 5 años

Resolución 163/2024 CT-132/2022
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Información medioambiental en relación con la autorización a una fundación para realizar trabajos sobre el oso pardo en la Comunidad Autónoma

Resolución 164/2024 CT-478/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Encinas de Abajo (Salamanca)
ASUNTO: Solicitud de los análisis completos de la calidad del agua de consumo humano de los años 2017 a 2023 en el término municipal

Resolución 165/2024 CT-332/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ávila (Ávila)
ASUNTO: Solicitud de los análisis de control de la calidad del agua de consumo humano de los años 2021, 2022 y 2023 en el término municipal

Resolución 166/2024 CT-103/2024
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Petición de acceso a una información referida a datos sobre funcionarios públicos que ocupan puestos de trabajo en una fecha determinada

Resolución 167/2024 CT-113/2024
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos)
ASUNTO: Petición de acceso a una de información sobre datos del registro de entrada, entre determinadas fechas, relacionados con un expediente de contratación

Resolución 168/2024 CT-9/2024
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid (Valladolid)
ASUNTO: Petición de acceso a una información pública referida a datos relacionados con un expediente disciplinario

Resolución 169/2024 CT-264/2024
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Valladolid)
ASUNTO: Petición relacionada con el reconocimiento del Bono Social Térmico

Resolución 170/2024 CT-508/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Comunidad de Cerro Lomba (Burgos)

ASUNTO: Petición de acceso a información referida a ingresos percibidos por la Comunidad de Cerro Lomba

Resolución 171/2024 CT-107/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información acerca de la acreditación para el ejercicio de la actividad de Ayuda a Domicilio y sobre las inspecciones realizadas en relación con la prestación de este servicio por una entidad

Resolución 172/2024 CT-111/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Boecillo (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a un contrato celebrado por un Ayuntamiento con la mercantil Nutco en el año 2016

Resolución 173/2024 CT-347/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos)
ASUNTO: Solicitud de acceso a información relativa al expediente de contratación de obras para la reforma de la bolera de la localidad de Ranera

Resolución 174/2024 CT-444/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valdepiélago (León)
ASUNTO: Acceso a una solicitud de información referida a un expediente de contratación de una obra pública

Resolución 175/2024 CT-127/2022
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Petición de acceso a una información referida a la tramitación de un expediente de inclusión/exclusión de terrenos de un M.U.P., para la instalación de una granja de porcino

Resolución 176/2024 CT-116/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Movilidad y Transformación Digital (Valladolid)

ASUNTO: Información sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación con la existencia de emisoras de radio que operan en Castilla y León careciendo de licencia de comunicación audiovisual y sobre la explotación de licencias sin concesión por operadores privados

Resolución 177/2024 CT-117/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el número de visitantes diarios del Castañar de El Tiemblo (Reserva Natural del Valle Iruelas) en el periodo comprendido entre el 1/10/2021 y el 31/12/2021

Resolución 178/2024 CT-121/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre la estructura organizativa, los presupuestos, las cuentas, los contratos, los convenios, las subvenciones y las retribuciones percibidas por los responsables de la Federación de Voleibol de Castilla y León

Resolución 179/2024 CT-126/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Páramo del Sil (León)
ASUNTO: Informes técnicos emitidos en los procedimientos tramitados con motivo de la ejecución de dos obras

Resolución 180/2024 CT-522/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de El Piñero (Zamora)
ASUNTO: Solicitud para obtener copia de un expediente de ampliación de crédito del ejercicio 2023

Resolución 181/2024 CT-127/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Páramo del Sil (León)
ASUNTO: Información sobre obras de cerramiento y otros aspectos relacionados con un monte

Resolución 182/2024 CT-520/2023
FECHA: 07/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León (León)
ASUNTO: Acceso a un expediente urbanístico tramitado con motivo de unas obras que fueron identificadas por el reclamante a través de su localización aproximada y que se estaban ejecutando en el momento de la petición

Resolución 183/2024 CT-497/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valladolid (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud para acceder a un expediente relativo a la construcción de una instalación deportiva de uso compartido en el CEIP "Miguel Delibes" de Valladolid

Resolución 184/2024 CT-342/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Quintanilla de Flórez (León)
ASUNTO: Solicitud de las actas de las sesiones plenarias de la Junta Vecinal y de los extractos de las cuentas bancarias desde el año 2019

Resolución 185/2024 CT-131/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo (León)
ASUNTO: Información de naturaleza urbanística sobre una parcela para llevar a cabo un procedimiento de división judicial de herencia

Resolución 186/2024 CT-102/2024
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de San Juan de Redondo (Palencia)
ASUNTO: Petición de información sobre el aprovechamiento de los pastos comunales, un contrato para la extracción de tierra y un contrato de arrendamiento de aprovechamiento cinegético

Resolución 187/2024 CT-277/2024
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Reclamación por la ausencia de resolución expresa de un recurso interpuesto en materia de vivienda

Resolución 188/2024 CT-132/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Chagarcía Medianero (Salamanca)
ASUNTO: Petición de acceso a las autorizaciones y licencias concedidas por el Ayuntamiento para actividades desarrollas en la explotación minera denominada "Margarita"

Resolución 189/2024 CT-357/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cihuela (Soria)
ASUNTO: Solicitud relativa a los cotos de caza existentes en el municipio, a sus actuales propietarios y explotadores, a los acuerdos adoptados relacionados con su explotación y al presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023

Resolución 190/2024 CT-136/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Petición de acceso a los expedientes tramitados para la instalación de seis parques solares fotovoltaicos en la Comarca del Bierzo

Resolución 191/2024 CT-417/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valdezate (Burgos)
ASUNTO: Solicitud de información sobre el acuerdo adoptado para establecer la ubicación de una instalación fotovoltaica, así como sobre el resto de contenidos y documentos relacionados con esta instalación

Resolución 192/2024 CT-438/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva (Burgos)
ASUNTO: Solicitud de información relacionada con un proyecto para la actividad de explotación de ganado porcino de cebo en régimen intensivo

Resolución 193/2024 CT-392/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca (Salamanca)

ASUNTO: Solicitud de información sobre el número de matrículas en el 1º curso del Grado de Medicina, la nota de acceso del último alumno admitido por el cupo general y la fecha de la última admisión realizada

Resolución 194/2024 CT-397/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca (Salamanca)
ASUNTO: Solicitud de información sobre el número de matrículas en el 1º curso del Grado de Medicina, la nota de acceso del último alumno admitido por el cupo general y la fecha de la última admisión realizada

Resolución 195/2024 CT-426/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Salamanca (Salamanca)
ASUNTO: Petición de una copia de los documentos que integran el expediente de evaluación del rendimiento del solicitante de la información como personal al servicio de la Administración

Resolución 196/2024 CT-422/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
ASUNTO: Solicitud de los documentos que, entre el 17 de junio y el 17 de julio de 2023, hubieran tenido entrada o salida en el Ayuntamiento

Resolución 197/2024 CT-443/2023
FECHA: 19/06/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ávila (Ávila)
ASUNTO: Solicitud de información sobre expedientes de contratación del ejercicio 2022 y de los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación en el ejercicio 2021

Resolución 198/2024 CT-473/2023
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Valberzoso (Palencia)
ASUNTO: Solicitud de los extractos de los movimientos de la Entidad Local Menor del ejercicio 2022, así como de los contratos de arrendamiento de sus fincas

Resolución 199/2024 CT-367/2022
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Becedas (Ávila)
ASUNTO: Actas de los Plenos municipales años 2021 y 2022; Cuenta anual ejercicio 2022; expediente administrativo tramitado para la ocupación de un terreno de titularidad privada; y expedientes de contratación de obras municipales ejercicios 2021 y 2022

Resolución 200/2024 CT-488/2023
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cebreros (Ávila)
ASUNTO: Solicitud de una prueba de examen realizada por el reclamante en un proceso de selección para cubrir vacantes de Policía Local

Resolución 201/2024 CT-147/2023
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)
ASUNTO: Complementos de productividad y gratificaciones extraordinarias percibidas por los funcionarios municipales y criterios utilizados para su fijación

Resolución 202/2024 CT-148/2023
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
ASUNTO: Información sobre las obras de ampliación del cementerio municipal

Resolución 203/2024 CT-463/2023
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Espina de Tremor (León)
ASUNTO: Solicitud de información sobre las cuentas de la Entidad Local Menor desde el 23 de junio de 2023, las notificaciones y comunicaciones recibidas y emitidas desde esa misma fecha y el Plan de Aprovechamientos Forestales del Monte de Utilidad Pública 356

Resolución 204/2024 CT-152/2023
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
ASUNTO: Información sobre la subvención recibida y la contratación realizada para la adquisición de un contenedor para la recogida de escombros procedentes de una obra menor

Resolución 205/2024 CT-153/2023
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cevico Navero (Palencia)
ASUNTO: Información sobre el procedimiento de adjudicación, mediante subasta, de parcelas de titularidad municipal para su cultivo agrícola

Resolución 206/2024 CT-167/2023
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Manzaneda de Torío (León)
ASUNTO: Petición de acceso a los expedientes correspondientes a los presupuestos y cuentas generales relativas a los últimos ocho ejercicios

Resolución 207/2024 CT-161/2024
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Relación de proyectos aprobados con financiación del Fondo de Transición Justa de la UE, descripción de estos y cantidad asignada

Resolución 208/2024 CT-208/2024
FECHA: 05/07/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)
ASUNTO: Denuncia de la eliminación de expedientes incluidos en la carpeta electrónica del reclamante y petición de la identificación del responsable o responsables de esta eliminación

Resolución 209/2024 CT-122/2023
FECHA: 19/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Soto de la Vega (León)
ASUNTO: Información sobre las retribuciones anuales brutas percibidas por los miembros de la Corporación municipal en el periodo comprendido entre el año 2019 y enero de 2023

Resolución 210/2024 CT-173/2023
FECHA: 19/07/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (Burgos)
ASUNTO: Información sobre los expedientes sancionadores abiertos en los años 2019 a 2023 por la colocación de carteles promocionales en fachadas de vías públicas

Resolución 211/2024 CT-163/2023
FECHA: 19/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila)
ASUNTO: Acceso al expediente correspondiente a un procedimiento sancionador urbanístico

Resolución 212/2024 CT-172/2023
FECHA: 19/07/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre las ambulancias que prestaron un servicio vinculado a un evento público (carrera de coches) que tuvo lugar en la localidad de La Bañeza (León)

Resolución 213/2024 CT-313/2024
FECHA: 19/07/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Tesorería General de la Seguridad Social (MADRID)
ASUNTO: Petición de acceso a un expediente tramitado por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila

Resolución 214/2024 CT-338/2024
FECHA: 19/07/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Local no CyL (NO CONSTA)
ASUNTO: Gastos realizados para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar animal, y presupuesto económico destinado a fiestas populares, festejos taurinos o actividades deportivas y culturales en 2023 y 2024

Resolución 215/2024 CT-177/2023
FECHA: 26/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo (Segovia)
ASUNTO: Información sobre las licencias y autorizaciones de las que dispone un bar-restaurante y acerca de la acreditación del cumplimiento por este de la normativa de ruido y vibraciones

Resolución 216/2024 CT-187/2023
FECHA: 26/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (Burgos)
ASUNTO: Petición de una copia de un expediente sancionador en materia de tráfico en el que la solicitante ha resultado sancionada

Resolución 217/2024 CT-176/2023
FECHA: 26/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cabrerizos (Salamanca)
ASUNTO: Información sobre obras de renovación de aceras con elevación de la rasante

Resolución 218/2024 CT-322/2024
FECHA: 26/07/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Información relativa a las actuaciones administrativas y epidemiológicas llevadas a cabo con motivo del brote de botulismo por consumo de tortillas envasadas que tuvo lugar en julio de 2023

Resolución 219/2024 CT-192/2023
FECHA: 26/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sariegos (León)
ASUNTO: Solicitud de información relativa a un procedimiento judicial existente en el que son parte el Ayuntamiento y una urbanización ubicada en el término municipal

Resolución 220/2024 CT-461/2021
FECHA: 26/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rucayo (León)
ASUNTO: Actas de los concejos celebrados; ayudas y subvenciones; proyectos, presupuestos y facturas correspondientes a obras ejecutadas; y extracto de la cuenta bancaria / ejercicio 2021

Resolución 221/2024 CT-463/2021
FECHA: 26/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rucayo (León)
ASUNTO: Actas de los concejos celebrados; ayudas y subvenciones; proyectos, presupuestos y facturas correspondientes a obras ejecutadas; y extracto de la cuenta bancaria / ejercicio 2020

Resolución 222/2024 CT-193/2023
FECHA: 26/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rucayo (León)
ASUNTO: Actas de los concejos celebrados; ayudas y subvenciones; proyectos, presupuestos y facturas correspondientes a obras ejecutadas; extracto de la cuenta bancaria; y programa de las fiestas tradicionales / ejercicio 2022

Resolución 223/2024 CT-77/2024
FECHA: 26/07/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villabálter (León)
ASUNTO: Actas de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal / Documentación Plan de Juntas Vecinales 2023 / Cuentas Generales de la Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2019 a 2022 / expediente de modificación de la tasa por suministro domiciliario de agua

Resolución 224/2024 CT-197/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre las solicitudes de acceso a la prestación de ayuda a morir en la provincia de Burgos desde el año 2021

Resolución 225/2024 CT-198/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal (Segovia)
ASUNTO: Solicitud de los apuntes contables y extractos de las cuentas en entidades financieras de las que sea titular el Ayuntamiento

Resolución 226/2024 CT-512/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)
ASUNTO: Solicitud referida a un expediente abierto para dar respuesta a una queja tramitada por el Procurador del Común

Resolución 227/2024 CT-40/2024
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Almaraz de Duero (Zamora)
ASUNTO: Solicitud de información relativa a los libros de ingresos y gastos correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023

Resolución 228/2024 CT-527/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud relativa a las instrucciones dadas por el Rector al instructor de un procedimiento disciplinario

Resolución 229/2024 CT-377/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información sobre procesos selectivos convocados por la Gerencia Regional de Salud en los que ha participado el solicitante

Resolución 230/2024 CT-217/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cubo de la Solana (Soria)
ASUNTO: Petición de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los últimos cuatro años

Resolución 231/2024 CT-390/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca (Salamanca)
ASUNTO: Información sobre la admisión al Grado de Medicina en la Universidad de Salamanca para el curso 2023/2024

Resolución 232/2024 CT-391/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca (Salamanca)
ASUNTO: Información sobre la admisión al Grado de Medicina en la Universidad de Salamanca para el curso 2023/2024

Resolución 233/2024 CT-393/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca (Salamanca)
ASUNTO: Información sobre la admisión al Grado de Medicina en la Universidad de Salamanca para el curso 2023/2024

Resolución 234/2024 CT-398/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca (Salamanca)
ASUNTO: Información sobre la admisión al Grado de Medicina para el curso 2023/2024

Resolución 235/2024 CT-399/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca (Salamanca)

ASUNTO: Información sobre la admisión al Grado de Medicina para el curso 2023/2024

Resolución 236/2024 CT-415/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca (Salamanca)
ASUNTO: Información sobre la admisión al Grado de Medicina para el curso 2023/2024

Resolución 237/2024 CT-416/2023
FECHA: 02/08/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Salamanca (Salamanca)
ASUNTO: Información sobre la admisión al Grado de Medicina para el curso 2023/2024

Resolución 238/2024 CT-450/2022
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Mayorga (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información sobre el presupuesto destinado a la celebración de espectáculos con bóvidos, sin muerte del animal durante el espectáculo durante las Fiestas Patronales de 2019

Resolución 239/2024 CT-226/2023
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León)
ASUNTO: Información sobre la actividad municipal dirigida a la protección de los animales de compañía y acerca de los medios humanos y materiales destinados a este fin

Resolución 240/2024 CT-227/2023
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia (Palencia)
ASUNTO: Información sobre la actividad municipal dirigida a la protección de los animales de compañía y acerca de los medios humanos y materiales destinados a este fin

Resolución 241/2024 CT-231/2023
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Acceso en formato electrónico a las actas y documentación accesoria de los claustros celebrados en los últimos cuatro años en un Instituto de Educación Superior

Resolución 242/2024 CT-239/2023
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Derecho de acceso a los propios datos personales del solicitante de los que disponen las farmacias por el sistema de receta electrónica, así como a la información relacionada con su tratamiento

Resolución 243/2024 CT-249/2023
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rueda (Valladolid)
ASUNTO: Expedientes tramitados para la concesión de regalos a vecinos del término municipal desde el año 2020

Resolución 244/2024 CT-126/2024
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Candeleda (Ávila)
ASUNTO: Pagos pendientes en materia de derechos de propiedad intelectual relacionados con el número de alumnos del centro de enseñanza musical municipal que son usuarios de materiales protegidos como partituras o métodos

Resolución 245/2024 CT-227/2024
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Valladolid)
ASUNTO: Planteamiento de cuestiones relacionadas con el desarrollo presente y futuro de un procedimiento de concentración parcelaria que está teniendo lugar en la zona de Palazuelo de Sayago (Zamora)

Resolución 246/2024 CT-362/2024
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Petición de la adopción de medidas correctoras en relación con la anulación con maderas de la escala para especies piscícolas instaladas en el azud en el río Pisuerga a su paso por la localidad de Torquemada para dar servicio a una minicentral hidroeléctrica

Resolución 247/2024 CT-509/2021
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Narros de Matalayegua (Salamanca)
ASUNTO: Información presupuestaria y sobre contratación diversa

Resolución 248/2024 CT-2/2022
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre las parcelas donde se haya notificado la desinfección del suelo en 2021 para el cultivo de viveros de fresas en toda la Comunidad y de patata en la provincia de Zamora

Resolución 249/2024 CT-497/2021
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Hermisende (Zamora)
ASUNTO: Acceso al listado completo de la plantilla del Ayuntamiento o enlace a su publicación

Resolución 250/2024 CT-361/2024
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Denuncias de los agentes medioambientales por electrocución de aves en la zona del río Pisuerga

Resolución 251/2024 CT-58/2022
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información e identificación del personal funcionario que ha efectuado la valoración y conclusiones contenidas en un informe, así como información de su acreditación profesional

Resolución 252/2024 CT-238/2023
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
ASUNTO: Información sobre la contratación de un ingeniero técnico por el Ayuntamiento y acerca de los servicios prestados por este / potencia instalada y consumo de la iluminación de la torre de la Iglesia

Resolución 253/2024 CT-221/2023
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre los expedientes disciplinarios tramitados en relación con empleados públicos de la Administración General e Institucional de la Comunidad

Resolución 254/2024 CT-312/2023
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información relativa a expedientes disciplinarios incoados en la provincia de Ávila, durante los cursos 2020/2021 y 2021/2022, a funcionarios de Cuerpos docentes

Resolución 255/2024 CT-190/2023
FECHA: 14/08/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Actuaciones llevadas a cabo por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia en relación con una corta de chopos en tres caminos vecinales de la localidad de Gañinas de la Vega

Resolución 256/2024 CT-258/2023
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cebreros (Ávila)
ASUNTO: Información urbanística sobre las obras de movimiento de tierras y canalización llevadas a cabo en una finca registral identificada por el solicitante, y acceso al inventario municipal de bienes

Resolución 257/2024 CT-263/2023
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ávila (Ávila)
ASUNTO: Acceso a los expedientes de contratación de suministro y redacción del proyecto y ejecución de la instalación de la cubrición de la zona de juegos infantiles de un parque municipal, y de suministro e instalación de juegos infantiles

Resolución 258/2024 CT-264/2023
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Salamanca (Salamanca)

ASUNTO: Relación de vehículos cuya titularidad o utilización fueron objeto de contratación en el período comprendido entre febrero de 2006 y agosto de 2013

Resolución 259/2024 CT-268/2023
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Industria, Comercio y Empleo (Valladolid)
ASUNTO: Petición de información sobre la última solicitud realizada por el Servicio Territorial de Sanidad de Ávila para proceder al nombramiento de la asociación de amas de casa y consumidores que ha de formar parte del Consejo de Salud del Centro de Salud de Burgohondo (Ávila)

Resolución 260/2024 CT-269/2023
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Íscar (Valladolid)
ASUNTO: Petición de acceso a la licencia concedida y al proyecto presentado para la transformación de un local comercial en un local de hostelería

Resolución 261/2024 CT-47/2024
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sancti-Spíritus (Salamanca)
ASUNTO: Petición de acceso a todas las resoluciones adoptadas para la realización de pagos por el Ayuntamiento en los años 2022 y 2023

Resolución 262/2024 CT-27/2022
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pastores (Salamanca)
ASUNTO: Copia del bando sobre licitación del bar

Resolución 263/2024 CT-32/2022
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Justel (Zamora)
ASUNTO: Acceso a expedientes de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público o, en su caso, de desafectación, para ubicación de instalación fotovoltaica

Resolución 264/2024 CT-38/2022
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)
ASUNTO: Deuda municipal a 31 de diciembre de 2021

Resolución 265/2024 CT-73/2022
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Valberzoso (Palencia)
ASUNTO: Acceso a información de distinta naturaleza sobre ingresos y gastos y bienes de la Entidad Local Menor

Resolución 266/2024 CT-22/2022
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos)
ASUNTO: Solicitud de información relativa a los gastos realizados por un Ayuntamiento con motivo de un procedimiento judicial relacionado con "La Cantera de las Torres"

Resolución 267/2024 CT-108/2022
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina (León)
ASUNTO: Solicitud de una copia de los planos de una vivienda de titularidad municipal

Resolución 268/2024 CT-143/2022
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Segovia (Segovia)
ASUNTO: Petición de una copia de los contratos de concesión de obra pública para la construcción y explotación de dos centros deportivos

Resolución 269/2024 CT-231/2022
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Covaleda (Soria)
ASUNTO: Licencias municipales concedidas y planes de prevención de incendios, de contaminación acústica y de gestión de residuos adoptados con motivo de la celebración de un evento musical

Resolución 270/2024 CT-236/2020
FECHA: 06/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Quintanilla del Coco (Burgos)
ASUNTO: Acceso a contratos celebrados en 2019, presupuestos y cuentas anuales de 2019 y declaraciones de bienes y actividades de los representantes locales

Resolución 271/2024 CT-236/2021
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Cistérniga (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de acceso a los exámenes (preguntas y respuestas) celebrados en la convocatoria de la bolsa de empleo temporal

Resolución 272/2024 CT-462/2021
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Rucayo (León)
ASUNTO: Información relativa a la gestión de un coto de caza por la Entidad Local Menor

Resolución 273/2024 CT-598/2022
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ávila (Ávila)
ASUNTO: Acceso a información pública sobre subvenciones y ayudas en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones

Resolución 274/2024 CT-648/2022
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
ASUNTO: Petición de una copia de los extractos bancarios de todas las cuentas municipales en entidades bancarias en los años 2020, 2021 y 2022

Resolución 275/2024 CT-643/2022
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
ASUNTO: Acceso a un expediente mediante el cual se adoptó la decisión de prohibir el acceso a una zona recreativa en el término municipal

Resolución 276/2024 CT-468/2023
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la formación especializada y experiencia en la atención al alumnado con altas capacidades del profesorado encargado de impartir docencia en un centro educativo durante el curso académico 2023-2024

Resolución 277/2024 CT-453/2023
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)

ASUNTO: Solicitud de información relativa a la ejecución presupuestaria del ámbito sanitario correspondiente al ejercicio 2022

Resolución 278/2024 CT-80/2024
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la instalación de una caseta de venta de bebidas y de una discoteca móvil en la Plaza Mayor de la localidad con motivo de las Fiestas Patronales de 2023

Resolución 279/2024 CT-107/2024
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia)
ASUNTO: Solicitud de información sobre el expediente de contratación para la construcción de nuevas sepulturas en el cementerio municipal y acerca de las subvenciones obtenidas para esta contratación

Resolución 280/2024 CT-127/2024
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia)
ASUNTO: Transferencias, facturas, movimientos de gastos e ingresos del Ayuntamiento, contrato celebrado para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, las licencias de obras y permisos de ocupación de la vía pública concedidos

Resolución 281/2024 CT-402/2023
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Informaciones previas iniciadas con motivo de una denuncia cursada contra varios profesionales de un Servicio de Farmacia

Resolución 282/2024 CT-783/2022
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a información sobre si los fármacos Linoclotida (Constella) y Prucaloprida (Resolor) están disponibles en las guías farmacoterapéuticas de todos los hospitales de la Comunidad

Resolución 283/2024 CT-20/2021
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Arganza (León)
ASUNTO: Acceso a expediente de modificación de crédito

Resolución 284/2024 CT-31/2021
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión (Burgos)
ASUNTO: Acceso a la publicación de adjudicación de lotes de caza

Resolución 285/2024 CT-36/2021
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Brazuelo (León)
ASUNTO: Acceso a los movimientos en cuentas abiertas en entidades financieras y liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020

Resolución 286/2024 CT-93/2021
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villagutiérrez (Burgos)
ASUNTO: Acceso a los apuntes y movimientos bancarios en el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2020

Resolución 287/2024 CT-277/2021
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Robla (León)
ASUNTO: Petición de toda la información relativa a un procedimiento judicial

Resolución 288/2024 CT-492/2021
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pías (Zamora)
ASUNTO: Acceso al listado completo de la plantilla de personal del Ayuntamiento

Resolución 289/2024 CT-280/2024
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Tasa de cobertura temporal que afecta a los Cuerpos de Administración General de la de la Comunidad de Castilla y León, desglosada por cuerpos, para los meses de diciembre de 2021, mayo de 2022, noviembre de 2022, diciembre 2022 y abril de 2024

Resolución 290/2024 CT-290/2024
FECHA: 13/09/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Federación de Lucha Leonesa de Castilla y León (León)
ASUNTO: Petición de información referida a expedientes, actas e informes

Resolución 291/2024 CT-214/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Hontanares de Eresma (Segovia)
ASUNTO: Información sobre el expediente urbanístico tramitado para la construcción de un edificio de viviendas

Resolución 292/2024 CT-279/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Estépar (Burgos)
ASUNTO: Solicitud de información relativa a las facturas y órdenes de pago de la Junta Vecinal de Villagutiérrez correspondientes al ejercicio 2023

Resolución 293/2024 CT-192/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valbuena de Pisuerga (Palencia)
ASUNTO: Solicitud relativa al acta de una sesión del Pleno municipal y a la documentación relacionada con los asuntos a tratar en la convocatoria de otra sesión plenaria

Resolución 294/2024 CT-273/2023
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Petición de acceso a los exámenes de las pruebas de obtención del Título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)

Resolución 295/2024 CT-260/2023
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a los planes de labores y a los informes medioambientales contenidos en un expediente de Permiso de Investigación para explotación minera

Resolución 296/2024 CT-25/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villoldo (Palencia)
ASUNTO: Solicitud de información relativa a la toma de posesión y cese de una concreta persona que fue Secretario del Ayuntamiento en la década de los 50. Falta de localización de la documentación en el Ayuntamiento tras su búsqueda en los archivos municipales, sin que la solicitud de información hubiera sido resuelta de forma expresa y motivada por el Ayuntamiento

Resolución 297/2024 CT-30/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sanchidrián (Ávila)
ASUNTO: Solicitud de información relativa a los instrumentos de planeamiento urbanístico que afectaron al desarrollo de una urbanización

Resolución 298/2024 CT-97/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Petición de información sobre la participación de la Administración autonómica en la celebración del "XII Simposio Internacional. Nuevos Retos para la Gestión y la Conservación de las Poblaciones de Oso y Lobo" celebrado en Zamora

Resolución 299/2024 CT-142/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila)
ASUNTO: Solicitud de información relativa a la gestión de las colonias felinas en el municipio

Resolución 300/2024 CT-334/2021
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a información sobre procedimiento selectivo convocado por Orden EDU/255/2020, Especialidad Biología y Geología 2021

Resolución 301/2024 CT-347/2021
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Robla (León)
ASUNTO: Solicitud de acceso a los expedientes en los que es parte el reclamante tramitados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

Resolución 302/2024 CT-83/2021
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valderas (León)
ASUNTO: Copia del acta del Pleno Municipal y copia del expediente de peatonalización de una plaza

Resolución 303/2024 CT-382/2021
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Barrios de Colina (Burgos)
ASUNTO: Factura desglosada y copia de los albaranes de desescombro y otros trabajos en las escuelas de Hiniestra

Resolución 304/2024 CT-407/2021
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fuentesaúco (Zamora)
ASUNTO: Expediente de licencia urbanística y ambiental para la construcción de una nave dedicada a la conservación de quesos

Resolución 305/2024 CT-778/2022
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Medinaceli (Soria)
ASUNTO: Acceso a informe veterinario del evento denominado Toro de Júbilo de Medinaceli

Resolución 306/2024 CT-447/2021
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a informes técnicos y jurídicos en expedientes urbanísticos desde 2018, con un máximo de cinco por anualidad

Resolución 307/2024 CT-628/2022
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
ASUNTO: Acceso a información sobre corte de cipreses en la piscina municipal, así como acerca de las obras colindantes a esa tala de árboles

Resolución 308/2024 CT-397/2021
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carrocera (León)
ASUNTO: Acceso al expediente de obras para la instalación de nave ganadera, incluidos los informes, licencias y autorizaciones sectoriales

Resolución 309/2024 CT-200/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de información en relación con un brote de botulismo vinculado al consumo de tortilla de patata envasada

Resolución 310/2024 CT-364/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de inspección sanitaria del agua utilizada para un establecimiento alimentario

Resolución 311/2024 CT-224/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia)
ASUNTO: Solicitud referida a dos puestos de trabajo que se pretendían cubrir mediante un proceso selectivo convocado por la Alcaldía

Resolución 312/2024 CT-261/2023
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información referida a un expediente administrativo de baja por incapacidad temporal, alta médica y acuerdo de la extinción de esta situación de un funcionario público

Resolución 313/2024 CT-403/2023
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de informaciones previas que afectaban a un empleado público

Resolución 314/2024 CT-411/2024
FECHA: 20/09/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Administración Central (MADRID)

ASUNTO: Negativa de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de Valladolid a entregar la tarjeta de residencia del reclamante a otra persona designada por este como su representante a tal fin

Resolución 315/2024 CT-295/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (Zamora)
ASUNTO: Adjudicación del servicio de bar y restauración durante las fiestas patronales celebradas en junio de 2023

Resolución 316/2024 CT-301/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca)
ASUNTO: Petición de una copia en forma digital del contrato formalizado para la gestión del Parque Comarcal de Bomberos de Vitigudino

Resolución 317/2024 CT-448/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (Burgos)
ASUNTO: Solicitud relativa a la actuación municipal en relación con los horarios de las charangas y con el ruido generado por estas

Resolución 318/2024 CT-75/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Santa María del Río (León)
ASUNTO: Información sobre las fechas de pavimentación de una calle y el cambio de tuberías de fibrocemento

Resolución 319/2024 CT-157/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Zamora (Zamora)
ASUNTO: Información sobre cortes de suministro de agua potable o prohibiciones de uso para consumo humano

Resolución 320/2024 CT-209/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (Valladolid)
ASUNTO: Petición de información sobre las aportaciones realizadas por la Consejería para financiar y promover eventos taurinos

Resolución 321/2024 CT-198/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Gallegos del Pan (Zamora)
ASUNTO: Información sobre expediente de contratación de profesionales para la defensa del Ayuntamiento en un procedimiento judicial

Resolución 322/2024 CT-387/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre el personal que presta servicios de prensa en el ámbito de la Administración de la Comunidad

Resolución 323/2024 CT-352/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de acceso a información relativa a las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Junta de Accionistas de la Sociedad que hayan tenido lugar desde el 1 de enero de 2019

Resolución 324/2024 CT-285/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Boñar (León)
ASUNTO: Acceso a los expedientes tramitados en relación con la reanudación de la actividad de una mina de sílice

Resolución 325/2024 CT-17/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fabero (León)
ASUNTO: Ingresos y gastos relativos al funcionamiento de la piscina de verano en 2023

Resolución 326/2024 CT-29/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Donhierro (Segovia)
ASUNTO: Acceso a los documentos que integran el expediente relativo a la realización de un área de aportación de residuos de la construcción y demolición de residuos voluminosos y enseres no peligrosos

Resolución 327/2024 CT-34/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Ávila (Ávila)
ASUNTO: Planes estratégicos de subvenciones aprobados desde la entrada en vigor de la Ley General de Subvenciones

Resolución 328/2024 CT-67/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Martín de Rubiales (Burgos)
ASUNTO: Información sobre una ayuda económica concedida por el Ayuntamiento a los propietarios de un inmueble

Resolución 329/2024 CT-83/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Zarza (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a procedimiento de autorización excepcional de uso rústico y licencia municipal de obra para un proyecto de línea de evacuación eléctrica

Resolución 330/2024 CT-113/2022
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Zamora (Zamora)
ASUNTO: Copia de proyectos técnicos elaborados para la reforma del entorno BIC del Parador Nacional de Turismo

Resolución 331/2024 CT-211/2019
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia (Valladolid)
ASUNTO: Informes emitidos en el proceso de elaboración del Decreto por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo del personal funcionario al servicio de la Administración autonómica

Resolución 332/2024 CT-495/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cihuela (Soria)
ASUNTO: Acceso a las causas de exención de pago de tasa por suministro de agua y por recogida de residuos desde el ejercicio de 2021

Resolución 333/2024 CT-519/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Golmayo (Soria)
ASUNTO: Acceso a informe técnico acreditativo de la ocupación de aparcamientos en vía pública y liquidación de la tasa

Resolución 334/2024 CT-215/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera (León)
ASUNTO: Petición de incoación de un expediente disciplinario al personal responsable de determinados informes técnicos y jurídicos obrantes en el Ayuntamiento en relación con diversos actos administrativos reltivos a la calificación como dominio público de un terreno

Resolución 335/2024 CT-112/2022
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
ASUNTO: Solicitud sobre los cuadrantes de los servicios realizados por la Policía Local durante los años 2020 y 2021

Resolución 336/2024 CT-305/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a las actuaciones llevadas a cabo a la vista de la presentación de una denuncia de la construcción de una casa prefabricada en el Parque Natural Sabinares de Arlanza-La Yecla

Resolución 337/2024 CT-311/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Petición de datos sobre poblaciones de lobo, ataques, indemnizaciones y abatimientos correspondientes al período comprendido entre los años 2010 y 2021

Resolución 338/2024 CT-94/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Petición de una copia del acta de la sesión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 19 de mayo de 2006

Resolución 339/2024 CT-304/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de una copia de los informes anuales Nielsen, sobre venta de vino, correspondientes a los diez últimos años

Resolución 340/2024 CT-20/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fabero (León)
ASUNTO: Petición de información sobre facturas identificadas por el solicitante en su condición de concejal

Resolución 341/2024 CT-51/2021
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo (León)
ASUNTO: Ordenanza municipal reguladora del suministro de agua potable y bases de ejecución de los presupuestos municipales en los ejercicios 2019 y 2020

Resolución 342/2024 CT-56/2021
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia (Palencia)
ASUNTO: Localización de las tuberías de amianto en la ciudad de Palencia

Resolución 343/2024 CT-122/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre las solicitudes de la prestación de ayuda para morir presentadas en Castilla y León al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia

Resolución 344/2024 CT-225/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
ASUNTO: Acceso a información pública sobre complemento específico de un puesto de auxiliar administrativo

Resolución 345/2024 CT-186/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Zamora (Zamora)
ASUNTO: Acceso a expedientes urbanísticos informados por arquitectos de la Diputación

Resolución 346/2024 CT-802/2022
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra (Ávila)
ASUNTO: Información solicitada por un concejal en relación con datos del Padrón municipal

Resolución 347/2024 CT-396/2021
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Palencia (Palencia)
ASUNTO: Solicitud de información en relación con los datos catastrales de un municipio

Resolución 348/2024 CT-401/2021
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Acceso al expediente correspondiente a la convocatoria para la selección de limpiador/conserje / Acceso al expediente tramitado en relación con la obra "Cubierta para dos viviendas unifamiliares, subida las vistillas núm 3 en Belver de los Montes"

Resolución 349/2024 CT-346/2021
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a la documentación relativa a una vivienda de protección civil

Resolución 350/2024 CT-331/2023
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos)
ASUNTO: Acceso a los presupuestos aprobados para el ejercicio 2023 y a su ejecución, así como a todos los contratos vinculados a los festejos de la localidad

Resolución 351/2024 CT-445/2024
FECHA: 04/10/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Administración Central (MADRID)
ASUNTO: Acceso a un expediente tramitado por una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales colaboradora con la Seguridad Social en relación con una solicitud de la prestación por riesgo durante la lactancia natural

Resolución 352/2024 CT-289/2024
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Petición de una copia del Convenio suscrito entre la Consejería y el Consejo General de Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León, para la implantación de oficinas de información pública

Resolución 353/2024 CT-243/2024
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Benavente (Zamora)
ASUNTO: Información relativa al Plan de Autoprotección y de Evacuación de un mercadillo semanal localizado en la vía pública del municipio

Resolución 354/2024 CT-5/2024
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a informes emitidos en el procedimiento de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recaudación en vía ejecutiva de las cuotas adeudadas a agentes urbanizadores y entidades urbanísticas colaboradoras

Resolución 355/2024 CT-10/2024
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid (Valladolid)
ASUNTO: Criterios considerados para validar como prueba en un expediente disciplinario una grabación realizada sin el consentimiento del interesado

Resolución 356/2024 CT-110/2023
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Micieces de Ojeda (Palencia)

ASUNTO: Petición de una copia de las actas de las sesiones plenarias celebradas en el mes de agosto de 2022

Resolución 357/2024 CT-638/2022
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
ASUNTO: Acceso a expediente de licencia de obra mayor

Resolución 358/2024 CT-316/2023
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villamanín (León)
ASUNTO: Solicitud de acceso al contrato de servicios celebrado con un abogado y a los reparos formulados a la celebración del citado contrato

Resolución 359/2024 CT-225/2023
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Información sobre indemnizaciones abonadas a pacientes como consecuencia de reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivada de actuaciones sanitarias

Resolución 360/2024 CT-112/2024
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cantiveros (Ávila)
ASUNTO: gastos e ingresos de este Ayuntamiento con motivo de la celebración de la festividad de Nuestra Señora la Virgen en el año 2023, y con ocasión de la celebración de la Fiesta Patronal de San Miguel Arcángel en los años 2023 y 2022

Resolución 361/2024 CT-335/2023
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a la información sobre la delimitación de los terrenos de la localidad de Manzanal de Arriba (Zamora) incluidos dentro de la Reserva Regional de Caza "Sierra de la Culebra"

Resolución 362/2024 CT-416/2021
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Valladolid)

ASUNTO: Solicitud de información pública referida a datos que constan en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León

Resolución 363/2024 CT-148/2022
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de San Andrés de la Regla (Palencia)
ASUNTO: Acceso a las normas aplicables a la adquisición de la condición de vecino de una Entidad Local Menor y al acceso a los aprovechamientos comunales

Resolución 364/2024 CT-185/2021
FECHA: 11/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Valladolid)
ASUNTO: Datos sobre comercialización, uso y aplicación en el entorno rural y en explotaciones agrarias de la sustancia química1,3-dicloropropeno

Resolución 365/2024 CT-345/2023
FECHA: 18/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos)
ASUNTO: Acceso al proyecto y a la identificación de la empresa adjudicataria de unas obras de reforma de unas escaleras, instalación de una rampa y construcción de un parque

Resolución 366/2024 CT-346/2023
FECHA: 18/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos)
ASUNTO: Acceso a la información sobre la obra de construcción del polideportivo municipal

Resolución 367/2024 CT-348/2023
FECHA: 18/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos)
ASUNTO: Acceso a la información sobre la contratación de la gestión de un albergue municipal y su reforma

Resolución 368/2024 CT-349/2023
FECHA: 18/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos)

ASUNTO: Información sobre la instalación de vallas en el puente de acceso al barrio de arriba de la localidad de Ranera

Resolución 369/2024 CT-350/2023
FECHA: 18/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos)
ASUNTO: Información sobre la construcción de tres miradores en las localidades de Cubilla, Valderrama y Ranera

Resolución 370/2024 CT-351/2023
FECHA: 18/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos)
ASUNTO: Información sobre las obras de construcción de una fosa séptica en las proximidades de las instalaciones deportivas

Resolución 371/2024 CT-299/2024
FECHA: 18/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Boada (Salamanca)
ASUNTO: Solicitud de información sobre los apuntes contables relativos a los gastos realizados por el Ayuntamiento con ocasión de las fiestas celebradas en el municipio los años 2022 y 2023

Resolución 372/2024 CT-132/2024
FECHA: 18/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (Zamora)
ASUNTO: Petición de una copia del Proyecto de ejecución del asfaltado de una vía pública de la localidad

Resolución 373/2024 CT-14/2024
FECHA: 18/10/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la elaboración de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2024

Resolución 374/2024 CT-718/2022
FECHA: 18/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (Valladolid)

ASUNTO: Información sobre el deslinde de un monte público (paraje «El Monte El Viejo», provincia de Palencia

Resolución 375/2024 CT-50/2024
FECHA: 25/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Bañeza (León)
ASUNTO: Solicitud del documento presentado en el Registro municipal con la supuesta suplantación de la personalidad de un Concejal del Ayuntamiento. Información solicitada por el Concejal supuestamente suplantado

Resolución 376/2024 CT-55/2024
FECHA: 25/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León)
ASUNTO: Solicitud de información sobre un expediente de contratación de personal

Resolución 377/2024 CT-92/2024
FECHA: 25/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)
ASUNTO: Solicitud de los acuerdos adoptados para organizar un Concierto del programa de éste y de los gastos que supuso su celebración

Resolución 378/2024 CT-152/2024
FECHA: 25/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palencia (Palencia)
ASUNTO: Solicitud de acceso a proyecto de obras presentado para una promoción de viviendas

Resolución 379/2024 CT-360/2023
FECHA: 25/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid (Valladolid)
ASUNTO: Petición de la grabación de una sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad

Resolución 380/2024 CT-356/2024
FECHA: 25/10/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Información acerca de la formación de los tribunales del proceso selectivo convocado por la Orden EDU/1406/2023, especialidad de educación física

Resolución 381/2024 CT-104/2024
FECHA: 25/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos)
ASUNTO: Acceso a las actas de las sesiones plenarias del Ayuntamiento mediante la obtención de una copia de ellas

Resolución 382/2024 CT-359/2023
FECHA: 25/10/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Universidad de Valladolid (Valladolid)
ASUNTO: Petición de la grabación de una sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad

Resolución 383/2024 CT-86/2024
FECHA: 07/11/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la actuación relacionada con la llamada realizada por el Ayuntamiento al destacamento de la Guardia Civil, con motivo de la celebración de un evento para la promoción de productos alimentarios en una finca privada

Resolución 384/2024 CT-324/2024
FECHA: 07/11/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria)
ASUNTO: Solicitud de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023

Resolución 385/2024 CT-370/2023
FECHA: 07/11/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)
ASUNTO: Acceso a un expediente de contratación de personal de confianza de la alcaldía del Ayuntamiento

Resolución 386/2024 CT-363/2024
FECHA: 07/11/2024
CATEGORÍA: Desistimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia)
ASUNTO: Solicitud de información relacionada con medidas adoptadas ante un supuesto punto de vertido de residuos de obra y de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en una parcela rústica de uso agrario

Resolución 387/2024 CT-340/2024
FECHA: 07/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villoldo (Palencia)
ASUNTO: Solicitud de información en relación con un expediente de indemnización por reintegro

Resolución 388/2024 CT-339/2024
FECHA: 07/11/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia)
ASUNTO: Acceso a documentación sobre contratos celebrados por el Ayuntamiento con varias empresas y a la documentación contable relacionada con estos contratos

Resolución 389/2024 CT-376/2023
FECHA: 07/11/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Acceso a la información sobre los datos relativos a las pruebas de acceso a la Universidad (EBAU) en Castilla y León en los años 2021, 2022 y 2023. desglosados por centros educativos

Resolución 390/2024 CT-380/2023
FECHA: 07/11/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valladolid (Valladolid)
ASUNTO: Petición de copia del expediente tramitado como consecuencia de una denuncia voluntaria de tráfico

Resolución 391/2024 CT-418/2024
FECHA: 07/11/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejo de Cuentas (Palencia)
ASUNTO: Petición de acceso a la documentación correspondiente a los estados contables de un Ayuntamiento de la provincia de Palencia en poder del Consejo de Cuentas de Castilla y León

Resolución 392/2024 CT-381/2023
FECHA: 07/11/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de copia de los enunciados y soluciones de las pruebas prácticas de los procesos selectivos para cuerpos docentes convocados por la administración autonómica en 2023

Resolución 393/2024 CT-257/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cebreros (Ávila)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 394/2024 CT-261/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Ávila)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 395/2024 CT-262/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Navaluenga (Ávila)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 396/2024 CT-266/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Serrada (Ávila)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 397/2024 CT-268/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Lerma (Burgos)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 398/2024 CT-271/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 399/2024 CT-274/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 400/2024 CT-276/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ampudia (Palencia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 401/2024 CT-277/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Baltanás (Palencia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 402/2024 CT-278/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cevico Navero (Palencia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 403/2024 CT-279/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cisneros (Palencia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 404/2024 CT-281/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Guardo (Palencia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 405/2024 CT-283/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Mazuecos de Valdeginate (Palencia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 406/2024 CT-287/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 407/2024 CT-291/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Archivo por no atender requerimiento
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldeanueva de Figueroa (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 408/2024 CT-296/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Barruecopardo (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 409/2024 CT-297/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 410/2024 CT-302/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 411/2024 CT-307/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cantalpino (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 412/2024 CT-316/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Espino de la Orbada (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 413/2024 CT-318/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fuenteguinaldo (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 414/2024 CT-329/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Martiago (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 415/2024 CT-331/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Mieza (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 416/2024 CT-336/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Nava de Sotrobal (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 417/2024 CT-338/2022
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Palaciosrubios (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 418/2024 CT-385/2023
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid)
ASUNTO: Petición de documentos relativos a un expediente de expropiación, presupuestos y retribuciones del Alcalde

Resolución 419/2024 CT-371/2023
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Béjar (Salamanca)
ASUNTO: Solicitud de acceso al expediente de contratación de un estudio de viabilidad sobre el centro turístico Sierra de Béjar-La Covatilla

Resolución 420/2024 CT-292/2023
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de acceso a los expedientes tramitados por el Servicio Territorial de Medio ambiente de León en relación con la reanudación de la actividad de una mina de sílice y con la ocupación con este fin de un monte de utilidad pública

Resolución 421/2024 CT-370/2024
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Igüeña (León)
ASUNTO: Expedientes municipales sobre subvención para las obras «Restauración de horno comunal en Espina de Tremor» y «Ejecución de muro de contención en calle La Peña en Espina de Tremor» / Expediente de aceptación definitiva de las fincas de masa común del procedimiento de concentración parcelaria

Resolución 422/2024 CT-475/2023
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Igüeña (León)
ASUNTO: Petición de acceso al presupuesto municipal correspondiente a 2021, con desglose de las diferentes partidas presupuestarias

Resolución 423/2024 CT-219/2024
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Educación (Valladolid)
ASUNTO: Medidas adoptadas en el centro de trabajo de la Dirección Provincial de Educación de Burgos para el personal perteneciente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos y al Cuerpo de Administrativos a raíz de los resultados de un Informe de Evaluación de Riegos Psicosociales

Resolución 424/2024 CT-238/2024
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villoria (Salamanca)

ASUNTO: Solicitud de información sobre aspectos relacionados con la calidad del agua para consumo humano en el municipio

Resolución 425/2024 CT-147/2024
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila)
ASUNTO: Solicitud relacionada con los expedientes tramitados para la construcción de una pista de pádel y para la ampliación del cementerio municipal

Resolución 426/2024 CT-359/2024
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carrizo (León)
ASUNTO: Solicitud de acceso a la demanda judicial presentada ante el Tribunal Supremo con motivo de unas obras e identificación del organismo o entidad demandada y de la asistencia letrada del Ayuntamiento

Resolución 427/2024 CT-223/2024
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de una copia del acta una reunión de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad

Resolución 428/2024 CT-395/2023
FECHA: 19/11/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia)
ASUNTO: Petición de documentos relacionados con el expediente tramitado para la adopción de una Orden de ejecución en un inmueble que incluye su demolición

Resolución 429/2024 CT-347/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de El Sahugo (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 430/2024 CT-349/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Martín del Castañar (Salamanca)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 431/2024 CT-353/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 432/2024 CT-374/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Santibáñez de la Sierra (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 433/2024 CT-376/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Los Santos (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 434/2024 CT-377/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sequeros (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 435/2024 CT-379/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sobradillo (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 436/2024 CT-380/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sotoserrano (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 437/2024 CT-381/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Tamames (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 438/2024 CT-383/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Topas (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 439/2024 CT-388/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Vellés (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 440/2024 CT-392/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 441/2024 CT-398/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villoruela (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 442/2024 CT-405/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 443/2024 CT-408/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto

ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Coca (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 444/2024 CT-409/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fuentepelayo (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 445/2024 CT-415/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 446/2024 CT-417/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ortigosa del Monte (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 447/2024 CT-418/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Pedraza (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 448/2024 CT-419/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 449/2024 CT-421/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sanchonuño (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 450/2024 CT-423/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 451/2024 CT-427/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Villaverde de Íscar (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 452/2024 CT-429/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ágreda (Soria)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 453/2024 CT-430/2022
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Fuentes de Magaña (Soria)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 454/2024 CT-400/2023
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)
ASUNTO: Solicitud de acceso a información sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo en relación con la ampliación de la subvención del Plan de Empleo y otras informaciones

Resolución 455/2024 CT-356/2023
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Economía y Hacienda (Valladolid)
ASUNTO: Petición de documentos integrantes del expediente tramitado para el otorgamiento de una autorización administrativa de ampliación del parque eólico «El Hierro»¶

Resolución 456/2024 CT-401/2023

FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos (Burgos)
ASUNTO: Petición de acceso a los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras en el municipio y otra información diversa

Resolución 457/2024 CT-467/2021
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Olombrada (Segovia)
ASUNTO: Petición por un concejal de los Decretos de la Alcaldía desde el 16/9/2021 al 02/12/2024

Resolución 458/2024 CT-276/2024
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Atapuerca (Burgos)
ASUNTO: Acceso al expediente completo tramitado para la ejecución de una obra de reforma de la acera a lo largo de la travesía que recorre la carretera BU-V-7012 y al expediente de contratación de esta obra

Resolución 459/2024 CT-417/2024
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Tremor de Arriba (León)
ASUNTO: Denuncia de irregularidades en un procedimiento de licitación de un aprovechamiento cinegético mediante la modalidad de «ganchos de jabalí»

Resolución 460/2024 CT-376/2024
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Sanidad (Valladolid)
ASUNTO: Características del abastecimiento y de la calidad del agua de consumo humano en el término municipal de Antigüedad (Palencia) y criterios para realizar los análisis de su calidad

Resolución 461/2024 CT-396/2024
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia)
ASUNTO: Información sobre las empresas y autónomos que abonan los impuestos correspondientes al Ayuntamiento

Resolución 462/2024 CT-510/2024
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Inadmisión

ADMINISTRACIÓN: Otros-Otros sujetos (No consta)
ASUNTO: Petición del acta de la sesión en la que el Consejo Económico y Social examinó el anteproyecto de ley de ordenación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Castilla y León

Resolución 463/2024 CT-512/2024
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)
ASUNTO: Denuncia de presuntas irregularidades en el trámite de información pública realizado con motivo del procedimiento iniciado con una solicitud de licencia ambiental para la actividad de instalación de un parque solar fotovoltaico

Resolución 464/2024 CT-405/2023
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de acceso y copia de los documentos del inventario municipal de calles y espacios en el ámbito de la urbanización «Coto del Cardiel»

Resolución 465/2024 CT-406/2023
FECHA: 02/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de acceso a los expedientes de licencias de obra y de primera ocupación de las parcelas incluidas en la urbanización «Coto del Cardiel»

Resolución 466/2024 CT-409/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (Burgos)
ASUNTO: Petición de una copia del Decreto adoptado por la Alcaldía con fecha 5/9/2023

Resolución 467/2024 CT-410/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (Burgos)
ASUNTO: Solicitud de acceso a la normativa o resolución administrativa que faculte al Jefe de Administración del Área de Seguridad Pública y Emergencias para resolver recursos administrativos en procedimientos sancionadores

Resolución 468/2024 CT-419/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)

ASUNTO: Solicitud de copia del arqueo de caja de las sesiones de investidura del mandato 2015-2019 y del mandato 2023-2027, deuda viva en junio 2015 y junio 2023, facturas pendientes de pago a 17-06-2023 y listado de subvenciones concedidas y solicitadas en el 2023

Resolución 469/2024 CT-396/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León)
ASUNTO: Petición del registro de la jornada laboral realizada por el solicitante en el Ayuntamiento durante el último año

Resolución 470/2024 CT-502/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Tremor de Arriba (León)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la gestión de pastos, la venta de caza mayor, la adquisición de un remolque, el plan de pequeñas obras, un expediente de modificación de crédito, los movimientos de las cuentas bancarias, la retribución de la Secretaria, el despido de una socorrista y el Libro de Actas y Libro de Cuentas

Resolución 471/2024 CT-420/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la puesta en funcionamiento del operativo de incendios mediante el uso de medios propios y de la petición de personal adecuado para su utilización

Resolución 472/2024 CT-421/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la ejecución presupuestaria con fecha 14/7/2023

Resolución 473/2024 CT-423/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
ASUNTO: Solicitud de acceso a los expedientes de contratación tramitados para la celebración de una corrida de toros y de una obra de teatro en el castillo de La Adrada

Resolución 474/2024 CT-424/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
ASUNTO: Solicitud de información sobre la intervención municipal en la celebración y organización de un evento en el campo de fútbol municipal

Resolución 475/2024 CT-425/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de La Adrada (Ávila)
ASUNTO: Petición de una copia de la nómina percibida por la Alcaldesa

Resolución 476/2024 CT-406/2022
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cantimpalos (Segovia)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 477/2024 CT-432/2022
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Portillo de Soria (Soria)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 478/2024 CT-434/2022
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Soria (Soria)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 479/2024 CT-436/2022
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Vinuesa (Soria)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 480/2024 CT-438/2022
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín (Valladolid)

ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 481/2024 CT-382/2022
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Desestimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Tarazona de Guareña (Salamanca)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 482/2024 CT-218/2024
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Burgos (Burgos)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 483/2024 CT-436/2023
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Petición de acceso a la información remitida por la Consejería a la Comisión Europea para la evaluación del estado de conservación del lobo en Castilla y León

Resolución 484/2024 CT-42/2022
FECHA: 16/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Solicitud de copia de los documentos que integran los expedientes administrativos incoados por la Consejería para la concesión de las autorizaciones administrativas para abatir individuos de la especie lobo ibérico al sur del río Duero

Resolución 485/2024 CT-441/2023
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial
ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Palencia (Palencia)
ASUNTO: Solicitud de acceso al expediente tramitado para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Antigüedad

Resolución 486/2024 CT-442/2023
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Palencia (Palencia)

ASUNTO: Solicitud de información sobre los gastos realizados con motivo de la celebración del día de la provincia

Resolución 487/2024 CT-373/2024
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)
ASUNTO: Solicitud de información relacionada con la ejecución de un Museo de la Aviación

Resolución 488/2024 CT-523/2024
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Otros-Otros sujetos (NO CONSTA)
ASUNTO: Información sobre los gastos generados por la participación de los representantes del ayuntamiento de Tarragona en los actos y eventos organizados por el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España en 2024

Resolución 489/2024 CT-423/2024
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Inadmisión
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Valladolid)
ASUNTO: Identificación del Boletín Oficial de Castilla y León en el que se publicaron las Normas Subsidiarias aprobadas en noviembre de 1996 para el término municipal de La Adrada (Ávila)

Resolución 490/2024 CT-477/2023
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial de Salamanca (Salamanca)
ASUNTO: Información sobre los municipios de la provincia de Salamanca que sufrieron interrupciones en el suministro de agua potable por la superación de algún parámetro químico contaminante entre el 1//2023 y el 9/7/2023

Resolución 491/2024 CT-430/2023
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Estimación
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros (León)
ASUNTO: Solicitud de acceso y copia a las pólizas de seguro contratadas en los últimos 5 años por el Ayuntamiento

Resolución 492/2024 CT-6/2024
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Estimación parcial

ADMINISTRACIÓN: Junta Vecinal de Villabuena-San Clemente (León)
ASUNTO: Información detallada sobre todos los ingresos y gastos de una Entidad Local Menor en los ejercicios 2019 a 2023 y sobre sus bienes

Resolución 493/2024 CT-439/2022
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Ataquines (Valladolid)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 494/2024 CT-441/2022
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Bobadilla del Campo (Valladolid)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 495/2024 CT-442/2022
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Boecillo (Valladolid)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 496/2024 CT-444/2022
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga (Valladolid)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 497/2024 CT-447/2022
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Íscar (Valladolid)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

Resolución 498/2024 CT-448/2022
FECHA: 26/12/2024
CATEGORÍA: Desaparición objeto
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid)
ASUNTO: Presupuesto municipal destinado en 2019 a la celebración de espectáculos con bóvidos sin muerte del animal durante el espectáculo

ANEXO III

RESOLUCIONES JUDICIALES

Sentencia 176/2019 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León
FECHA: 28 de junio de 2019
Resolución 45/2017 CT-0075/2016
CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Peñafiel (Valladoli)
ASUNTO: Créditos municipales; pago de horas extraordinarias y de complementos de productividad; y reparos de intervención.

Sentencia 76/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León
FECHA: 24 de abril de 2020
Resolución 44/2017 CT-0074/2016
CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid)
ASUNTO: Expedientes municipales (modificación de contrato de servicio de zonas verdes, de actualización de inventario, licitación del contrato de gestión de la limpieza viaria).

Sentencia 335/2018 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León
FECHA: 5 de diciembre de 2018
Sentencia 1253/2019 Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid – Sección Primera
FECHA: 24 de octubre de 2019
Resolución 70/2017 CT-0046/2017
CATEGORÍA: Desestimatorias
ADMINISTRACIÓN: Consejería de la Presidencia
ASUNTO: Documentación integrante del procedimiento selectivo de un auxiliar de carreteras.

Sentencia 214/2019 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León
FECHA: 26 de junio de 2019
Resolución 123/2018 CT-0072/2018
CATEGORÍA: Estimatoria
ADMINISTRACIÓN: Consejería de Cultura y Turismo
ASUNTO: Actuaciones de proteción de patrimonio histórico en la localidad de Sasamón (Burgos)

Sentencia 10/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León
FECHA: 24 de enero de 2020
Resolución 75/2019 CT-0115/2018

CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Salamanca
ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 11/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León
FECHA: 27 de enero de 2020
Resolución 74/2019 CT-0114/2018
CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Palencia
ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional.

Sentencia 20/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León
FECHA: 5 de febrero de 2020
Sentencia 1021/2020 Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid Sección Primera
FECHA: 15 de octubre de 2020
Providencia de inadmisión recurso casación 318/2021 Tribunal Supremo Sala de la contencioso administrativo Sección primera
FECHA: 23 de junio de 2021
Resolución 73/2019 CT-0113/2018
CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de León
ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 11/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León
FECHA: 31 de enero de 2020
Sentencia 1305/2020 Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
FECHA: 17 de diciembre de 2020
Resolución 66/2019 CT-0110/2018
CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería de Castilla y León
ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Consejo de Colegios Profesionales.

Sentencia 12/2020 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León
FECHA: 31 de enero de 2020
Resolución 71/2019 CT-0111/2018
CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Ávila
ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 6/2021 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León
FECHA: 22 de enero de 2021
Sentencia 1226/2021 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León
FECHA: 12 de noviembre de 2021
Sentencia 579/2024 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Supremo
FECHA: 8 de abril de 2024
Resolución 67/2020 CT-0072/2019
CATEGORÍA: Estimatoria
ADMINISTRACIÓN: Servicios Funerarios de León Serfunle, S.A.
ASUNTO: Libros Mayores de Cuentas, concepto "Servicios Exteriores" de una empresa participada mayoritariamente por una Mancomunidad.

Sentencia 143/2021 Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León
FECHA: 30 de julio de 2021
Resolución 71/2020 CT-0018/2019
Categoría: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de León
ASUNTO: Decretos adoptados en un Ayuntamiento en el mes de enero de 2017

Sentencia 64/2022 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León
FECHA: 18 de abril de 2022
Resolución 29/2021 CT-0237/2020
CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: JUNTA VECINAL DE CASTROCALBÓN (León)
ASUNTO: Expediente administrativo incoado para llevar a cabo la enajenación de una plantación de chopos, así como a la obtención de copias del mismo

Sentencia 108/2022 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León
FECHA: 8 de junio de 2022
Resolución 72/2019 CT-0112/2018
CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Colegio Oficial de Enfermería de Burgos
ASUNTO: Información sobre el proceso electoral a los órganos de gobierno de un Colegio Profesional

Sentencia 150/2022 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de León
FECHA: 7 de noviembre de 2022
Resolución 179/2021 CT-0331/2020
CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Guardo (Palencia)
ASUNTO: Expedientes de una serie de facturas referidas a gastos realizados por la Entidad local entre los años 2007 y 2018

Sentencia 48/2025 Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de León
FECHA: 22 de abril de 2025
Resolución 125/2021 CT-120/20218
CATEGORÍA: Desestimatoria
ADMINISTRACIÓN: Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid)
ASUNTO: Petición de una copia de las declaraciones de bienes y de actividades presentadas por un representante local entre los años 2007 y 2015

ANEXO IV

CUESTIONARIOS

ANEXO IV

CUESTIONARIOS

Anexo IV-1. Cuestionario sobre acceso a la información pública.

Anexo IV-2. Cuestionario sobre el Portal de Gobierno Abierto enviado a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno (Consejería de la Presidencia).

Anexo IV-3. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las entidades del Sector Público Autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto.

Anexo IV-4. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las nueve diputaciones provinciales, a los municipios de más de 5.000 habitantes y al Consejo Comarcal de El Bierzo.

Anexo IV-5. Cuestionario sobre publicidad activa de municipios enviado a la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Anexo IV-6. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las Corporaciones de Derecho Público.

Anexo IV-1. Cuestionario sobre acceso a la información pública.

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

CUESTIONARIO - DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2024	
ORGANISMO / ENTIDAD:	
Órgano competente:	
Persona de contacto:	
Teléfono	
Correo electrónico	
1.- Nº Solicitudes recibidas	
1.1. Solicitudes remitidas al órgano competente	
2. Nº Solicitudes resueltas	
2.1. Inadmitidas	
2.1.1. Información en curso de elaboración o publicidad general	
2.1.2. Información de carácter auxiliar o de apoyo	
2.1.3. Acción previa de reelaboración	
2.1.4. Órgano en cuyo poder no obre la información y se desconoce el competente	
2.1.5. Manifiestamente repetitiva o de carácter abusivo	
2.2. Desestimadas	
2.2.1. Aplicación de los límites del artículo 14 LTAIBG	
2.2.1.1. Seguridad Nacional	
2.2.1.2. Defensa	
2.2.1.3. Relaciones exteriores	
2.2.1.4. Seguridad Pública	
2.2.1.5. Ilícitos penales, administrativos o disciplinarios	
2.2.1.6. Igualdad de las partes en procesos judiciales y tutela judicial efectiva	
2.2.1.7. Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control	
2.2.1.8. Intereses económicos y comerciales	
2.2.1.9. Política económica y monetaria	
2.2.1.10. Secreto profesional y propiedad intelectual e industrial	
2.2.1.11. Confidencialidad en proceso de toma de decisiones	
2.2.1.12. Protección del medio ambiente	
2.2.2. Protección de datos de carácter personal del artículo 15 LTAIBG	
2.2.2.1. Participación de terceros afectados	
2.3. Estimadas	
2.3.1. Totalmente	
2.3.2. Parcialmente	
2.4. Otras causas de archivo	
2.4.1 Archivo por desistimiento	
2.4.2. Regulaciones especiales del derecho de acceso a la información pública	
2.4.3. Otras causas	
3.- Plazo resolución	
3.1. Solicitudes resueltas en plazo	
3.2. Solicitudes resueltas fuera de plazo	
4.- Nº Solicitudes pendientes de resolución	
5.- Nº Resoluciones publicadas	
6.- Nº Recursos judiciales	

Anexo IV-2. Cuestionario sobre el Portal de Gobierno Abierto enviado a la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno (Consejería de la Presidencia).

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

CUESTIONARIO - PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO 2024

ORGANISMO / ENTIDAD:	
Órgano competente:	
Persona de contacto:	
Teléfono	
Correo electrónico	

INFORMACIÓN	PUBLICACIÓN			FORMA						Observaciones
	Página Web	Otro portal	Enlace	Directa	Claridad	Facilidad de acceso	Actualización	Reutilización		Personas con discapacidad	
								Reutilizable	Formato		
1. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE											
1.1.- INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN											
1.1.1. Institucional											
1.1.1.1. Normativa aplicable											
1.1.1.2. Funciones											
1.1.2. Organizativa											
1.1.2.1. Organigrama											
1.1.2.2. Identificación de Responsables											
1.1.2.3. Perfil y trayectoria profesional de los responsables											
1.1.3. Planificación											
1.1.3.1. Planes y programas anuales y plurianuales											
1.1.3.2. Grado de cumplimiento y resultados											
1.2.- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA											
1.2.1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas											
1.2.2. Anteproyectos de Ley											
1.2.3. Proyectos de Decretos Legislativos											
1.2.3. Proyectos de Reglamento											
1.2.4. Memorias e informes de expedientes de elaboración de textos normativos											
1.2.5. Documentos sometidos a información pública											
1.3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA											
1.3.1. Contratos											
1.3.1.1 Contratos											
1.3.1.2. Modificación de contratos											
1.3.1.3. Desistimientos y denuncias											

| | | |

| COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN | | |

Anexo IV-3. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las entidades del Sector Público Autonómico que no publican su información a través del Portal de Gobierno Abierto.

CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO 2024												
ORGANISMO / ENTIDAD:												
Órgano competente:												
Persona de contacto:												
Teléfono												
Correo electrónico												
INFORMACIÓN	**PUBLICACION**			**FORMA**								**Observaciones**
	Página Web	**Otro portal**	**Enlace**	**Directa**	**Claridad**	**Facilidad de acceso**	**Actualización**	**Reutilización**		**Personas con discapacidad**		
								Reutilizable	**Formato**			
1. LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE												
1.1- INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN												
1.1.1. Institucional												
1.1.1.1. Normativa aplicable												
1.1.1.2. Funciones												
1.1.2. Organizativa												
1.2.1. Organigrama												
1.2.2. Identificación de Responsables												
1.2.3. Perfil y trayectoria profesional de los responsables												
1.1.3. Planificación												
1.1.3.1. Planes y programas anuales y plurianuales												
1.1.3.2. Grado de cumplimiento y resultados												
1.2.- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA												
1.2.1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas												
1.2.2. Proyectos normativos												
1.2.3. Memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos												
1.2.4. Documentos sometidos a información pública												
1.3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA												
1.3.1. Contratos												
1.3.1.1 Contratos												
1.3.1.2. Modificación de contratos												
1.3.1.3. Desistimientos y denuncias												

| COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN | | |

| COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN | | |

Anexo IV-4. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las Entidades Locales, a las Diputaciones Provinciales y a los municipios de más de 5.000 habitantes.

CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA ENTIDADES LOCALES 2024												
ORGANISMO / ENTIDAD:												
Órgano competente:												
Persona de contacto:												
Teléfono												
Correo electrónico												
INFORMACIÓN	**PUBLICACIÓN**			**FORMA**								**Observaciones**
	Página Web	**Otro portal**	**Enlace**	**Directa**	**Claridad**	**Facilidad de acceso**	**Actualización**	**Reutilización**		**Personas con discapacidad**		
								Reutilizable	**Formato**			
1.- INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN												
1.1. Institucional												
1.1.1. Normativa aplicable												
1.1.2. Funciones												
1.2. Organizativa												
1.2.1. Organigrama												
1.2.2. Identificación de Responsables												
1.2.3. Perfil y trayectoria profesional de los responsables												
1.3. Planificación												
1.3.1. Planes y programas anuales y plurianuales												
1.3.2. Grado de cumplimiento y resultados												
2.- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA												
2.1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas												
2.2. Proyectos normativos												
2.3. Memorias e informes de los expedientes de elaboración de textos normativos												
2.4. Documentos sometidos a información pública												
3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA												
3.1. Contratos												
3.1.1 Contratos												
3.1.2. Modificación de contratos												
3.1.3. Desistimientos y denuncias												
3.1.4. Contratos menores												
3.1.5. Datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación												
3.2. Convenios y encomiendas de gestión												
3.2.1. Convenios suscritos												
3.2.2. Encomiendas de gestión y encargos a medios propios												

| | | |

Anexo IV-5. Cuestionario sobre publicidad activa de municipios enviado a la Federación Regional de Municipios y Provincias.

COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA MUNICIPIOS 2024			
NÚMERO DE MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MUESTRA			
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			
1.- Número de municipios que publican información sobre su actividad			
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			
2.- Número de municipios que disponen de Portal de Transparencia propio; número de los que no disponen de este y publican información en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial correspondiente; y número de los que publican indistintamente en ambos sitios.			
Nº Residentes	**Portal propio**	**Portal Diputación**	**Indistintamente**
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			
3.- Número de municipios que publican en sus Portales la información cumpliendo los criterios establecidos en los arts. 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre			
Hasta 100 residentes			
De 101 a 250 residentes			
De 251 a 2.000 residentes			
De 2.001 a 5.000 residentes			
TOTAL			

Anexo IV-6. Cuestionario sobre publicidad activa enviado a las Corporaciones de Derecho Público.

CUESTIONARIO - PUBLICIDAD ACTIVA CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO 2024													
ORGANISMO / ENTIDAD:													
Órgano competente:													
Persona de contacto:													
Teléfono													
Correo electrónico													
INFORMACIÓN	**PUBLICACION**			**FORMA**									**Observaciones**
	Página Web	**Otro portal**	**Enlace**	**Directa**	**Claridad**	**Facilidad de acceso**	**Actualización**	**Reutilización**		**Personas con discapacidad**	
								Reutilizable	**Formato**		
1.- INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN													
1.1. Institucional													
1.1.1. Normativa aplicable													
1.1.2. Funciones													
1.2. Organizativa													
1.2.1. Organigrama													
1.2.2. Identificación de Responsables													
1.2.3. Perfil y trayectoria profesional de los responsables													
1.3. Planificación													
1.3.1. Planes y programas anuales y plurianuales													
1.3.2. Grado de cumplimiento y resultados													
2.- INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICA													
2.1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas													
3.- INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA													
3.1. Contratos													
3.1.1 Contratos													
3.1.2. Modificación de contratos													
3.1.3. Desistimientos y denuncias													
3.1.4. Contratos menores													
3.1.5. Datos estadísticos sobre el volumen presupuestario de contratación													
3.2. Convenios y encomiendas de gestión													
3.2.1. Convenios suscritos													
3.3. Subvenciones y ayudas													
3.3.1. Subvenciones y ayudas públicas concedidas													

| | | |